



Universidad Nacional  
de General Sarmiento

**MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES 2005-2012**

**Acreditación de la CONEAU (220/11)**

Tesis para Obtener el grado de  
Magíster en Ciencias Sociales

**Las prisiones en la “Nueva Argentina”: Reforma  
penitenciaria, representaciones del castigo y usos  
políticos de las cárceles en el peronismo clásico  
(1946-1955)**

Prof. Ariel Jeremías Silva

Directora: Dra. Silvana Alejandra Palermo

Junio 2012

# Resumen

---

## **a) Resumen en castellano:**

Las prisiones en la “Nueva Argentina”: Reforma penitenciaria, representaciones del castigo y usos políticos de las cárceles en el peronismo clásico (1946-1955)

La tesis analiza la reforma penal y las representaciones que la burocracia estatal construyó del castigo y los penados durante la primera y la segunda presidencias de Juan Perón entre 1946 y 1955. En primer lugar, se examinan los antecedentes de la reforma carcelaria, en particular las políticas que en materia penitenciaria y penal llevaron adelante los gobiernos conservadores (1930–1943) con el objetivo de iluminar las continuidades y rupturas existentes entre dicha gestión y el peronismo. Luego se describe minuciosamente la reforma penitenciaria, explorando la carrera de Roberto Pettinato –el funcionario más destacado del gobierno Peronista en esta materia- y reconstruyendo el rol de los técnicos en el diseño de la reforma y la profesionalización de los cuadros estatales intermedios requeridos para implementarla. Asimismo, se abordan las celebraciones oficiales dentro de los establecimientos penitenciarios, como una de las formas de publicitar dicha reforma. En tercer lugar, para comprender el significado atribuido al nuevo sistema penitenciario por el peronismo se analizan fotografías carcelarias, las cuales permiten captar el sentido de aquellas representaciones que exceden los discursos y la diversidad de los instrumentos utilizados por la propaganda gubernamental. En último lugar, la tesis aborda la cuestión de la utilización política de la cárcel y las denuncias públicas de los presos políticos con el objetivo de dar cuenta del papel de disciplinamiento político que el gobierno peronista también le atribuyó al sistema penitenciario.

La tesis analiza un corpus documental compuesto por fuentes primarias de diversa índole: memorias ministeriales, informes de la burocracia penitenciaria, debates parlamentarios, legislación, revistas especializadas, libros y obras de funcionarios gubernamentales, prensa diaria y partidaria, así como fotografías producidas por agencias estatales.

## **b) Resumen en inglés :**

The prisons in the “New Argentina”: The penitentiary reform, representations of punishment and the political purposes of the penitentiary system during the peronist period (1946-1955)

This thesis analyzes the penitentiary reform and the representations of punishment and prisoners that state officials envisioned during the first and the second presidencies of Juan Perón (1946-1955). First of all, it examines the origins of the penitentiary reform, in particular the policies undertaken by the Conservative governments during 1930 and 1943 in order to shed light to the continuities and changes that existed between these administrations and the Peronist regime. Then, it explores in detail the penitentiary reform by looking at Roberto Pettinato’s career -the leading official during the Peronist administration in this matter- and by reconstructing the role of technical bureaucracy in the planning of the reform and the professionalization of state officials required to implement it. In addition, it pays attention to the celebrations that were organized to

honor and publicize the new penitentiary system. In third place, to approach to the meanings that the peronist government attributed to the new penitentiary system, this study analyzes official photographs of the national prisons. They allow to comprehend the significance of these public representations that were beyond discourses as well as to capture the diversity of mechanisms used by the Peronist regime to make propaganda of this reform. Lastly, the thesis considers how prisons came to serve the government's political goals and looks at the public complaints of political prisoners to demonstrate that the new penitentiary system was also used to discipline political dissidents.

The thesis examines a corpus of documents comprised by a diversity of primary sources: annual reports from the Ministry of Justice, publications edited by state officials from the penitentiary system, parliamentary debates, national legislation, academic journals, books and studies written by members of the governments, national newspapers and periodicals from different political parties as well as pictures taken and published by official institutions.

### **c) Resumen en portugués:**

As prisoes na “Nova Argentina”: reforma penitenciária, representações do castigo e usos políticos das prisões no peronismo clássico (1946-1955)

A tese analisa a reforma penal e as representações que a burocracia estatal construiu do castigo e dos condenados durante a primeira e a segunda presidências de Juan Perón, entre 1946 e 1955. Em primeiro lugar, examinam-se os antecedentes da reforma carcerária, em particular as políticas dos governos conservadores (1930-1943) em matéria penitenciária e penal, com o objetivo de iluminar as continuidades e rupturas existentes entre essa gestão e o peronismo. Depois, descreve-se minuciosamente a reforma penitenciária, explorando a carreira de Roberto Pettinato – o funcionário mais destacado do governo peronista neste campo – e reconstruindo o papel dos técnicos no delineamento da reforma e a profissionalização dos quadros estatais intermediários requeridos para implementá-la. Além disso, abordam-se as celebrações oficiais dentro dos estabelecimentos penitenciários, como uma das formas de dar publicidade a essa reforma. Em terceiro lugar, para compreender o significado atribuído ao novo sistema penitenciário pelo peronismo, são analisadas fotografias carcerárias, o que permite captar o sentido daquelas representações que excedem os discursos e a diversidade dos instrumentos utilizados pela propaganda governamental. Em último lugar, a tese aborda a questão da utilização política da prisão e as denúncias públicas dos presos políticos com o objetivo de abordar o papel de disciplinamento político que o governo peronista também atribuiu ao sistema penitenciário.

A tese analisa um corpus documental composto por fontes primárias de índole variada: relatórios ministeriais, relatórios da burocracia penitenciária, debates parlamentares, legislação nacional, revistas especializadas, livros e obras de funcionários governamentais, imprensa diária e partidária, assim como fotografias produzidas e publicadas por agências estatais.

# Índice

---

<b>Agradecimientos</b> .....	5
<b>Abreviaturas</b> .....	9
<b>Introducción</b> .....	11
<b>Capítulo 1. Estado y sistema penitenciario durante la gestión conservadora</b> .....	21
<b>I. La relevancia de la política conservadora en materia penal</b> .....	21
<b>II. Diagnósticos y desafíos en torno al régimen carcelario</b> .....	24
a) El clima de ideas: Los legados de la criminología	
b) Infraestructura carcelaria y crecimiento de la población en las prisiones	
c) La falta de profesionalización del personal penitenciario	
<b>III. Promotores y transformaciones del sistema penitenciario</b> .....	38
a) Los funcionarios como impulsores de la organización carcelaria	
b) La ley 11.833 y la creación de la DGIP	
c) La construcción de las nuevas prisiones	
<b>IV. Legados de la experiencia conservadora</b> .....	58
<b>Capítulo 2. La Reforma Penal Penitencia del peronismo clásico</b> .....	61
<b>I. El justicialismo y sus concreciones en la administración del castigo</b> .....	62
a) Reglamentación de la Ley 11.833 y la humanización de la pena	
b) Reglamentación y profesionalización de los agentes penitenciarios	
<b>II. Roberto Pettinato: Director de la DGIP y autor del “Penitenciarismo Justicialista”</b> .....	76
a) Una trayectoria singular: experiencia burocrática y lealtad al líder	
b) Humanización de la pena desde la tradición cristiana	
c) La invención de un nuevo penitenciarismo	

<b>III. Celebraciones y simbología en las cárceles de la “Nueva Argentina”</b>	101
a) Agentes penitenciarios: “los misioneros de Perón”	
b) Religión y cárceles: “Emotivas escenas de hondo fervor religioso”	
c) Conclusiones	
<b>Capítulo 3. “Que todo el mundo sepa lo que ocurre muros adentro de las cárceles”:</b> Fotografía e imaginarios carcelarios	121
<b>I. Introducción</b>	121
<b>II. Fotografías carcelarias: Usos estatales en la Argentina de la primera mitad del siglo XX</b>	126
<b>III. La difusión de la reforma penitenciaria</b>	133
<b>IV. Fotografías en la cárcel I: penados y funcionarios en escena</b>	135
<b>V. Fotografías en la cárcel II: espacios, disciplina y conflictividad política</b>	146
<b>VI. Conclusiones</b>	152
<b>Capítulo 4. Los usos políticos de la prisión: La otra cara de las cárceles en la “Nueva Argentina”</b>	157
<b>I. Introducción</b>	157
<b>II. Breve recorrido por la historia del control social en la primera mitad del siglo XX</b>	159
<b>III. De la teoría a la práctica de la criminalización del disidente: algunas experiencias de prisión política</b>	166
<b>IV. Conclusiones</b>	175
<b>Conclusiones</b>	177
<b>Anexos</b>	187
<b>Archivos y Fuentes</b>	193
<b>Bibliografía</b>	199

## Agradecimientos

---

Esta tesis es el fruto de un recorrido personal y profesional que se inició en abril de 2006 cuando comencé a cursar la Maestría en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de General Sarmiento y del Instituto de Desarrollo Económico y Social. Desde aquel momento conté con diferentes apoyos institucionales y de personas que me ayudaron en muchas oportunidades de diversas maneras.

En primer lugar debo agradecer a Sandra Gayol. Con ella comencé mis primeros pasos en la investigación gracias a una beca de Formación en Investigación y Docencia de la UNGS allá por el 2005. Su ayuda y aliento fueron indispensables para continuar con mis inquietudes iniciales y comenzar la maestría. Sin dudas, su apoyo a lo largo de todos estos años ha sido fundamental para atravesar este largo proceso.

El Posgrado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de General Sarmiento y del Instituto de Desarrollo Económico y Social me ofreció un ámbito de intercambio intelectual privilegiado y siempre productivo. En diferentes instancias Elizabeth Jelin y Sandra Gayol, quienes dirigieron el posgrado, así como Ramiro Segura y Carla Gras encargados de los talleres de tesis, colaboraron y me orientaron desde que el proyecto de investigación no era más que un conjunto de ideas dispersas.

Debo también expresar mi agradecimiento al Ministerio de Educación de la Nación que a través del Programa de Formación y Capacitación para el Sector Educación (PROFOR) financió los costos de la cursada de la maestría. En el último año, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) me otorgó una Beca doctoral en el área de Historia para encaminar mi Doctorado también el Posgrado en Ciencias Sociales. Esto constituyó un estímulo adicional para dar concluir mi tesis de maestría y agradezco también por ello.

A Silvana Palermo, mi directora, la conocí en el 2007 cuando Sandra me sugirió que ella sería una persona adecuada para dirigirme. Desde ese momento, su ayuda y generosidad han sido indispensables para mí. El compromiso y esfuerzo, junto con su rigurosidad intelectual, hicieron que las charlas y las discusiones sobre todos los aspectos de la tesis contribuyeran a mejorar considerablemente los argumentos, resaltar mis ideas y pensar nuevos elementos para explorar, convirtiéndose en una experiencia siempre enriquecedora. Su preocupación por mi formación académica y mi desempeño profesional ha hecho el trabajo mucho más fácil en muchos sentidos. Le agradezco todo lo que aprendí a lo largo de estos años de trabajo en conjunto, su constante estímulo, contención y exigencia, que sin lugar a dudas fueron fundamentales para que esta tesis llegara a buen puerto.

A lo largo de estos años de trabajo, muchos investigadores y profesores me brindaron apoyo y me hicieron interesantes críticas, comentarios, recomendaciones y preguntas que me facilitaron pensar y reconsiderar distintos aspectos de la tesis. Daniel Lvovich siempre me alentó a seguir estudiando y estuvo dispuesto a leer los avances que le presentaba con entusiasmo. Lila Caimari me orientó en un Taller de Tesis sobre posibles cuestiones a indagar y comentó un trabajo sobre las cárceles y el catolicismo

presentado en las II Jornadas “Catolicismo y sociedad de masas en la Argentina del siglo XX” realizadas en la UCA en el 2010. Agradezco su disposición a ayudarme, su generosidad y sus valiosas sugerencias. También Carolina Zapiola realizó siempre lecturas muy agudas e importantes comentarios a algunos avances de mi trabajo de investigación.

En el 2009 cursé en la UNLP un seminario de posgrado sobre género y peronismo. Conocer allí a Karina Ramacciotti y Adriana Valobra fue muy estimulante para pensar diversas cuestiones sobre mi tesis. En ese momento comenzaba a escribir mis primeros capítulos y ellas siempre estuvieron dispuestas a leer y comentar las versiones preliminares de mi trabajo. La generosidad intelectual de ambas y su entusiasmo ante las problemáticas que trabajé en mi investigación enriquecieron muchos de los abordajes que realicé. Agradezco también su preocupación y ayuda en diversas instancias académicas que atravesé en estos años.

El tercer capítulo de la tesis se benefició de los comentarios de Piroska Csúri. Con ella cursé en el posgrado un seminario sobre fotografía que me terminó de convencer sobre la importancia de las imágenes y me brindó herramientas para analizarlas. Asimismo, sus comentarios a mi trabajo presentado en el 2010 en el “Grupo de Estudio Historia Socio-cultural Argentina. Aproximaciones empíricas y trayectorias historiográficas” que dirige Sandra Gayol en la UNGS fueron de suma utilidad. Allí también Mercedes García Ferrari realizó valiosas recomendaciones. Por su parte, Ricardo Salvatore y Osvaldo Barreneche enriquecieron con sus importantes sugerencias una versión del primer capítulo, presentada en la mesa que coordinaron en las Terceras Jornadas Nacionales de Historia Social en mayo del año pasado. Patricia Berrotarán comentó mi trabajo sobre los trabajadores penitenciarios en las “XIII Jornadas Interescuelas - Departamentos de Historia” en el 2011 en Catamarca en la mesa que coordinaron Karina Ramacciotti y Carolina Biernat. Les agradezco a todas ellas la atenta lectura y los sugerentes comentarios recibidos.

La investigación demandó un largo y extenso recorrido por diversos archivos: la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional; la Hemeroteca, el Departamento de Documentos Fotográficos, la Biblioteca y el Archivo Intermedio del AGN; la Biblioteca Especial Peronista, la Hemeroteca y la Biblioteca del Congreso Nacional; la Biblioteca del Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas; la Biblioteca del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; la Hemeroteca del Partido Comunista; y la Biblioteca de la Academia Superior de Estudios Penitenciarios “Roberto Pettinato” del Servicio Penitenciario Federal. Agradezco profundamente a todos los responsables y a quienes trabajan en estos repositorios documentales la gentileza y ayuda para encontrar documentos, cuestión no menor en un país que no tiene una política sistemática de preservación del patrimonio histórico.

Junto con la escritura de la tesis, comencé a dar clases en la UNGS. Allí por el 2008 María Alejandra Fernández me alentó y orientó en los primeros pasos como docente brindándome su ayuda constante. Le agradezco su generosidad. Mi inserción como docente-investigador en UNGS fue posible, también, gracias al apoyo de las autoridades del Instituto de Ciencias, en particular sus directores Inés González Bombal y más recientemente Roberto Schmit. Mi agradecimiento a ellos y a la buena predisposición de todas las personas del Departamento Técnico Administrativo sin cuyo

esfuerzo no sería factible realizar nuestras tareas cotidianas. El personal de la biblioteca de la UNGS siempre colaboró de buena manera con mi incesante demanda de libros. También agradezco a Micaela, Alejandra y Carolina del centro de copiado por su atención. Germán Fiebelkorn (para GFFdesign [myspace.com/gffdesign](http://myspace.com/gffdesign)), estudiante de la UNGS realizó generosamente la tapa de esta tesis. Gracias a él y a todos los estudiantes de la UNGS que a lo largo de todos estos años se interesaron en mi investigación.

Junto a mis compañeros de la maestría, con quienes iniciamos los primeros pasos de nuestras investigaciones, comencé a pensar cuestiones que fueron muy importantes y enriquecedoras. Compartir con ellos comentarios, sugerencias y también ansiedades e incertidumbres resultó una experiencia invalorable para mí. Agradezco por la ayuda y los buenos momentos a todos ellos: Macarena, Mariana, Alina, Alenka, Rodolfo, Julia, Verónica, Gabriel, Pablo y Alejandra.

Por último, mucha gente colaboró a que pudiera sobrellevar el trabajo de escritura de la tesis y me apuntaló en diferentes momentos. Agradezco a Romina, Erica y Agustina, amigas que siempre estuvieron dispuestas a ayudarme en la escritura y correcciones. A Florencia, Andrea, Sergio, Sebastián y Paula porque siempre me escucharon sobre mis avances y retrocesos. A Adolfo que me ayudó con el archivo del Partido Comunista Argentino. A Nano, Leandro, Jeremías, Bruno y Joni por su amistad y soportar que la tesis siempre me quite tiempo para todo. A Gastón que ya no está, pero que siempre lograba mantenerme con los pies sobre la tierra, y me enseñó la importancia de muchas cosas de la vida. Aunque él siempre cuestionaba la relevancia de mi trabajo, se que se sentiría orgulloso de esta tesis.

Sin dudas nada de esto hubiese sido posible sin mi familia que tuvo que lidiar con mis noches sin dormir, ausencias a reuniones y cansancio estructural. Siempre fue reconfortante la alegría de mis abuelas al saber que su nieto seguía estudiando. Ellas en todo momento estuvieron atentas al desarrollo de la tesis. Para finalizar agradezco la inconmensurable ayuda de mis padres, Juan y Graciela. Gracias a ellos todo cobra sentido. Sin su paciencia, apoyo y libertad incondicional yo no sería lo que soy, y nada de esto hubiese sido posible.



## Abreviaturas

---

CGT	Confederación General del Trabajo
DGIP	Dirección General de Institutos Penales
DNIP	Dirección Nacional de Institutos Penales
FEP	Fundación Eva Perón
MJIP	Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
MOP	Ministerio de Obras Públicas
PCA	Partido Comunista Argentino
PEN	Poder Ejecutivo Nacional
PS	Partido Socialista
RPP	Revista Penal y Penitenciaria
UCR	Unión Cívica Nacional



## Introducción

---

Esta tesis de maestría analiza la reforma penitenciaria y las representaciones que los funcionarios del estado construyeron sobre el castigo y los delincuentes durante las dos primeras presidencias de Juan Domingo Perón, es decir en el período 1946-1955. Se propone abordar dos problemáticas que si bien se distinguen analíticamente se encuentran estrechamente vinculadas. En primer lugar, examina la reforma penitenciaria, reconstruyendo el rol de los técnicos y de la burocracia en el diseño de la reforma; la profesionalización de los cuadros estatales intermedios requeridos para implementarla; las continuidades y rupturas respecto a las propuestas que en materia penitenciaria y penal existieron entre los gobiernos conservadores (1930–1943) y el peronismo. En segundo lugar, explora las imágenes que el gobierno peronista, en el proceso de la reforma penitenciaria, promovió sobre el castigo y los delincuentes y se descifran sus significados en el contexto socio-económico, político y cultural de la época. En especial, se trata de dar cuenta del sentido y objetivos de la reforma penitenciaria al vincularla con las aspiraciones de ampliación de la ciudadanía política y social sostenidas por el peronismo. Por último, al abordar también la cuestión de la utilización política de la cárcel y los presos políticos, esta tesis se interesa en recuperar el modo en que el gobierno utilizó el castigo administrado por el estado para sus fines políticos.

El principal objetivo de este estudio consiste en evaluar el impacto que una transformación política de magnitud, como la que representó el ascenso del peronismo y su control de la presidencia durante casi diez años, ejerció en el terreno de las políticas y las representaciones del castigo y del delito en la Argentina de mediados del siglo XX. Más puntualmente, tratará de ponderar en qué medida las acciones del gobierno peronista respecto de las prisiones estuvieron ancladas en los saberes de la burocracia y de las instituciones especializadas, cuáles fueron los cambios que éste introdujo en materia penitenciaria, quiénes fueron los principales promotores de la reforma y cómo la implementaron. Asimismo, se propone iluminar las tensiones y contradicciones presentes en el ideario y las políticas del gobierno peronista en dicha materia, ya que junto a la aspiración de garantizar al delincuente los beneficios de la ciudadanía social la cárcel a la vez se convirtió en el destino de algunos oponentes políticos que desafiaban la legitimidad política del gobierno.

## I. Miradas sobre el sistema penitenciario y el estado

Esta investigación se nutre de los interrogantes abiertos por estudios sociológicos y antropológicos y de perspectivas y métodos de literatura histórica, los cuales en los últimos años nos han enriquecido nuestra comprensión sobre los delitos y las formas del castigo.

En efecto, convertidos en tópicos centrales prácticamente desde el nacimiento de las ciencias sociales, el castigo y el delito conforman hoy los ejes temáticos de un nuevo campo de estudios interdisciplinarios en América Latina. Desde fines de la década del 90 se han generado interesantes debates sobre la criminalidad, las violencias, las justicias, el rol de las políticas estatales frente al delito y las formas de control social. En general, las investigaciones sociológicas y antropológicas sobre la Argentina de hoy se han preocupado por indagar el delito como una manifestación de las transformaciones de la sociedad. El crecimiento del desempleo, el empobrecimiento, la marginación, la desestructuración del mundo del trabajo, la disminución de la capacidad integradora del Estado y de sus principales instituciones, así como la pérdida de credibilidad y legitimidad en éstas se cuentan entre los factores que explican las cifras sobre el aumento de las tasas de delincuencia y la sensación de inseguridad cotidiana que experimenta la sociedad. Como resultado de la acumulación de estudios sobre diferentes aristas de ese fenómeno, se han establecido líneas interpretativas generales en relación a ciertos temas como la delincuencia profesional, el delito en los jóvenes, la agenda policial de los medios de comunicación, las representaciones sociales sobre la inseguridad y la vinculación entre delincuencia e instituciones estatales.<sup>1</sup>

También los historiadores se han ocupado de esta temática, estimulando nuevas preguntas y reflexionando en torno a los desafíos teóricos y metodológicos que suscitan estas cuestiones. Una de las líneas de investigación reciente se concentró en las autoridades estatales y sus políticas frente al delito y en los rostros y las prácticas de aquellos calificados como delincuentes. Se han interrogado los juicios criminales y correccionales, los archivos de la policía y de los establecimientos penitenciarios y hospitalarios, para abordar temas como la naturaleza histórica del delito, los cambiantes

---

<sup>1</sup> Sandra Gayol y Gabriel Kessler (compiladores), **Violencias, justicias y delitos en la Argentina**, Buenos Aires, Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002; Alejandro Isla y Daniel Miguez (Comp.), **Heridas urbanas: violencia delictiva y transformaciones en los noventa**, Buenos Aires, De las Ciencias, 2003; Gregorio Kaminsky, Darío Kosovsky y Gabriel Kessler, **El delito en la Argentina post-crisis**, Buenos Aires, UNLA-Ilanud/ONU-INECIP, 2007 y Gabriel Kessler, **El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito**, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009.

discursos de la represión, la intersección entre la ciencia criminológica y el nacimiento del estado moderno, el origen, la evolución y los instrumentos de las instituciones de control social.<sup>2</sup> Influidos por el pensamiento de Michel Foucault, para quien el ejercicio del poder del Estado a través de la vigilancia y la disciplina es un componente esencial de la modernidad,<sup>3</sup> estos trabajos se han concentrado en las postrimerías del siglo XIX, cuando los movimientos de reforma social consolidaron la idea del estado “médico legal” y “disciplinario” en toda América Latina frente a los efectos no deseados de la emergencia de la modernidad y el surgimiento de la “cuestión social”.<sup>4</sup> En este sentido, la literatura ha dado cuenta de la constitución de una nueva criminología positivista y del discurso de los "especialistas" (juristas, médicos, criminólogos) a través de sus publicaciones científicas, tesis universitarias o conferencias internacionales en el marco más amplio de la profesionalización de ciertos saberes y disciplinas y la conformación de una cultura científica.<sup>5</sup> Asimismo, el inusitado interés que despertó el crimen urbano y la delincuencia se vio favorecido por la materialización de los primeros proyectos carcelarios del país, los cuales no estuvieron exentos de conflictos y calurosos debates. La Penitenciaría Nacional y el presidio de Ushuaia representan dos distinguidos ejemplos del afán de la elite dirigente por modernizar y “civilizar” el castigo.<sup>6</sup>

También se ha indagado cómo los debates sobre la “cuestión social y criminal” marcaron las políticas del estado nacional frente al delito en el subcontinente, y las reformas resultantes en los sistemas penales y en las instituciones policiales, carcelarias y hospitalarias. Asimismo, estas investigaciones demostraron los procesos, mecanismos y esquemas ideológicos utilizados por las elites gobernantes para la demonización de ciertos delitos, que juzgaban peligrosos para el orden social y político en construcción. Particular atención recibieron los aparatos de control social como la policía, sus

---

<sup>2</sup> Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, "Writing the history of law, crime, and punishment in Latin America", en: Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Joseph Gilbert (Comps.), **Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since late colonial times**, Duke, University Press, Durham, 2001 y Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Lisia (editores), **Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940**, Buenos Aires, Prometeo libros, 2005.

<sup>3</sup> Michel Foucault, **Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión**, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2006 y Lila Caimari, **Usos de Foucault en la investigación histórica**, Documento de trabajo N° 18, Buenos Aires, Escuela de educación, Universidad de San Andrés, 2005.

<sup>4</sup> Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico-legal en la Argentina (1890-1940)”, **Estudios Sociales**, 20, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, 2001.

<sup>5</sup> Oscar Terán, **Vida intelectual en el Buenos Aires fin-de siglo (1880-1910). Derivas de la “cultura científica”**, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2000; Ricardo González Leandri, "Miradas médicas sobre la cuestión social. Buenos Aires a fines del siglo XIX y principios del XX". **Revista de Indias**, Instituto de Historia, CSIC, N° 219, 2000.

<sup>6</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en Buenos Aires, 1880-1940**, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004.

prácticas e ideología en las grandes ciudades;<sup>7</sup> la legislación que criminalizó ciertos aspectos de la protesta laboral y en particular el accionar de los anarquistas;<sup>8</sup> y la implementación de las medidas represivas por parte de los distintos agentes del estado.<sup>9</sup>

Otra línea de exploración ha sido abierta por los estudios de historia cultural. Algunas investigaciones recientes estudian formas específicas de las violencias urbanas, como por ejemplo los duelos criollos y los duelos de caballeros, a fin de comprender la legitimación o deslegitimación de ciertas prácticas en función de determinadas concepciones sociales sobre el honor y según el orden jurídico impuesto por el estado.<sup>10</sup> Por otra parte, se ha llamado la atención sobre la popularización de la ciencia criminológica y las representaciones oficiales del delito y la delincuencia en la cultura de masas, sobre todo a partir de la década del veinte y treinta. Estudios recientes nos muestran como se vincula la historia del castigo administrado por el Estado moderno sobre el delincuente con las representaciones que de dichas prácticas se hacen disponibles a las grandes mayorías que habitaban la ciudad de Buenos Aires.<sup>11</sup> Temas como la mendicidad, la venta de cocaína, la trata de blancas, las violaciones, los maltratos de menores y mujeres, los crímenes pasionales tienen su propia sección, por ejemplo, en las páginas del diario *Crítica*, relatados en forma más literaria que informativa, atendiendo más a lo ficcional que a lo realmente ocurrido, adscribiendo al modelo periodístico típico de las publicaciones populares.<sup>12</sup> Así a través de los policiales sensacionalistas de los diarios de la época y de radioteatros de policías y ladrones muy populares en los años treinta, se ha comprobado la fascinación popular por la trasgresión y una inclinación voyeurista por el sufrimiento ajeno que alimentaban las representaciones sociales sobre el criminal y el castigo.<sup>13</sup>

---

<sup>7</sup> Beatriz Ruibal, **Ideología del control social en Buenos Aires, 1880-1920**, CEAL, Buenos Aires, 1993 y los trabajos compilados en Ernesto Bohoslavsky, Lila Caimari, y Cristiana Schettini, (org.), **La policía en perspectiva histórica. Argentina y Brasil (del siglo XIX a la actualidad)**, Buenos Aires, CD-Rom, 2009.

<sup>8</sup> Eduardo Zimmermann, **Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890-1916**, Buenos Aires, Sudamericana, 1995.

<sup>9</sup> Juan Suriano, “El estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política y represión, 1880-1916”, en **Anuario**, N° 14, Rosario, Universidad Nacional de Rosario, 1991.

<sup>10</sup> Sandra Gayol, “Elogio, deslegitimación y estéticas de las violencias urbanas. 1870-1920”, en Gayol y Kessler, óp. cit., y Sandra Gayol, **Honor y duelo en la Argentina moderna**, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008.

<sup>11</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit. y Lila Caimari (Comp.), **La ley de los profanos**, Buenos Aires, FCE, 2007.

<sup>12</sup> Sylvia Saítta, **Regueros de tinta. El diario Crítica en la década de 1920**, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1998 y “Pasiones privadas, violencias públicas. Representaciones del delito en la prensa popular de los años veinte”, en Sandra Gayol y Gabriel Kessler, óp. cit.

<sup>13</sup> Lila Caimari, **La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2009.

Como puede observarse, estos trabajos más allá de sus diferentes perspectivas teóricas coinciden en concentrarse en las primeras décadas del siglo XX, así como sus años finales, en particular la década de 1990. Por esto, creemos importante contribuir al estudio de estas problemáticas en un marco temporal aún poco explorado como lo es el llamado período del peronismo clásico (1946-55). De este modo, esta tesis se suma a las iniciativas de aquellos historiadores que han comenzado a examinar puntualmente la reforma penitenciaria del peronismo así como la reforma policial de la provincia de Buenos Aires durante la gobernación del Coronel Domingo Mercante (1946-1952).<sup>14</sup>

Esta investigación también se vincula con las reflexiones y debates que ocupan a la literatura sobre el peronismo clásico, en particular la dedicada al examen de las transformaciones del estado y la que se concentra en su identidad partidaria y la cultura política de dicho período. Como se sabe, el estado durante el peronismo, su funcionamiento y transformaciones han sido objeto de creciente interés por parte de la producción historiográfica reciente. Como resultado de estas contribuciones, se ha logrado comprender más acabadamente como el proceso de ampliación de las funciones estatales profundizado a partir de 1943 posibilitó que una coalición sumamente heterogénea y sin un programa político claramente definido pudiera llevar a la práctica sus ambiciosas políticas de planificación económica y social.<sup>15</sup> Los investigadores describen la creación a ritmo acelerado de nuevos organismos estatales, y la subsiguiente configuración de políticas públicas que se implementaron, la formación de una elite estatal que con viejos y nuevos elementos sirvió para asegurar desde el Estado la experiencia peronista. Si bien estas transformaciones no constituyeron completamente una novedad en el clima de ideas de la época, ni marcaron sólo rupturas, resultaron de importancia dado que los gobiernos anteriores no las habían materializado. Otra de las cuestiones en que los especialistas han puesto particular atención es la conformación de las elites técnicas gubernamentales y las segundas línea de gobierno. Así, las investigaciones de Raanan Rein, entre otros, cuestionan las interpretaciones que

---

<sup>14</sup> Osvaldo Barreneche, “La reforma policial del peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951”, en: **Desarrollo Económico, Revista de Ciencias Sociales**. Número 186, Jul-Sep, 2007; José Daniel Cesano, **La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946-1955): Humanización, clima ideológico e imaginarios**, Córdoba, Brujas, 2011 y Lila Caimari, “*Que la revolución llegue a las cárceles: el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)*” en: **Entrepasados**. Número 22, 2002.

<sup>15</sup> Juan Carlos Torre y Elisa Pastoriza, “La democratización del bienestar”, en Juan Carlos Torre (comp.), **Los años peronistas**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2002; Daniel Campione, **Orígenes estatales del peronismo**, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2007; Karina Ramacciotti, “Una mirada sobre el estudio de la política social en la Argentina”, en **Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico**, N° 1, Buenos Aires, 2005.

consideran al peronismo como un populismo basado en la relación directa entre el líder y las masas demostrando, en cambio, la importancia y el rol que cumplieron diferentes intermediarios.<sup>16</sup> En los últimos años los estudios sobre Ramón Carrillo (Ministro de Salud), José Figuerola (Secretario de Asuntos Técnicos) y Juan Atilio Bramuglia (Ministro de Relaciones Exteriores y Culto) han complejizado las lecturas sobre el estado peronista y la política gubernamental.<sup>17</sup> Estos trabajos han examinado la función mediadora que ejercieron personalidades provenientes de diversos sectores sociales y políticos, quienes brindaron su aporte a la movilización de apoyo a J. Perón, a la estructuración de su liderazgo y a la modelación e implementación de la doctrina justicialista.

Precisamente, siguiendo las orientaciones de estos estudios recientes, es que nos interesa reconstruir la carrera de Roberto Pettinato (director General de Institutos Penales desde enero de 1947 a septiembre de 1955), indagar su trayectoria antes de la llegada de J. Perón al poder así como recuperar la historia de la agencia gubernamental que lo acogió durante las dos presidencias. Así esclarecemos la forma en que dicho Director actuó y cómo acumuló ciertas cuotas de poder y prestigio propio como consecuencia de la función que desempeñó. Asimismo, los trabajos que abordan la relación entre los saberes políticos y los saberes técnicos y exploran las particularidades de los especialistas que trabajan en y para el estado son tomados como punto de referencia para enriquecer el análisis sobre el perfil y las capacidades políticas de R. Pettinato.<sup>18</sup> ¿Cuáles son las contribuciones que estas perspectivas analíticas nos posibilitan realizar a partir del estudio de la reforma penitenciaria justicialista? Una de las principales cuestiones que estos trabajos nos han estimulado a pensar ha sido en la trayectoria gubernamental del principal encargado de las políticas penitenciarias en el contexto de ampliación de las atribuciones estatales, en un proceso en el cual las

---

<sup>16</sup>Raanan Rein, “La segunda línea de liderazgo peronista: el rol de los intermediarios”, en **Juan Atilio Bramuglia. Bajo la sombra del líder. La segunda línea de liderazgo peronista**, Buenos Aires, Lumiere-Universidad de Tel Aviv, 2006.

<sup>17</sup> Raanan Rein, “La segunda línea de liderazgo peronista...”, óp. cit.; Karina Ramacciotti, **La política sanitaria del peronismo**, Buenos Aires, Biblos, 2009; Karina Ramacciotti y Carolina Biernat, “La técnica y la política en la configuración de la segunda línea del peronismo”, en **Estudios interdisciplinarios de América latina y el Caribe, Vol. 21, N° 2, Jul-Dic, 2011** y Hernán González Bollo, “José Francisco Figuerola: de funcionario del estado interventor conservador a experto de la coalición peronista (1930-44)”, en **www.historia.politica.com**, 2008.

<sup>18</sup> Federico Neiburg y Mariano Plotkin (comp.), **Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina**, Buenos Aires, Paidós, 2004; Silvana Palermo, “Elite técnica y estado liberal: la creación de una administración moderna en los Ferrocarriles del Estado (1870-1910)”, **Estudios Sociales**, n° 30, 2007; Anahí Ballent, **Las huellas de la política. Vivienda, ciudad, peronismo en Buenos Aires, 1943-1955**, Buenos Aires, Universidad de Quilmes/Prometeo 3010, 2005.

agencias gubernamentales no estuvieron exentas de tensiones y conflictos dentro del gobierno.

De la misma forma, los trabajos sobre la planificación estatal durante el peronismo nos condujeron a explorar continuidades y rupturas existentes en las medidas gubernamentales tomadas por el peronismo respecto a la gestión conservadora. Estas investigaciones nos interesan en tanto nos permiten comprender como el proceso de ampliación de las funciones estatales tras la crisis del treinta, y en particular a partir de 1943, facilitó que el peronismo una vez en el poder pudiera llevar a la práctica su programa de gobierno.<sup>19</sup> Esto nos condujo a indagar la administración del castigo bajo los gobiernos conservadores, sus principales funcionarios, la estructura burocrática y las medidas que implementaron sobre cuestiones penitenciarias.

En segundo lugar, la historia cultural sobre el período ha realizado un aporte sustancial para entender las estrategias, las prácticas, los recursos simbólicos y materiales mediante los cuales los miembros del partido oficial buscaron legitimar su programa de reformas, su ideal de una “Nueva Argentina” a los ojos de la sociedad. Algunos estudios centraron su atención en las representaciones gráficas de los trabajadores y la reforma social, que las agencias de propaganda estatal difundieron sostenidamente;<sup>20</sup> la relación entre estética arquitectónica y política;<sup>21</sup> los fundamentos ideológicos y los mecanismos institucionales que desarrollaron los líderes y sus asesores para construir consensos activos y pasivos. Particular interés recibieron los rituales políticos y la construcción y resignificación de celebraciones públicas que movilizaron a diferentes sectores de la población como el primero de mayo, el 17 de octubre, y los festivales de belleza femeninos.<sup>22</sup>

En nuestra investigación, como se verá, nos valemos de esta mirada, para poder recuperar y abordar la relevancia que las celebraciones, los festejos y la simbología propiciada por el promotor de la reforma penitenciaria, Roberto Pettinato, tuvo para crear un nuevo imaginario de las cárceles y la situación de los delincuentes en la

---

<sup>19</sup> Patricia Berrotarán, **Del plan a la planificación. El estado durante la época peronista**, Buenos Aires, Imago Mundi, 2003 y Daniel Campione, **Orígenes estatales del peronismo...**, óp. cit.

<sup>20</sup> Marcela Gené, **Un mundo feliz. Imágenes de los trabajadores en el primer peronismo 1946-1955**, Buenos Aires, FCE, 2005.

<sup>21</sup> Anahí Ballent, “El lenguaje del bibelot” en: Barry, Ramacciotti y Valobra (eds.) **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Editorial Biblos.

<sup>22</sup> Mariano Plotkin, **Mañana es San Perón**, Buenos Aires, Ariel, 1993 y Mirta Lobato, María Damilakuo y Lizel Tornay, “Las reinas del trabajo bajo el peronismo” en: Mirta Lobato (Ed.), **Cuando las mujeres reinaban. Belleza, virtud y poder en la Argentina del siglo XX**, Buenos Aires, Biblos, 2005.

“Nueva Argentina”, así como para hacer política de una manera que le permitiera darle estabilidad y eficacia a su programa de reforma penitenciaria.

Mientras que los estudios recientes exploran y dan cuenta del éxito del partido gobernante en construir una identidad política duradera, en asociarse a un programa de democratización social y política que se pretendía totalmente novedoso y fundacional, algunas investigaciones sobre historia política se encargan de recrear la virulencia de la relación entre el partido de gobierno y la oposición y sus consecuencias para el funcionamiento institucional y la legitimidad política.<sup>23</sup> Esto resulta relevante para nuestra tesis ya que posee vinculación con la preocupación que otros historiadores tienen sobre la criminalización de la protesta social y la persecución política en diferentes coyunturas políticas.<sup>24</sup>

Estos estudios nos advierten sobre la importancia de no desestimar, más allá de los éxitos de los funcionarios oficiales para implementar y difundir la reforma carcelaria, las disputas que se produjeron con la oposición, las tensiones que se produjeron con los disidentes dentro del propio oficialismo y los enfrentamientos entre el gobierno y aquellos representantes de sectores sociales y políticos que sistemáticamente le fueron adversos. Por esta razón, hemos prestado atención a los usos políticos de la cárcel bajo este período y las controversias que dicha utilización suscitó.

---

<sup>23</sup> María Estela Spinelli, **Los vencedores vencidos: el antiperonismo y la revolución libertadora**, Buenos Aires, Biblos, 2005, capítulo 1: “La sublevación antiperonista”; Marcela García Sebastiani, **Los antiperonistas en la Argentina peronista. Radicales y socialistas en la política Argentina entre 1943 y 1951**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2005 y Mariana Nazar, “Los indeseables. Un acercamiento al perfil ideológico de los trabajadores detenidos bajo el Poder Ejecutivo Nacional durante el primer peronismo”, [En línea], [www.historiapolitica.com](http://www.historiapolitica.com)

<sup>24</sup> Juan Suriano, **Trabajadores, anarquismo y Estado represor: de la Ley de Residencia a la Ley de Defensa Social (1902-1910)**, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

## **II. El análisis de la reforma penitenciaria peronista**

Tomadas en su conjunto, estas investigaciones desde una perspectiva política, social y cultural sobre el peronismo clásico y las violencias, delitos y justicias muestran que lejos de agotarse, se abren nuevas líneas de indagación histórica a las que la presente tesis espera contribuir.

En el primer capítulo indagamos la gestión carcelaria de los gobiernos conservadores, concentrándonos en el perfil y rol de sus principales funcionarios, las ideas que sustentaron sus propuestas, la legislación sancionada y las obras realizadas. De este modo podremos realizar un balance de la administración del castigo de la gestión conservadora en materia penal, para poder tener una visión comprensiva de la situación heredada por el peronismo.

El segundo capítulo analiza la reforma penitenciaria peronista centrándose en dos cuestiones significativas: las políticas que ejecutó la administración del castigo justicialista en materia carcelaria y la actuación del principal funcionario de la gestión peronista, R. Pettinato. Examinaremos, por un lado, las concreciones y transformaciones que propició la reforma penitenciaria a partir de la reconstrucción de las principales medidas legales y materiales implementadas. Por otro, reconstruiremos la trayectoria profesional y política del Director General de Institutos Penales, sus ideas y concepciones sobre la pena y el castigo estatal, así como su actuación pública en su propio campo institucional, en ámbitos profesionales y académicos y en su relación con otros funcionarios y líderes del gobierno.

El tercer capítulo explora un aspecto de la reforma penitenciaria de suma importancia para los funcionarios peronistas: las fotografías carcelarias, soporte fundamental para la difusión de las medidas que habían logrado llevar adelante y para exhibir las transformaciones del gobierno peronista dentro de los establecimientos. Analizaremos las fotos producidas por diferentes reparticiones gubernamentales de la administración peronista que circularon en publicaciones oficiales y medios afines al gobierno a fin de examinar la constitución de un imaginario político sobre las cárceles, sus significados y sus transformaciones a lo largo del período.

Por último, el capítulo cuarto examina la utilización de las cárceles por parte del gobierno peronista y el modo en que la legislación y el sistema penitenciario fueron afectados por el intento del gobierno de controlar y disciplinar a la oposición política y a

sectores disidentes dentro de su propia coalición. Este capítulo final explica de qué manera y bajo qué modalidades el peronismo utilizó la institución carcelaria para coaccionar a sus oponentes, así como algunas formas en las que distintos sectores denunciaron el uso político de las cárceles bajo la gestión de Roberto Pettinato.

A modo de cierre, se presenta una síntesis de los principales argumentos de la tesis y se realiza un balance general de la política penitenciaria del peronismo clásico.

## Capítulo 1

### El sistema penitenciario del Estado nacional entre 1930-1946

---

#### I. Las prioridades de la política penal en la era conservadora

La propaganda peronista enfatizó enérgicamente la ruptura histórica que implicó la llegada de J. Perón al poder en 1946. Afiches, folletos, fotografías, carteles e inclusive cortos cinematográficos destacaron el advenimiento de la “Nueva Argentina” y de la “Justicia Social” como parte de un proceso transformador en el plano político, económico y social. La construcción de la simbología política del peronismo bregó por imponer esta representación en el imaginario social, a través de los diferentes mecanismos propagandísticos estatales. Cada política pública se exhibió como bandera de las conquistas obtenidas por los trabajadores, que fueron garantizadas por J. Perón, gracias al establecimiento de los “derechos sociales”.

Así cuando el flamante director de la Dirección General de Institutos Penales (DGIP) del peronismo, Roberto Pettinato, se refería al pasado penitenciario afanosamente reiteraba que los gobiernos previos no habían implementado políticas en esa área de intervención:

Existía hasta el advenimiento de la Revolución del 4 de junio, una suerte de indiferencia, un quietismo, un dejarse estar ante los inconvenientes, que hacia que este problema de los hombres que delinquen fuera siempre postergado.<sup>25</sup>

Esta imagen de inacción y abandono del sistema penal, que el peronismo pregonó sobre la gestión anterior, para presentar como novedosa y de manera elocuente su propia reforma difiere de los hechos acontecidos. Lejos de la inercia que le atribuyera el peronismo a las presidencias conservadoras, éstas se caracterizaron por la construcción de una nutrida agenda en materia penal. Este capítulo se propone entonces explorar la política penitenciaria de la gestión conservadora, precisamente para demostrar cuanto difirió de la representación efectuada por la administración justicialista.

---

<sup>25</sup> Roberto Pettinato, **Acción Penitenciaria**, Buenos Aires, 1947, p. 8.

Partimos de la hipótesis de que aún cuando las reformas llevadas a cabo por Roberto Pettinato a cargo de la DGIP, durante las dos primeras presidencias de J. Perón, significaron una transformación cuantitativa y cualitativa en el sistema carcelario muchas de las ideas y obras realizadas encontraron antecedentes en la Ley N° 11.833 de “Organización carcelaria y régimen de la pena”, sancionada en 1933 y concebida por los funcionarios de la administración conservadora. Para demostrarlo rastreamos el importante desarrollo y avance en la legislación penal, la construcción de nuevos establecimientos, así como la preocupación manifiesta en los escritos de los cuadros burocráticos de los gobiernos conservadores por la situación en que se encontraban las cárceles, a los que consideramos importantes jalones en esta materia antes de que J. Perón ganara las elecciones presidenciales de 1946.

Para abordar la gestión conservadora en materia penitenciaria, este capítulo se divide en dos secciones y culmina con unas reflexiones a modo de conclusión. En la primer parte, elabora un diagnóstico sobre la situación carcelaria y señala los desafíos que enfrentó la gestión conservadora en dicha materia. El segundo apartado examina tanto las ideas, las propuestas esgrimidas por los funcionarios de la administración para mejorar las condiciones del sistema carcelario, como las leyes sancionadas y obras realizadas. Por último, como cierre realizamos un balance de la administración conservadora en el sistema carcelario, indicando los alcances así como los límites a los que se enfrentó a fin de presentar un cuadro general de la situación heredada por el peronismo.

Debe señalarse que examinar estas temáticas requiere realizar un análisis de fuentes primarias debido a la ausencia de estudios monográficos sobre la gestión estatal en este período a pesar de la consabida riqueza de toda la literatura existente sobre la formación del sistema penitenciario en la Argentina moderna. Por fortuna, para la década del 1930 y principios de 1940 la documentación es numerosa y variada, lo cual en sí mismo evidencia la preocupación de la administración conservadora y de numerosos especialistas de la época por esta cuestión.

Entre las fuentes oficiales más fructíferas para aproximarnos a la realidad penitenciaria nacional de este período se encuentran las memorias que presentó anualmente el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (MJIP) al Congreso Nacional. Ellas describían minuciosamente las tareas que desempeñó en sus primeros años la “Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales” -luego la “Dirección

General de Institutos Penales”- y sintetizaban su accionar y los problemas a los que se enfrentaban. Estos informes fueron realizados por los funcionarios encargados de las principales instituciones a nivel nacional.<sup>26</sup> De particular interés resulta la información de las cárceles de los Territorios Nacionales y la Penitenciaría Nacional pues se describen las obras realizadas en los distintos establecimientos; las tareas cotidianas como el funcionamiento de las escuelas, los talleres, el servicio de salud y los movimientos de personal; los detallados censos que brindan estadísticas e información precisa sobre egresos e ingresos de penados, grado de instrucción, edad, nacionalidad y estado civil, entre otras series de datos. Asimismo, las memorias detallaban los proyectos de ley presentados e incluían las leyes sancionadas en esta materia. Por último, daban cuenta de las cuestiones aún sin solucionar en las que los funcionarios creían que había que avanzar dadas las deficiencias que por entonces presentaba el sistema penitenciario.

Junto a las memorias ministeriales, otra documentación esencial para reconstruir las políticas penitenciarias del período conservador es la Revista Penal y Penitenciaria (RPP), fundada en 1936 por la DGIP con el objetivo de publicar trabajos, discutir ideas y difundir las actividades desarrolladas por la recién organizada repartición estatal. Dicha revista estaba organizada en secciones fijas, cuyos contenidos se ordenaron en apartados temáticos y se editaba trimestralmente. La publicación contaba con una sección de trabajos originales que incluía artículos firmados por autores nacionales (criminólogos, abogados, funcionarios de la DGIP, investigadores universitarios) y artículos de notables exponentes internacionales traducidos al español sobre criminología, derecho y ciencia penal. Otra sección de la revista presentaba la información referente a congresos y al estudio de la legislación, junto a los proyectos legislativos elaborados por funcionarios de la Dirección. Luego sumaba una serie de secciones un poco más breves y específicas: Legislación Nacional, Legislación Penal, Legislación Extranjera, Técnica Penitenciaria, Instituto de Criminología, Resoluciones Oficiales. Para realizar un trazado de las políticas penitenciarias durante los gobiernos conservadores, analizaremos minuciosamente las tres últimas secciones tituladas: “Nuestros establecimientos”, “Información Administrativa” y “Panorama Carcelario”,

---

<sup>26</sup> La memoria del año 43 no presenta información sobre las tareas desarrolladas por la Dirección. Por un lado, el golpe de estado implicó el cambio de autoridades, lo que impidió la elaboración del informe sobre las actividades y por otro, el clima de represión y conflictividad política, alteró el funcionamiento de las cárceles, al detener y arrestar a una cantidad elevada de opositores al gobierno de facto.

que dan cuenta de las acciones más preponderantes que tienen por objeto a las instituciones carcelarias, sin desatender la sección “Legislación Nacional”.

Como puede observarse, la RPP constituyó un instrumento primordial en la difusión de ideas y de acciones sobre criminología y materia penal llevadas adelante por la administración conservadora. Desde su nacimiento la revista se propuso convertirse en una referencia obligada para el público especializado. La publicación conjunta de trabajos monográficos y de información oficial permitió discutir y reflexionar a los expertos sobre los saberes técnicos y poner en contacto a los académicos con los funcionarios, quienes no descuidaron informar sobre la agenda estatal en política penitenciaria.

Por último, junto a las memorias ministeriales y la RPP contamos con los informes elaborados por miembros de la burocracia estatal, en su mayoría reportes sobre la situación de las cárceles provinciales editados por la DGIP o el Ministerio de Justicia. En resumen, el variado corpus documental de este capítulo nos posibilita reconstruir de manera comprensiva las ideas y acciones desarrolladas por la administración conservadora en materia penitenciaria a nivel nacional.

## **II. Diagnósticos y desafíos en torno al régimen carcelario**

### **a) El clima de ideas: los legados de la criminología de fines de siglo XIX**

Los diagnósticos de la administración conservadora estuvieron en cierta medida moldeados por el legado de las ideas de la criminología positivista, de larga tradición en la Argentina. Como es sabido, en las últimas décadas la literatura histórica ha indagado la intersección entre la ciencia criminológica y el nacimiento del estado moderno, el origen, la evolución y los instrumentos de las instituciones de control social.<sup>27</sup> En este sentido, la literatura ha dado cuenta de la constitución de una nueva criminología positivista y del discurso de los especialistas a través de sus publicaciones científicas, tesis universitarias o conferencias internacionales en el marco más amplio de la

---

<sup>27</sup> Sandra Gayol y Gabriel Kessler (compiladores), **Violencias, justicias y delitos...**, óp. cit.; Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Lisia (editores), **Instituciones y formas de control social...**, óp. cit.; Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, "Writing the history of law, crime, and punishment...", óp. cit.

profesionalización de ciertos saberes y disciplinas y la conformación de una “cultura científica”.<sup>28</sup>

Ricardo Salvatore, quien indagó la recepción de la criminología positivista y la influencia en los funcionarios gubernamentales, sostiene que se conformó en la Argentina entre 1890 y 1940, un estado dentro del estado, al que denomina “médico legal”.<sup>29</sup> Para este autor, se desarrolló una nueva cultura estatal en la Argentina de fines del siglo XIX, a partir del predominio de la criminología positivista, siendo José Ingenieros uno de sus principales exponentes. El principal argumento que expone Salvatore para demostrar la influencia positivista consiste en que los enunciadores y creyentes de esta nueva ciencia fueron figuras claves dentro de las instituciones de control social del Estado y desempeñaron un rol privilegiado en el desarrollo de políticas públicas. En efecto, el modelo médico permitió crear una “grilla interpretativa” en donde la observación, la clasificación y la prevención de los problemas sociales de manera médica y científica fueron fundamentales. Este historiador argumenta que:

Los criminólogos positivistas habían tenido éxito en un amplio frente de actividades y objetivos. La concepción de los problemas sociales como «enfermedades», la supervisión individual de los «pacientes», la clasificación y separación de los «internos» de acuerdo con su nivel de «peligrosidad» y el mayor poder de los médicos para determinar la duración del confinamiento se convirtieron en una práctica común en muchas instituciones de control social.<sup>30</sup>

R. Salvatore enfatiza el poder del estado para supervisar a diferentes sectores de la población en marcos institucionales creados para dicho fin (hospicios, escuelas, manicomios, cárceles), en donde se “controlaba y disciplinaba los cuerpos, las almas y las mentes de vastos sectores de la población de acuerdo con una racionalidad médica”.<sup>31</sup>

No se puede negar la influencia del pensamiento de la criminología positivista en el largo plazo dentro de la intelectualidad argentina. En los últimos años del siglo XIX las ideas del positivismo criminológico italiano fueron asimiladas en el continente, siendo la Argentina uno de los países de mayor receptividad a esta nueva ciencia. Como

---

<sup>28</sup> Oscar Terán, **Vida intelectual en el Buenos Aires...**, óp. cit.; Ricardo González Leandri, "Miradas médicas sobre la cuestión social...", óp. cit. y Ricardo Salvatore, "Sobre el surgimiento del estado médico-legal...", óp. cit.

<sup>29</sup> Ricardo Salvatore, "Sobre el surgimiento del estado médico-legal...", óp. cit.

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 113.

<sup>31</sup> *Ibidem*, p. 114.

señala Rosa del Olmo, la aceptación de la criminología positivista no debe buscarse sólo en la vinculación que tenían las elites ilustradas con los últimos adelantos científicos de sus pares europeos, sino también hay que considerar la situación socio-política que atravesó en ese momento histórico el país.<sup>32</sup> La inserción económica de la Argentina en el mercado mundial como exportadora de productos primarios, el proceso inmigratorio, la rápida urbanización, el inicio de una incipiente industrialización y la formación del movimiento obrero fueron algunos de los fenómenos más importantes que se manifestaron en esos años y que favorecieron la atención y receptividad dadas a las ideas criminológicas. Sin embargo, no sólo varío el apoyo con que recibieron las elites intelectuales esta nueva ciencia con el correr de los años, sino que además es preciso considerar que los resultados reales obtenidos se distanciaron de las normas prescriptas.

Es verdad que, como han señalado algunas investigaciones recientes, la capacidad transformadora de la criminología positivista debe ser matizada.<sup>33</sup> Esto es así tanto por dificultades, carencias, complicaciones en la implementación y resistencias de diferentes actores como por las propias transformaciones intelectuales que en este campo se produjeron a medida que avanzó el siglo XX. Son varias las críticas que se han trazado cuestionando la implementación de las ideas o esquemas teóricos, la falta de financiamiento necesario para desarrollar las políticas públicas de control sobre ciertos sectores de la sociedad, y la escasa atención que suscitaban las acciones de los actores sociales involucrados en estos procesos. Este último punto, ha motivado investigaciones originales sobre la resistencia que pudieron presentar los sujetos frente a las prácticas estatales, y los defectos inherentes que pudieron tener las instituciones. Lo que se cuestiona es que “la incidencia de la criminología positivista en las maneras de concebir y de operar sobre las violencias urbanas fue mucho menos efectiva y mucho más mediatizada de lo que por largo tiempo se ha supuesto”.<sup>34</sup>

Diferentes autores sostienen que el enérgico sustento de las agencias gubernamentales que tuvo el proyecto ideológico de la criminología positivista a

---

<sup>32</sup> Rosa Del Olmo, **Criminología Argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica**, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1992.

<sup>33</sup> Los trabajos compilados por Bohoslavsky y Di Lisia dan cuenta de la revisión que desde la investigación histórica se realiza sobre las diferentes formas de control social: Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Lisia (editores), **Instituciones y formas de control social...**, óp. cit.

<sup>34</sup> María Carolina Zapiola, “Niños asesinos de niños: el caso del Petiso Orejudo (Argentina, comienzos del siglo XX)”, **Nuevo Mundo Mundos Nuevos**, Número 6 – 2006. En esta línea de argumentación ver: Ernesto Bohoslavsky, “Uso (y abuso) de Foucault para mirar a las instituciones de castigo en Argentina, 1890-1930”, **Cyber Humanitatis**, N° 35, Invierno 2005.

principio de siglo XX, perdió empuje con el poder de los años y con la constatación de que las ideas de regeneración social no se exhibían en la sociedad.<sup>35</sup> Las deficiencias y los problemas que tuvo el Estado argentino en su proceso de gestación y consolidación, impidieron que muchas de las ilusiones rehabilitadoras esgrimidas por los principales referentes e impulsores de estas ideas, llegaran a materializarse.

Sin embargo, como veremos en esta sección las expectativas generadas por la incuestionable difusión de la criminología a fines del siglo XIX y su influencia en ámbitos profesionales y estatales informaron el diagnóstico de los funcionarios y las políticas estatales en los años treinta. Intentaremos demostrar que la sanción de la Ley 11.833 en dicho período manifiesta la influencia y el prestigio en el tiempo del proyecto criminológico entre los funcionarios estatales.

#### **b) Carencias de la infraestructura carcelaria**

De acuerdo con las premisas de la criminología de fines del siglo XIX, a los ojos de los funcionarios y especialistas de comienzos de los años treinta una de las cuestiones más sobresalientes que exigía, en su opinión, de urgente atención del estado eran las carencias de la infraestructura carcelaria en los ámbitos de su jurisdicción.

Vale recordar que la estructura penitenciaria nacional estaba compuesta por las cárceles de los Territorios Nacionales, la Penitenciaría Nacional, la Cárcel de Encausados y el Asilo Correccional de Mujeres, estos tres últimos establecimientos ubicados en la Capital Federal. Aquellas regiones que quedaron a fin del siglo XIX fuera de los límites o jurisdicción de las provincias pasaron a conformar en diferentes momentos los Territorios Nacionales: Misiones en 1881, Formosa y Chaco en 1884, y para el mismo año la ley N° 1.532 constituyó en la Patagonia los territorios de Río Negro, La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y la Gobernación de Tierra del Fuego. Por su parte, creemos válido aclarar que las provincias poseían sus propios sistemas penitenciarios, conforme lo establecido por el régimen federal de la organización nacional. En 1887 al sancionarse el Código Penal de la Nación, ya muchas provincias contaban con sus propios códigos locales creados acorde a sus necesidades y habían construido sus propias cárceles. Este proceso no estuvo exento de dificultades ni resultó

---

<sup>35</sup> Daniel Cesano, “Aproximación al encuadramiento ideológico de la legislación penitenciaria nacional: una perspectiva histórica” en: **Horizontes y convergencias**, [http://horizontesyconvergencias.com.ar/archivos/1251079274/una\\_perspectiva\\_historica.pdf](http://horizontesyconvergencias.com.ar/archivos/1251079274/una_perspectiva_historica.pdf) (Consultado diciembre 2009 )

ajeno a los problemas financieros y políticos inherentes al proceso de organización nacional de la segunda mitad del siglo XIX, como lo demuestra Abelardo Levaggi.<sup>36</sup>

A pesar de los recurrentes intentos de las élites finiseculares por modernizar las instituciones penitenciarias del país acorde con los objetivos de alcanzar un “castigo civilizado”, a comienzos de 1930 el sistema penitenciario nacional aún carecía de una organización centralizada, si bien dependía institucionalmente del MJIP, y presentaba un panorama carcelario heterogéneo, albergando dentro de sí una variedad de cárceles en disímiles condiciones materiales. Según algunos autores, las estadísticas del período mostraban “(...) el abismo presupuestario, tecnológico y material entre un puñado de establecimientos mayores y una gran cantidad de prisiones nacionales, provinciales y cárceles locales funcionando dentro de parámetros «pre-penitenciarios»”.<sup>37</sup> Ernesto Bohoslavsky ha demostrado las diferencias materiales y presupuestarias existentes entre las cárceles de los Territorios Nacionales y la Penitenciaría Nacional y la Cárcel de Ushuaia en las primeras décadas del siglo XX. La desorganización administrativa y el desinterés del estado así como la escasez de recursos hicieron imposible el desarrollo de las premisas de la criminología positivista en las cárceles de la “periferia”, a diferencia de lo que ocurría en las “cárceles modelos”.<sup>38</sup> La falta de recursos humanos, de una burocracia especializada y de un presupuesto acorde a las necesidades en las áreas de salud, educación y justicia hicieron que la realidad de los Territorios Nacionales estuviera marcada por la desorganización institucional, incluyendo los establecimientos carcelarios.

Dada estas circunstancias, no resulta sorprendente que las apremiantes carencias que presentaban las instituciones encargadas de administrar el castigo en Argentina a principios de la década del treinta hicieran imperantes, según funcionarios y especialistas, la actuación estatal para corregir las deficiencias que impedían el cumplimiento de los fines asignados a las cárceles. Tanto las memorias como la RPP revelan la preocupación manifiesta de expertos en criminología, derecho, penología,

---

<sup>36</sup> Abelardo Levaggi, **Las cárceles argentinas de antaño (Siglo XVIII y XIX) Teoría y realidad**, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2002, Cap. II: “El moderno sistema penitenciario”.

<sup>37</sup> Lila Caimari, “Ciencia y sistema penitenciario”, en **Academia Nacional de la Historia, Nueva Historia de la Nación Argentina. La Argentina del Siglo XX**, Tomo 8, Ed. Planeta, Buenos Aires, 2001, p. 482

<sup>38</sup> Ernesto Bohoslavsky, “Sobre los límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina”, en Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Lisia (editores), **Instituciones y formas de control social...**, óp. cit.; Ernesto Bohoslavsky y Fernando Casullo, “La cárcel de Neuquén y la política penitenciaria argentina en la primera mitad del siglo XX”, **Nueva Doctrina Penal**, 2008/A, Buenos Aires, 2008.

como de los cuadros burocráticos del estado nacional, por esta situación, lo que sin duda contribuyó a crear un consenso sobre la urgencia de implementar políticas tendientes a mejorar la administración y las condiciones materiales de los establecimientos carcelarios. Asimismo, impuso la reflexión sobre el hecho de que el estado debía, además, ser el encargado de implementar y financiar una reforma penitenciaria.

Sin dudas, una de las cuestiones más urgentes para los funcionarios durante la gestión conservadora fue la situación material de las cárceles. Esta comprendía dos problemas entrelazados que son abordados en detalle en las publicaciones oficiales: el de los edificios y el de la población carcelaria. La exposición de estos problemas persiguió presentar argumentos a favor de la necesidad de elaborar un plan de construcción de nuevas cárceles documentando con ejemplos elocuentes la realidad penal en la jurisdicción nacional para que no quedaran dudas de la imperante necesidad de incrementar el número de cárceles y mejorar la cotidianidad del sistema penal.

En 1930 el informe “Cárceles de los Territorios Nacionales” presentó la labor del Inspector Nacional de Justicia encargado de los establecimientos penales de dicha jurisdicción.<sup>39</sup> Este abundó en precisiones presentando datos cuantitativos y cuadros confeccionados con las cifras sobre el movimiento de la población carcelaria anual, el estado civil de los detenidos, su nacionalidad, la raza, la edad al entrar a los establecimientos, grado de instrucción, ocupación, delitos por los que fueron detenidos y comportamiento. Asimismo, ofreció información relacionada con los sueldos del personal, los gastos administrativos y de manutención de las cárceles.

En el conjunto de la deteriorada situación, sobresalían los déficits edilicios relevantes sobre todo por las consecuencias que provocaban. Si como señalamos, el problema de infraestructura carcelaria en los Territorios Nacionales representó una de las mayores preocupaciones para los encargados de las políticas penitenciarias, las carencias materiales no sólo producían malas condiciones en las formas de habitar las instalaciones, con las correspondientes consecuencias negativas para la salud de los penados, sino que también impedían el desarrollo de tareas destinadas a su recuperación. En este sentido, este informe señalaba que el 38 % de los detenidos (1.945) eran analfabetos y que sólo se podía priorizar la enseñanza a este grupo porque la falta de locales impidió que fuera toda la población carcelaria la que concurriera a la

---

<sup>39</sup> Juan José O'Connor, **Cárceles de los Territorios Nacionales. Memoria y Estadística. Año 1930**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1933.

escuela tal como establecía el régimen penal. La imposibilidad de los detenidos de asistir regularmente a la escuela constituía, para los propios funcionarios, una evidencia contundente de los límites a los ideales reformadores:

La concurrencia a la Escuela es obligatoria para todo detenido y sólo se le exime de ella por razones de salud, de ancianidad o de mala conducta. Por otra parte, como no es posible impartir enseñanza a todos, por escasez de docentes o de aulas, se da preferencia a los analfabetos.<sup>40</sup>

Sólo el 63,14 % de los analfabetos recibió instrucción en la cárcel y ningún alfabeto asistió a la escuela, ya que no fue posible por los motivos señalados. El principio de la educación como base para la reforma de los penados, en particular en los Territorios Nacionales, no estuvo garantizado. El incumplimiento de esta premisa se relacionó con la preocupación por la reincidencia de los criminales al salir de las instituciones penales. Las deficiencias en el plano educativo abonaban la creencia de que los penados una vez en libertad volverían a cometer delitos. Por esta razón en 1934 se sancionó la ley que creó el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria satisfaciendo una demanda recurrente de los funcionarios estatales, quienes consideraban que la elaboración de estadísticas les permitiría perfeccionar sus terapias de reeducación de los delincuentes.<sup>41</sup>

Una situación similar a la que provocaba la inasistencia a la escuela ocurría con la concurrencia al trabajo. De acuerdo con los artículos sexto y noveno del Código Penal todos los penados desde los 18 hasta los 60 años estaban obligados a trabajar. Sin embargo, en el año 1930 únicamente el 54,69 % asistió a los talleres o a las obras públicas nacionales o municipales.<sup>42</sup> La insuficiencia de talleres o escasez de trabajo útil para realizar fueron las causas más comunes que imposibilitaron el desarrollo de sus labores. El director de la Cárcel de Encausados, Arturo Ferreira, se quejaba por la carencia de instrumentos para que los reclusos pudieran desempeñar actividades en los talleres. En su opinión, era precisamente esta estrechez de recursos –no la falta de predisposición al trabajo de los penados –lo que dificultaba la misión de rehabilitación que debía cumplir la prisión. En tanto Director de dicho establecimiento, aseveraba con

---

<sup>40</sup> Juan José O'Connor, **Cárceles de los Territorios Nacionales. Memoria y Estadística. Año 1930**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1933, pp. 23-24.

<sup>41</sup> Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, “Ley N° 11.752 del 7 de abril de 1934”, **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1934. Tomo I**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1935, pp. 115-120.

<sup>42</sup> Juan José O'Connor, **Cárceles de los Territorios Nacionales**, Óp. cit., p. 24.

autoridad que los fines educativos y formativos del hábito de trabajo, necesarios para la readaptación de los sujetos:

... no ha podido ser cumplido con toda la amplitud que fuera de desear, por haberse tropezado con el inconveniente que he enunciado de la falta de recursos, que no permite equiparlos con los elementos más indispensables para el desenvolvimiento correcto de sus actividades, ni siquiera renovar parte de sus maquinarias que no pueden ya prestar la utilidad de su destino, por estar desgastadas o inutilizadas por sus muchos años de uso. Y sería de lamentar que subsistiera esas dificultades ya que se observa en los recluidos, no obstante la condición de procesados de la mayoría, la mejor disposición para el trabajo, a tal punto que su demanda constituye un verdadero clamor, que hacen llegar a la Dirección por todos los medios y en todas las oportunidades que están a su alcance.<sup>43</sup>

Vale notar que no sólo preocupó la falta de recursos adecuados para promover en los detenidos el hábito de la disciplina laboral. El trabajo carcelario también fue objeto de reflexiones pues existió la preocupación por diferenciar los oficios que se debían enseñar en las instituciones urbanas o rurales. Sin embargo, frente a la falta de talleres señalada, se asignaba a los penados a diferentes trabajos sólo para mantenerlos ocupados, quedando así incumplida la concepción rehabilitadora atribuida al trabajo. Lejos de modificarse, esta situación se mantuvo a medida que avanzaba la década del treinta. En 1934, un informe traducía el pesimismo reinante en esta materia concluyendo:

... el trabajo de las cárceles llena en parte su función desde el punto de vista administrativo, por las importantes economías que reporta al Estado, no lo hace en cuanto a la terapéutica, diremos, que disciplina y reforma al delincuente, y no ha alcanzado todavía una organización siquiera mediana. El 30 % de los detenidos ha trabajado, pero el otro 70 % ha debido permanecer en la ociosidad o dedicado a actividades que no significan ninguna disciplina o constituyen un recurso eficaz para lograr sustento al obtener libertad, fines principales de la labor-terapia.<sup>44</sup>

Según los funcionarios del MJIP junto a la imposibilidad de capacitar educativa y laboralmente a los penados, la insuficiente cantidad de cárceles trajo consigo el problema de la imposibilidad de la separación absoluta de diferentes grupos de presos según la pena. Dicho obstáculo impidió la puesta en práctica de uno de los ideales

---

<sup>43</sup> Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1934, óp. cit., p. 502.

<sup>44</sup> Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1933. Tomo I, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1934, p. 504.

fundamentales de la criminología positivista: la individualización de la pena. Para las autoridades de la administración carcelaria, la falta de cárceles apropiadas para la recuperación de los presos produjo como consecuencia negativa el desarrollo de conductas y hábitos inadecuados y perjudiciales para su reinserción definitiva en la sociedad. En una memoria a fines de la década del treinta se reiteraba:

Hemos dicho en otras oportunidades, que nuestro problema penitenciario reside principalmente en la falta de capacidad y en el escaso número de los establecimientos, que impiden la clasificación y separación absoluta de los distintos grupos, de acuerdo a la peligrosidad de los sujetos. Los esfuerzos tendientes a establecer regímenes diferenciales y a adoptar medidas de higiene moral, no tienen éxito completo cuando la promiscuidad es fatal, a pesar de todos los recursos previsores.<sup>45</sup>

A la falta de establecimientos para la individualización de la pena, se le sumaba el problema de la imposibilidad de mantener establecimientos diferenciados para condenados y procesados. Como señala L. Caimari el origen histórico del carácter mixto (procesados y condenados) de la población penal argentina estaba en el sistema judicial que en su Código de procedimiento de 1888 “instituyó la prisión preventiva sin límite de tiempo para procesados por numerosos delitos, así como un sistema procesal escrito extremadamente lento y burocrático”.<sup>46</sup> La aplicación de este sistema fracasaba porque la falta de cárceles para condenados hizo que éstos quedaran alojados impropiamente en la Cárcel de Encausados. Estas insuficiencias preocuparon a los funcionarios ministeriales, como lo manifestaban con claridad en las memorias:

La falta de local en la Penitenciaría Nacional fué la causa de que durante todo el año haya sido necesario mantener en esta Cárcel, no obstante su índole, un número considerable de condenados, al extremo de que ha oscilado siempre alrededor del 40 % de su población. Los inconvenientes de todo orden que ocasiona tal concentración de penados, fueron oportunamente llevados a conocimiento del V.E., y si bien la remisión a Ushuaia, dispuesta en septiembre último, alivió en parte esta situación, las sentencias posteriores de los señores Jueces, llenaron pronto los claros dejados por aquéllos y el mismo problema de la falta de local quedó subsistente, por el aumento creciente de la delincuencia.<sup>47</sup>

---

<sup>45</sup> Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1936. Tomo I**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1937, p. 500.

<sup>46</sup> Lila Caimari, “Ciencia y sistema penitenciario”, óp. cit., p. 482.

<sup>47</sup> Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1932. Tomo I**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1933, p. 292-293.

La falta de edificios adecuados para albergar por separado a encausados y condenados puso de relieve la cuestión de las carencias de infraestructura básicas y además expuso un problema más grave aún: el uso de las cárceles policiales para el alojamiento de penados. Esto provocaba que convivieran -en un mismo lugar físico- contraventores,<sup>48</sup> encausados y penados, lo cual demostraba las profundas falencias de un régimen penal carente de recursos necesarios para garantizar sus premisas básicas. La memoria del Ministerio del año 36 planteaba la cuestión:

Referirse a los encausados y penados que por falta de capacidad en los correspondientes establecimientos permanecen en la Cárcel policial de Villa Devoto, es hacer constar una vez más el hecho de que un gran número de individuos son mantenidos al margen de todo régimen; pues allí la policía hace ya demasiado con aceptar una situación a todas luces irregular, que incide hasta en la propia seguridad y moralidad de los contraventores que nada tienen de delincuentes.<sup>49</sup>

Quizás eran las cárceles de los territorios nacionales las que mejor ejemplificaban la gravedad de este problema. En ellas muchas veces sólo se contaba con un establecimiento para alojar a estas diferentes poblaciones carcelarias. La cuestión más apremiante la presentaba la falta de establecimientos para encausados, quienes usualmente quedaban alojados junto con los condenados. También la memoria mencionada confirmaba esta situación:

A las cifras dadas el año pasado, que determinaban con guarismos la insostenible situación apuntada, podemos agregar las correspondientes al año 1936, mucho más graves aun. En una cárcel, cuya capacidad máxima es de 645 individuos, se alojan 676, de los cuales, solamente 199 son encausados, mientras el resto, 477, son penados en definitiva. Ninguno de estos inconvenientes y obstáculos podrán corregirse ni allanarse en tanto no se cuente con un sistema de establecimientos para encausados y condenados perfectamente ajustado a las exigencias de los regímenes correspondientes. La situación de hacinamiento y promiscuidad que denunciemos el año pasado, no ha variado en nada. El único establecimiento que se mantiene con población normal es la Penitenciaría Nacional, precisamente por ser de sistema unicelular, vale decir, dotado de pabellones con celdas unipersonales y sin locales para alojamiento en común.<sup>50</sup>

---

<sup>48</sup> Infractor de las leyes penales sin cauda judicial.

<sup>49</sup> **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1936**, óp. cit., p. 500.

<sup>50</sup> *Ibidem*, p. 500.

Los problemas hasta aquí descritos intentaron solucionarse con la sanción de la nueva ley de organización penal de 1933, la cual, además de garantizar la centralización administrativa, ofreció un plan integral para la ampliación de la infraestructura carcelaria. Así, esta preocupación, que constituyó un tópico recurrente en la prédica de juristas y criminólogos a principios de siglo XX, fue retomada por la administración conservadora del castigo y se convirtió en uno de los focos de atención de la agenda pública penitenciaria de los años treinta.

Las mejoras y ampliaciones edilicias resultaban aún más exigentes en la medida en que la población carcelaria aumentaba. El censo de la población carcelaria de 1930 muestra que al 1° de enero las ocho cárceles nacionales alojaban en total 1076 detenidos. En el transcurso del año ingresaron a ellas 4.042 y egresaron 3.772, quedando una población total de 1346 individuos al 31 de diciembre de 1930. Si tenemos en cuenta que la capacidad normal de las ocho cárceles era de 820 penados en total, contamos con un exceso de 526 personas, número que representa el 64.14 % de la capacidad normal. La sobrepoblación carcelaria conducía al hacinamiento y las malas condiciones de higiene en los establecimientos. Este estado de cosas devino en una situación grave y alarmante. El caso particular de lo ocurrido en el mes de noviembre de 1930 en la cárcel de Río Negro es común en las descripciones de los inspectores y funcionarios. Con capacidad para 120 penados el establecimiento presentaba un

... crecimiento progresivo y constante de las poblaciones carcelarias que permite prever una **superpoblación**, bajo todo aspecto perjudicial, en un futuro muy cercano. Es necesario entonces activar la construcción de las nuevas cárceles, ya iniciadas a disponer la edificación de otras, para evitar que, como se registra ahora en la Cárcel de Río Negro, el exceso de población alcance el 100 % de capacidad, o lo supere, como en el mismo establecimiento aconteció durante el mes de noviembre de 1930, en que la población fue de 262 presos, o sea arrojó un exceso de 118.34 % sobre la capacidad.<sup>51</sup>

Sin embargo, a pesar de los planes de construcción, que analizaremos en las páginas siguientes, a comienzo de la década del 40 el problema de los establecimientos carcelarios no había encontrado solución. Los funcionarios penitenciarios exigieron recurrentemente a lo largo del período la construcción de nuevas cárceles, como lo

---

<sup>51</sup> Juan José O'Connor, **Cárceles de los Territorios Nacionales. Memoria y Estadística. Año 1930**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1933, p. 9. El subrayado es nuestro.

demuestran los balances anuales de la DGIP. De hecho, la memoria del año 40 reiteraba que:

El transcurso de los años no hace sino ahondar los problemas ya planteados, dado que la falta de establecimientos carcelarios donde poder realizar un adecuado alojamiento y distribución de los penados y encausados de la Nación origina toda suerte de dificultades que, partiendo del hacinamiento, derivan a todos los aspectos del tratamiento carcelario que debe impartirse a los reclusos para procurar su readaptación. Al 31 de diciembre de 1940 el número de asilados alcanzaba a 4.514, cifra esta que se descomponía en 2.729 condenados y 1.785 encausados. La simple comparación de los datos precedentes con los registrados en años anteriores demuestra que el aumento de la delincuencia es progresivo, circunstancia que obliga a considerar seriamente, y para un futuro cercano, la posibilidad de creación de nuevos establecimientos para subsanar los inconvenientes apuntados, de derivaciones imprevisibles. La carencia del número suficiente de cárceles para condenados trae por consecuencia que muchos de éstos se encuentran alojados en establecimientos para encausados, sin que pueda por lo tanto asignarse a los reclusos al tratamiento que corresponda de acuerdo a sus características y a sus posibilidades, tendientes a procurar su mejora integral.<sup>52</sup>

En efecto, todos los informes, investigaciones y artículos sobre la cuestión penal manifestaron preocupación por el crecimiento de la población carcelaria. La elaboración de estadísticas con la cantidad de penados en los establecimientos carcelarios se utilizó para evidenciar que la capacidad de las cárceles estaba excedida duplicando inclusive en algunos casos la cantidad establecida. En suma, los funcionarios estatales encargados de las cárceles señalaron los múltiples efectos negativos que producía esta situación tanto para la eficacia del control estatal como para la calidad de vida de los sujetos reclusos. La necesidad de un plan de modernización del régimen penitenciario nacional bajo los gobiernos conservadores fue una demanda reclamada por aquellos mismos que dirigían este sistema, y como se ha demostrado se empeñaban en conocerlo cada vez mejor.

### **c) La falta de profesionalización del personal penitenciario**

Al estado deteriorado de los establecimientos penales y la “superpoblación” carcelaria, los funcionarios ministeriales y los especialistas agregaban la preocupación por las falencias del personal penitenciario y sus desfavorables condiciones de trabajo.

---

<sup>52</sup> Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1940. Tomo I**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1941, p. 373-374.

Los agentes del sistema penal argentino carecían de una formación profesional o de un entrenamiento especializado. Más aún, la incorporación del personal no se realizaba tras haber concluido una formación básica y común en una institución específica. Era habitual que para los puestos de los diferentes establecimientos se reclutaran gendarmes, policías, militares retirados o guardias contratados.

Hemos descrito el escenario en la que se encontraban las cárceles, y era precisamente en ese ámbito de deterioro edilicio donde el personal desarrollaba sus tareas. A esta precariedad en el desarrollo de su labor debe sumarse la falta de una ley que reglamentara su actividad, lo que conducía a arbitrariedades en el sistema de trabajo. Tal es el caso de la excesiva cantidad de horas que trabajaba el personal de las cárceles de los Territorios Nacionales y la multiplicidad de funciones que cumplían dado el escaso presupuesto para contratar personal especializado para cada una de las tareas necesarias. Esta era una situación que los propios funcionarios reconocían:

Basta decir que los empleados de las Cárceles de los Territorios trabajan, de acuerdo al horario vigente, 84 horas semanales, cuando la Ley referente a la jornada máxima de trabajo, si bien acepta excepciones, como regla general sólo admite 48 horas, para exacta cuenta de la injusta situación que se ha creado. (...) los empleados designados para cargos destinados a la vigilancia, también prestan servicios completamente extraños a esas funciones, atendiendo todas las otras exigencias del régimen penitenciario, maestro de escuela, albañil, maestro de taller, mecánico, chauffeur, etc., supliendo en esa forma la falta de personal necesario a todo establecimiento de esa índole, pero que tampoco nuestro presupuesto les provee.<sup>53</sup>

Las memorias del MJIP remarcaban siempre la dedicación y el esfuerzo que realizaba el personal y también manifestaban una persistente inquietud por la vitalidad de los agentes, reclamando la contratación de personal joven. Para los funcionarios penales fue central en un sistema penitenciario caracterizado por deficiencias materiales importantes contar con un personal con capacidades físicas aptas para desarrollar sus tareas cotidianas en condiciones adversas. Tempranamente, ya en 1933, la memoria ministerial explicitaba:

Cumple bien con su deber, es laborioso y en general reúne excelentes condiciones. No obstante lo expresado, surge la necesidad de renovar periódicamente a aquellos que, por razones de incapacidad física, enfermedades crónicas, contagiosas o ancianidad, se encontraran

---

<sup>53</sup> Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1934, óp. cit., pp. 621-622.

inhabilitados para continuar prestando servicios con la responsabilidad, energía y eficacia que requiere la seguridad y vigilancia del Establecimiento, por gente joven, sana y decidida lista y dispuesta al sacrificio y en condiciones de vencer los peligros a que permanentemente se está abocado.<sup>54</sup>

El trabajo del personal penitenciario se presentó como una tarea de riesgo, por esto se necesitaba la contratación de personas con capacidad de sortear las dificultades a las que debían enfrentarse dentro de las cárceles, lo que se tradujo para los funcionarios en gente “joven” y “vital”. Aún en el informe del año 1934 de la Penitenciaría Nacional –uno de los pocos establecimientos que poseía los recursos necesarios para el desenvolvimiento normal de sus actividades –se señalaba lo “peligroso” y pesado del servicio:

La calidad e índole de los servicios que el personal de empleados presta en el Establecimiento, exige de los de la guardia, guardianes, celadores, inspectores, maestros de talleres, algún personal administrativo y demás superiores, un desgaste de energías, que solamente aquéllos dotados de una complexión robusta y de una salud a toda prueba, pueden resistir a las fatigas y a la tensión nerviosa que impone la función del cargo. Por estas razones se hace cada vez más necesarias la renovación periódica de los hombres que denoten incapacidad física, por gente joven, sana, decidida y lista para afrontar los sacrificios de ese servicio pesado y vencer los peligros a que permanentemente se está abocado.<sup>55</sup>

Cabe destacar que no sólo preocupó la contratación de personal joven. También la falta de formación de los miembros del sistema penitenciario argentino se convirtió en objeto de crítica por parte de los funcionarios de la administración del castigo. Inclusive, alarmó el hecho de que en diversas oportunidades los agentes penitenciarios fueran acusados de actos de corrupción, incumplimiento de los deberes de funcionario público, asociación ilícita y torturas.<sup>56</sup> Por su parte, el informe realizado por el Director de la Cárcel de Encausados en la Memoria del MJIP del año 1934 reclamaba la implementación de cursos para instruir a los trabajadores carcelarios. En su opinión debía ser el Estado quien se encargara de preparar a los agentes penitenciarios para garantizar su eficacia en las tareas, requisito indispensable para el mejor funcionamiento de los establecimientos penales.

---

<sup>54</sup> Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1933, óp. cit., pp. 399-400.

<sup>55</sup> Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1934, óp. cit., p. 434.

<sup>56</sup> Ernesto Bohoslavsky, “Sobre los límites del control social...”, óp. cit., p. 56 y Hernán Camarero, **A la conquista de la clase obrera**, Buenos Aires, Siglo XXI Editora Iberoamericana, 2007, Cap. III: “Huelga revolucionaria y represión estatal”.

Desde otro aspecto, sería de suma utilidad, completar esa medida, exigiendo también condiciones de idoneidad para los aspirantes, con el establecimiento de un curso preparatorio donde adquiriese el personal futuro de guardias y guardianes los conocimientos necesarios y sería un factor de estímulo en las carreras de estos servidores, si pudiera establecer una fuente única que proveyera el personal, para llenar las vacantes que se produzcan en todas las cárceles dependientes de ese Ministerio, complementando esto con la organización del escalafón y de los servicios por rama, de manera de garantizar al Estado la eficiencia de los empleados y a éstos el respeto de sus derechos. Esto contribuiría a combatir la apatía de los que desempeñan estos empleos, que son pocos y mal rentados y donde las aspiraciones más sensatas se estrellan ante el imposible de alcanzar una mejora, aún cuando fuera modesta, en las condiciones actuales.<sup>57</sup>

En suma, vale destacar una vez más que eran los mismos funcionarios de la repartición estatal, quienes exigían una mejora en la deplorable situación en que se encontraba el personal penitenciario. Para esto reclamaban diversas medidas desde reorientar el reclutamiento hacia una población joven, crear instituciones de formación y capacitación, hasta mejorar las condiciones de trabajo y ofrecer el estímulo de una carrera profesional estable, capaz de brindar la posibilidad de ascensos con relativa regularidad.

### **III. Promotores y transformaciones del sistema penitenciario**

Como hemos analizado, todos los documentos del MJIP manifestaban las carencias de los establecimientos carcelarios y el aumento constante de la población penal. Antes estos desafíos y concientes de los profundos problemas detectados, los administradores del castigo durante los gobiernos conservadores privilegiaron la tarea de realizar proyectos tendientes a reformar el sistema penal.

Tres cuestiones son, a nuestro entender, nodales para obtener una visión de conjunto de las acciones desarrolladas por la administración penitenciaria en el período de los dieciséis años previos a la llegada del peronismo al poder. En primer lugar, destacamos el papel de los funcionarios como promotores de la organización carcelaria trazando una breve biografía de sus principales referentes y examinando los avances en la profesionalización de los cuadros burocráticos. En segundo lugar, rescatamos las transformaciones en la legislación penal con el propósito de detallar cuáles fueron las cuestiones que se reglamentaron, qué nuevas disposiciones se establecieron para la

---

<sup>57</sup> Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1934, óp. cit., p. 499.

nueva organización carcelaria y las funciones que se le atribuyeron. Por último, detallamos las transformaciones que los gobiernos conservadores alcanzaron en materia de infraestructura penitenciaria.

#### **a) Los funcionarios como impulsores de la organización carcelaria**

Fueron los dos primeros directores de la DGIP, Juan José O'Connor -entre 1933 y 1937- y José María Paz Anchorena – entre 1937 y 1941- (ver Apéndice 1) quienes lideraron los intentos de modernizar las cárceles, promoviendo con energía políticas tendientes a solucionar los déficits del sistema penitenciario nacional. Ambos fueron funcionarios con una extensa trayectoria en las agencias estatales y construyeron su carrera profesional y formativa en contacto estrecho con los establecimientos penales. Ellos iniciaron su desempeño en puestos menores de la administración y con el nombramiento como Directores del sistema penitenciario lograron alcanzar el rango jerárquico más importante del régimen carcelario.

J. J. O'Connor puede considerarse la figura más descollante en el desarrollo de las políticas penitenciarias en la década del treinta. Nació en Entre Ríos en 1890, se recibió de abogado a los 25 años e inició su carrera ingresando en el MJIP como empleado de la Inspección General de Justicia en 1922. Por esos años su cargo de inspector lo llevó a supervisar las cárceles nacionales, lo que le brindó una inmensa experiencia y lo convirtió en un verdadero especialista en cuestiones penitenciarias. Tras visitar dichos establecimientos carcelarios, J. J. O'Connor elaboraba informes sobre éstos e insistía en expresar su mayor preocupación -compartida con diferentes intelectuales y profesionales de la época- sobre la necesidad de erigir nuevas instituciones carcelarias. En el intento por llevar a cabo sus ideas presentó, en más de una oportunidad, proyectos de nuevos establecimientos, como el que propuso en 1925: una obra de 5 cárceles en los Territorios Nacionales, para las cuales no obtuvo apoyo político. La creación en 1924 de la “Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales” le permitió un ascenso importante dentro de la administración estatal. Integró esta nueva agencia encargada del sistema carcelario nacional, la cual en noviembre de ese año quedó conformada por el Dr. Eduardo Laurencena como Presidente, también en ejercicio del cargo de Jefe de la Inspección

General de Justicia, y el Dr. Eusebio Gómez, el Sr. Luis Peluffo, el Dr. Clorario Teuly y también el Dr. J. J. O'Connor, todos estos últimos como Vocales.<sup>58</sup>

Tras esta intensa actividad como funcionario del MJIP en las dos últimas presidencias radicales, su carrera profesional encontró durante las administraciones conservadoras un reconocimiento que lo posicionaría como uno de los referentes más notorios en materia penal del país. Esto fue así porque en 1931, cuando al aprobarse el presupuesto nacional se decidiera la creación de la “Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales”, no casualmente meses más tarde en enero del 1932 J. J. O'Connor fue designado responsable de la nueva repartición. Sin dudas, las transformaciones institucionales auspiciadas fundamentalmente por el gobierno de Agustín Justo fueron aquellas que J. J. O'Connor propiciaba y a su turno, le permitieron a este encumbrarse en su trayectoria como miembro de la burocracia estatal. En este sentido, el año 1933 resultó central en su carrera por dos motivos. En primer lugar, el Congreso de la Nación aprobó el proyecto que J. J. O'Connor había elaborado sobre organización carcelaria. En segundo lugar, una vez sancionada esta ley se creó la DGIP y se lo designó para ocupar la dirección, desde donde J. J. O'Connor desempeñó una amplia actividad y una importante obra. Entre las prioridades de su gestión estuvieron la de dotar al país de un sistema penitenciario con la suficiente cantidad de cárceles y la de mejorar la situación edilicia de los establecimientos para que cumplieran con el objetivo de reeducar a los penados. Ejerció la dirección hasta el 10 de abril de 1937, fecha en que fue designado Juez en lo Correccional de la Capital Federal.

59

Su sucesor, el Doctor J. M. Paz Anchorena, fue nombrado prácticamente a las pocas semanas en mayo de 1937, convirtiéndose en el segundo director de esta flamante institución. Había nacido en Buenos Aires en 1892 y culminó sus estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Su tesis “La prevención de la delincuencia”, defendida en 1917, fue distinguida con Diploma de Honor. Rápidamente se destacó por su actuación como representante oficial en ámbitos internacionales especializados en criminología. Delegado oficial del gobierno argentino

---

<sup>58</sup> “Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales – Se crea una Comisión de superintendencia”, **Boletín Oficial de la República Argentina**, 4 de agosto de 1924, Año XXXII, N° 9112, p. 71.

<sup>59</sup> Ángel González Millán, “Significado de la obra del Dr. Juan José O'Connor”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año VII, Abril-Mayo-Junio, N° 24, 1942, pp. 232-231; Servicio Penitenciario Federal Argentino – Historia – Personalidades – Dr. Juan José O'Connor [En Línea], [http://www.spf.gov.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=28:dr-juan-jose-oconnor&catid=16:personalidades&Itemid=18](http://www.spf.gov.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=28:dr-juan-jose-oconnor&catid=16:personalidades&Itemid=18)

en el IX Congreso Penitenciario Internacional de Londres en 1925 y en el Congreso Latinoamericano de Criminología celebrado en Santiago de Chile en 1941. También fue consejero titular de la Facultad de Derecho a partir de 1931, profesor extraordinario de Derecho Penal entre 1937 y 1945 y fue designado para participar como delegado de dicha facultad en diversos congresos locales. Recibió la distinción de Gran Oficial de la Orden del Cóndor de los Andes en Bolivia y de Comendador de la Orden del Libertador en Venezuela. Dada su reconocida trayectoria se convirtió en profesor honorario de la Universidad de Buenos Aires, miembro de la Real Academia de Derecho de Madrid y del Consejo de la Dirección de la Société Générale de Prisons y de Legislation Criminelle de Paris.

Esta fecunda carrera profesional se alternó con el desempeño de funciones públicas en diversas reparticiones estatales, lo que demuestra su estrecha vinculación con los círculos políticos más encumbrados de los gobiernos conservadores. Se integró al Consejo Asesor de la DGIP desde fines de 1933, fue designado en 1940 como Director de la Lotería y entre los años 1941 y 1943 ocupó el puesto de Secretario de la Presidencia de la Nación bajo los gobiernos de Roberto Ortiz y Ramón Castillo. Entre otras de sus actuaciones más importantes en materia penitenciaria debe señalarse que fue subdirector del Instituto de Derecho Penal y Criminología y Presidente de la Comisión de Construcciones Penitenciarias entre 1960 y 1965.<sup>60</sup>

Este breve recorrido por las trayectorias de estos principales exponentes de la burocracia penitenciaria nos ilustra que la construcción del conocimiento penal, que informaba la elaboración e implementación de las políticas públicas, se nutría de la confluencia de saberes provenientes de distintos ámbitos, nacionales e internacionales, de modelos institucionales y de las reflexiones que los profesionales especializados promovieron sobre las diferentes formas de intervención estatal. Como hemos visto, los primeros Directores de la DGIP recibieron la misma educación en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y realizaron una actividad académica fecunda. Ambos rápidamente se insertaron en las agencias del MJIP. Así este racconto biográfico también nos ilumina la vinculación concreta entre la formación de un saber especializado -en este caso en derecho penal- que nutre a las políticas penitenciarias estatales que operaban sobre la realidad social. Lo que nos interesa resaltar aquí es que

---

<sup>60</sup> “José María Paz Anchorena”, **Quién es quién en la Argentina. Biografías contemporáneas**, Buenos Aires, Editorial Guillermo Kraft Ltda., 1963, pp. 557.

su formación profesional, realizada en los primeros años del siglo XX, quedó marcada por la influencia del pensamiento positivista descrita anteriormente, la cual, como veremos, influyó en la conformación de políticas penitenciarias. Es importante señalar, asimismo, que el proceso de profesionalización de las cúpulas de la administración del castigo no fue alterado por la ruptura institucional que provocaron los golpes militares de 1930 y de 1943. En este sentido, esto marca un contrapunto entre el sistema penitenciario y la policía la cual asistió durante los gobiernos conservadores a un proceso de militarización creciente, dado que los puestos policiales jerárquicos quedaron en manos de oficiales militares.<sup>61</sup>

Más allá de estas coincidencias en las carreras profesionales de los dos Directores de la DGIP, debe notarse que poseen ciertos perfiles distintivos que los diferencian. En su desarrollo profesional J. J. O'Connor priorizó el desempeño de tareas en ámbitos estatales y en cuestiones relacionadas directamente con su formación académica en derecho. Su carrera burocrática comenzó tempranamente desde puestos menores en el MJIP, permaneció en él y se especializó en el campo penitenciario. En cambio, J. M. Paz Anchorena contó con una carrera más heterodoxa, vinculada a muy diferentes esferas del poder estatal, lo que da cuenta de que, en gran medida, su capital social no dependió tan sólo de su formación académica sino que también estuvo asociado a la procedencia de su apellido. Sus contactos políticos le permitieron alcanzar dentro del estado posiciones prominentes: la presidencia del Banco Municipal de Prestamos de la Ciudad de Buenos Aires en 1930, por ejemplo, y como ya mencionáramos el cargo de secretario de la Presidencia entre 1941 y 1943. Su red de sociabilidad le permitió incluso acceder a puestos de liderazgo fuera de su ámbito profesional como la dirección del Banco Español del Río de la Plata. Este diverso recorrido de J. M. Paz Anchorena muestra el nexo que lo unía a un mundo social y político más encumbrado, al que al parecer J. J. O'Connor tenía menos acceso. Por último, vale anticipar aquí que si nos ha interesado trazar en detalle el perfil de estos funcionarios del régimen conservador es porque nos permitirá marcar los profundos contrastes existentes con la trayectoria de quien sería el único director de la DGIP del peronismo clásico: Roberto Pettinato.

---

<sup>61</sup> Martín Andersen, **La policía. Pasado, presente y propuestas para futuro**, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 2002, p. 96.

Los recorridos de J. J. O'Connor y J. M. Paz Anchorena explican, en buena medida, el impulso que tomaron las políticas penitenciarias al comenzar la década del treinta. Durante su gestión aquel se concentró principalmente en el área administrativa y en la infraestructura carcelaria, dado su profundo conocimiento adquirido en esta materia. Como inspector de cárceles había adquirido familiaridad con las deficiencias más apremiantes de los establecimientos penales, una experiencia que le sirvió a la hora de diagramar la agenda de prioridades de la DGIP. Por su parte, en la gestión de J. M. Paz Anchorena se profundizaron los lineamientos concebidos por la administración anterior, sin producirse mayores innovaciones o transformaciones en política carcelaria.

Si a nivel de las cúpulas se asistió a un momento de profesionalización que se apoyó y a la vez potenció el desarrollo institucional, sin embargo, los miembros inferiores de la burocracia gubernamental y el personal de los establecimientos no se beneficiaron del mismo proceso. Por este motivo, la situación en que se encontraban quienes administraban cotidianamente el castigo en las instituciones carcelarias y quienes se encargaban de dirigir los penales continuó siendo objeto de discusión en los años treinta. De la misma manera, las demandas de profesionalización de los cuadros inferiores, que señalamos en el primer apartado, dieron cuenta de la precaria situación en que desarrollaban sus labores. Esto, en verdad, no encontraría una respuesta eficaz por parte de la DGIP durante los gobiernos conservadores.

#### **b) La ley 11.833 y la creación de la DGIP**

El 30 de septiembre de 1933 el proyecto de ley sobre “Organización carcelaria y régimen de la pena” elaborado por J. J. O'Connor fue aprobado en el Congreso Nacional.<sup>62</sup> La ley 11.833 instauró la centralización penitenciaria con la creación de la Dirección General de Institutos Penales, agencia que llevó adelante una intensa actividad proyectando y materializando las políticas penitenciarias del período. Esta Dirección constituyó el primer organismo coordinador del sistema penitenciario nacional, ya que no existía previamente una administración centralizada de las cárceles dependientes de la Nación.

El esfuerzo de esta ley por reorganizar el sistema penal no estuvo exento de dificultades, pero su aprobación supuso la coronación de varios esfuerzos anteriores.

---

<sup>62</sup> Congreso Nacional, **Diario de sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1933. Sesiones Ordinarias**, Tomo VI, Buenos Aires, Imprenta del Congreso Nacional, 1934, pp. 478-480.

Una de las preocupaciones de los encargados de administrar el castigo en la década del veinte y a principios de los años treinta había sido justamente la falta de centralización y la necesidad de organizar el sistema penitenciario a nivel nacional. Estos propósitos se persiguieron mediante dos iniciativas: en primer lugar, la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales, que se creó por decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) el 25 de Julio de 1924, la cual tuvo bajo su jurisdicción las Cárceles de la Capital Federal (Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados y Asilo de Corrección de Mujeres), la Cárcel de Ushuaia y las Cárceles de los Territorios Nacionales;<sup>63</sup> el segundo antecedente fue la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales dependiente del MJIP, creada por el Acuerdo General de Ministros el 17 de noviembre de 1931. El General Uriburu, en tanto presidente del Gobierno Provisional, designó el 12 de enero de 1932 a J. J. O'Connor como Jefe de la repartición, como mencionáramos anteriormente.<sup>64</sup>

En el informe del MJIP presentado al Congreso resumiendo las tareas desempeñadas en el año 33, J. J. O'Connor como autor del proyecto de ley para justificarlo aludió a su basta experiencia acumulada a lo largo de su desarrollo profesional. Era evidente que la iniciativa y diseño del proyecto debía mucho al accionar de los técnicos ministeriales. El conocimiento de la realidad penitenciaria, de las deficiencias apremiantes de las cárceles y el uso de datos estadísticos comprobaban, en la opinión de J. J. O'Connor, que el proyecto aprobado en el Congreso, respondía a los desafíos del sistema penitenciario argentino. Allí afirmaba que:

... es el resultado del estudio de nuestra delincuencia durante varios años y de investigaciones que se han extendido a todo el país. Las comprobaciones efectuadas fueron publicadas en 1929, en lo que se refiere al orden nacional, y en breve lo serán las realizadas en 1933 que abarca tanto la jurisdicción federal como la provincial comprendiendo 74 establecimientos y el estudio 11.648 fichas individuales, número que alcanzaban los detenidos de toda la República. Puede afirmarse, por lo tanto, que la nueva ley está fundada sobre el conocimiento más amplio posible de nuestra criminalidad y de sus características, y que sus enunciados responden a la más absoluta realidad,

---

<sup>63</sup> Véanse las memorias de los años 1925 y 1926: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Anexos a la Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1925. Tomo I**, Buenos Aires, Departamento de Justicia, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1926 y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Anexos a la Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1926. Tomo I**, Buenos Aires, Departamento de Justicia, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1927.

<sup>64</sup> **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1932**, óp. cit., pp. 98-99.

tanto en lo que se refiere al factor humano, como en lo que atañe a los establecimientos.<sup>65</sup>

De todos modos, esto no suponía que esta ley se ajustara a la perfección a los cánones de la teoría criminológica de la época. En verdad, el proyecto revelaba su pragmatismo a la hora de pensar la opción más acorde a la realidad carcelaria. J. J. O'Connor era consciente que los fundamentos que orientaban la legislación daban solución práctica y rápida a los problemas más urgentes, en detrimento de una ley perfecta, pero "irrealizable". Por eso, sostenía que:

Este conocimiento, precisamente, es el que determinó las limitaciones del proyecto. No podía pensarse en implantar de inmediato todo un sistema carcelario en cárceles como las nuestras, muchas de las cuales carecían de maestros de escuela, de talleres y hasta de médicos; cuando todo el desenvolvimiento de nuestros establecimientos penales había sido completamente anárquico sin que un organismo central o una idea común lo presidiera, porque no existía el estatuto que diera unidad a la obra y se la orientara dentro de un plan armónico. Se trataba entonces de proyectar con criterio práctico una ley sencilla, amplia en sus principios y disposiciones, como que ha de armonizar el presente con el futuro; sin enunciados minuciosos que entorpecerían, con exigencias hoy irrealizables, un plan primario, como que es inicial de un régimen hasta ahora inexistente<sup>66</sup>.

La ley, entonces, marcó el inicio, el punto de partida de una reorganización administrativa del sistema penitenciario que la gestión conservadora completaría con otro conjunto de medidas. Así por ejemplo, el decreto 34.696 del 29 de diciembre de 1933 estableció la organización del régimen carcelario dispuesto por la Ley 11.833. Este designó al Dr. J. J. O'Connor como director General de Institutos Penales y como vocales del Consejo Asesor a J. M. Paz Anchorena, en su carácter de profesor de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de Buenos Aires y al Dr. Jorge Frías en tanto Presidente del Patronato de Liberados. El Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional desapareció, y Osvaldo Loudet, su director, pasó a ocupar el cargo de Jefe del nuevo Anexo Psiquiátrico.<sup>67</sup>

La organización de los establecimientos penales que instauró la ley debía centrarse, según el artículo 13, en tres aspectos imprescindible para la reeducación del penado y su consiguiente reinserción social. La primer cuestión señalaba la necesidad

---

<sup>65</sup> Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1934, óp. cit., p. 496.

<sup>66</sup> Ibídem, p. 496.

<sup>67</sup> Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1933, óp. cit., pp. 194-197.

del establecimiento de un régimen de educación moral e instrucción práctica para los presos; el segundo punto concernía al régimen de aprendizaje técnico de un oficio, relacionado con las posibilidades del penado cuando se reintegrara a la sociedad (diferenciando la inserción laboral rural o urbana); por último, el régimen disciplinario debía readaptar e inculcar hábitos de disciplina y orden, para “desenvolver la personalidad social del condenado”. Educación, trabajo, disciplina y orden fueron los pilares que garantizarían el éxito de las instituciones carcelarias, aunque no siempre se pudieron llevar a la práctica.

El decreto 34.696 de 1933 de organización del sistema penitenciario remarcó la necesidad de desarrollar con urgencia la ejecución del “Plan de construcciones carcelarias”, considerando la situación de déficit de los establecimientos y de superpoblación de las mismas. El plan debía abocarse a las siguientes obras:

- a. Habilitación de una cárcel industrial, situada fuera del radio urbano, con capacidad para mil penados, a fin de trasladar la actual Penitenciaría Nacional;
- b. Edificación de una cárcel de encausados en la Capital Federal, para mil procesados, conjuntamente con los Tribunales del Crimen;
- c. Instalación de una colonia para mil penados;
- d. Habilitación de un campo de semi-libertad en la Isla de Martín García para seiscientos detenidos;
- e. Construcción de las Cárceles de Rawson (Río Negro) y Río Gallegos (Santa Cruz);
- f. Habilitación de las nuevas cárceles en Resistencia (Chaco) y Santa Rosa (Pampa).<sup>68</sup>

Este plan era, sin dudas, ambicioso y no logró implementarse en su totalidad. En la mayoría de los casos, esto se debió a la falta de presupuesto y a la demora en la articulación de las diferentes agencias estatales que intervinieron en la realización de dichos proyectos. Sin embargo, muchas de las construcciones programadas se concretaron y se cumplió también con el plan de reformas materiales en muchos establecimientos.

Por su parte, en el año 1935, se avanzó en el proceso de centralización al determinar que la Penitenciaría Nacional, la Cárcel de Encausados de la Capital Federal y la Cárcel de Ushuaia pasaran a depender de la DGIP. Asimismo, se ampliaron las funciones de la Dirección para abordar los asuntos penitenciarios pues se la autorizó a

---

<sup>68</sup> *Ibidem*, p. 195.

nombrar a los directores de los establecimientos carcelarios, una atribución previamente reservada al MJIP.

Que la reforma administrativa del sistema penitenciario avanzara con regularidad y sin grandes obstáculos se debió tanto al entusiasmo y profesionalismo de sus promotores como a la existencia de un clima político favorable. Con el reinicio del funcionamiento institucional, luego del golpe de estado de septiembre de 1930, el parlamento estuvo dominado por los sectores que apoyaron la candidatura del General A. Justo. La Concordancia constituida en julio de 1932, fue una alianza formada por el Partido Demócrata Nacional, la Unión Cívica Radical Antipersonalista y el Partido Socialista Independiente para garantizar la unidad de criterios y evitar las disputas entre los partidos dentro las cámaras del Congreso.<sup>69</sup> Excluido el radicalismo personalista, que retomó la abstención electoral en 1932 por no respetarse las reglas democrático-institucionales, el proyecto de ley no recibió objeciones y se lo sancionó rápidamente.

En la discusión parlamentaria sólo se produjeron dos intervenciones y ambas en apoyo a la propuesta oficial, lo que ilustra el consenso que habían alcanzado las ideas sostenidas por los funcionarios ministeriales en materia de criminalidad. El diputado Vicente Solano Lima, representante por Buenos Aires del Partido Demócrata Nacional elogió la propuesta y consideró que su aprobación representaba un acto de civilidad:

Este proyecto es una contribución valiosa al tratamiento de la pena y echa bases de una organización que defenderá a la sociedad argentina. Un condenado es un ser humano, y como tal debe ser tratado dándole la sociedad todos los elementos de hábito de vida y de cultura para que a su reintegro a la libertad puede ser hombre útil a la sociedad en que actúa. Por estas consideraciones, porque significa un notable adelanto en el sistema carcelario, porque es una contribución del Código Penal que nos rige, debe sancionarse esta ley demandada por la civilización del país.<sup>70</sup>

Por su parte, el diputado Silvio Ruggieri, representante por la Capital Federal del Partido Socialista, también celebró el tratamiento del proyecto. Afirmó que:

Este proyecto traduce un pensamiento madurado en la doctrina, discutido en los congresos penitenciarios e incorporado a la legislación y al régimen de penas aplicables en otros pueblos, donde el problema se ha considerado y resuelto con un criterio científico que ha estado muy lejos de la orientación

---

<sup>69</sup> María Dolores Béjar, **Uriburu y Justo: el auge conservador (1930-1935)**, Buenos Aires, CEAL, 1983.

<sup>70</sup> **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1933**, óp. cit., p. 276.

que hasta ahora ha seguido en esta materia nuestra clase gobernante. Por estas razones he suscrito el despacho que aconseja se apruebe el proyecto que ha venido en revisión del Honorable Senado.<sup>71</sup>

Como se observa, las diferencias ideológicas que distanciaban a diputados de muy diferentes extracciones políticas no redundaron en controversias sobre la ley. Prácticamente sin disidencias el 30 de septiembre de 1933, el Congreso de la Nación aprobó la Ley 11.833, que estableció la reorganización y centralización de la administración penitenciaria nacional.

Junto al consenso que generaba una propuesta de reforma penitenciaria legitimada en el prestigio de saberes científicos se produjo además un incipiente acuerdo en los beneficios de la centralización administrativa a nivel nacional. Es importante señalar que la aprobación de esta ley de reforma del sistema penitenciario se enmarcó en un clima de ideas que consideró la planificación y centralización administrativa como un instrumento apropiado, necesario para resolver los problemas económicos y sociales. En el contexto internacional de crisis del sistema liberal que caracteriza al período de entreguerras emergieron nuevos paradigmas que aprobaban la intervención estatal política, como respuesta para afrontar las crisis estructurales y cíclicas. Como señala Patricia Berrotarán: “La centralización fue el efecto de una política que no sólo previó los cambios económicos y sociales que orientaban a la sociedad, sino que también pretendió ordenarla. El orden del Estado se transfirió a la sociedad”.<sup>72</sup> La crisis económica de los años treinta trajo como consecuencia cierta aceptación sobre la necesidad de la acción estatal, primero en el ámbito económico, y luego en el de la sociedad. Esto posibilitó una ampliación de las esferas de intervención del estado, de la centralización y reorganización de las reparticiones estatales. En consecuencia, junto al protagonismo, sin duda, significativo de ciertos funcionarios como el propio O’Connor, la coyuntura política coadyuvó a avanzar el programa de reforma del sistema penitenciario durante la administración conservadora. En resumen, al presentar su proyecto de ley sobre organización carcelaria, O’Connor encontró un clima de ideas y político propicio para su aprobación, lo cual contribuye a comprender la aceptación que recibiera.

---

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 276.

<sup>72</sup> Patricia Berrotarán, **Del plan a la planificación...**, óp. cit., p. 17.

Asimismo, se produjo en los años treinta un proceso de creciente interés por el delito y la justicia que alcanzó un público masivo gracias al tratamiento y a la difusión en la prensa periódica, diferentes revistas, el cine, los radioteatros y la literatura. Como ha demostrado L. Caimari, la ola de secuestros extorsivos que abatió a los principales centros urbanos del país a comienzos de la década condensó cuestiones políticas y sociales provocando una serie de críticas de sectores del catolicismo y la derecha nacionalista al reformismo penal decimonónico.<sup>73</sup> De esta forma, la reinstalación de la cuestión sobre el crimen y el castigo condujo al establecimiento de un clima de opinión favorable a la pena de muerte, provocando intensos debates en las páginas de los principales diarios del país. Para L. Caimari, el desarrollo de estas demandas de represión estatal impulsaron una serie de críticas a las largas terapias propuestas por los médicos y juristas basadas en cuestiones científicas, instaurando en la sociedad un sentido común que contrarió los principios de la criminología positivista del siglo XIX.

Sin embargo, merece advertirse que a pesar de las tendencias sociales que se promovieron en la época al calor de los debates por el castigo de los delincuentes, las transformaciones institucionales y administrativas que se impulsaron bajo la gestión conservadora no renunciaron a los principales legados de la criminología positivista, aunque sí lo redefinieron en función de las nuevas ideas sobre el delito propias de los años treinta. Como parte de la influencia de los ideales de dicha corriente, la nueva ley sustituyó el Instituto de Criminología fundado por José Ingenieros en 1907, que pertenecía a la Penitenciaría Nacional, por el Instituto de Clasificación, dependiente de la DGIP. Hay que considerar que el cambio en la denominación de esta agencia burocrática puede relacionarse con la influencia de diversas ideologías que surgieron en el período de entreguerras sin provocar transformaciones en las principales premisas de la criminología del siglo XIX.<sup>74</sup> En efecto, fundado en el argumento de la individualización de la pena, el Instituto tenía las funciones de “a. Asesorar a la Dirección General, respecto a régimen de la pena; b. Estudiar la personalidad de cada penado y su grado de readaptación social, llevando la ficha individual de cada uno; c.

---

<sup>73</sup> Lila Caimari, “*Sucesos de cinematográficos aspectos. Secuestro y espectáculo en el Buenos Aires de los años treinta*”, en Lila Caimari, **La ley de los profanos...**, óp. cit., pp. 209-250.

<sup>74</sup> Para ver el desarrollo de las ideas de la biotipología en los años de entreguerras: Andrés Galera, “Hacia una fisiología del delito. El modelo biotipológico de Nicola Pende”, en: Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (Compiladores), **Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino**. Vol.1, Buenos Aires, Siglo XXI de Argentina Editores, 2005, pp. 363-374.

Producir informes en los pedidos de libertad individual”.<sup>75</sup> Se conformó también un Anexo Psiquiátrico encargado de formular el diagnóstico psicofisiológico de cada delincuente y se autorizó a tratar a aquellos penados que padecieran psicosis aguda o simple. Como señaló L. Caimari: “A tres décadas de la reformulación positivista del ideal penitenciario, los ejes de la nueva ley de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena permanecían casi idénticos: estudio científico de la personalidad del condenado, individualización del tratamiento, y aplicación del régimen progresivo”.<sup>76</sup>

El régimen progresivo de la pena, otro de los puntos nodales del pensamiento positivista expresados en la ley, estableció cinco grados para aquellos penados que la condena excediera los tres años: el grado A de observación; el grado B de reclusión, donde el condenado tenía que trabajar en el interior del establecimiento; el C de orientación en una colonia penal o cárcel industrial, en las cuales el penado debía trabajar en el exterior de ser necesario; el grado D de prueba en campos de semilibertad; y por último el grado E de reintegración en libertad vigilada. En el caso de las penas menores a tres años, la Dirección General determinaba el establecimiento donde debía cumplirse la condena. El cumplimiento de esta premisa dependía de la construcción de nuevas cárceles, y también de la diferenciación de funciones. En lo inmediato no se pudo poner en práctica este objetivo de la ley, por la carencia que sufría el sistema penal en materia edilicia. Para garantizar este artículo, la ley autorizó al PEN a que destinara el presupuesto necesario para la edificación de nuevos establecimientos, respetando el régimen progresivo instaurado.

Por último, a la luz de estas evidencias, puede reconsiderarse la interpretación que sostienen diferentes autores sobre la pérdida del apoyo político al proyecto criminológico positivista en los años treinta. En este sentido, Daniel Cesano argumenta que “con el transcurso de algunas décadas, el compromiso oficial del Estado con el proyecto reformista inicial, se fuese desgastando; perdiéndose (hacia 1930) el respaldo político (al menos con la fuerza que inicialmente, se lo había efectuado) a las propuestas que se realizaban”.<sup>77</sup>

En primer lugar, creemos necesario aclarar una vez más que el proyecto criminológico no asumió una unidad teórica homogénea. Como señala correctamente

---

<sup>75</sup> Congreso Nacional, **Diario de sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1933. Sesiones Ordinarias**, Tomo VI, Buenos Aires, Imprenta del Congreso Nacional, 1934, p. 478.

<sup>76</sup> Lila Caimari, “Ciencia y sistema penitenciario”, óp. cit., p. 490.

<sup>77</sup> Daniel Cesano, “Aproximación al encuadramiento ideológico...”, óp. cit., p. 5.

Oscar Terán, el movimiento positivista finisecular no estuvo exento de matices, reformulaciones y apropiaciones.<sup>78</sup> No obstante, nos interesa recalcar que en gran medida el conjunto de premisas que lo conformó continuó siendo, como lo hemos demostrado, el corpus central en el pensamiento de los cuadros burocráticos del estado y dentro de las instituciones de control social.

En efecto, sin dejar de reconocer que los lenguajes de los funcionarios del estado en materia penitenciaria fueron matizados y heterogéneos coincidimos con R. Salvatore cuando afirma que el positivismo criminológico fue exitoso en proponer ideas, propuestas y una grilla interpretativa sobre los problemas de la sociedad que mantuvo su vigencia aún entre los políticos conservadores.<sup>79</sup> Luego de que en la década del veinte se frustraron diferentes proyectos de ley referidos a cuestiones carcelarias, la sanción de la Ley 11.833 y la magnitud de las obras y construcciones que se concretaron en los gobiernos conservadores dan cuenta de un apoyo político, que se sostuvo inclusive con el otorgamiento de financiamiento para los diferentes proyectos presentados.

En segundo lugar, consideramos que sostener la influencia del legado de las principales ideas positivistas no implica que este conjunto de argumentos fuera exitoso en su aplicación. Como advierten Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Liscia, cuando se analizan políticas de control social hay que considerar la distancia que puede existir entre la teoría y la práctica.<sup>80</sup> Efectivamente, debemos matizar los alcances de la obra de la gestión conservadora en materia penal. Si bien se construyeron y mejoraron las cárceles en los territorios nacionales, los funcionarios dejaron múltiples testimonios señalando que aquellas estaban lejos de ser prisiones acordes a los ideales positivistas capaces de hacer efectivos los principios de individualización de la pena y la aplicación del régimen progresivo, pero aún así no los abandonaron.

En síntesis, estimamos que las ideas centrales de la criminología positivista retomaron impulso en la década del treinta al encontrar el apoyo político para concretarse. De esta forma, la ley más importante que garantizó la centralización y organización del régimen penal en 1933, fundada en las premisas de dicho paradigma científico, no presentó objeciones políticas en el congreso y mantuvo su vigencia en el tiempo, constituyendo un legado que influenciaría inclusive al gobierno peronista.

---

<sup>78</sup> Oscar Terán, *Vida intelectual en el Buenos Aires...*, óp. cit., p. 9-10.

<sup>79</sup> Ricardo Salvatore, "Sobre el surgimiento del estado médico-legal...", óp. cit., p. 107.

<sup>80</sup> Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Liscia, "Para desatar algunos nudos (y atar otros)", Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Liscia (editores), **Instituciones y formas de control social...**, óp. cit., p. 10.

### c) **La construcción de nuevas prisiones**

La nueva ley sancionada en septiembre de 1933 estableció la construcción de diferentes establecimientos penitenciarios, conforme a los diagnósticos que sobre el problema del aumento de la población carcelaria habían sido insistentemente explicitados en las memorias ministeriales. No obstante, el ambicioso plan de construcción carcelaria que estableció la nueva ley se enfrentó desde el comienzo a consecuencias no deseadas: falta de financiamiento, así como problemas burocráticos y técnicos relacionados con su implementación. Durante el año 1934 se debió comenzar a desarrollar el plan de construcciones carcelario, pero diferentes dificultades impidieron iniciar algunas obras por falta de estudios técnicos, de planificación, o por la ausencia de fondos.

El plan de obras establecido por la ley contenía seis puntos a cumplir, que detallaban las diferentes cárceles a construir. Los dos primeros se referían a la cárcel industrial para trasladar la Penitenciaría Nacional y la cárcel de encausados junto con los Tribunales del Crimen, que presentaron importantes dificultades técnicas. Estos fuertes escollos para su edificación imposibilitaron la concreción de los dos establecimientos.

Cuando se comenzaron las gestiones para la construcción, el Consejo Asesor de la Dirección consideró consultar con la Dirección General de Arquitectura, para conciliar los saberes disciplinares de la técnica penal y la arquitectónica. Por esto, la DGIP solicitó al PEN la designación de tres técnicos arquitectos, para que confeccionaran los planos y las memorias descriptivas de los edificios a construirse “(...) teniendo en cuenta los altos fines de defensa social que estarán en juego y los gastos crecidos que importarán las obras”.<sup>81</sup> Este proceso de planificación técnica con la ayuda de arquitectos dilató el comienzo de las obras para estos dos establecimientos.

Similares inconvenientes tuvo la construcción de una colonia para mil penados. Sobre la base de un proyecto de la administración anterior, la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales había obtenido la reserva de la Isla de Gama, al sur de la Provincia de Buenos Aires, que se había considerado adecuada en las inspecciones oculares y con los datos geográficos y climáticos obtenidos. No obstante, la nueva gestión consideró necesario proceder con “sólidos fundamentos” e inició el

---

<sup>81</sup> **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1934**, óp. cit., p. 424.

desarrollo de estudios e informes técnicos, con la ayuda de otras reparticiones estatales. El Ministerio de Obras Públicas como el de Agricultura, por intermedio del PEN, designaron técnicos para ver si cumplía las condiciones necesarias para ajustarse a los fines que exige el régimen penal, lo cual demoró necesariamente la realización del plan.<sup>82</sup> Esta obra tampoco se materializó, adicionando otro establecimiento proyectado que careció de ejecución.

Respecto de la propuesta de habilitar un campo de libertad en la Isla Martín García, la Dirección elevó un informe al PEN, con los resultados del viaje de inspección, realizado en conjunto con el ingeniero José Pirovano, Jefe de la Oficina Técnica, para que aprobara la utilización de los edificios que tenía la Isla. Con posterioridad comenzaron las gestiones para que el Ministerio de Marina hiciera entrega de la Isla.

Como señalamos, los cuatro primeros puntos del “Plan de construcciones carcelarias” no se materializaron. Si bien los proyectos intentaron ser puestos en marcha, la falta de financiamiento y las demoras que se produjeron al interior del propio Estado nacional, impidieron que llegaran a buen puerto.

Mejor suerte corrieron los establecimientos planificados en los Territorios Nacionales. Para la cárcel de Rawson (Chubut) se avanzó en licitar los materiales necesarios para dar comienzo a las obras y se obtuvieron las reservas de las manzanas de propiedad fiscal, en las que se comenzaron obras previas de previsión de agua, fabricación de ladrillos y tejas, y acumulación de materiales existentes, arena y piedra, llevadas a cabo por los propios presos. En la cárcel de Esquel (Chubut) las obras se detuvieron y se decidió que las actividades de empleados y presos se dirigieran a la adaptación de un local arrendado para la cárcel provisoria. En cambio, para el establecimiento de General Roca (Río Negro) se emprendieron las obras de fundación del edificio definitivo. En la Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz) la Oficina Técnica de la DGIP realizó los planos generales y el detalle de las obras a realizar, comenzando a trabajar sobre la base de construcciones previas, que fueron aprovechadas como cuerpo del futuro edificio.<sup>83</sup>

El último punto del plan había establecido la habilitación de las nuevas cárceles de Resistencia (Chaco) y Santa Rosa (La Pampa). Con las obras terminadas en la

---

<sup>82</sup> *Ibidem*, pp. 425-426.

<sup>83</sup> *Ibidem*, p. 427.

primera, se envió para la aprobación del PEN el presupuesto de sueldos y gastos para el año 1935 y se llamó a licitación para la construcción del mueble-ropero-mesa-silla combinado para los penados. En cambio, en la Cárcel de Santa Rosa se continuaron las obras de la Dirección General de Arquitectura de la Nación y se aguardó que con los 400 mil pesos asignados en el presupuesto de 1935 se terminaran los nuevos pabellones.<sup>84</sup>

Dos cuestiones son fundamentales en el desarrollo de la obra pública carcelaria. En primer lugar, es primordial marcar la interacción de los diferentes ministerios y reparticiones estatales en el momento de llevar a cabo la construcción de nuevas cárceles. La colaboración del Ministerio de Obras Públicas (MOP),<sup>85</sup> y en particular de la Dirección General de Arquitectura, fue esencial para la planificación y diagramación de los nuevos establecimientos. La importancia del saber técnico para desarrollar las construcciones marca la relevancia atribuida por los funcionarios públicos a la disciplina arquitectónica, que a la vez es utilizada como instrumento para legitimar las acciones a emprender. En segundo lugar, resultó fundamental en el plan de construcción de nuevas cárceles el trabajo de los penados (edificación de los establecimientos y fabricación de materiales). El Código Penal estableció que se podía utilizar a los penados como mano de obra, quienes debían recibir el pago de un peculio por su trabajo. Esta situación se presentó como una oportunidad para que amplios sectores de la población penal, cumplieran con los beneficios regeneradores del trabajo, que los funcionarios consideraban necesarios para la reeducación de los penados, pero que la insuficiencia de talleres en las cárceles impedía.

Los exiguos resultados en las construcciones carcelarias establecidas en la Ley de 1933 obligaron a insistir en la necesidad de nuevos establecimientos, demanda que cristalizó en un nuevo proyecto. El “Plan de Construcciones Carcelarias y Organización de los Establecimientos” fue presentado con entusiasmo por la DGIP a fines de 1936 ante el PEN para su aprobación. Este plan tuvo nuevamente como principio la individualización de la pena, lo que implicaba la construcción de las cárceles necesarias para garantizar esta premisa. El proyecto se concibió de forma integral con aplicación nacional y pretendía solucionar el problema edilicio del sistema carcelario, que tras

---

<sup>84</sup> *Ibíd.*, p. 428.

<sup>85</sup> La centralidad que tiene el Ministerio de Obras Públicas en la década del 30 en: Anahí Ballent y Adrián Gorelik, "País urbano o país rural: la modernización territorial y su crisis", en Alejandro Cattaruzza (dir), **Crisis económica, avance del estado e incertidumbre política**, Tomo VII de la Nueva Historia Argentina, Buenos Aires, Sudamericana, 2001.

varios años y proyectos seguía sin resolverse. Señalaba que el éxito en el tratamiento, garantizado por los nuevos establecimientos reeditaría a la sociedad toda, ya que al hacer efectiva la premisa de reeducación de los penados daría como resultado que los sujetos no reincidiese en los delitos, provocando una disminución en los índices de la delincuencia. La memoria ministerial del año 1936 afirmaba al respecto:

... el carácter integral que inviste y la forma práctica con que se ha encarado la cuestión, realizarlo (al plan) es dotar al país de un sistema carcelario que resolverá de inmediato la grave situación en que se halla colocado, pues encara el proceso de las medidas restrictivas de la libertad, desde el momento en que se aplican al individuo con carácter provisorio o preventivo hasta su liberación, pasando por las distintas etapas o grados con que la ley regula el cumplimiento de las penas, asegurando las separaciones, en diferentes establecimientos, de los grupos clasificados según su peligrosidad y asegurándose un tratamiento adecuado.<sup>86</sup>

La cantidad de dinero que demandó el proyecto fue de 14.600.000 m/n. El informe señaló que el Estado poseía tal suma y que los beneficios sociales serían mucho más importantes que el gasto realizado. Como señalamos, la ley de organización penal sancionada en 1933 estableció la creación de cuatro tipos de establecimientos: de rehabilitación, de reclusión, establecimientos de orientación (pretendían ser un tipo de colonia industrial para los penados de origen urbano o una colonia agrícola para los penados rurales), y establecimientos de semilibertad (para los reclusos próximos a obtener su libertad condicional) que fueron retomados en el plan presentado tres años más tarde.

Cabe preguntarse por qué los planes de construcciones carcelarias no pudieron concretarse en su totalidad y ciertas obras demoraron varios años en ejecutarse. Estos magros resultados se explican al tomar en cuenta las posibilidades de los gobiernos conservadores de realizar obra pública en un contexto económico difícil para la Argentina. Dado los desajustes en la economía mundial, y el cambio de rumbo del modelo económico en los años treinta, la obra pública se abocó en primer lugar a modernizar de la infraestructura del transporte, riego y almacenamiento de la producción agrícola-ganadera con el fin de buscar una mayor eficacia para el conjunto de la economía. También la nueva orientación que tomó la política económica hacia el interior, impulsó la ampliación de obras vinculadas a la producción industrial y

---

<sup>86</sup> Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1935, óp. cit., p. 502.

energética. Dentro de la nueva configuración de las organizaciones estatales el MOP cobró notoria relevancia. La construcción de una red caminera -la principal obra de la época- logró articular mejor el país, posibilitó la ampliación del turismo, se convirtió en fuente de empleo para miles de personas y produjo una transformación en las comunicaciones.

La modernización territorial del país con sus logros y limitaciones estuvo determinada también por los términos impuestos por la economía y la política. Según Adrián Gorelik y Anahí Ballent:

... es posible reconocer las huellas del conservadurismo político de sus impulsores, sus dudas e incertidumbres frente a los grandes cambios que estaban enfrentando, y su prudente apego a una política fiscal equilibrada. Pero tales límites no afectaban el impacto del volumen de lo realmente realizado, y esto se tradujo en el imaginario social bajo la forma de un lugar común de larga duración: los gobiernos conservadores “hacen obra”.<sup>87</sup>

Los inconvenientes surgidos en la aplicación e implementación de los planes de construcción carcelaria podemos encontrarlos en el plano económico, pero sin dudas no acababan allí. La política fiscal equilibrada que señalan los autores durante los años treinta, en el clima de incertidumbre económica del período de entreguerras, brinda algunas claves para entender las dificultades que encontraron los funcionarios encargados de administrar el castigo durante los gobiernos conservadores. Sin embargo, es interesante señalar que los planes de creación de nuevos establecimientos fueron objeto de debates disciplinares que plasmaron diferentes concepciones sobre los penados. Aquí el protagonismo de la arquitectura, en tanto saber técnico, es central para entender las ideas en pugna. Uno de los apartados del informe ministerial de 1936, dedicado a las prisiones, criticaba que la formación de los arquitectos no contemplaba, a la hora de realizar estos proyectos, la premisa de individualización de la pena y las características particulares de cada grupo de reclusos (edad, sexo, lugar de residencia). El daño que planteaba este desconocimiento de la realidad penal y la falta de contacto con la experiencia carcelaria implicaba a los ojos de los funcionarios de la DGIP, un gasto público innecesario y a la vez, ineficiente.

La crítica no abarcó a toda la disciplina arquitectónica sino tan sólo a aquella que desconocía los principios de la criminología y de las leyes nacionales. Esto esperaba

---

<sup>87</sup> Anahí Ballent y Adrián Gorelik, "País urbano o país rural...", óp. cit., p. 155.

solucionarse gracias al contacto directo de los profesionales con la situación carcelaria. Las ideas que fundamentaron el informe, sirvieron de esta forma, como sustento para la realización del proyecto de construcción de cárceles de 1936:

En una de nuestras escuelas de arquitectura, se imponía como proyecto final a los alumnos, la construcción de un establecimiento que fuera a la vez para procesados, condenados, varones, mujeres, adultos, menores... Es decir, categorías, sexo y edad, cuyo alojamiento independiente está impuesto hace un siglo, cuyo tratamiento es absolutamente distinto; cuyas exigencias diametralmente opuestas. No es de extrañar, pues, que con tal preparación salgan profesionales que de la mejor buena fe, el día de mañana construyen cárceles, que podrán servir para cualquier cosa menos para cárceles.

Se invierten así inconsultamente grandes sumas de dinero y se causa un grave daño a la sociedad, incapacitándola para luchar con éxito contra la criminalidad.

Es francamente paradójal, que hoy en plena era de la arquitectura funcional, se proyecten edificios carcelarios, sin saberse que material humano deben alojar, cuál será el tratamiento penitenciario a aplicarse, cuáles los métodos, la clase de talleres y otros trabajos a realizar y cuál la peligrosidad de los reclusos. Cada uno de estos requisitos y muchos más deberá estudiar y meditar el arquitecto, no sobre informes, sino en contacto directo con los presos.<sup>88</sup>

Como se observa, los funcionarios públicos, convencidos de encontrar solución a los problemas carcelarios en los postulados de la criminología positivista, no abandonaron durante la década del treinta la ilusión de construir un sistema penal acorde a tales prescripciones. En los múltiples intentos por llevar adelante estas ideas, encontraron apoyos, como el logrado durante la sanción de la Ley 11.833, y dificultades, como la falta de financiamiento para la construcción de todas las cárceles proyectadas. Sin embargo, la actuación de la DGIP fue dinámica en todos los sentidos. Las memorias anuales ministeriales detallaron la realización de pequeñas obras en todas las cárceles para mejorar su situación, la elaboración de planes y leyes, así como la colaboración de diferentes agencias estatales, lo que da cuenta de la preocupación y atención que suscitó entre los funcionarios de los gobiernos conservadores la cuestión penitenciaria.

---

<sup>88</sup> Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1936, óp. cit., p. 492.

#### **IV. Legados de la experiencia conservadora**

Como señalamos en la introducción, nuestro interés por indagar en detalle la administración del castigo de los gobiernos conservadores tiene relación con las líneas actuales de investigación del peronismo clásico que examinan las rupturas y continuidades que produjo la irrupción del gobierno justicialista en la sociedad y la política argentina. En nuestro caso, cobró relevancia el hecho de que las principales políticas de la reforma carcelaria peronista, imbuidas en los lenguajes de la propaganda oficial, se exhibieron a la sociedad como una acción sin precedentes.

Sin embargo, la distancia existente entre el discurso oficial del peronismo y los legados históricos de la experiencia conservadora en materia penitenciaria fueron, como demuestra este capítulo, significativos. Hemos recuperado aquí la agenda que construyeron los gobiernos conservadores de la década del treinta sobre la problemática carcelaria y como este interés motivó importantes innovaciones en materia penitenciaria. El análisis de la rica información brindada por las fuentes oficiales y las publicaciones especializadas, junto a la reconstrucción de la trayectoria de los promotores que motorizaron las principales reformas en el ámbito penitenciario nos permitió recuperar el dinamismo de la gestión conservadora en esta área. Asimismo, sobre la base de esta documentación, nos hemos aproximado a las tareas desarrolladas por la burocracia estatal en materia penal y hemos podido examinar sus concepciones ideológicas. Como vimos, los cuadros burocráticos del estado conservador mantuvieron las propuestas de las tradiciones criminológicas de fines de siglo XIX actualizadas en un contexto intelectual transformador y que lograron, en buena medida, ser implementadas precisamente gracias al impulso de esos funcionarios técnicos. Cabe advertir, sin embargo, que no todas sus aspiraciones y planes se concretaron, ya que el ambicioso proyecto original de construcciones carcelarias no se materializó en su totalidad. Por un lado, las complicaciones en la implementación, fruto de la lentitud que adquirió el funcionamiento de un entramado burocrático cada vez más complejo, evidencian las dificultades de estos funcionarios para financiar sus políticas. Esto obedeció, por otro lado, al cambio de prioridades en las inversiones en el ámbito público. El hecho de que la reforma penitenciaria haya contado con suficientes apoyos políticos no le aseguró a la DGIP que se priorizaran luego los fondos necesarios para el total del programa de construcción de cárceles propuesto.

En este capítulo, entonces, hemos demostrado como la insatisfacción manifiesta de los cuadros de la burocracia estatal por la situación imperante en las cárceles a comienzos de los años treinta produjo como resultado no tan sólo una serie de acciones orientada a corregir déficits materiales en los establecimientos, sino lo que es más importante, a nuestro juicio, contribuyó a sentar una agenda estatal en materia penitenciaria. La construcción de nuevas cárceles, nuevos pabellones, enfermerías, la refacción y remodelación de cuartos, documentan algunas de las transformaciones materiales que impulsó la administración del castigo en dicho período. Si bien la extensión de las obras fue significativa, como mencionamos anteriormente, muchas cuestiones quedaron pendientes. De todas maneras, insistimos, uno de los aspectos más destacados de los gobiernos conservadores, que no ha sido suficientemente destacado por la historiografía, consistió en la puesta en locución en las instituciones oficiales de la prioridad que debía darse a una reforma penitenciaria, del diseño de un conjunto de medidas en esta materia, promovida con insistencia por funcionarios que pusieron sus saberes y talentos académicos al servicio de esta causa y supieron aprovechar una coyuntura política que se les presentaba favorable.

Justamente, la sanción de ley 11.833 se convirtió en la principal innovación que produjo la gestión penitenciaria en los años treinta y estableció la creación de la DGIP que permitió la centralización administrativa. La organización de esta agencia gubernamental permitió la constitución de un cuerpo de funcionarios que se encargaron de administrar el funcionamiento de las instituciones de castigo, al mismo tiempo que viabilizó el desarrollo de instrumentos para la planificación y la implementación de políticas penitenciarias. En esta época se elaboraron diferentes proyectos, se constituyó la RPP -principal órgano de difusión de la gestión conservadora- y se reformaron y construyeron importantes cárceles en el interior del país. De hecho, la edificación y ampliación de diferentes establecimientos penales se convirtió en uno de los mayores logros que la administración conservadora consideró y exhibió de su gestión.

Como veremos en el próximo capítulo, el peronismo iba a otorgarle un inusitado impulso a las políticas carcelarias, sin comparación en la historia de la administración del castigo en la primera mitad del siglo XX, pero también sería deudor de la agenda penitenciaria de los gobiernos conservadores. La preocupación por las condiciones de los establecimientos penales, el andamiaje legal (la ley 11.833) y la organización administrativa (la DGIP) iban a ser retomados por el gobierno peronista, aún cuando le

confiriera, naturalmente, una impronta propia. Desde una perspectiva histórica puede reconocerse que los legados del gobierno conservador fueron mucho más relevantes de lo que el discurso oficial peronista estuvo dispuesto a reconocer.

## Capítulo 2

### La Reforma Penitencia del peronismo clásico

---

Este capítulo aborda diferentes dimensiones de la reforma penal peronista. En la primera sección, analizaremos las políticas que logró implementar la gestión justicialista en materia penitenciaria. La segunda sección examina al principal funcionario que lideró la reforma penitenciaria del peronismo, Roberto Pettinato, indagando su trayectoria profesional, sus ideas y su concepción de lo que dio en llamarse penitenciarismo justicialista. Las indagaciones sobre los diseñadores de las políticas estatales en otros ámbitos y periodos nos resultan inspiradoras a la hora de comprender la actuación de un funcionario público como Pettinato, la forma de legitimación de sus políticas, sus estrategias y recursos para organizar e implementar acciones, así como para perpetuarse y construir poder en el entramado burocrático y partidario. Tomando en cuenta estas perspectivas entendemos al estado como una estructura histórica en construcción atravesada por conflictos e intereses en pugna. Como es sabido, el peronismo como partido se construyó en el ejercicio del poder, y en este proceso, afectó fuertemente el funcionamiento de las agencias estatales. En otras áreas, la rotación de funcionarios fue algo común durante el peronismo. Sin embargo, R. Pettinato supo, como demostraremos, mantenerse como director General de Institutos Penales durante toda la gestión de J. Perón. Por esta razón intentaremos esclarecer cuales fueron las razones de su sorprendente estabilidad como funcionario.

La tercera sección se dedica a examinar las formas de actuación pública del Director de la DGIP a partir de análisis de las ceremonias oficiales. Diversas investigaciones estudiaron el sistema de símbolos, representaciones y celebraciones que construyó el peronismo inaugurando un imaginario político propio.<sup>89</sup> En diálogo con la literatura dedicada a los rituales y símbolos “peronistas”, así como el grado de “peronización” de diferentes agencias gubernamentales, indagaremos las características de las ceremonias públicas y la simbología dentro de las cárceles, y los significados que estas prácticas adquirieron para los funcionarios penitenciarios.

Antes de pasar al análisis vale una mención de las fuentes utilizadas. Al igual que el capítulo anterior, el presente esta basado en un nutrido corpus documental: memorias oficiales del Ministerio de Justicia que presentó anualmente al Congreso

---

<sup>89</sup> Mariano Plotkin, **Mañana es San Perón...**, óp. cit.

Nacional, la Revista Penal y Penitenciaria, publicaciones oficiales de la Dirección General de Institutos Penales, y ha esto se ha sumado la extensa obra de R. Pettinato sobre las problemáticas carcelarias.

## I. El justicialismo y sus concreciones en la administración del castigo

### a) Reglamentación de la Ley 11.833 y la humanización de la pena

La reforma justicialista de las cárceles fue impulsada por Roberto Pettinato, director General de Institutos Penales de la Nación, a partir del 25 de enero 1947, quien al asumir instituyó como premisas centrales de su gestión la dignificación y el desagravio de los penados.<sup>90</sup> Ya en su discurso de asunción a su flamante cargo delineó los puntos principales de su programa de acción: la reglamentación de la ley 11.833, un régimen de producción penal, el aumento del peculio de los penados, la atención y contención hacia la familia de los presos, la supresión del uniforme a rayas, y la formación profesional de los sujetos que cumplieran su condena en los establecimientos penales.<sup>91</sup>

Sin duda, la transformación más importante en el plano institucional se produjo el 14 de noviembre de 1947 cuando se aprobó el decreto N° 35.758/47, el cual reglamentó la ley N° 11.833 sancionada en 1933 sobre “Organización carcelaria y régimen penal”.<sup>92</sup> Puede decirse que este decreto sentó las bases legales del proyecto penitenciario justicialista. Si bien el peronismo retomó el andamiaje legal y las orientaciones que en materia penitenciaria venían de la gestión conservadora, la administración del castigo peronista le imprimió a la legislación sus propias concepciones de la pena: garantizó el bienestar de las familias de los penados, creó nuevas divisiones en la estructura administrativa, implantó un régimen especial para presos próximos a recuperar la libertad y creó la Escuela Penitenciaria de la Nación.

Estas novedades en la estructura administrativa implicaron una reestructuración de la DGIP, dando origen a nuevos órganos: la División Cultura, Asistencia Social y Trabajo Carcelario. Estas nuevas reparticiones dentro de la DGIP tuvieron el objetivo de

---

<sup>90</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit. y Daniel Cesano, **La política penitenciaria...**, óp. cit.

<sup>91</sup> Roberto Pettinato, “Programa de acción”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949, pp. 11-13.

<sup>92</sup> “Decreto N.º 35.758/47”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949.

dirigir y orientar la gestión diaria penitenciaria. La División Cultura administró y coordinó la actividad pedagógica de los reclusos a fin de cumplir el plan de alfabetización y enseñanza instructiva. La tarea prioritaria de la educación teórica y técnica se consideró un instrumento “coadyuvante a proporcionar a los educandos un grado mayor de aptitud en la lucha por la vida”.<sup>93</sup> Esta División contó con un “Programa de extensión cultural” constituido por conferencias periódicas sobre temas sociales, científicos y artísticos, conciertos de música, exhibiciones cinematográficas y actos recreativos con finalidades morales y pedagógicas. Además se integró a la labor educacional la edición del periódico “Mañana” que ofreció información a la población penitenciaria con la finalidad de mantenerla en contacto con las noticias de índole penal y de la realidad del país.

La segunda repartición –la División de Asistencia Social- se encargó de “los servicios sociales tendientes a realizar la protección y ayuda del egresado, la asistencia permanente del recluso y de su familia”.<sup>94</sup> La división contó con secciones especializadas para la asistencia moral, material y jurídica de los destinatarios: Protección de la Familia y Orientación Post-Carcelaria, Asistencia Jurídica y Curatela, Patronato y Servicio de Información Social. De este modo, la política penitenciaria del peronismo se proponía mejorar las condiciones de vida del hogar del recluso. Una de las innovaciones conceptuales de la política penal consistió, precisamente, en incluir a la familia como un componente significativo en el proceso de reeducación y resocialización de los reclusos, lo cual acrecentó las esferas de acción gubernamental. Esta multiplicación de divisiones permitió ampliar los ámbitos de injerencia estatal alcanzando el hogar del recluso, contemplando su realidad y ofreciéndole soluciones para asegurar su bienestar económico y moral hasta que aquel recuperase la libertad. R. Pettinato se refirió tempranamente a esta cuestión cuando señaló en el programa de acción de su gestión que:

La acción social debe extenderse también a la familia del recluso, protegiéndola, ya procurándole trabajo a las mujeres y menores, ya atendiendo las necesidades de inválidos, enfermos o ancianos. Nada hace el Estado con rehabilitar al individuo, sino procura mantener el hogar del mismo en un nivel de vida digna, para evitarle un problema, al recobrar, su

---

<sup>93</sup> Roberto Pettinato, **Perón y las realizaciones del penitenciarismo justicialista**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección Nacional de Institutos Penales, 1952, p. 34.

<sup>94</sup> *Ibidem*, p. 35.

libertad, como suele ocurrir actualmente al comprobar la disgregación material y moral de su hogar.<sup>95</sup>

También se buscó la conservación del núcleo familiar estableciendo un régimen de visitas privadas íntimas para aquellos reclusos casados. En tanto director, R. Pettinato estableció que el permiso para gozar de las visitas “se cursará en cada Unidad, una vez que, adecuadas las condiciones de su arquitectura, ésta proporcione el recato y la discreción para su cumplimiento, el que se inspira en el respeto que a todos debe merecer la institución del matrimonio (...)”.<sup>96</sup> El mantenimiento del vínculo conyugal conformó para los penados la obtención de un derecho que ofreció al mismo tiempo una solución a lo que se consideraba el “problema sexual” en las prisiones, un tema que había sido debatido en décadas anteriores.<sup>97</sup>

Por último, la División Trabajo Carcelario se abocó a la tarea de implementar las medidas necesarias para el desarrollo del trabajo en todas las instituciones penitenciarias. La administración peronista consideró que éste representaba un medio moralizador, de disciplina y un factor de reeducación exitoso. El Director General de Institutos Penales insistía en que su experiencia le había “demostrado, corroborando afirmaciones unánimes, de que no existe ningún método moralizador superior al trabajo. Nuestra premisa a este respecto, se concreta: hacer trabajar a todos los reclusos con espontaneidad y sí fuera posible, con alegría”.<sup>98</sup> Dada la diversidad regional que presentaban las cárceles del país, se instauraron dos tipos diferentes de capacitación profesional: una urbana y otra rural. En aquellas prisiones establecidas en contextos urbanos muy desarrollados se construyeron escuelas industriales y talleres para el aprendizaje de oficios y profesiones, mientras que para los establecimientos ubicados en ámbitos rurales se dispuso la edificación de colonias penales destinadas a la instrucción agrícola.

Un ejemplo de las medidas orientadas a establecer un régimen laboral innovador lo brinda la decisión de reemplazar la Escuela de penados de la Penitenciaría Nacional, encargada tradicionalmente de la instrucción por la nueva Escuela Industrial

---

<sup>95</sup> Roberto Pettinato, “Programa de acción”, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., p. 11.

<sup>96</sup> Roberto Pettinato, **Bases para un sistema penitenciario justicialista**, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1952, p. 18.

<sup>97</sup> Carlos García Videla, **El problema sexual en las prisiones**, Biblioteca de la Revista de Identificación y Ciencias Penales, La Plata, N° 5, Septiembre de 1932.

<sup>98</sup> Roberto Pettinato, “La reforma carcelaria expuesta en la Universidad de Córdoba”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949, p. 220.

Penitenciaria. La sustitución de la vieja escuela por esta última procuraba capacitar a los reclusos en diferentes oficios y, lo que es más importante, les garantizaba el mismo certificado que los expedidos por las Escuelas Industriales del Estado. De hecho, la tarea de organizar y coordinar los planes de estudio contó con la colaboración de un inspector de la Dirección de Enseñanza Técnica también dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Así, con el fin de garantizar que la formación del recluso fuera útil y lo habilitara para una segura reinserción en la sociedad, los certificados de aprobación de los ciclos de enseñanza técnica fueron otorgados por la Dirección de Enseñanza Técnica. De esta forma, la capacitación que ofrecieron los establecimientos penales estaba en consonancia, según lo pregonaban sus promotores, con la política de industrialización del país que impulsaba el Presidente.<sup>99</sup>

La misma orientación de las políticas de capacitación laboral de la administración del castigo peronista contempló acciones tendientes a garantizar la ampliación de los derechos de los reclusos en tanto trabajadores. En primer lugar, el aumento del peculio por el trabajo que realizaban los hombres adultos dentro de las cárceles se presentó como parte del desagravio histórico hacia aquellos. La asignación que recibían pasó de \$ 0,20 m/n por día a un \$ 1.- m/n por la jornada laboral. Se suponía que el establecimiento de una retribución mínima les permitiría aportar a la manutención familiar conservando así la unión del hogar y preservando el vínculo familiar.<sup>100</sup> En segundo lugar, se estableció un régimen de indemnizaciones por accidentes de trabajo. La pérdida de la capacidad laboral del recluso fruto de un accidente desempeñando una tarea dentro la cárcel pasó a partir de entonces a ser compensada. De esta manera, se intentó que los incidentes que pudieran suceder en los establecimientos penitenciarios no atentaran contra las posibilidades laborales de las personas una vez cumplida la sanción penal. Con esta medida se otorgó a los individuos en prisión beneficios idénticos a los trabajadores. Como explicaba la publicación *Argentina reforma sus métodos penitenciarios*, obra de la DGIP: “tomando paridad con la ley que protege al trabajador libre, y estableciendo la escala de indemnizaciones de acuerdo al salario que tendría en la vida libre el agente, cumpliendo igual artesanía u oficio, que el que ejecutaba en la cárcel”.<sup>101</sup> La centralidad que le otorgaron los funcionarios a las cuestiones laborales se vinculó con la premisa de reeducación de los

---

<sup>99</sup> “Escuela Industrial Penitenciaria”, *Memoria y Estadística 1947*, óp. cit., pp. 68-70.

<sup>100</sup> Roberto Pettinato, “La reforma carcelaria expuesta en la Universidad de Córdoba”, óp. cit., p. 227.

<sup>101</sup> Dirección General de Institutos Penales de la Nación, *Argentina reforma sus métodos penitenciarios*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1948, p. 19.

penados así como la capacitación para el restablecimiento de su vida en sociedad. Esta nueva concepción de la prisión más humana y democratizadora, estaba evidentemente impregnada por el ideal oficial de reivindicación del trabajador como sujeto de derechos. Desde esta perspectiva, se presuponía que un hombre privado de su libertad, y aún inclusive del ejercicio de sus derechos políticos como ciudadano no perdía, sin embargo, el disfrute de los derechos laborales que el gobierno peronista argumentaba haber asegurado a los trabajadores.

Claro que, la enunciación de estos principios tan insistentemente repetidos en el discurso oficial no implicaba que la administración peronista se desembarazara de algunas de las ideas centrales de la criminología de fines del siglo XIX como, por ejemplo, concebir al delito como antisocial, la clasificación del delincuente, la individualización de la pena y la reeducación de los penados.<sup>102</sup> La influencia de los postulados de la criminología decimonónica se expresó más cabalmente en los últimos apartados de la legislación dedicada a reglamentar uno de los organismos técnicos y científicos clave: el Instituto de Clasificación y el Instituto de Criminología. El Instituto de Clasificación continuó con sus atribuciones de asesoramiento técnico-administrativo a la DGIP. La legislación le otorgó la función de establecer la individualización de la pena, a través de procedimientos científicos que comprendía la “observación, diagnóstico criminológico, tratamiento y pronóstico, mediante el estudio de la personalidad del recluso”.<sup>103</sup> La labor del instituto concentraba una amplia gama de actividades entre las que se encontraba el deber de notificar sobre las condiciones para el pasaje en los grados establecidos en el régimen penal, el intervenir en todos los asuntos que tuvieran relación con la personalidad de los reclusos y el de informar en los casos de pedidos de libertad condicional e indulto. El régimen penal instauró cinco grados para el tratamiento de los penados: de Observación, de Reclusión, de Orientación, de Prueba y por último el Régimen correccional progresivo en los estadios previos a la libertad definitiva y reintegración a la sociedad. La organización de la pena en diferentes grados se sustentaba en la evolución de los sujetos mediante el examen que realizaban los especialistas del instituto.

Asimismo, la reglamentación configuró el Instituto de Criminología, que había sido reemplazado por el de Clasificación en 1933, conteniendo un carácter exclusivamente científico. Su actividad consistió en “poner de relieve las condiciones y

---

<sup>102</sup> Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico-legal...”, óp. cit.

<sup>103</sup> Roberto Pettinato, **Bases para un sistema penitenciario...**, óp. cit., p. 15.

características del medio social y de la población criminal de la República, concurriendo así a indicar las medidas preventivas y represivas de la delincuencia, sobre bases científicas”.<sup>104</sup> La legislación estableció que dicho instituto fuese el encargado de las investigaciones, la docencia superior criminológica y la organización de cursos y conferencias. Otra de las tareas que se le asignó al Instituto de Criminología consistió en establecer relaciones entre la Dirección General y las sociedades y congresos nacionales e internacionales.

Para las autoridades justicialistas responsables de redactar el proyecto de reglamentación de la ley 11.833 la restitución del instituto continuaba “la formalidad y el brillo inicial, los estudios criminológicos que nos colocaron, en destacada posición mundial, como contribuye al progreso de esta disciplina científica”.<sup>105</sup> Al mismo tiempo, esto satisfacía la obligación contraída con la memoria de quién consideraban la figura central de la ciencia criminológica argentina: José Ingenieros.

Como hemos analizado hasta aquí, las nuevas concepciones de la pena llevaban implícitas estas transformaciones a nivel administrativo y legal. Del mismo modo, las ideas que poseían los encargados del castigo justicialista los motivaron a establecer medidas innovadoras para mejorar la calidad de vida de los reclusos y aumentar el bienestar general de los establecimientos penitenciarios. Sin duda, los esfuerzos de los funcionarios por implementar políticas tendientes a la humanización de la pena asumieron múltiples acciones. Entre varias de las cuestiones centrales que la nueva legislación enfatizó se encontraron: la eliminación del traje a rayas, el cierre del Penal de Ushuaia, la construcción de campos deportivos y natatorios, así como mejoras en las condiciones materiales y de infraestructura de las cárceles.

En efecto, una de las primeras medidas que implementó R. Pettinato al asumir la DGIP en 1947 consistió en la eliminación del uniforme bicolor con rayas horizontales de uso obligatorio para los reclusos. El Director eligió para la presentación del nuevo atuendo una fecha con alto contenido político y simbólico: el segundo aniversario del 17 de octubre. Ese día, en una breve alocución ante una audiencia compuesta por el personal penitenciario y los penados, expresó que era precisamente en el día de la “Justicia Social” que se cumplía con la disposición “del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General Perón, de que dejéis el estigmatizante uniforme que lleváis, y con el

---

<sup>104</sup> “Decreto N.º 35.758/47”, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., p. 243.

<sup>105</sup> “Reglamentación de la Ley N.11.833, de Organización carcelaria y régimen de la pena. Fundamentación del proyecto”, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., p. 235.

que se os señalaba, como resabio de un sistema penal hoy día felizmente superado”.<sup>106</sup> La nueva vestimenta “sencilla” y de “colores sobrios” buscó exhibir el respeto por “la dignidad humana” que las cárceles justicialistas garantizaban al suprimir el antiguo uniforme “vejatorio”.

En consonancia con estos propósitos, podemos mencionar la medida que prohibió la utilización de grillos para el traslado de los reclusos a diferentes establecimientos carcelarios. Como se explicó en el libro de difusión *Argentina reforma sus métodos penitenciarios* la utilización de grillos constituía una “práctica sistemática que agregaba una innecesaria humillación más al impacto psicológico que el mismo traslado casi siempre significaba...”.<sup>107</sup> La administración del castigo peronista buscó a través de la abolición de dicho método “humanizar el castigo”, modificando la realidad imperante hasta ese momento en los establecimientos de privación de la libertad, acorde a algunas de las transformaciones que el gobierno proponía para lo que daba en llamar la “Nueva Argentina”.

Hasta aquí hemos mencionado un conjunto de medidas referidas a la organización administrativa y a las características de la administración del castigo, pero no hemos aludido a la cuestión de la infraestructura carcelaria, un aspecto que como se explicara en el capítulo anterior, había ocupado un lugar primordial en la agenda de la gestión conservadora. En la denominada década del peronismo clásico (1946-1955), las inversiones edilicias y en infraestructura se dedicaron casi exclusivamente a posibilitar el desarrollo de la “cultura física”. La construcción de campos deportivos y gimnasios en todos los establecimientos penitenciarios se relacionó con la concepción que tenían los funcionarios respecto de la educación física y el deporte. Para ellos, este tipo de actividades permitía “orientar, regir y modificar la conducta”.<sup>108</sup> La proliferación de campos deportivos documentó la centralidad adquirida por la política de fomento al deporte en las cárceles, que se convirtió rápidamente en uno de los “más afortunados instrumentos de captación individual y colectiva”.<sup>109</sup> Además su proliferación a nivel nacional permitió la realización de diversas jornadas competitivas al interior de las instituciones y también fuera de ellas, como lo demuestra la organización de los “Torneos Deportivos Interpenitenciarios” en 1947.

---

<sup>106</sup> Roberto Pettinato, “Cambio de uniforme a los reclusos”, *Memoria y Estadística 1947*, óp. cit., p. 182.

<sup>107</sup> Dirección General de Institutos Penales de la Nación, *Argentina reforma sus métodos penitenciarios*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, 1948, p. 11.

<sup>108</sup> *Ibidem*, p. 15.

<sup>109</sup> Roberto Pettinato, “La reforma carcelaria expuesta en la Universidad de Córdoba”, óp. cit., p. 227.

Como puede observarse varias fueron las medidas destinadas a modificar los métodos de castigo que propuso la DGIP bajo las presidencias peronistas. Entre todas ellas, puede que ninguna haya generado un impacto simbólico tan significativo como la clausura del Penal de Ushuaia en marzo de 1947.<sup>110</sup> Es sabido que esta medida fue difundida con espectacularidad por la prensa oficial,<sup>111</sup> de la misma manera que ocupó un lugar privilegiado en la propia memoria ministerial. Fue presentada como una acción paradigmática en la tarea de humanización del castigo, acorde con los preceptos de la justicia social. Omitiendo la existencia de un histórico reclamo de diferentes sectores políticos pidiendo el cierre del penal, el discurso gubernamental presentó esta decisión política como una medida sin precedentes, una decisión totalmente propia y parte de los cambios sociales promovidos por el advenimiento del peronismo a la política nacional. Para la DGIP, la Cárcel de Ushuaia representaba el arcaísmo del antiguo régimen penal que debía acabar. Los funcionarios penitenciarios justicialistas consideraban que los problemas que implicaban mantener la cárcel eran excesivos: dificultad para el traslado regular de reclusos, padecimientos y enfermedades que afectaban a penados y al personal del establecimiento, la dificultad que planteaba el clima, la carencia de medios de comunicación por lo inhóspito del lugar, así como el encarecimiento de la subsistencia.<sup>112</sup>

Vale destacar que entre este conjunto de argumentos el que sobresalía era el del restablecimiento de la “vinculación afectiva directa” ya que las visitas de familiares que la administración peronista buscaba reestablecer constituían una parte fundamental de la readaptación social del recluso.<sup>113</sup> El distanciamiento geográfico del penal de Ushuaia implicaba la privación del contacto con los familiares agravando así la pena y afectando las posibilidades de rehabilitación de los penados. R. Pettinato condenó claramente las consecuencias sociales del cumplimiento de la pena en la cárcel austral cuando afirmó que

... aparejaba a menudo la disociación de la unidad familiar, ya conturbada por el delincuente, para confrontarlo con el desamparo moral a su regreso,

---

<sup>110</sup> “Decreto presidencial N.º 7577. Cárcel de Tierra del Fuego – Se declara su supresión”, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1947**, Buenos Aires, Talleres Gráficos CESA, 1948.

<sup>111</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit. y Daniel Cesano, **La política penitenciaria...**, óp. cit.

<sup>112</sup> Roberto Pettinato, “¡Ya no quedan en Ushuaia penados!”, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit.

<sup>113</sup> “Decreto presidencial N.º 7577. Cárcel de Tierra del Fuego...”, óp. cit., p. 152.

cuando no con penosos problemas, como el adulterio, nacido de la miseria o la soledad de la esposa distante e inaccesible siquiera a un intercambio hebdomadario de palabras que apuntalaran una esperanza y estimularan el propósito de regeneración.<sup>114</sup>

El diagnóstico de la situación sobre los problemas administrativos, financieros y sociales que realizaron los funcionarios del penal ubicado en la capital del Territorio de Tierra del Fuego convencieron al presidente de formalizar el decreto que estableció su clausura. La “Nueva Argentina” no necesitaba del castigo sórdido del presidio de Ushuaia porque, como señaló J. Perón en su visita a la Penitenciaría Nacional en 1946, las personas de las cárceles eran “hombres al fin” y la pena privativa de la libertad peronista debía adecuarse a este precepto.

Por último, uno de los hitos más importantes de las políticas penitenciarias lo marcó la creación del Régimen Atenuado de Disciplina destinado a los presos próximos a conseguir la libertad en 1947. El proyecto fue elaborado por R. Pettinato cuando desempeñaba el cargo de Subdirector de la Penitenciaría Nacional en junio de 1946. Cabe destacar que en los escritos sobre dicho proyecto no constan antecedentes de esta mediada. La justificación radicó en los problemas que traían aparejados los “cambios bruscos” que experimentaban los reclusos al salir de la prisión tras cumplir sus condenas y que conducían a “un período de dudas y desorientación, que los coloca al margen de un desenvolvimiento normal de sus propias vidas”.<sup>115</sup> Esta situación debía ser evitada y para ello se diseñó un régimen de vida carcelaria atenuada para los penados antes de obtener su libertad.

El proyecto sobre el “Régimen atenuado de disciplina” se aprobó en enero de 1947 y el 17 de octubre del mismo año comenzó a funcionar sólo en la Penitenciaría Nacional. Las condiciones que debían cumplir los penados para acceder al régimen consistían en: mantener una conducta ejemplar, no haber recibido sanciones, permanencia de más de cuatro años en el régimen común y que estuviera a menos de dos años de completar la condena.<sup>116</sup> Para hacer posible este régimen se dispuso de un espacio especial que se estableció en el Pabellón 7. Allí, a los reclusos se les suprimió el encierro de la celda en las horas del día, almorzaban y cenaban en un comedor

---

<sup>114</sup> Roberto Pettinato, “La reforma carcelaria expuesta en la Universidad de Córdoba”, *óp. cit.*, p. 225.

<sup>115</sup> Subdirección de la Penitenciaría Nacional, “El régimen atenuado de disciplina, un tratamiento penitenciario especializado. Presentación del Proyecto”, **Memoria y Estadística 1947**, *óp. cit.*, pp. 186 y 189.

<sup>116</sup> Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Dirección General de Institutos Penales de la Nación, **Régimen Atenuado de Disciplina**, Buenos Aires, S/E, 1947.

común, en las horas de descanso accedían a una sala de lectura y una de entretenimiento, la cual estaba provista de juegos de damas, ajedrez, domino y un receptor de radio para escuchar música.<sup>117</sup> El Instituto de Clasificación quedó a cargo de la evaluación y seguimiento de los penados que gozaron de este régimen de pre-libertad. La implementación de este proyecto, que no conocía antecedentes en el país, se presentó como uno de los mayores logros de la administración del castigo peronista y así se exhibió en diferentes congresos internacionales donde participó la DGIP.

## **b) Reglamentación y profesionalización de los agentes penitenciarios**

Otro de los aspectos nodales de la reforma carcelaria justicialista apuntó a la formación de los agentes penitenciarios, y se manifestó en la sanción de medidas legales tendientes a reglamentar la actividad de los trabajadores penitenciarios de la Nación. Asimismo, la instauración de una normativa legal estuvo unida a un proceso de jerarquización de la profesión penitenciaria que consistió en equipararlas con las Fuerzas de Seguridad como la policía en el régimen de sueldos, previsión social y jubilación.

El “Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación” fue elaborado por una Comisión Honoraria que organizó la Secretaría de Trabajo y Previsión integrada por representantes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del Ministerio del Interior (Policía Federal), del Ministerio de Guerra y del personal carcelario. Dicho Estatuto tuvo como finalidad instituir un escalafón que fijó las normas para el ingreso al Cuerpo, los ascensos, la estabilidad, las remuneraciones por categoría, además de que instituyó en particular sus derechos y obligaciones.<sup>118</sup> Hasta el advenimiento del peronismo el personal que dependía de los Institutos Penales de la Nación había sido excluido del Estatuto del Servicio Civil y carecía de un régimen orgánico. Hasta 1946, fecha en que se decretó el Estatuto, no existían normas que regularan las condiciones y la edad para el ingreso al cuerpo penitenciario.

El proyecto que se presentó al PEN señaló la necesidad de sancionar el Estatuto para que las instituciones carcelarias pudieran cumplir con sus objetivos, contando con

---

<sup>117</sup> *Ibidem*.

<sup>118</sup> “Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación”, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria. Departamento de Justicia. Año 1946**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1949, p. 60.

un personal adecuado y competente a las funciones que la tarea penitenciaria exigía. El proyecto sostuvo que:

La existencia de establecimientos carcelarios modelos para la readaptación integral de los individuos segregados de la sociedad por actos delictivos, carece de sentido si no cuenta con un personal idóneo y capacitado para llenar sus propios fines y remunerado adecuadamente al servicio especializado que presta.<sup>119</sup>

La necesidad de este marco legal para la actividad de los agentes penitenciarios se inscribía en una preocupación más amplia por las condiciones laborales del personal del estado, en consonancia con los objetivos del gobierno recientemente electo. En este sentido, el estatuto sostenía que:

... es propósito de este Gobierno cumplir en lo posible, los postulados que determinaron su advenimiento al Poder, sea en la organización de las instituciones como en la protección jurídica de los servidores del Estado, propiciando así la capacitación y superación obligada de los mismos.<sup>120</sup>

El Estatuto fue sancionado por el Decreto presidencial 12.351 el 10 de octubre de 1946. Dividido en 5 capítulos estableció -entre las medidas más importantes- los requisitos necesarios para entrar a las diferentes categorías de la carrera penitenciaria, la división jerárquica del Cuerpo Penitenciario, los salarios correspondientes a cada agente y el régimen de servicio que debía prestar. La importancia de dicho decreto consistió en la inclusión de los agentes penitenciarios como parte del Servicio Civil de la Nación, con un estatuto autónomo. La sanción de esta norma fue la primera medida que benefició a los cuadros menores de la administración del castigo, garantizando sus derechos laborales y estableciendo criterios que regularon su desempeño profesional.

La segunda medida legal destinada a favorecer a los agentes del servicio penitenciario de la Nación fue la reglamentación del régimen de retiros y pensiones. La ley 13.018, sancionada por el Congreso el 26 de septiembre de 1947, estableció la edad para el retiro obligatorio tras 15 años de servicio, o el retiro voluntario luego de 17 años; el haber que percibiría el personal según la cantidad de años que hubiera prestado servicio; el haber correspondiente en caso de incapacidad parcial o total en accidentes laborales; y por último, reguló las condiciones para los casos en que se otorgaran

---

<sup>119</sup> *Ibíd.*, p. 60.

<sup>120</sup> *Ibíd.*, p. 61.

pensiones, delimitando los beneficiarios y los casos en que caduca la pensión.<sup>121</sup> El proyecto que envió el PEN al Congreso de la Nación argumentó que la medida perseguía “el propósito de realizar un acto de estricta justicia al colocar en igualdad de condiciones, en relación con los empleados de la Policía Federal y de la Gendarmería Nacional, a personal que cumple funciones que le exige idénticos riesgos y que no participa de los mismo beneficios”.<sup>122</sup>

El establecimiento de un cuerpo de leyes que proporcionó un marco legal para el desarrollo profesional de los agentes penitenciarios representó un reconocimiento significativo para los trabajadores carcelarios. El gobierno peronista, a tan sólo dos años de haber asumido, mejoró al menos en plano normativo la posición de los cuadros inferiores de los agentes penitenciarios. Sin embargo, aún faltaba para los administradores del castigo solucionar el problema de la formación del cuerpo penitenciario, demandado desde principios de siglo por funcionarios y especialistas.

En efecto, con el objetivo de prestigiar la profesión de los cuadros inferiores de la administración del castigo y como parte de las transformaciones que produjo la DGIP, en noviembre de 1947 se construyó la Escuela Penitenciaria de la Nación, sin duda uno de sus mayores logros. De esta forma se edificó una institución de formación con el objetivo de instruir y capacitar al personal y las autoridades carcelarias. El decreto N° 35.758/47 que reglamentó la ley de organización carcelaria estableció en su artículo nueve la creación de la Escuela Penitenciaria “destinada a la formación y perfeccionamiento de los agentes penitenciarios y cuya finalidad es la de preparar un especializado consciente de su misión”.<sup>123</sup> De este modo, la capacitación y perfeccionamiento técnico profesional del personal penitenciario se justificó como una necesidad para mejorar el servicio en las cárceles, y estuvo en consonancia con la redefinición y revalorización de profesiones con una impronta social relevante durante el peronismo.<sup>124</sup>

---

<sup>121</sup> “Ley N° 13.018. – Régimen de retiros y pensiones para el personal del Servicio Penitenciario de la Nación”, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria. Departamento de Justicia. Año 1947**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección General de Institutos Penales, 1950, pp. 73-80.

<sup>122</sup> “Mensaje y proyecto de ley, estableciendo un régimen de retiro, jubilaciones y pensiones para el personal del Servicio Penitenciario de la Nación”, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria. Departamento de Justicia. Año 1947**, óp. cit., pp. 83-92.

<sup>123</sup> “Reglamentación de la Ley N° 11.833”, **Boletín Oficial de la República Argentina**, Presidencia de la Nación. Dirección Nacional del Registro Nacional. Subsecretaría de informaciones, Miércoles 19 de Noviembre de 1947, Número 15.916, p. 2.

<sup>124</sup> Karina Ramacciotti y Adriana Valobra, “Profesión, vocación y lealtad en la enfermería peronista”, en Barry, Ramacciotti y Valobra (eds.) **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2008.

El reglamento, aprobado por el Decreto 39.089 el 13 de diciembre de 1947, estableció que la Escuela dependía del Director General de Institutos Penales, así como su administración, gobierno, inspección y la elaboración de planes de estudio. La formación de los cuadros penitenciarios abarcó a todo el personal carcelario, y el Estatuto estableció que era su misión: “Instruir a sus alumnos en los conocimientos teóricos y prácticos para alcanzar la jerarquía de oficial del Cuerpo Penitenciario; la efectividad del grado de Guardia Ayudante para los que ingresen en la plana inferior”.<sup>125</sup> De la misma forma se concibió el perfeccionamiento para Oficiales y Jefes con el objetivo de capacitarlos para abordar con éxito las responsabilidades y obligaciones emergentes del desempeño de los cargos más altos de la Institución. Por último, no quedó exento el Personal Directivo ni profesional (médicos, abogados, capellanes y docentes) al que se le asignó la asistencia a cursos de información, conferencias o ciclos de conferencias de carácter informativo.

Los programas de enseñanza que impartió la Escuela abarcaron diferentes materias de acuerdo al objetivo de formación profesional: Administración penitenciaria, Nociones generales del derecho, Arquitectura penitenciaria, Contabilidad administrativa e identificación, Penología, Orientación profesional penitenciaria, Nociones de derecho penal y procesal penal. A la formación en teoría penal se dedicó buena parte de las materias dictadas, pues su conocimiento representaba un componente fundamental para asegurar el proceso de profesionalización, que no se basó sólo en una capacitación administrativa, sino también en saberes técnicos y legales. La complejidad y la importancia de la Escuela Penitenciaria para el régimen penal la convirtió, como expresó R. Pettinato, en un instituto “único en su género en el mundo en cuanto a sus características y organización, [ya que] viene a constituir así concebido el centro de una nueva forma de cultura puesto al servicio de los más altos valores de la vida y el espíritu”.<sup>126</sup>

El reglamento también dictaminó la organización interna de la Escuela, quién la administraría, las funciones y obligaciones del personal directivo (Director, Subdirector, Jefe de estudios, Secretario), los profesores y cadetes, así como los requisitos para el

---

<sup>125</sup> “Reglamento de la Escuela Penitenciaria”, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria. Departamento de Justicia. Año 1947**, óp. cit, pp. 159-181.

<sup>126</sup> Roberto Pettinato, **Perón y las realizaciones del penitenciarismo justicialista**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección Nacional de Institutos Penales, 1952, p. 40.

ingreso (mayor de 21 años y menor de 25, haber aprobado tercer año del colegio nacional, ser argentino nativo, tener una estatura mínima de 1,65 metros y máxima de 1,95 metros, y aprobar un examen de ingreso), e inclusive los premios, condecoraciones en función del mérito y castigos antes las faltas de los cadetes.<sup>127</sup>

En la retórica oficial, la creación de la escuela representaba una necesidad, dado el establecimiento del nuevo sistema penitenciario justicialista, acorde a la “Nueva Argentina”. Según R. Pettinato la capacitación y perfeccionamiento técnico profesional del personal penitenciario iba a redundar en una mejora del servicio en las cárceles. En varios de sus escritos, el trabajo llevado a cabo por el peronismo en materia penal, se presentó como una novedad puesta en práctica en la Argentina, como lo manifiesta en el trabajo presentado en el Seminario Latinoamericano sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente organizado por las Naciones Unidas:

Como la práctica universal ha demostrado la insuficiencia de cursos de información y academias, que por sí solos no llegan a lograr los propósitos de mejoramiento del servicio, se estima que la madurez alcanzada por el quehacer penitenciario hace imprescindible integrar sus instituciones con un instituto para iniciación, capacitación y perfeccionamiento del personal, de carácter especializado y la fórmula más apropiada a nuestro entender es la creación de una escuela penitenciaria cuya finalidad sea precisamente esa (...) Esta fórmula ha sido adoptada en la Argentina con la creación de la Escuela Penitenciaria de la Nación (...) y cuya exitosa realización ha contribuido no sólo al objetivo esencial de lograr un marcado progreso y eficiencia funcional en el servicio penitenciario en el orden federal, sino que ha jerarquizado la profesión.<sup>128</sup>

En razón de la importancia que otorgó el peronismo a la labor penitenciaria y a fin de jerarquizarla dotó a los miembros del Cuerpo Penitenciario de la Nación de una formación que garantizó el inicio del proceso de profesionalización, equiparando a los agentes penitenciarios con otras Fuerzas de Seguridad gubernamentales que contaban con sus respectivas instituciones de formación. Al concretar la Escuela Penitenciaria, el peronismo solucionó un problema central de las instituciones de castigo en Argentina y dio respuesta a una demanda histórica de profesionales y funcionarios penales.

---

<sup>127</sup> “Reglamento de la Escuela Penitenciaria”, óp. cit. El decreto 9.793 del 6 de abril de 1948 modificó el artículo 121 sobre las condiciones de ingreso y estableció como nuevos requisitos tener aprobado el primer año de escuela secundaria y amplió la edad pudiendo ingresar los mayores de 18 y los menores de 28 años.

<sup>128</sup> Roberto Pettinato, **Personal penitenciario. Reclutamiento, preparación y estatuto legal**, Dirección Nacional de Institutos Penales, Ministerio de Justicia, Buenos Aires, 1953, p. 51.

## II. Roberto Pettinato: Director de la DGIP y autor del “Penitenciarismo Justicialista”

La reforma carcelaria llevada a cabo por el peronismo no se entiende sin conocer la figura de Roberto Pettinato. Considerado el padre de las reformas justicialista de las prisiones, su liderazgo se hizo sentir en la delimitación de cada aspecto realizado durante los diez años que gobernó el peronismo en el país. Como señalan Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano “El Estado son las normas que lo configuran y determinan, pero también son las personas que producen y actualizan sus prácticas cotidianas dentro de sus formaciones institucionales y en interlocución con esas normas”.<sup>129</sup> Nuestro objetivo, entonces, en este capítulo es reconstruir la trayectoria del Director de Institutos Penales. Nos concentramos en tres aspectos de la misma en cierta medida, relacionados entre sí. En primer lugar, examinaremos su trayectoria profesional como funcionario público durante el peronismo. En segundo lugar, abordaremos la forma en que este funcionario justificó sus concepciones sobre la pena y las políticas que implementó durante su gestión; por último indagaremos los argumentos que esgrimió R. Pettinato para definir su política penitenciaria como parte de un nuevo penitenciarismo informado por los lineamientos de la doctrina justicialista.

### a) Una trayectoria singular: experiencia burocrática y lealtad al líder

R. Pettinato nació el 3 de septiembre de 1908 en la ciudad de Buenos Aires, hijo de Rosalía Cianciarulo y Antonio Pettinato. Poco se sabe sobre su trayectoria anterior a 1945: comenzó su carrera a los 25 años como cadete y ayudante genérico en la Penitenciaría Nacional en 1933. Su destacada labor en la tarea penitenciaria lo llevó a ascender al poco tiempo: en 1936 ya era subcalde. Tres años más tarde, en 1939, a raíz de un problema de disciplina en la cárcel de Ushuaia, la DGIP lo nombró Jefe de la Sección Penal del presidio. Allí puso por primera vez en práctica la experiencia que ya había adquirido fruto del contacto cotidiano con los penados, e introdujo reformas orientadas a mejorar su situación creando un campo de deportes, promocionando las actividades laborales y mejorando su dieta.<sup>130</sup>

---

<sup>129</sup> Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano, “Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en Argentina”, en: Bohoslavsky y Soprano (editores), **Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)**, Buenos Aires, UNGS/Prometeo Libros, 2010.

<sup>130</sup> Servicio Penitenciario Nacional – Historia, [En línea], <http://www.spf.gov.ar/>

Es evidente que la revolución de junio del 43 cambió su suerte y le habilitó la posibilidad de construir vínculos políticos con altas jerarquías del gobierno militar. Justamente, diversas investigaciones señalan que R. Pettinato pertenecía a la estrecha red de relaciones personales que construyeron J. Perón y Eva Duarte en los primeros años de haberse conocido.<sup>131</sup> Si bien el golpe de estado de 1943 lo encontró en Ushuaia, al poco tiempo se lo convocó para colaborar en la Secretaría de la Presidencia de la Nación. Ese mismo año se lo designó Subdirector General de Propaganda de la Subsecretaría de Informaciones de la Nación, dependencia estatal que tenía un papel significativo para la cúpula militar en momentos en que el gobierno atravesaba una coyuntura crítica ya que diferentes sectores de la oposición reclamaban la apertura política y el llamado a elecciones. De hecho, Loris Zanatta apunta que Eva tuvo desde la creación de este organismo un rol clave y colocó en él a sus hombres de confianza.<sup>132</sup> Aunque breve, su paso por la Dirección de Propaganda le proporcionó a R. Pettinato elementos para impulsar, una vez en la DGIP, una agresiva campaña propagandística de las transformaciones penales que impulsó. Si bien no se puede precisar el momento en que surgió la relación de R. Pettinato con J. Perón y Eva, no por casualidad en esos años selló sus lazos políticos, convirtiéndose en una persona del círculo íntimo. Es así que supo mantenerse fiel en los momentos más difíciles de la pareja en octubre de 1945. Como señaló en 1952 Alfredo Molinari, director del Instituto Penal y de Criminología de la Facultad de Derecho y Ciencias Penales, en ese momento:

Perfectamente consustanciado con el ideario político de quien se perfilaba ya como el jefe espiritual de la revolución, sincero en sus convicciones y leal, absolutamente leal, con quien se había convertido en el abanderado de la misma, Roberto Pettinato supo mantenerse fiel al lado del Coronel Perón en las horas en que éste parecía haber quedado solo, absolutamente solo.<sup>133</sup>

Efectivamente, su vinculación con J. Perón y Eva lo llevó durante la campaña electoral de principios del 46 a cumplir con diligencias de importancia, como la impresión en la Penitenciaría Nacional del *Libro Azul y Blanco* y *El pueblo quiere saber de qué se trata*, lo que expresaba la confianza que depositaba el futuro presidente en

---

<sup>131</sup> Loris Zanatta, **Eva Perón. Una biografía política**, Buenos Aires, Sudamericana, 2011, pp. 43-72.

<sup>132</sup> *Ibidem*, p. 57.

<sup>133</sup> Alfredo Molinari, "Presentación", en Roberto Pettinato, **Perón y las realizaciones del Penitenciarismo Justicialista**, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1952, p. 12.

él.<sup>134</sup> Al mismo tiempo, su carrera profesional progresaba velozmente. Obtuvo el puesto de Subdirector de la Penitenciaría Nacional al quedar vacante en noviembre de 1945, por lo cual abandonó su cargo como Jefe de Turno de la Seguridad Interna.<sup>135</sup> Bajo la dirección de Héctor Molina Gómez, director de la Penitenciaría, R. Pettinato comenzó a esbozar e implementar medidas tendientes a la humanización de la pena, como lo ilustra su iniciativa de utilizar una parte del predio para construir un campo deportivo. El 29 de octubre de 1946 el mencionado Molina Gómez, ascendió al grado de Inspector General de la DGIP dejando vacante su cargo. R. Pettinato, que contaba con el apoyo explícito del Presidente y la Primera dama, quienes visitaron el 17 de octubre de 1946 la Penitenciaría Nacional, ascendió a Prefecto Mayor y asumió a la Dirección de la Penitenciaría Nacional. Su gestión duró tres meses ya que a principios de enero de 1947 el director de la DGIP, el Dr. Eduardo Ortiz, renunció a su cargo para desempeñarse como Juez del Crimen de la Capital. Según señala José Corzo Gómez, quién se desempeñara como ayudante de R. Pettinato en la Dirección de la Penitenciaría, frente al alejamiento del Dr. E. Ortiz el MJIP, Dr. Belisario Gache Pirán, procuró designar a un profesional continuando con la tradición burocrática de nombrar directores con una formación universitaria y una carrera profesional en ámbitos gubernamentales. Sin embargo, su objetivo chocó con las intenciones de J. Perón, que promovió la designación para dicho puesto de R. Pettinato. Como era de esperar fue éste quien asumió la DGIP el 25 de enero de 1947, imponiéndose la voluntad del presidente.<sup>136</sup> Tal como señaló L. Caimari, a diferencia de los fundadores del sistema punitivo moderno R. Pettinato no provenía del mundo jurídico, ni del universo médico-psiquiátrico, sino de la burocracia y administración penitenciaria.<sup>137</sup> Y, sin duda, su temprano vínculo con J. Perón y Eva resultó decisivo para acelerar sus promociones y consolidarse como una figura de suma importancia para el sistema penitenciario.

Vale señalar que R. Pettinato se mantendría estable en el cargo del 47 hasta la caída de J. Perón convirtiéndose así en el arquitecto del penitenciarismo justicialista.

---

<sup>134</sup> María Vassallo, “El diálogo de Perón con la multitud: el 17 de octubre de 1945 y el 31 de agosto de 1955”, **Actas del Primer Congreso de Estudios sobre el Peronismo: La Primera Década**, Mar del Plata, Noviembre de 2008, [En línea] <http://redesperonismo.com.ar/archivos/CD1/SC/vassallo.pdf> (Consultado el 6 de abril de 2011).

<sup>135</sup> José Gómez Corso, **La Constitución Nacional y las cárceles (Breve historia de la Penitenciaría Nacional)**, Buenos Aires, Asociación de Jefes y Oficiales retirados del Cuerpo Penitenciario de la Nación, 1985, p. 25.

<sup>136</sup> *Ibíd.*, p. 33.

<sup>137</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit., p. 250.

¿Cómo explicar esta estabilidad en su cargo y la celeridad de sus políticas? Cabe destacar que la relación cercana a J. Perón se mantendría y fortalecería durante su gestión, lo que se evidencia por las visitas que el primer mandatario realizó en varias oportunidades a eventos penitenciarios. Por cierto, este vínculo estrecho con J. Perón expresa en buena medida la velocidad de los cambios con que se produjo en los primeros años la reforma carcelaria. El desarrollo de políticas públicas estuvo determinado en varias oportunidades por los vínculos personales que mantenían los funcionarios con el presidente, sin embargo éste no es el único elemento a tener en cuenta a la hora de pensar el financiamiento de políticas públicas. Es importante señalar que también la capacidad que poseían los funcionarios por exhibirse como fieles peronistas, así como el impacto y difusión en la sociedad de las políticas que impulsaron deben evaluarse. Un claro ejemplo lo brinda Karina Ramacciotti al afirmar que una de las razones que impulsaron la ampliación de las medidas de divulgación sanitaria tuvo relación con el interés de Carrillo por posicionarse dentro del aparato estatal.<sup>138</sup> En este sentido, R. Pettinato supo mantenerse en el poder a lo largo de todo el gobierno peronista y consideramos que, entre los factores importantes debe contemplarse, la publicidad que exhibió intensamente sobre la reforma penal, como a su cercanía y lealtad hacia el J. Perón, el interés por exhibirse como un funcionario público eficiente, la proyección internacional de sus ideas, sus vínculos con académicos y actores políticos, así como el despliegue constante de actividades políticas y partidarias dentro y fuera de las cárceles.

Claro que, su capital político no se reducía a su relación con los principales líderes del movimiento. No es casual que R. Pettinato resaltara en sus discursos su formación en los cuadros inferiores de la administración del castigo bajo los gobiernos conservadores. Este aspecto le sirvió para enfatizar sus conocimientos y saberes basados en la experiencia cotidiana dentro del sistema penitenciario. Aún sin el brillo que otorgaba una formación universitaria, R. Pettinato se encargaba de destacar sus credenciales como un funcionario de carrera. Como él mismo afirmaba:

... la acentuada predilección de mi espíritu y la experiencia recogida a través de los años de servicio que he prestado en los dos principales

---

<sup>138</sup> Karina Ramacciotti, "Las huellas de la eugenesia en la política sanitaria", en Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (compiladores), **Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino**, Siglo XXI Argentina-España, Buenos Aires, 2005.

establecimientos carcelarios del país (la Penitenciaría Nacional y el ex-Presidio de Ushuaia), son los elementos primordiales que he tomado como base y guía para el desenvolvimiento de mi acción, acción, que, perdónese me la inmodestia de la exteriorización, originada aquélla, posiblemente, por el entusiasmo y el celo puestos en el cumplimiento del deber, es de una vastedad excepcional.<sup>139</sup>

Las reformas realizadas en su gestión fueron descritas y desarrolladas extensamente en artículos de la RPP.<sup>140</sup> Con muy pocas referencias a teorías y fundamentos científicos, los escritos de R. Pettinato se basaron en la simple exposición de los cambios introducidos en el mundo carcelario con la llegada de J. Perón al poder, y en la labor personal que llevó adelante en estos años. Por lo general siempre se refirió a ellas en primera persona. Por ejemplo, “adopté el temperamento de actuar sobre esos factores que repuntaban negativos, mediante la enseñanza y prédica personal directa”<sup>141</sup> afirmó respecto a su tarea en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba en 1947. Estos artículos no sólo tuvieron la función de presentar la obra realizada, marcando la diferencia con épocas pasadas, sino que también debían servir para que la sociedad toda conociera los cambios operados en el mundo penitenciario, “fuimos informando de nuestra obra diariamente a fin de romper con la tradicional indiferencia en estos asuntos, de manera que todo el mundo sepa lo que ocurre muros adentro de las cárceles”.<sup>142</sup> Fue con este objetivo de difundir la reforma, que los escritos se presentaron primero en la RPP para un público de carácter especializado,<sup>143</sup> para luego editarse individualmente en separatas pequeñas de no más de treinta páginas, destinadas a un público mucho más amplio y general. De esta forma, se orquestó una agresiva propaganda, a la que se sumaba la publicidad de los logros en los diarios oficialistas.

Un claro ejemplo del compromiso de R. Pettinato por exhibir las transformaciones de la “Nueva Argentina” lo brinda la aspiración de celebrar un congreso penitenciario en el país, eligiendo un momento de suma importancia para el gobierno peronista. En efecto, el 8 de febrero 1949 solicitó por carta al Ministro de Justicia la autorización para realizar el Primer Congreso Panamericano Penitenciario, haciéndolo coincidir con el Segundo Congreso Penitenciario Nacional, ya que una de

---

<sup>139</sup> Roberto Pettinato, “Consideraciones preliminares”, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., p. 6.

<sup>140</sup> De aquí en más RPP.

<sup>141</sup> Roberto Pettinato, **Acción Penitenciaria**, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1947, p. 5.

<sup>142</sup> *Ibidem*, pp. 8-9.

<sup>143</sup> Los escritos de Pettinato, así como otros artículos, tienen un resumen al final en francés e inglés.

las premisas fundamentales del régimen penitenciario se basó en la formación técnico-administrativa. Pero este objetivo de perfeccionamiento no estaba exento de otra finalidad: realizar propaganda política para el partido oficial. Sobre este punto expresaba en la carta al Ministro de Justicia que:

... el Primer Congreso Penitenciario Panamericano puede realizarse entre el 12 y el 17 de octubre del presente año en curso, dando así una excelente oportunidad a los numerosos delegados, que sin duda vendrán de todos los países de América, para que puedan apreciar, en una fecha simbólica para la nueva Argentina, la pujanza extraordinaria de nuestro país y la adhesión con que el pueblo apoya la fecunda obra de gobierno que realiza el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, General Juan Perón.<sup>144</sup>

En varios de sus escritos, dicho funcionario encontró justificación a su accionar en el inicio de la nueva etapa en la historia que había inaugurado supuestamente la pareja presidencial, y también intentó exhibir las realizaciones del gobierno justicialista en las que creía fielmente. J. Perón mismo resaltó las cualidades del Director de Institutos Penales en diversas ocasiones. En un acto de la Escuela Penitenciaria el Presidente destacó la importancia de las ideas y la tarea realizada en materia penitenciaria por R. Pettinato y la proyección internacional de su labor:

El éxito no depende solamente de la concepción doctrinaria; no depende tampoco de la preocupación y del desvelo que el señor Pettinato ha puesto en realizar sus tareas tan inteligentemente como lo ha hecho hasta ahora, constituyéndose en el hombre que ha sentado un nuevo destino en el mundo en materia de acción y función carcelaria y que ha llevado también al mundo entero el conocimiento de nuestras concepciones y de nuestra humanística tarea en el tratamiento de los reclusos; depende también de ustedes, que son sus verdaderos artífices.<sup>145</sup>

R. Pettinato, en tanto director General de Institutos Penales, no sólo llevó adelante la reforma carcelaria, también desplegó un intenso trabajo editorial con el objetivo de difundir las ideas y las obras de gobierno, participó activamente en conferencias, congresos y disertaciones en el país (en las universidades nacionales de Cuyo, del Litoral, de Buenos Aires, y en otras instituciones), como en el exterior (en el Instituto de Biotipología Criminal del Dpto. de Presidios del Estado de Sao Pablo y en

---

<sup>144</sup> Roberto Pettinato, "Primer Congreso Penitenciario Panamericano y Segundo Congreso Penitenciario Nacional", en: **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1949, p. 508.

<sup>145</sup> Juan D. Perón, **Discurso del General Perón ante los egresados de la Escuela Penitenciaria**, Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informes, Dirección de Prensa, 23 de Diciembre de 1952.

la Academia Nacional del Perú en 1947; en el II Congreso Internacional de Criminología realizado en París en 1950; en el XII Congreso Internacional y Penitenciario de La Haya en Holanda en 1951, disertó en el Colegio Médico de Caracas sobre “El Penitenciarismo Latinoamericano” en 1954). La asistencia en reuniones de carácter científico internacionales y las condecoraciones recibidas<sup>146</sup> dan cuenta de la relevancia que cobró su figura a partir del conjunto de las acciones llevadas a cabo, y del esfuerzo que realizó para impulsar la proyección internacional de sus ideas. Como señalan Plotkin y Neiburg “la producción de saberes en cualquier sociedad nacional no está aislada de procesos de circulación internacional de teorías, individuos y modelos de acción política”<sup>147</sup> y como vemos, este funcionario supo integrarse al clima de ideas de la época siendo reconocido por ello. Asimismo, el decreto que reglamentó la ley 11.833 le otorgó significativa importancia a los “intercambios técnicos y científicos con instituciones extranjeras”, y estableció entre las funciones de la DGIP “participar en los congresos, actos y conferencias de carácter criminológico, penitenciario y de materias afines (...)”<sup>148</sup>.

Por citar un ejemplo significativo del reconocimiento internacional del Director de Institutos Penales, el 23 de noviembre de 1951 en un acto que se realizó en la Embajada de España, el diplomático hispánico Emilio de Navazqués y Ruiz de Velasco le entregó la Medalla de Oro Distinguida al Mérito Social Penitenciario. En su discurso, el Embajador español resaltó la obra de aquel en el marco del programa de Justicia Social impulsado por J. Perón y señaló que dicho premio expresaba un reconocimiento a la figura del Director de la DGIP quien mantuvo una relación estrecha con los colegas

---

<sup>146</sup> En 1946 el Señor Presidente de la República del Paraguay le confiere la “Orden Nacional del Mérito en el grado de Oficial”, en 1947 la Escuela Nacional de Medicina de Lima le entrega el “Diploma de Honor” que le acredita como miembro de la Sociedad Peruana de Estudios Penales y la Sociedad Cubana de Criminalística le entregó un diploma de “Miembro de Honor”, en 1950 recibe del Director General de la Administración Penitenciaria de los Países Bajos el diploma de “Miembro de Honor” del Centro de Estudios Penitenciarios y Criminológicos de Holanda, en 1951 “Diploma y Medalla de Oro al Merito Social Penitenciario” por parte del gobierno español, en 1954 lo condecora el Presidente de la República de Ecuador con la “Orden Nacional en Mérito en el Grado de Comendador”, en ese mismo año la Asociación Brasileira de Prisiones le otorga la medalla “Grande Mérito Penitenciario” y también el gobierno de la República de Chile lo condecora con la con la “Orden de Bernardo O’ Higgins” en el grado de comendador. Servicio Penitenciario Nacional – Personalidades, [En línea], <http://www.spf.gov.ar/FramePPal/Historia/Personalidades/pettinato.html>

<sup>147</sup> Federico Neiburg y Mariano Plotkin, “Intelectuales y expertos. Hacia una sociología histórica de la producción social de conocimiento sobre la sociedad en la Argentina”, Federico Neiburg y Mariano Plotkin (comp.), **Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina**, Buenos Aires, Paidós, 2004, p. 25.

<sup>148</sup> “Reglamentación de la Ley N.11.833, de Organización carcelaria y régimen de la pena. Fundamentación del proyecto”, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., p. 239.

españoles en todos los congresos y reuniones internacionales en los que participó. En las breves palabras que pronunció el diplomático afirmó que era un honor entregarle la distinción “porque con él mi Gobierno desea dar prueba pública de su constante amistad por la Nación y el Gobierno Argentino, y a la vez distinguir especialmente a uno de los funcionarios más representativos de la nueva política argentina”.<sup>149</sup>

De esta forma, intentamos demostrar como la inserción de R. Pettinato en el campo penitenciario internacional si bien tenía fin instruirse –de hecho realizó estudios en los principales centros penitenciarios de Brasil, Chile, Perú y Estados Unidos– también aspiraba a mostrar los logros del penitenciarismo justicialista y la obra de J. Perón en la “Nueva Argentina”. Asimismo, consideramos que su rol dentro del entramado estatal, tiene relación con lo que J. Perón expresó en su discurso en la reunión nacional del Partido Peronista en el Luna Park en 1949. Este hizo mención a la difusión de la doctrina como base para terminar con los males que azotaron al pueblo argentino afirmando que: “La política peronista necesita, más que políticos, predicadores de su doctrina. **Cada peronista debe ser un predicador.**”<sup>150</sup> La labor de R. Pettinato sin duda se ajusta a esta caracterización pues desempeñó su tarea gubernamental sin descuidar su vinculación partidaria. A partir del análisis de la obra de este funcionario público, puede inferirse que la acción estatal encontró uno de los modos fundamentales de legitimación en los términos de la retórica del proyecto político del partido gobernante. Sin embargo, no fue la única forma en que el Director de Institutos Penales expuso la reforma que emprendió.

Por último, nos interesa resaltar que la designación de R. Pettinato a cargo de la DGIP evidenció las transformaciones que produjo el peronismo en la estructura administrativa y en la designación de puestos claves dentro del aparato gubernamental. Sin dudas la mayor innovación se advierte al observar las trayectorias de los directores de la institución desde su conformación en 1933. Los tres directores que obtuvieron el cargo no sólo fueron abogados recibidos de la Universidad de Buenos Aires, sino que también poseían una amplia experiencia en el ámbito gubernamental. La carrera de R.

---

<sup>149</sup> “El gobierno español otorgó al señor R. Pettinato la medalla al Merito Social Penitenciario”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XIV, Nos. 59/62, Enero-Diciembre 1951, Buenos Aires, Dirección General de Institutos Penales, 1952, p. 615.

<sup>150</sup> Juan Domingo Perón, **Discurso del General Perón. En el Acto inaugural de la Reunión Nacional Partidaria, realizado en el Luna Park el 25 de julio de 1949**, Buenos Aires, Subsecretaría de Informaciones, 1953, p. 30. El subrayado es nuestro.

Pettinato, por el contrario, no se inició en las cátedras universitarias y tampoco en una larga administración carcelaria, ya que los cargos más importantes los obtuvo a partir del golpe de 1943. Es por esto que su nombramiento en enero de 1947 marcó una inflexión y ruptura respecto de la gestión conservadora, modificando las prácticas institucionales de la repartición. Es significativo el hecho de que el Ministro de Justicia e Instrucción Pública pretendiera para el cargo a un profesional universitario y que la designación de R. Pettinato la haya promovido el mismo J. Perón.

Asimismo, la ascendente carrera del Director de Institutos Penales de la gestión peronista manifestó las particularidades del elenco gubernamental justicialista. La diversidad de las trayectorias de los funcionarios revela la heterogeneidad de las bases de apoyo de J. Perón al asumir su primer mandato.<sup>151</sup> Es por esto que nos interesa subrayar las singularidades del itinerario burocrático de R. Pettinato ya que nos permite visualizar un proceso de plebeyización de los cargos públicos. Las diferentes formas de acceso a los cargos de las agencias gubernamentales se redefinieron, evidenciando la importancia de los vínculos políticos por sobre los saberes técnicos específicos. La elección de este funcionario para administrar las políticas penitenciarias a nivel nacional, aún sin poseer una formación jurídica ni criminológica como sus antecesores, expresó una novedad en el reclutamiento de las elites políticos-administrativas. Este proceso difiere del iniciado con el golpe de estado de 1943 que se caracterizó por la identificación de criterios técnicos y científicos basados en la planificación y la estadística, lo cual testimoniaba una relativa autonomía respecto a los intereses económicos y políticos que habían predominado en las gestiones anteriores.<sup>152</sup> Esta trayectoria singular que hemos descrito y analizado nos permite exhibir la diversidad, complejidad y novedades que adquirió la estructura gubernamental bajo el peronismo clásico. En el apartado siguiente indagaremos sus concepciones sobre la pena y las políticas que implementó durante su gestión.

## **b) Humanización de la pena desde la tradición cristiana**

Como señalamos, las principales transformaciones de la reforma penitenciaria fueron presentadas a la sociedad a través de la propaganda gráfica y escrita en medios oficiales, y por supuesto, quedó registrada en las memorias institucionales y en la obra

---

<sup>151</sup> Raanan Rein, “La segunda línea de liderazgo peronista...”, óp. cit.

<sup>152</sup> Daniel Campione, **Orígenes estatales del peronismo...**, óp. cit.

de los principales funcionarios. Sobre esta base documental nos interesa examinar el ideario a partir de los cuales los funcionarios construyeron los atributos de la estatidad y legitimaron la reforma penal. Por cierto, existieron similitudes entre la retórica de este funcionario peronista y sus antecesores de otros signos políticos. En buena medida todos los encargados de administrar el castigo durante el peronismo justificaron las políticas desarrolladas en las memorias ministeriales y en los escritos sobre la reforma apelando a argumentos parecidos a los utilizados por otros agentes estatales en años precedentes. Todos hablaban en nombre de la construcción de un estado eficaz y moderno. Sin embargo, notamos una ruptura inaugurada por el discurso de los administradores del castigo bajo los gobiernos peronistas respecto de las gestiones anteriores. En efecto, para defender la humanización de la pena R. Pettinato no se basó principalmente en la legalidad constitucional o en el derecho laico-jurídico, sino que apeló a preceptos de la religión católica. En este sentido, lo que nos resulta interesante esclarecer es la originalidad de la vinculación que asumió en la concepción de dicho funcionario la administración del castigo con la doctrina cristiana.

Si en una primera aproximación a los documentos oficiales sobre la reforma penitenciaria observamos la ausencia de referencias a saberes disciplinares, una lectura más atenta de los escritos de R. Pettinato nos advierte que esta carencia no presupone una falta absoluta de reflexión sobre los principios científicos que orientaban su reforma. El interrogante que buscamos responder es, entonces, cómo este funcionario fundamentó sus concepciones de la pena y sus políticas penitenciarias, considerando que quienes lo precedieron poseían saberes expertos basados en sus trayectorias profesionales de los que él carecía. En primer lugar, todos los escritos referidos a los cambios que produjo la reforma penal hicieron explícita alusión a J. Perón y al justicialismo y, por extensión, a la transformación que produjo en la sociedad, teniendo un claro estilo de propaganda política. La obra penitenciaria fue indisociable de los principios morales y acciones de los líderes justicialistas:

... somos intérpretes y ejecutores fieles y honrados de los pensamientos e ideas del General Perón y de su esforzada y noble colaboradora, su esposa, Doña María Eva Duarte de Perón, que complementa la justicia social que él

preconiza, practicando el bien con profundo sentido de la caridad cristiana, elevando a la categoría de imperativo de su vivir cotidiano.<sup>153</sup>

Como lo demuestra esta cita, R. Pettinato exaltó la figura de los líderes del justicialismo, estableciendo una identificación entre peronismo y catolicismo y planteando una estrecha complementariedad entre justicia social y caridad cristiana. Esta identificación se fortalecería con la caracterización de J. Perón propuesta por el Director General de Institutos Penales como un líder prácticamente mesiánico, cuya obra social se presentaba como una cruzada redentora. R. Pettinato realizó un acto el 3 de junio para conmemorar el primer año de J. Perón a cargo del PEN. Se celebró en el Salón de Actos de la Penitenciaría Nacional y se estableció la asistencia obligatoria para el personal de la Dirección General, la Penitenciaría y el Asilo de mujeres. Allí el Director de la DGIP pronunció la conferencia “La revolución y el problema penitenciario” en la cual se refirió a los cambios que el advenimiento de J. Perón al poder produjo en la sociedad y el impacto que provocó en la situación carcelaria. En su encendido discurso, este funcionario puso en juego los preceptos religiosos para establecer una correlación entre las palabras de J. Perón y las de Jesús:

Ya lo dijo el Líder, con su máxima de acerada precisión “Quienes quieran seguirnos, que nos sigan”. Palabras que, por su ajustada verdad, por su moral adusta y su pureza, recuerdan a la distancia aquella simple verdad del Salvador del Mundo, del Divino Jesús: “Si crees en mí, toma tu cruz, y sígueme”. Porque señores, voy a decirlo ya, con solemne voz. Esta empresa peronista, esta renovación del país exige hombres que sepan obedecer sin hacer obstrucción, pero ofreciendo a su labor, la entereza de su inteligencia, la frescura de su voluntad, la reciedumbre de su temple de hombres.<sup>154</sup>

Muchas de las políticas sociales del peronismo se fundaron en la doctrina social de la Iglesia, como ocurrió en la reforma constitucional de 1949.<sup>155</sup> Vale precisar, sin embargo, que R. Pettinato no hizo referencias a esta doctrina ni a sus encíclicas en ninguna oportunidad. Por lo general, éste iba más allá y asociaba directamente al líder del movimiento justicialista con Cristo.

---

<sup>153</sup> Roberto Pettinato, **Acción Penitenciaria**, óp. cit., p. 10.

<sup>154</sup> Roberto Pettinato, “La revolución y el problema carcelario”, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., p. 90.

<sup>155</sup> Lila Caimari, **Perón y la Iglesia Católica. Religión, Estado y sociedad en la Argentina (1943-1955)**, Buenos Aires, Ariel, 1995, Cap. 3 y 6.

Cómo mencionamos, uno de los hitos en las reformas introducidas por la reforma carcelaria justicialista consistió en el cierre del Presidio de Ushuaia en 1947. Aquí también se advierte el peso de la doctrina cristiana como fundamentación. La “Nueva Argentina” no necesitaba del presidio de Ushuaia, ya que simbolizaba lo nefasto de las cárceles “Antiguo Régimen”, que el peronismo vino a subsanar. Al igual que otras políticas penitenciarias, R. Pettinato difundió el cierre de la institución austral como la realización de una obra cristiana en sintonía con otras premisas de la reforma justicialista de las cárceles:

La justicia es una entraña viva, una médula que castiga con igual fuerza como perdona. Este sentido bíblico y cristiano que se evidencia en toda obra social del General Perón, y en la de su esposa, la infatigable compañera de jornadas sociales, - la **Evita** de los hogares humildes-, este sentido, decía, se ha puesto de manifiesto esta tarde. Ushuaia como meta del crimen y el error ya no existe.<sup>156</sup>

Si como demostramos las acciones gubernamentales encontraron justificación en la tradición cristiana, la penetración de elementos religiosos en las prisiones no se limitó exclusivamente al aspecto discursivo. Los funcionarios penitenciarios peronistas consideraban que las celebraciones y actos públicos oficiales que se desarrollaban en las instituciones penales debían formar parte del proceso de recristianización. Un claro ejemplo lo brinda la celebración de la misa a Juan José O’Connor, primer director General de Institutos Penales, efectuada en la Penitencia Nacional en mayo de 1947. R. Pettinato rindió homenaje a J. J. O’Connor al cumplirse el quinto aniversario de su fallecimiento, claramente con el objetivo de posicionarse en el entramado burocrático. Es interesante señalar que este funcionario gubernamental buscó subsumir al menos discursivamente los saberes laicos y expertos de aquel funcionario con los principios cristianos propios. Resulta revelador que ese homenaje no consistiera en un congreso académico sobre criminología o un seminario sobre la situación penitenciaria sino en una misa en su honor en la Penitenciaría Nacional, una ceremonia que el hecho mismo de la recordación de su muerte propiciaba.<sup>157</sup> El Director de Institutos Penales destacó el impulso de J.J. O’Connor para promover la sanción de la ley de 1933 que garantizó la

---

<sup>156</sup> Discurso radial realizado el 21 de marzo de 1947 con motivo de la llegada de la última embarcación con penados de Ushuaia. Reproducida en: “¡Ya no quedan en Ushuaia penados!”, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, **Memoria y Estadística 1947**, Buenos Aires, óp. cit., p. 37. Subrayado en el original.

<sup>157</sup> Cómo señalamos en el capítulo anterior, J. J. O’Connor fue una figura central en el proceso de centralización administrativa del sistema carcelario bajo los gobiernos conservadores.

centralización del sistema penal argentino, su dinamismo y su obra, poniendo en tensión algunas de sus exposiciones que resaltaban la inacción de los gobiernos que le precedieron en materia penitenciaria.

¿Cómo se conjugaba esta evidente contradicción? Puede argumentarse que mientras que R. Pettinato insistía en ser parte de un gobierno cuyo afán fundacional se simbolizaba en su identificación con la “Nueva Argentina”, él necesitaba, sin embargo, jerarquizarse como funcionario insertándose en la tradición burocrática de una institución que había sido dirigida por referentes prestigiosos en el mundo académico y profesional. Era evidente que no le bastaba ser un buen apóstol de la obra cristiana de J. Perón, sino que en tanto director de una institución estatal, R. Pettinato buscaba equipararse con aquellos profesionales de jerarquía que lo habían precedido. Claro que, cabe advertir, no es casual además que en esta ceremonia oficial, éste resaltara la formación técnica de J.J. O’Connor a la vez que no dejaba de señalar que su antecesor poseía una “cristiana concepción de la vida y del individuo”. En su opinión, la misma le había permitido a aquel “avizorar antes que a otros los conceptos sociológicos que aplicó en su gestión al frente de la Dirección General de Institutos Penales, que es una concepción personalmente suya, que tiene el vigor de su espíritu y la grandeza de su altruismo nunca desmentido”.<sup>158</sup> Esta resignificación de la memoria institucional le permitía a R. Pettinato insertarse en la historia de directores de Institutos Penales, retomando elementos que lo ubicaban de manera privilegiada en esa historia. Al recuperar la trayectoria de J.J. O’Connor no lo hizo para exaltar su figura como símbolo de la cultura científica laica con la que aquel se identificaba y que le había servido de fundamento para sustentar las políticas promovidas durante su gestión. En su revalorización de la obra del primer Director del sistema penitenciario, destacando su misión cristiana, R. Pettinato reformulaba la operación discursiva de la ruptura que suponía la retórica de la “Nueva Argentina”, con el propósito de insertarse en una tradición burocrática, en la cual a partir de entonces la misión cristiana teñía aún a los directores del pasado en tanto se convierte en un atributo que el peronismo consideraba necesario y con el que, naturalmente, R. Pettinato contaba y podía exhibir.

---

<sup>158</sup> Discurso de Pettinato pronunciado el 5 de mayo de 1947 en la misa en homenaje a Juan José O’Connor en la capilla de la Penitenciaría Nacional, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., p. 53.

Consideramos que la falta de una trayectoria en ámbitos de circulación de saberes expertos en materia penitenciaria hizo que muchas de las obras que llevó a cabo el Director General de Institutos Penales encontrarán, de manera mucho más clara al principio de su gestión, legitimación en preceptos religiosos. En particular, en sus discursos, dicho funcionario presentó la humanización de la pena, premisa nodal de la reforma carcelaria por lo general con referencias a la tradición cristiana.

Así, por ejemplo, en enero de 1947 R. Pettinato asumió como director General de Institutos Penales y ya la memoria de la dirección de ese año mostró su interés por difundir las acciones de la nueva gestión al editarse un volumen de 500 páginas con información detallada y fotografías sobre las reformas introducidas sólo en esa repartición. En la introducción de este documento, dicho funcionario planteó la novedad de la concepción del castigo humanitario, que encontraba fundamento en la cosmovisión cristiana del hombre al considerar a las personas naturalmente buenas. En su opinión, los sujetos que se desviaban del camino y cometían delitos debían ser recuperados y la reeducación tenía que ser del espíritu, con fuerte contenido moral para que pudieran reinsertarse en la sociedad y, así, esta tarea también servía para cumplir con los mandatos divinos:

Se ha procurado, eso sí, el avance parejo porque se ha hecho carne, en reiterado pregón y en plena identificación con los sagrados preceptos de una efectiva moral cristiana, al pensar permanentemente de que hemos venido al mundo para hacer bien, no para hacer mal, y que, logrado aquel y evitando éste mediante los sacrificios de toda índole que sea menester realizar, sentiremos la fruición de haber cumplido un mandato ineludible del Todopoderoso.<sup>159</sup>

En términos generales, el discurso gubernamental sobre el castigo pasó de centrarse en la “defensa de la sociedad” a girar en torno a los derechos del preso. Vale advertir que la reconceptualización del castigo bajo esta nueva lógica no se sustentó en el lenguaje constitucionalista, en una fundamentación basada en la Constitución Nacional o el derecho jurídico laico. Por el contrario, esta encontró uno de sus fundamentos más repetidos en el pensamiento católico: el reformismo penitenciario se ligaba a la noción religiosa de conversión.<sup>160</sup>

---

<sup>159</sup> Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., p. 6.

<sup>160</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit., p. 105.

Por cierto, la RPP presentó en su número de 1949 el artículo 29 de la constitución nacional justicialista sancionada el 11 de marzo de ese mismo año, donde se estableció que “Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas”. Sin embargo, la presentación de la memoria ministerial de ese año también señalaba puntualmente que: “(...) más allá del humanismo puro del precepto, el motivo esencialmente cristiano de la redención y el rescate, que infunde a la sanción su cabal sentido y que no sólo armoniza con las conquistas más modernas de la ciencia jurídica, sino que significa también una comprensión optimista de la vida y una finísima percepción de lo social y de la justicia.”<sup>161</sup> Para la dirección de la revista la normativa constitucional determinaba el sentido de la gestión estatal en la esfera de la ejecución penal pero la apelación a la doctrina cristiana también se encontraba explícita.

De la misma manera, la dignificación del castigo y el énfasis en los derechos de los penados no se justificaron en función de los avances del conocimiento científico o de los antecedentes constitucionales, sino en función de la igualdad de las personas basadas en la doctrina cristiana. En esta combinación de tradición laica y religiosa la reforma penitenciaria no fue una excepción en la obra gubernamental. De igual modo, por ejemplo, en el debate parlamentario por la ley de sufragio femenino los legisladores peronistas argumentaron que la equidad jurídica entre varones y mujeres se fundaba en los principios constitucionales del país, pero esencialmente en la posición igualitaria de los individuos de ambos sexos derivada de la doctrina católica.<sup>162</sup> Si bien, en el caso que nos ocupa, la retórica oficial incluyó referencias a la nueva constitución de 1949 para legitimar la reforma penitenciaria vale la pena notar que en su interés por recuperar la dignidad de un sector social estigmatizado se basó más que en el vocabulario proveniente de la constitución y las leyes nacionales, en la apelación al cristianismo. La reforma penitenciaria encontró en esta doctrina uno de los argumentos centrales sobre los cuales fundar la humanización del castigo. Así, aún cuando no fuera desde los principios del pensamiento liberal, se revalorizó a los penados en tanto individuos, sujetos de derechos, lo que sugiere una forma de empoderamiento de los sectores más marginados.

---

<sup>161</sup> “El artículo 29 de la Constitución Nacional Justicialista”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XIV, 1949, Nos. 51/54, Buenos Aires, Dirección General de Institutos Penales, 1950, p. 2.

<sup>162</sup> Silvana Palermo, “Quiera el hombre votar, quiera la mujer votar: género y ciudadanía política en Argentina (1912-1947)”, en Carolina Barry (comp.), **El Sufragio Femenino en América Latina**, Buenos Aires, EDUNTREF, 2011.

Desde esta perspectiva, el significado de la apropiación del catolicismo por parte de los funcionarios y agencias estatales no puede ser vista de manera unívoca, sino que debe pensarse en su complejidad. Al analizar este caso particular en detalle es posible recuperar el doble sentido y función del cristianismo en la retórica oficial. En efecto, a la vez la prédica religiosa también se propuso para el disciplinamiento y la reeducación moral. Para este fin, las insistentes alocuciones religiosas y la simbología católica en las cárceles fueron cruciales.

La concepción de la pena, a la que R. Pettinato gustaba denominar como concepción justicialista, no fue ajena a la circulación de saberes nacionales e internacionales sobre las cárceles. Por supuesto que aquí una vez más se percibe la inscripción en los círculos católicos. En efecto, la tarea de los capellanes de las instituciones carcelarias fue objeto de debate por parte de la Iglesia una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial. En octubre de 1950 se celebró en la ciudad de Roma el “Primer Congreso Internacional de Capellanes de Cárcels” y se expuso en la RPP un resumen de las principales ideas que se plantearon, los temas que se debatieron y las conclusiones a las que arribaron.<sup>163</sup> La apertura del congreso estuvo a cargo del Dr. Luigi Ferrari, director General de los Institutos de Prevención y de Pena de Italia, quien presentó un informe sobre la situación penitenciaria de entonces, refiriéndose a la actuación de los capellanes. En su discurso enfatizó la importancia de la redención de los individuos, un propósito central en la reeducación de los condenados:

Humanización no significa misericordia, indulgencia o, menos todavía, renunciamento, aun con un fin de caridad cristiana. Significa únicamente adaptación a la pena a la esencia espiritual del hombre con una conciencia y una libertad moral. (...) Es precisamente en este terreno que la humanización, como se ha visto arriba, no excluye y, por el contrario, reclama, el espíritu de la caridad cristiana que, una vez afirmada la voluntad de la ley punitiva, interviene para facilitar, por medio de la acción bienhechora que ejerce en el alma del condenado, la reeducación que el artículo 27 de la Constitución prevé y desea expresamente.<sup>164</sup>

La humanización de la pena se insertó en este clima de ideas de la época afín a los sectores católicos, donde la redención, concepto de la doctrina cristiana, constituyó el fundamento para concebir la función de la pena privativa de la libertad en varios

---

<sup>163</sup> Roberto Pettinato, “Primer Congreso Internacional de Capellanes de Cárcels”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, Enero-Diciembre 1950, pp. 337-348.

<sup>164</sup> *Ibidem*, p. 338.

sistemas penales.<sup>165</sup> En el caso particular del peronismo, la relevancia que cobran los derechos sociales y políticos, que permitieron el acceso al bienestar a sectores populares y, en particular, a sectores medios encontraron diversas fuentes de legitimación.<sup>166</sup> R. Pettinato halló en el catolicismo una forma de justificar en su discurso las políticas que desarrolló en el marco de la reforma penitenciaria, en consonancia con los lineamientos que orientaron otras políticas oficiales como en el área educativa donde se estableció en 1948 la enseñanza religiosa en las escuelas, demanda histórica de la Iglesia Católica.

Como hemos intentado demostrar en este apartado, la reforma penitenciaria encontró en la doctrina cristiana uno de los argumentos centrales para justificar las políticas penales. En resumen, podemos afirmar que la acción estatal encontró sus fuentes de legitimidad tanto en los preceptos religiosos como en los términos de la retórica del proyecto político del partido gobernante.

### c) La invención de un nuevo penitenciarismo

En 1953 la Dirección Nacional de Institutos Penales (DNIP)<sup>167</sup> publicó la obra “El pensamiento penitenciario de Perón” que ya desde el título invitaba a conocer las reflexiones del primer mandatario sobre cuestiones penales.<sup>168</sup> Se trataba de una

---

<sup>165</sup> La presencia de la doctrina religiosa en el marco del tratamiento a los presos también se exhibe en el caso español: Gutmaro Gómez Bravo, “El desarrollo penitenciario en el primer franquismo” en: **Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea**. Número 6, 2006, [En línea] <http://hispanianova.rediris.es>

<sup>166</sup> Juan Carlos Torre y Elisa Pastoriza, “La democratización del bienestar”, óp. cit.

<sup>167</sup> El Decreto N° 15.075 estableció el cambio de denominación de la Dirección General de Institutos Penales por el de Dirección Nacional de Institutos Penales. La justificación radicó en la ampliación de funciones de la DGIP y el asesoramiento que realizaba a los nuevos territorios provincializados. El decreto sostiene que: “... resulta evidente que en la actualidad, el mismo [la DGIP], como consecuencia sobre todo de la aplicación de la nueva política carcelaria, ha ampliado el volumen de sus actividades por la incorporación de nuevos establecimientos y la creación de importantes servicios, como asimismo por haber extendido su esfera de acción que no se circunscribe a los establecimientos y servicios situados en el distrito federal y territorios nacionales sino a los existentes en estados provinciales como los de Presidente Perón y Eva Perón; Que la esfera de acción se verá aún más dilata al construirse en territorio de estados provinciales los institutos correccionales, de tipo regional, previstos en el 2° Plan Quinquenal (...) Que resulta así de todo punto de vista conveniente adecuar la actividad que realiza ese organismo a su realidad funcional administrativa, otorgándole la jerarquía que le corresponde dentro de la estructura de la Administración Nacional, elevándola a la categoría de Dirección Nacional.” “Dirección Nacional de Institutos Penales. Decreto N° 15.075”, **Boletín Oficial de la República Argentina**, Presidencia de la Nación. Dirección Nacional del Registro Nacional. Subsecretaría de informaciones, Número 17.479,19 de septiembre de 1953, p. 2

<sup>168</sup> Roberto Pettinato, **El pensamiento penitenciario de Perón**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección Nacional de Institutos Penales, 1953. La publicación formó parte de las Actas del “Primer Congreso Penitenciario Justicialista” que celebró la Dirección Nacional de Institutos Penales del 14 al 21 de octubre de 1953 (Decreto Presidencial 17.850, **Revista Penal y Penitenciaria. Actas del Primer Congreso Penitenciario Justicialista**, Año XVIII, Nos. 70, Diciembre 1953, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1954). Según R. Pettinato el objetivo del congreso fue “(...) congrega a los más caracterizados funcionarios carcelarios del país, tanto nacionales como provinciales, haciendo

compilación de diferentes discursos del presidente en ocasión de su visita a la Penitenciaría Nacional el 17 de octubre de 1946 y de su participación en los actos de egreso de los Agentes Penitenciarios. Para los encargados de la administración del castigo peronista, esta obra representaba más que un simple aporte a las políticas penitenciarias una nueva concepción del penitenciarismo: el “Penitenciarismo Justicialista”.

El desarrollo y la implementación de políticas penales encontraron justificación y legitimación en las palabras pronunciadas por J. Perón en diferentes actos de gobierno. Es decir que no se fundaron en una elaboración teórica detenida, sino más bien en la palabra política del presidente. En efecto, los discursos presidenciales le sirvieron, por lo menos al Director de Institutos Penales, para elaborar un conjunto de argumentos y una serie de premisas, como la dignificación de los penados, que dieron como resultado la proclamación de un nuevo penitenciarismo que venía a fortalecer la implementación de la reforma penitenciaria. Ya hemos señalado que R. Pettinato presentó constantemente su accionar como parte de la dirección que tomaba el gobierno justicialista conducido por J. Perón. Debe advertirse, sin embargo, que no fue el único funcionario que hizo esto. El Dr. Edgardo Pintos, Subdirector de Institutos Penales argumentó por ejemplo que el Presidente de la Nación fue el:

... creador de esa doctrina, [que] ha tenido la virtud de afirmarla y construirla prácticamente. Las palabras vertidas por el General Perón, en una fecha por demás memorable para el penitenciarismo argentino, el 17 de Octubre de 1946 al inaugurar el Campo de Deportes de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, constituyen la enunciación de esa política penitenciaria de tono optimista, en que campea por todo lo alto el respeto por los valores humanos, por la dignidad del hombre, sea cual sea la condición en que se encuentre, y por sobre todo la fe en su rescate, cuando apartado por la colectividad que se ha visto lesionada en sus comunes sentimientos e intereses, se vuelve hacia él y le expresa su esperanza de que allí donde se encuentra temporariamente extrañado ...<sup>169</sup>

---

posible un animado intercambio de ideas y experiencias que se traducirá en nuevas ideas y nuevas experiencias y constituirá, sin duda alguna, una contribución inestimable e imprescindible por asentar en una realidad nacional mejor conocida, el régimen uniforme para el tratamiento de los delincuentes”. Roberto Pettinato, “La Dirección Nacional promueve el congreso”, **Revista Penal y Penitenciaria. Actas del Primer Congreso Penitenciario Justicialista**, Año XVIII, Nos. 70, Diciembre 1953, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1954, pp. 13-15.

<sup>169</sup> Dr. Edgardo Pintos, “El personal en el sistema penitenciario justicialista”, **Primer Congreso Penitenciario Justicialista. Informes Oficiales. Tema IV**, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección Nacional de Institutos Penales, 1953.

Como puede observarse, desde los inicios del primer gobierno de J. Perón se articuló en el discurso de los principales funcionarios de la administración del castigo la idea de que la reforma penitenciaria era una expresión acabada del “Penitenciarismo Justicialista” basado en las premisas esgrimidas por el presidente J. Perón.

Ahora bien, ¿en qué consistió este nuevo penitenciarismo para aquellos funcionarios que lo proclamaban? Para ilustrar la elaboración de esta nueva concepción de las penas privativas de la libertad, en el contexto del establecimiento de una Argentina de la Justicia Social, nos valdremos de algunos ejemplos tomando principalmente los primeros años de la gestión de la administración del castigo. A nuestro entender, estos ejemplos son de especial importancia para comprender el significado y la función atribuida por los funcionarios penitenciarios a las políticas que impulsaron. Dedicaremos mayor atención a los primeros años, porque es el período, en nuestra opinión, más importante para hacer un seguimiento de las formas en que se institucionalizó en los funcionarios el discurso del surgimiento del “Penitenciarismo Justicialista”. Nos interesa analizar tres puntos que consideramos que conformaron el núcleo de este nuevo penitenciarismo, al menos para R. Pettinato la principal figura encargada del castigo en la “Nueva Argentina”: en primer lugar, el momento fundacional de la nueva doctrina penal; en segundo lugar, sus principales premisas; por último, la tradición histórica en que se inscribía este nuevo penitenciarismo.

Como lo han señalado diferentes investigaciones recientes, muy tempranamente el gobierno peronista hizo suyo el 17 de octubre como un momento fundacional y celebró anualmente esta fecha, edificando una trama de símbolos y rituales que expresaron la liturgia justicialista en fotografías, en medios audiovisuales y en diversas publicaciones.<sup>170</sup> Del mismo modo, el penitenciarismo justicialista asumió como punto de partida la visita que realizó J. Perón a la Penitenciaría Nacional el 17 de octubre de 1946. La presencia del presidente electo en el día que se conmemoraba el hito fundador del peronismo mismo simbolizó el nacimiento del “Penitenciarismo Justicialista”. Este acontecimiento se convirtió en el eje fundamental a la hora de legitimar las políticas penitenciarias. Las palabras que expresó J. Perón al inaugurar el campo de deportes “17 de octubre” fueron reproducidas reiteradamente en las publicaciones oficiales sobre la reforma penitenciaria y en la RPP.

---

<sup>170</sup> Marcela Gené, *Un mundo feliz...*, óp. cit.

Como explicamos anteriormente, al asumir R. Pettinato como director General de Institutos Penales, la memoria de la dirección de ese año 1947 contenía en la primera página una fotografía de J. Perón y en el epígrafe se encontraban las palabras del líder justicialista pronunciadas en su visita a la Penitenciaría Nacional el año anterior: "... Las cárceles deben ser escuelas de readaptación, que vayan convirtiendo a los penados en hombres útiles para la sociedad. Si así no lo hacen, ni el personal ni la cárcel cumplen su misión."<sup>171</sup> El mismo recurso se repitió en la publicación de la DGIP "Argentina reforma sus métodos penitenciarios" de 1948: una fotografía de J. Perón, esta vez con R. Pettinato, sosteniendo y observando un traje a rayas, uniforme que había sido eliminado en 1947 por considerarlo denigrante para los penados. Nuevamente aquí el inicio del escrito contiene una fotografía y el mismo epígrafe que en la memoria de 1947.<sup>172</sup> Ambas obras intentaron dejar en claro que mientras J. Perón era el promotor de las políticas penitenciarias, R. Pettinato actuaba como su fiel ejecutor. El segundo ejemplo, esto es la fotografía en la cual J. Perón sostiene el suprimido traje a rayas es paradigmática, ya que expresaba la preocupación del primer mandatario por las condiciones denigrantes en que se encontraban los penados que habitaban las cárceles y el compromiso del gobierno por su dignificación.

Asimismo, en la presentación que realizó R. Pettinato a los discursos compilados bajo el título "El pensamiento penitenciario de Perón" enunció cabalmente la concepción que le atribuyó al propio líder, con un claro sentido performativo:

El General Perón en la histórica visita que efectuara a la Penitencia Nacional el 17 de Octubre de 1946, para inaugurar el Campo de Deportes "17 de Octubre" de ese establecimiento, **pronunció palabras inolvidables para todos los penitenciaristas argentinos, por cuanto ellas encierran todo un programa para recuperar al hombre que infringió las normas de la convivencia y seguridad social**, por la influencia combinada del trabajo racional y el trato humano, del deporte, de la instrucción, de la diversión honesta, cuidados médicos, etc.<sup>173</sup>

En el mismo sentido, la obra "Argentina reforma sus métodos penitenciarios" que publicitó las primeras obras carcelarias comenzaba con el título "Perón y el

---

<sup>171</sup> Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., p. 3.

<sup>172</sup> Dirección General de Institutos Penales de la Nación, **Argentina reforma sus métodos penitenciarios**, óp. cit.

<sup>173</sup> Roberto Pettinato, **El pensamiento penitenciario de Perón**, óp. cit., p. 3. El subrayado es nuestro.

problema penitenciario”. La oración inicial señalaba que: “El gobierno del General Perón, apoyado en una sólida concepción profundamente humana de todos los problemas, no es ni pudo ser indiferente u hostil al problema penitenciario”.<sup>174</sup> Dicha obra enmarcó la reforma penitenciaria en el desenvolvimiento de políticas tendientes a garantizar la justicia social que impulsaba el nuevo gobierno. A continuación, ubicaba el momento exacto en que J. Perón expresó estos conceptos favorables a la renovación de las políticas penitenciarias:

El 17 de octubre de 1946, al cumplirse el primer aniversario del movimiento popular del general Perón, al inaugurar el Campo de Deportes de la Penitenciaría Nacional, llamado precisamente «17 de Octubre», como los de todas las cárceles argentinas, pronunció un discurso sobre temas penitenciarios (...) El cumplimiento de estas directivas generales, tan escuetamente enunciadas como fundamentalmente para la comprensión de la reforma en marcha, larga ya es la serie de transformaciones que la Dirección General de Institutos Penales logró concretar hasta ahora.<sup>175</sup>

En síntesis, para los diseñadores de estas políticas estatales su obra se enmarcó en el contexto de la constitución de un “Penitenciarismo Justicialista” que legitimó y guió la implementación de acciones en las instituciones carcelarias. Como vimos este nuevo penitenciarismo había nacido en la visita del presidente J. Perón el 17 de octubre de 1946 a la Penitenciaría Nacional a partir de unas breves palabras que enunció en esa ocasión juzgadas, sin embargo, fundamentales a los ojos de los funcionarios encargados de la reforma penitenciaria.

Para los funcionarios de la administración del castigo peronista la dignificación de los penados fue la premisa primordial del “Penitenciarismo Justicialista”. Elogiada y difundida en todos los escritos sobre la reforma, la concepción humanitaria del castigo digno se fundó también en las palabras que J. Perón enunció en la Penitenciaría Nacional: “La dignidad humana se encuentra en todas partes y estas cárceles deben ser escuelas de readaptación, que vayan convirtiendo a los penados en hombres útiles para sociedad. Si así no lo hacen, ni el personal ni la cárcel cumplen su función”.<sup>176</sup>

Formulada ya en 1947, dicha premisa sobre la humanización de la pena se insertó también en la Constitución Nacional Justicialista que se sancionó el 11 de marzo

---

<sup>174</sup> Dirección General de Institutos Penales de la Nación, **Argentina reforma sus métodos penitenciarios**, óp. cit., p. 3.

<sup>175</sup> *Ibíd.*, pp. 3-4.

<sup>176</sup> **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Enero – Diciembre 1950, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1951, p. 5.

de 1949. Entre las medidas más importantes que aprobó el nuevo laudo constitucional estuvo el establecimiento de los derechos sociales y la posibilidad de reelección de J. Perón. En la Asamblea Constituyente el proceso de elaboración no estuvo exento de conflictos con la oposición, y dentro de las filas peronistas.<sup>177</sup> Las disputas de poder dentro y fuera del peronismo marcaron las discusiones ya que los actores políticos que participaron en la asamblea sostuvieron diferentes visiones de la realidad social y política.

En particular, la DGIP intentó que se modificara el artículo 18 de la constitución de 1853 que estipulaba: “Las cárceles serán sanas y limpias, para la seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a modificarlos más allá de lo que exija, hará responsable al juez que lo autorice”. La Convención Nacional Constituyente había mantenido intacto este artículo, por lo cual R. Pettinato argumentó que la nueva Carta Magna debía modificarlo para dar cuenta de los nuevos preceptos justicialistas en materia carcelaria. Al respecto, su gestión no fue todo lo exitosa que hubiera deseado. El Director General de Institutos Penales manifestó solapadamente su crítica a la Convención que no consideró el aporte que él mismo presentara para elaborar el artículo referido. Señaló R. Pettinato que:

Tenemos la satisfacción de consignar que el primitivo artículo 18, intacto en su vieja redacción, en el proyecto de reforma publicado por la Comisión Revisadora de la Constitución Nacional, fue finalmente modificado si bien en su redacción definitiva, quizá simplificado con exceso los términos se condensó en diez palabras el sentido renovar de la nueva norma. En la Constitución Nacional Reformada figura dicho artículo con el número 29 y en párrafo aludido, dice así: «Las cárceles serán sanas y limpias, y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas; y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a modificarlos más allá de que la seguridad exija, hará responsable al juez o funcionario que la autorice».

Aun lamentando como dijimos más arriba su imprecisión técnica, la inclusión de la frase «... y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas;... » el agregado sirve a las altas y nobilísimas finalidades a que apunta el renovador penitenciarismo argentino: la recuperación del

---

<sup>177</sup> Juan Carlos Torre, “Introducción a los años peronistas” en: Juan Carlos Torre (comp.), **Los años peronistas**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2002 y Loris Zanatta, **Breve historia del peronismo clásico**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2009, pp. 129-142.

valor del hombre paciente antaño de una empírica y deshumanizada aplicación de las penas y hasta subestimado a la vindicta.<sup>178</sup>

El informe elaborado por la DGIP y presentado a la Convención Nacional Constituyente para modificar el artículo 18 hacía mención expresa a la premisa del nuevo penitenciarismo: “Las sanciones previstas por la ley penal **deben respetar, en todos los casos la dignidad de la persona humana**, tendiendo a la par que la defensa de la sociedad, a la readaptación de los sancionados y serán cumplidas de acuerdo a las disposiciones de la ley de ejecución de las sanciones penales que dictará al Congreso de la Nación”.<sup>179</sup> Considerando la leve modificación del artículo 29 de la Constitución Justicialista, puede afirmarse que los aportes de la DGIP no fueron tomados en cuenta para elaborar la norma sancionada.

A pesar de la crítica que realizó R. Pettinato al artículo 29 de la nueva Constitución Nacional, la RPP celebró la sanción de la nueva Carta Magna sumándose a los festejos oficiales y le dedicó las primeras páginas. La nota firmada por “La Dirección” omitió cualquier mención crítica a la normativa y elogió, en cambio, el sentido de la gestión estatal en la esfera de la ejecución penitenciaria. Señaló puntualmente que: “La reforma constitucional sancionada el 11 de marzo, viene así a concretar el pensamiento y la acción revolucionaria del justicialismo en materia penal y penitenciaria, como ha sabido concretar la Justicia Social cuyo ámbito integra, y como ha cristalizado en imperativos ineludibles desde la más alta jerarquía legal y política ...”.<sup>180</sup> En este sentido, resulta interesante que a pesar de que la norma constitucional no tomó al pie de la letra todo el aporte de la DGIP, la sanción de la nueva Constitución también fue utilizada por cuadros superiores de la administración del castigo como expresión del “Penitenciarismo Justicialista” pues reforzaba las garantías de la dignificación de los penados en varios escritos.

---

<sup>178</sup> Roberto Pettinato, “La pena y los establecimientos carcelarios ante la Reforma Constitucional” **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XIV, Enero – Diciembre 1949, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950, p. 472.

<sup>179</sup> *Ibidem*, p. 471. El subrayado es nuestro. La DGIP pretendía que la normativa estableciera el siguiente artículo: “Los establecimientos destinados a cumplir las sanciones penales y a la detención preventiva de procesados, serán sanos y limpios y responderán a fines asegurativos y no de castigo de las personas internadas en ellos; toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que la seguridad exige, hará responsable al juez o funcionario que la autorice. Las sanciones previstas por la ley penal deben respetar, en todos los casos la dignidad de la persona humana, tendiendo a la par que a la defensa de la sociedad, a la readaptación de los sancionados y serán cumplidas de acuerdo a las disposiciones de la ley de ejecución de las sanciones penales que dictará al Congreso de la Nación”.

<sup>180</sup> “El artículo 29 de la Constitución Nacional Justicialista”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XIV, Nos. 51/54, Buenos Aires, Dirección General de Institutos Penales, 1949, p. 3.

A este nuevo penitenciarismo, producto de las palabras de J. Perón, también se le atribuyeron antecedentes de suma importancia que se relacionaban con la particular revalorización de la historia nacional que hizo el peronismo. En efecto, para los funcionarios de la DGIP, las ideas del penitenciarismo de la “Nueva Argentina” basadas en las premisas esgrimidas por J. Perón contaban con precedentes que se remontaban a los momentos fundacionales de la Nación Argentina: las ideas penitenciarias del General San Martín.

Como era previsible, esta vinculación se explicitó con energía en el año 1950, con motivo de las celebraciones por el “Año del Libertador General San Martín”. La Penitenciaría Nacional se sumó a los festejos oficiales que R. Pettinato describió en detalle en la RRP. En sus artículos el Director de la DGIP aludió a la preocupación de San Martín por la cuestión penal. El hecho puntual que éste retomaba consistió en una carta que envió San Martín, a cargo de la Gobernación de Cuyo, el 25 de marzo de 1816 al Cabildo de la ciudad al enterarse de las condiciones inhumanas en que se encontraban los reclusos en la cárcel. En su discurso señaló que la carta de San Martín expresaba:

Palabras generosas que traducen un claro concepto de política carcelaria humanizada. Palabras generosas que provenían de aquel grande hombre que sabía descender y acercarse, limpia el alma y clara la mirada, a quienes todo lo esperan y nada osan pedir. Su bondad infinita y fraternal, llegó al rincón donde otros hombres purgaban el olvido de su hombría entre muros oscuros, sordos a su dolor y a su arrepentimiento. Su mano trazó las palabras que sabía a perdón, a apoyo moral, a fuerza varonil. Sencillas y claras no daban margen a otra interpretación. Trasuntaban preocupación de humanista por problemas que, aunque ajenos a su diario trajín, hacían la unión de todos los hombres que el mismo cielo cobijaba.<sup>181</sup>

R. Pettinato expuso claramente que la doctrina San Martín se basó en la comprensión, en el camino de la auténtica bondad. Camino, que iba a ser retomado por quién era un continuador de los ideales sanmartinianos. La doctrina y el camino iban a tener su correspondencia 130 años después, vertidas por otro conductor, que tenía también múltiples preocupaciones por los presos y de esta forma actualizaba el mensaje de fraterna comprensión hacia el penado. Para marcar las continuidades entre ambos pensamientos, dicho funcionario explicó la “doctrina” sanmartiniana, y acto seguido

---

<sup>181</sup> Roberto Pettinato, “Nuestro homenaje al Libertador”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950, p. 4.

citó fragmentos del discurso de J. Perón en su visita a la Penitenciaría en 1946 que completaban y desarrollaban aquel pensamiento.

La similitud entre los pensamientos de San Martín y J. Perón que presentó R. Pettinato buscó ubicar al máximo exponente del Panteón de héroes patrios de la Nación, padre de la gesta independentista a la par del líder del movimiento peronista, capaz de reactualizar el mensaje del “Libertador”. La comparación entre ambos “padres fundadores de la patria” tuvo el objetivo de exaltar la figura de J. Perón: uno marcó el inicio de la Nación Argentina, el otro comenzó el proceso de construcción de una “Nueva Argentina” que se relacionaba directamente con las ideas del primero. La reforma penitenciaria justicialista fue posible en el desarrollo de la Justicia Social impulsada por el presidente, y al mismo tiempo expresó para el responsable de la DGIP que “(...) una vez más se prueba que el pensamiento sanmartiniano se está realizando en forma integral en esta Nueva Argentina gloriosa y pujante”.<sup>182</sup> Así la reforma penitenciaria no sólo se orientaba por los valores cristianos y por la palabra de J. Perón, sino también por aquellos patrióticos, fundantes de la nacionalidad.

Este esfuerzo por encontrarle un pasado a las premisas que conforman el “Penitenciarismo Justicialista” se enmarcó en un proceso más amplio de revalorización de la figura del General San Martín. En efecto, en 1950 al celebrarse el centenario de la muerte del prócer, el gobierno intentó marcar el inicio de un nuevo momento fundacional de la Nación Argentina, y promovió una revisión de la historia “para rescatar únicamente a aquellas figuras –como el General San Martín- que permiten construir un linaje de nombres en el que inscribir el del general Perón”.<sup>183</sup> De esta forma, la comparación que realizó R. Pettinato entre las ideas y palabras de San Martín y J. Perón formaban parte de la estrategia del gobierno nacional por constituirse como los instauradores de un nuevo orden social, político y económico en la Argentina, que sin embargo, engazaban con una tradición histórica que prestigiaba ese momento fundacional. El Director General de Institutos Penales, en consonancia con las proyecciones de la administración justicialista, contribuyó a cimentar esta idea desde su área de gestión.

---

<sup>182</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>183</sup> Claudia Soria, Paola Cortés Rocca y Edgardo Dielek, “Prólogo”, en Claudia Soria, Paola Cortés Rocca y Edgardo Dielek (editores), **Políticas del sentimiento. El peronismo y la construcción de la Argentina moderna**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010, p. 15.

### III. Celebraciones y simbología en las cárceles de la “Nueva Argentina”

Como hemos dicho, el 3 de junio de 1947 R. Pettinato conmemoró el primer aniversario de J. Perón en el PEN. Más allá de la pompa, esta ceremonia se llevó a cabo en el Salón de Actos de la Penitenciaría Nacional y se estableció la asistencia obligatoria para el personal de la Dirección General, la Penitenciaría y el Asilo de mujeres. El Director de Institutos Penales, quien había asumido su cargo tan sólo cuatro meses antes pronunció la conferencia “La revolución y el problema penitenciario”.<sup>184</sup> Lo interesante es además la relevancia que adquirió en la memoria ministerial una fotografía que lo retrataba exponiendo su discurso y detrás de él una enorme pintura del rostro de J. Perón sonriente. Esta escena evidenciaba una de las transformaciones más significativas que los funcionarios encargados de las políticas penitenciarias imprimieron en el plano simbólico, que irrumpió la cotidianeidad del encierro: un proceso de creciente politización de las prisiones. En efecto, durante la gestión de R. Pettinato a cargo de la DGIP, los actos y las celebraciones políticas y partidarias aumentaron de manera sustancial en las prisiones de la “Nueva Argentina”.

La multiplicidad de celebraciones y el énfasis puesto en su difusión nos llevan a preguntarnos: ¿por qué los encargados de pensar e implementar las políticas penitenciarias otorgaron un rol central a las celebraciones y a la simbología dentro de las cárceles? Responder este interrogante exige comprender los significados y las implicancias políticas de estas prácticas en las instituciones carcelarias. En los últimos años, diversas investigaciones han analizado el sistema de símbolos, representaciones y rituales que construyó el peronismo inaugurando un imaginario político propio. Particular atención suscitaron entre los científicos sociales las celebraciones y símbolos “peronistas” y el grado de “peronización” de las instituciones oficiales y aún de la sociedad.<sup>185</sup> Si bien numerosos, los actos políticos que tuvieron como objetivo celebrar el advenimiento de la “Nueva Argentina” ya han sido estudiados, existieron otras

---

<sup>184</sup> Roberto Pettinato, “La revolución y el problema carcelario”, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, **Memoria y Estadística 1947**, óp. cit., 1949.

<sup>185</sup> Mariano Plotkin, **Mañana es San Perón...**, óp. cit. Los rituales, la simbología y la liturgia política han sido objeto de estudio de las ciencias sociales y producido una vasta literatura. Entre algunos de los ejemplos útiles para nuestra indagación, véase George Mosse, **La nacionalización de las masas. Simbolismo político y movimientos de masas en Alemania desde las Guerras Napoleónicas al Tercer Reich**, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007; Emilio Gentile, **El culto del Littorio. La sacralización de la política en la Italia fascista**, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2007; Roberto Da Matta, **Carnavales, malandros y héroes. Hacia una sociología del dilema brasileño**, México, FCE, 2002.

celebraciones que aún merecen ser foco de atención. La centralidad que cobraron aquellas celebraciones vinculadas claramente a actos partidarios o fechas claves para los trabajadores como el 17 de octubre y el primero de mayo respectivamente, no pueden ocultar el análisis de otros tipos de ceremonias propias de las agencias oficiales que, sin desestimar los intereses políticos partidarios, perseguían además la reivindicación de las propias acciones del estado. Esto quiere decir, en este caso particular, atender a los festejos que hicieron a la celebración y glorificación de la propia reforma penitenciaria. Aquí aspiramos a captar la complejidad y diversidad que asumieron los actos festivos de las instituciones gubernamentales cuya significación no se agota en la creación de una identidad política partidaria.

Dentro del marco de iniciativas que apuntaban a crear un imaginario político propio e instaurar oficialmente un “culto peronista” en la sociedad, la administración del castigo impulsó la renovación del simbolismo dentro de los establecimientos penitenciarios. El imaginario político peronista en construcción penetró en las cárceles con el objetivo de generar un importante impacto simbólico, al incorporar imágenes, celebraciones, rituales, festividades y homenajes novedosos que, como se demostrará, tuvieron un papel central para los encargados de la administración carcelaria peronista. A la vez, creemos que es importante ampliar la mirada más allá de la “peronización” de la política para poder recuperar ciertas dimensiones de las celebraciones que no necesariamente se reducen a la realización de propaganda partidaria. Es decir que si bien estas ceremonias fueron sustantivas para la construcción de un ideario peronista, también lo fueron para transmitir y cristalizar representaciones sobre la política penitenciaria, sobre las capacidades reformistas del estado y el estilo de sus funcionarios, su modernidad y su modo de relación con la sociedad. Para ilustrar la importancia que tenían las celebraciones en las cárceles nos valdremos de algunos ejemplos que a nuestro entender, importan para comprender el significado y la función atribuida por los funcionarios penales a los diversos actos. En esta sección abordaremos dos tipos de ceremonias que se desarrollaron en las instituciones penitenciarias y que no han recibido atención: las celebraciones religiosas y las que incluían a los agentes penitenciarios.

### a) **Agentes penitenciarios: “los misioneros de Perón”**

Ya hemos analizado las múltiples políticas de la reforma carcelaria que reivindicaron las demandas sobre la situación laboral y profesional de los agentes penitenciarios. Pero la creación de la Escuela Penitenciaria de la Nación y la legislación laboral que garantizó el “Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación” no fueron las únicas acciones destinadas a mejorar la situación y a prestigiar la posición de los agentes penitenciarios dentro de las profesiones estatales. En un contexto de amplia movilización política, los cuadros inferiores de la administración del castigo asistieron a diversas celebraciones oficiales durante el gobierno peronista. Aquí nos concentraremos en tres eventos: los actos anuales de colación a los que concurrió el presidente J. Perón, los festejos por el día del Agente Penitenciario y los actos en el espacio públicos donde los agentes participaron.

Como se observará, la profesionalización de los agentes del sistema penitenciario no se agotaba en su capacitación educativa, en la definición de una carrera estable y en las mejoras de las condiciones de trabajo. Debía también prestigiarse a los trabajadores del sistema penitenciario a los ojos de la sociedad, frente a otros agentes del estado y ante las fuerzas de seguridad más célebres de la nación, compartiendo con ellas el mismo protagonismo en todos aquellos festejos cívicos destacados del calendario nacional. Las celebraciones donde los cuadros inferiores de la burocracia de las prisiones tuvieron un rol central, ayudaron a cimentar uno de los pilares de la reforma carcelaria justicialista: el proceso de dignificación de la profesión penitenciaria. En efecto, uno de los objetivos del Director de la DGIP consistió en otorgar visibilidad social a los Agentes Penitenciarios, por esta razón se decidió que participaron activamente en los actos oficiales con la intención de revertir la imagen negativa y despectiva que existía de la tarea carcelaria.

Observemos, primero, los actos de colación de la Escuela Penitenciaria. La presencia anual del Presidente de la Nación en las celebraciones evidenciaba, para los principales funcionarios penales, el lugar fundamental que los agentes penitenciarios ocupaban dentro de la “Nueva Argentina”. La RPP celebró la asistencia de J. Perón a dichos eventos mostrándolo en diversas fotografías donde el Presidente interactuaba con los agentes graduados, saludándolos, y acercándose ellos. Por cierto, la sola presencia del primer magistrado en las ceremonias contenía en sí mismo un fuerte impacto

simbólico, pues transmitía la atención que éste asignaba a la profesionalización del servicio penitenciario.

En todos estos actos J. Perón solía pronunciar un breve discurso ante los agentes penitenciarios y autoridades, en el cual señalaba la impronta social y la misión humana de la tarea que debían desarrollar los funcionarios penales. Uno de los tópicos que remarcó constantemente el Presidente en sus alocuciones frente a los egresados de la Escuela Penitenciaria fue el del carácter social de su labor. La redefinición de los perfiles en algunas profesiones que, por ejemplo, abarcó a la profesionalización de la enfermería en este período,<sup>186</sup> supuso privilegiar la vocación de servicio, ya que para el primer magistrado la tarea que llevaban adelante poseía fundamentalmente una función social insoslayable dentro de la comunidad. En el acto de 1950 J. Perón expresó que:

La cárcel es una escuela para orientar a los hombres que han perdido su camino y hacerles retomar el camino es una función de la mayor nobleza dentro de la comunidad. Pero si se interpreta que se va allí a tratar a los delincuentes como animales porque han delinquido y a aplicarles la disciplina rígida y fría de las formas, sin penetrar al fondo de la función, entonces sería el de ustedes un triste oficio, que no tendría valor y que no merecería ser ejercido, puesto que habría perdido su sentido social. El trato a esa gente, que en general es mala debe tender a convertirla en gente útil, para devolver así a la sociedad el mayor número de hombres aptos para la convivencia.<sup>187</sup>

Esta definición de las características que debía poseer la profesión por parte del líder justicialista afianzó la legitimación de la profesionalización del servicio penitenciario sin despojarla de su sentido de misión social. Así, R. Pettinato señaló en la presentación del libro que reunía los discursos de J. Perón relacionados con la cuestión penitenciaria que:

La implantación de los nuevos métodos trajo como obligada consecuencia la necesidad de nuevos hombres para aplicarlos. "... Es necesario que quien desempeña esas funciones lo haga como un verdadero apostolado de humanismo..." dijo el General Perón en esa oportunidad. Fué así que nació la Escuela Penitenciaria de la Nación y a los oficiales egresados de sus aulas, el Excmo. señor Presidente de la Nación al recibirlos anualmente, **les señala con su palabra rectora cual es la finalidad del régimen**

---

<sup>186</sup> Karina Ramacciotti y Adriana Valobra, "Profesión, vocación y lealtad en la enfermería peronista", óp. cit., p. 123.

<sup>187</sup> **Discurso del General Juan Perón ante los Oficiales egresados de la Escuela Penitenciaria**, Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informes, Dirección de Prensa, 4 de Marzo de 1950

**penitenciario justicialista y cual es la responsabilidad** que a cada uno de los integrantes del Cuerpo le corresponde la labor de recuperar hombres útiles a la sociedad.<sup>188</sup>

De esta forma, la jerarquización del cuerpo penitenciario representó un componente nodal y necesario de la reforma justicialista, en tanto la humanización del castigo exigía reformular la tarea carcelaria y contar con personal adecuadamente preparado. Pero para R. Pettinato esta redefinición de la labor de los agentes penitenciarios no nació de formulaciones teóricas ni se basaba en los avances de la ciencia penitenciaria, sino que usualmente encontró justificación en los mensajes del Presidente. Nuevamente aquí, las palabras de J. Perón marcaron los lineamientos que debían seguir las políticas penitenciarias para los principales funcionarios estatales. Como hemos dicho, era la sistemática participación del Presidente en la colación de grados la que prestigiaba la capacitación de los agentes, venía a reforzar su identidad profesional y a afianzar su convicción de que ellos y su tarea eran centrales en el proyecto de transformación de la “Nueva Argentina”.

El 16 de julio ilustra otra de las formas en que se apuntó a la valoración estatal del personal carcelario. En esta fecha se instituyó el Día del Agente Penitenciario, coincidiendo con la festividad de Nuestra Señora del Carmen, proclamada Patrona de las Cárceles e Institutos Penales ese mismo año. El establecimiento de una festividad propia para los agentes penales dentro del calendario de celebraciones carcelarias apuntaló ese esfuerzo por proyectar una nueva imagen de su trabajo y función. Esta fecha, por cierto, también se utilizó para desplegar discursiva y simbólicamente las transformaciones que la “Nueva Argentina” ofreció a los cuadros inferiores de la administración del castigo. Cada 16 de julio las instituciones carcelarias vivían un clima de absoluto festejo al rendirle homenaje a la Patrona de las cárceles y al mismo tiempo celebrar el día de los agentes penales. Ambas festividades merecieron una cobertura detallada en las publicaciones oficiales y varias fotografías transmitían ese espíritu festivo: los agentes penitenciarios posando con J. Perón, R. Pettinato estrechando la mano del presidente, los penados cargando a cuestras a la Virgen, un cura ofreciendo la comunión. Imágenes que buscaron cimentar un imaginario político de las cárceles peronistas, que contrastaran con “las instituciones oscuras del pasado” y que, sin duda,

---

<sup>188</sup> Roberto Pettinato, **El pensamiento penitenciario de Perón**, óp. cit. El subrayado es nuestro.

provocaron un impacto visual por el despliegue de producción que implicaba la movilización de toda la comunidad penal.

Con motivo de la primera celebración, R. Pettinato ofreció un discurso de camaradería a los agentes penitenciarios en el cual manifestó que, en el pasado, la tarea carcelaria había sido relegada de políticas estatales y había carecido de instancias para la profesionalización de su labor. A continuación, se valió del recurso utilizado por la propaganda peronista como la antinomia “antes-después” para explicar porque gracias al justicialismo la función de los agentes penales pasaba finalmente a ser revalorizada en la “Nueva Argentina”. El Director de la DGIP afirmó que:

La función carcelaria no pudo adquirir su verdadera significación en tiempos pasados, pues la clásica denominación de “cárceles” llegaba a la fibra sensible del pueblo en forma adversa, y los poderes públicos no trataban tampoco que nuestros funcionarios pudieran demostrar humanamente la importancia de su misión.

Debieron sacudirse hondamente las fórmulas sociales del país y asumir el mando el General Juan Perón para que se reconociera a nuestra labor la importancia que merece en su categoría de ciencia penitenciaria. La inquietud del Excelentísimo Señor Presidente de la Nación, nos dio el espaldarazo de caballeros del engranaje social, permitiendo así la justa valorización de nuestro cometido.<sup>189</sup>

R. Pettinato asoció recurrentemente las transformaciones de la política penal con la llegada de J. Perón al poder. Lo interesante es que agregó que la irrupción del gobierno peronista también permitió que la sociedad conociera la realidad carcelaria nacional. De hecho muchas de las acciones de la DGIP se dirigieron a este objetivo. R. Pettinato expresó que era uno de sus mayores logros al afirmar que de esta forma:

... supo el pueblo argentino que los establecimientos carcelarios no eran simplemente fortificaciones amuralladas y con custodias, alejadas de la vida misma, sino que aprendió que dentro de esos establecimientos había hombres llamados “Agentes Penitenciarios” que ponía su inteligencia, su tesón, sus afanes y sobre todo su corazón en una obra de sacerdocio, transformando a otros hombres también humanos, a los cuales ya no

---

<sup>189</sup> Roberto Pettinato, “Se proclama a Nuestra Señora del Carmen patrona de las cárceles”, en: **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1949, p. 386.

llamaban “delincuentes” sino “desviados sociales”, enfermos de la conducta.<sup>190</sup>

La tarea del agente penitenciario se revalorizaba en tanto se identificaba también con una misión cristiana logando así visibilidad y jerarquía. Al mismo tiempo la profesión penitenciaria coincidía con el desarrollo de la “Nueva Argentina” que se estaba construyendo y con las preocupaciones que J. Perón manifestaba por la sociedad. De esta manera, la creación de la Escuela Penitenciaria de la Nación se justificó a partir del ingreso a la nueva etapa en la que había entrado el sistema penitenciario y que el peronismo en el poder auspiciaba.

Por último, la participación del Cuerpo Penitenciario de la Nación en actos oficiales formó parte de un marco más amplio de movilización política en el espacio público. Los agentes penitenciarios participaron anualmente en la celebración del “Día del Reservista” conmemorando a los Oficiales de Reserva de las Fuerzas Armadas de la Nación. Por ejemplo, en el año 1949 se realizó un amplio desfile que contó con la presencia de J. Perón y Eva. La ocasión fue pertinente para que desfilara el Cuerpo Penitenciario. No resultó casual que la RPP enfatizara el beneplácito con que la nutrida asistencia al acto recibió a los agentes:

En la Capital la jornada revistió características de excepción por la cantidad de ciudadanos que participaron de la misma y por entusiasmo de que dieron muestra en todo momento.

A su paso y durante todo el trayecto el Cuerpo Penitenciario de la Nación, que era encabezado por la Escuela Penitenciaria a cuyo frente marchaba el Señor Director General de Institutos Penales y Director de la misma, don Roberto Pettinato, recibió el cálido aplauso de su concurrencia que le expresó en esa forma su simpatía. Al llegar frente al palco oficial rindió los honores de práctica al Excmo. señor Presidente de la Nación, General Juan Perón. En esa forma se asoció al desfile cívico militar con que la ciudadanía argentina recordó su paso por las filas de las fuerzas armadas de la Nación, reafirmando su decidida voluntad de entregarse por entero al servicio de la patria.<sup>191</sup>

La participación de los agentes penitenciarios en ceremonias públicas como parte de las Fuerzas de Seguridad de la Nación no sólo buscaba exhibir los logros de la

---

<sup>190</sup> *Ibíd.*, p. 388.

<sup>191</sup> “El Cuerpo Penitenciario de la Nación participa del desfile del Día del Reservista”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1949, p. 434.

Escuela Penitenciaria. A la vez sirvió para posicionar políticamente a R. Pettinato, como demuestra su decisión de encabezar el desfile. De la misma manera, el hecho de que los agentes del Cuerpo Penitenciario de la Nación pasaran a utilizar uniformes puede pensarse como una estrategia para jerarquizar a los cuadros del sistema penitenciario a los ojos de la sociedad. Los uniformes demarcan ciertas posiciones sociales contribuyendo a generar distinciones. Como señala Roberto Da Matta “Los uniformes simbolizan identidades sociales concretas que operan en todos los niveles de la vida social.”<sup>192</sup> En este caso, éstos hicieron posible la equiparación de los agentes penales a los otros miembros de las Fuerzas de Seguridad de la Nación que gozaban de una larga, y, para ciertos públicos, de una prestigiosa historia institucional.

Un último aspecto de la participación pública de los agentes del Cuerpo Penitenciario de la Nación lo brindan los homenajes a la primera dama que involucraron la movilización y puesta en escena de la fidelidad de los agentes carcelarios al gobierno. Estos operaron como un elemento central en el proceso de politización de los agentes, y al mismo tiempo le ofrecieron la posibilidad a R. Pettinato de exhibir lealtad a los líderes del movimiento. El primer acto tuvo lugar el 28 de abril de 1950 en el Ministerio de Trabajo donde el Director de Institutos Penales de la Nación y los agentes penitenciarios agradecieron a Eva Perón por la ayuda que les brindara en diferentes ocasiones. La RPP subrayó que el Cuerpo Penitenciario de la Nación “espontáneamente” asistió a la ceremonia para dar cuenta de la “adhesión plena y absoluta” a la líder del movimiento. Luego de un “caluroso” recibimiento, una delegación del personal femenino y una delegación de la Planta Inferior de los agentes le entregaron a Eva ramos de flores. A continuación, R. Pettinato dio un breve discurso de agradecimiento, en el cual destacó nuevamente las mejoras que experimentó el personal penitenciario gracias a las políticas desarrolladas por el gobierno peronista. Asimismo, señaló el rol profesional y su vinculación con el desarrollo de la “Nueva Argentina” afirmando que:

Los integrantes del Cuerpo Penitenciario, cumpliendo el mandato recibido, llevaron el pregón de la nueva doctrina a todas las unidades del país, desde Río Gallegos a Formosa, **convirtiéndose así, en su esfera de acción, en misioneros de Perón**, que es decir, en misioneros del justicialismo, al igual que los camaradas agrupados en la Confederación General del Trabajo. Y

---

<sup>192</sup> Roberto Da Matta, **Carnavales, malandros y héroes. Hacia una sociología del dilema brasileño**, México, FCE, 2002, p. 72.

por virtud de ese mandato, tras los muros de las Cárceles, han revivido miles de esperanzas, que saben de la nueva estructura de la sociedad que forja Perón; y ellos, que se saben ahora recordados, en la hermética soledad de la celda y frente a su misma soledad, mantienen grabada en su mente y en su corazón las imágenes del Excelentísimo señor Presidente y de su dignísima esposa doña María Eva Duarte de Perón, consustanciados con el signo del perdón y de cuya humana angustia soy personero ante vos, como así también de esas madres, esposas, hermanas e hijos que llevan su condena reflejada en sus ojos y que ansían la vuelta al hogar del hombre redimido.<sup>193</sup>

Una vez más, su discurso resaltó los lineamientos de la política penitenciaria delineados por J. Perón y también distinguió las contribuciones de Eva para la implementación de dichas políticas. Al tiempo que enmarcaba las políticas penitenciarias en el pensamiento de J. Perón, también subrayaba el lugar que les otorgaba a los funcionarios de los cuadros menores de la burocracia penal: “los misioneros de Perón”. Para R. Pettinato el Cuerpo Penitenciario tenía que desempeñar su tarea profesional así como cumplir con el deber de ser fieles a J. Perón. Su discurso evidencia como el Director General de Institutos Penales definió de manera unívoca la profesión relacionándola directamente con la identidad política peronista.

El motivo particular del homenaje consistió en agradecer la gestión realizada por la esposa del presidente para que los agentes cobraran las bonificaciones por antigüedad que antes no percibían. Para retribuirle por su actuación personal en la solución de este problema, el Cuerpo Penitenciario entregó la suma de esta primera bonificación a la Fundación Eva Perón (FEP). En esa ceremonia, Eva pronunció un breve discurso agradeciendo esta donación y se comprometió a bregar por las reivindicaciones del Cuerpo Penitenciario, por el que según afirmó sentir “un gran cariño”. La primera dama señaló que,

... por su labor entusiasta, patriótica y tesonera, he querido ser siempre una colaboradora de ustedes, y los he ayudado en todas sus aspiraciones. Ahora, no sólo les prometo que intervendré para que esas aspiraciones se cumplan, sino también recogerlas y ponerlas en las manos multiplicadoras de esperanzas y ensueños de nuestro gran Presidente, el general Perón.<sup>194</sup>

En su retórica, la esposa del primer mandatario se presentó como intermediaria entre los agentes penitenciarios y J. Perón, recogiendo ella misma las demandas

---

<sup>193</sup> “El Cuerpo Penitenciario de la Nación rindió un homenaje a la señora Eva Perón”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950, p. 734. El subrayado es nuestro.

<sup>194</sup> *Ibidem*, p. 737

laborales del Cuerpo Penitenciario de la Nación al prometer gestionarlas. La mediación que Eva se asignó la convertía en una pieza clave para abogar por las reivindicaciones de los cuadros menores de la administración del castigo y buscaba así deliberadamente generar lealtad en este grupo de trabajadores hacia el gobierno peronista.

El 17 de Julio de 1949 R. Pettinato volvió a homenajear a la pareja presidencial. Esta vez, el agasajo consistió en la colocación de una placa conmemorativa en reconocimiento al “engrandecimiento de la institución” y las políticas penitenciarias destinadas a los agentes, la jornada posterior a los festejos del segundo “Día del Agente Penitenciario”. Dicha placa de bronce, que se ubicó en la oficina que Eva Perón tenía en el Ministerio de Trabajo y Previsión, exhibía la siguiente leyenda: “El Cuerpo Penitenciario de la Nación rinde homenaje de leal adhesión al General Juan Perón y a su dignísima esposa doña Eva Perón creadores de este “Templo del Justicialismo” donde con acción visionaria y de fe incommovible se forja una Argentina Justa, Libre y Soberana”.<sup>195</sup>

El homenaje repitió la coreografía de celebraciones anteriores: el recibimiento con “calurosos aplausos” y unas breves palabras de R. Pettinato y Eva. Este festejo oficial evidenció el sostenido interés que mantenían los administradores del castigo por demostrar un incondicional apoyo político al gobierno peronista, en especial a través de muestras de adhesión públicas. En este sentido, la colocación de la placa en el Ministerio de Trabajo y Previsión no fue azarosa, ya que para R. Pettinato el pueblo argentino lo “ha incorporado al Patrimonio de su culto civil como símbolo de su liberación espiritual y económica”.<sup>196</sup> La elección de esta agencia gubernamental con un alto contenido simbólico para el imaginario político peronista dio cuenta de los esfuerzos de aquel para posicionarse políticamente como uno de los más fieles y leales funcionarios del justicialismo. Por último, el discurso del Director General de Institutos Penales enfatizó que el establecimiento del “Día del Agente Penitenciario” implicó el “reconocimiento significativo que nuestra función merece a la Sociedad y al Estado”, marcando los otros dos claros objetivos atribuidos a los rituales: revalorizar la función del Cuerpo Penitenciario de la Nación dentro de las profesiones estatales y en la sociedad.

---

<sup>195</sup> “Institutos Penales descubrió una placa en el Ministerio de Trabajo y Previsión”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950, p. 740.

<sup>196</sup> *Ibidem*.

El análisis de estos ejemplos aquí seleccionados advierten que corresponde hacer múltiples lecturas sobre la participación de los agentes penitenciarios en celebraciones oficiales y actos públicos. En primer lugar, hubo una preocupación constante de R. Pettinato por manifestar su apoyo público al gobierno, su fidelidad al peronismo, a través de diferentes formas, entre las que se destacaban las celebraciones oficiales. En segundo lugar, la realización de diferentes ceremonias públicas apuntó a prestigiar la profesión carcelaria equiparando a los agentes penitenciarios a las otras fuerzas de seguridad de la Nación, asumiendo que su visibilización afianzaba el proceso de dignificación de su labor. Por último, las celebraciones públicas nos acercan a los mecanismos de construcción de una nueva identidad tanto laboral como política para los agentes penitenciarios que se caracterizó por resaltar la función social de su tarea a la par que su profesionalismo, el prestigio de su oficio de la mano de una vinculación política con el peronismo. En suma, como hemos intentado demostrar, las funciones de estas diversas celebraciones no obedecieron a un solo propósito y ayudan a comprender la complejidad de la política penitenciaria del peronismo.

#### **b) Religión y cárceles: “Emotivas escenas de hondo fervor religioso”**

El 6 de diciembre de 1949 la Penitenciaría Nacional de la Capital Federal recibió la visita del Padre Manuel Fortea, R. P. Provincial de los Padres Dominicos de la Provincia de Aragón (España). Lo acompañaba Juan Carlos Moreno del Secretariado de la Acción Católica Argentina y ambos recorrieron las instalaciones y los talleres del establecimiento junto al Director General de Institutos Penales. Entre las diversas actividades de este sacerdote se destacó su charla religiosa a los penados. Al terminar su visita expresó que estaba “profundamente impresionado” por las instalaciones de la Penitenciaría Nacional. Para el Padre Fortea se podía advertir

... en él toda una interpretación perfecta del sentido de justicia y caridad humana cristiana, que responde a la orientación de los poderes públicos en la nueva etapa gubernativa nacional, honra de quienes con tanto acierto dirigen la vida argentina progresiva contaste. Debo hacer constar en especial de mi admirado señor don Roberto Pettinato, actual Director de Institutos Penales de la Nación, de cuyos labios he escuchado con emoción una verdadera y admirable lección de vida penal, y bien dirigida por él dentro de

los cánones justos y cristianos; mi felicitación sincera y mi admiración ante esta obra admirable que puede parangonarse con las mejores del mundo.<sup>197</sup>

Sin dudas, las elogiosas palabras del Padre Fortea expresaban asombro y satisfacción por el estado en que encontró a las cárceles argentinas que dirigía la administración del castigo peronista. Sin embargo, este episodio expresaba mucho más que palabras laudatorias hacia las condiciones materiales en que se encontraban las prisiones bajo una política penitenciaria en consonancia con los “cánones justos y cristianos”. Ilustraba, a la vez, una de las principales innovaciones de las cárceles de la “Nueva Argentina”: un proceso de fuerte cristianización de los establecimientos penitenciarios.

En efecto, para los administradores peronistas del castigo resultó de suma importancia reforzar la presencia de la simbología católica en las cárceles de la “Nueva Argentina”. Las fotografías que exhiben las memorias ministeriales exponen la centralidad de los símbolos religiosos: crucifijos en las celdas, imágenes de vírgenes y santos, penados tomando la comunión, así como la presencia de religiosas en la entrega de los diplomas al cuerpo penitenciario. También se documentan las celebraciones recurrentes de misas. De hecho, en abril de 1948, al sancionarse el Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación, inclusive se incorporó al personal del clero y a las religiosas encargadas del castigo femenino, dentro del personal del Servicio Técnico Profesional, perteneciente al Cuerpo Penitenciario reglamentando así la presencia del personal religioso en las cárceles.<sup>198</sup> Esto no era excepcional como lo demuestran las tareas que desarrollaban las Hermanas del Huerto en la FEP.<sup>199</sup>

Debe recordarse, sin embargo, que la vigencia de la simbología y liturgia católica en las prisiones no fue del todo una novedad que introdujo el peronismo. La religión católica constituyó un componente importante en la práctica del “castigo civilizado” para los administradores de la pena en las últimas décadas del siglo XIX. A pesar de que los criminólogos, encargados de estudiar científicamente las causas de la criminalidad eran, como señala L. Caimari, “virulentamente secularizadores y

---

<sup>197</sup> “El Padre Manuel Fortea, visita la Penitenciaría Nacional”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, Enero-Diciembre 1950, pp. 606-607.

<sup>198</sup> Decreto N° 11.561, 23 de abril de 1948. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, **Memoria. Departamento de Justicia. Año 1948**, Buenos Aires, 1951, pp. 88-103.

<sup>199</sup> Carolina Barry, “Mujeres en tránsito”, en Barry, Ramacciotti y Valobra, **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Biblos, 2008.

anticlericales”, los penitenciaristas encargados de la administración carcelaria veían en la religión “una fuente de estabilidad moral que podía ser funcional a la misión regenerativa de los talleres y escuelas”.<sup>200</sup> Esto explica la construcción de capillas en las prisiones modernas de Córdoba y Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX.

Aún así, podemos afirmar que las cárceles justicialistas evidencian una profundización en el proceso de cristianización, liderado, sin duda, por R. Pettinato. Durante los años que éste actuó al frente del sistema penitenciario, las ceremonias religiosas siempre se anunciaron y describieron en detalle en las páginas de la RPP a diferencias de lo sucedido en las gestiones anteriores. Muchos de los actos festivos de la Penitenciaría Nacional fueron precedidos por celebraciones de misas en las que participaban autoridades y penados como ocurrió en la misa para conmemorar el cierre del Penal de Ushuaia, que se ofreció a la memoria de los empleados y reclusos que fallecieron durante su estadía en la prisión. Inclusive, durante las ceremonias políticas y la celebración de diferentes festividades que se organizaban en las instituciones carcelarias, las misas nunca estuvieron ausentes. Estas pasaron a formar parte obligada de la coreografía de las ceremonias oficiales de las cárceles justicialistas.

Uno de los ejemplos más paradigmáticos de este esfuerzo cristianizador del sistema penitenciario lo ofrece la designación del 16 de julio de 1949 de Nuestra Señora del Carmen como la “Patrona de las Cárceles e Institutos Penitenciarios”, coincidiendo con la festividad de la Virgen. Dicho acontecimiento se convirtió en una conmemoración de suma importancia en las cárceles y en una excusa perfecta para invitar a personalidades eclesíásticas para officiar las ceremonias. La DGIP estableció en una resolución interna el día 2 de julio de 1949 que en la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires se rendiría culto a “la Santísima Virgen María, bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen, honrándola con toda solemnidad litúrgica como Patrona del Establecimiento desde hace más de medio siglo, según se documenta en numerosas órdenes del día dictadas por sus sucesivos directores”. La veneración de la virgen instalada por administraciones anteriores en la Penitenciaría justificaba “adoptar el culto, ya tradicional en nuestro medio carcelario, a Nuestra Señora del Carmen, vinculada además a culminantes episodios de nuestra historia nacional por haber sido declarada por el General Don José de San Martín, Patrona del Ejército que a sus órdenes

---

<sup>200</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit., p. 106.

llevó la libertad más allá de los Andes”.<sup>201</sup> La designación de la Virgen como patrona de las cárceles reglamentó una tradición establecida desde principios de siglo en la Penitenciaría Nacional y la extendió a todo el sistema penitenciario. Los administradores de la dirección consultaron al Arzobispo de Buenos Aires, Monseñor Dr. Santiago Luis Copello, quién concedió su beneplácito para la designación. Asimismo, el Decreto presidencial 16.535 reglamentó esta medida y estableció oficialmente el día de la Virgen junto al día del Agente penitenciario el 16 de julio.<sup>202</sup>

La primera celebración del día de la Virgen se inició con una conmemoración en la Penitenciaría, en la cual participaron autoridades eclesíásticas y gubernamentales: el Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de Buenos Aires, Monseñor Manuel Tato, el Adjunto Eclesiástico Interino de la Presidencia R. P. Mercedario Armengol Moya y representantes del PEN y del Ministerio de Justicia. En la ceremonia se realizó una procesión donde “El público asistente se encolonnó tras la imagen, a cuyo paso frente a los internos, que se hallaban circulando en el campo, fue dable observar emotivas escenas de hondo fervor religioso”.<sup>203</sup> Las fotografías de la cobertura muestran a los penados llevando a la Virgen en sus hombros, participando de la misa y comulgando. El Obispo Monseñor Manuel Tato ofreció un discurso que se resumió en la RPP señalando que:

... en una vibrante alocución destacó el profundo significado espiritual de la entronización de la imagen de nuestra señora del Carmen como Madre de los que sufren y de los que penan, extendiendo su protección santa, como rayo de esperanza y aliento de fe, para quienes en el diario esfuerzo deben procurar su mejoramiento espiritual para que, al reincorporarse a la vida civil, sientan retemplado su espíritu y anulados todos los vestigios de odio o rencor que puedan incitarlos a abandonar el camino que la patria espera de aquellos que, por circunstancias quizá ajenas a su voluntad, se vieron impulsados a delinquir.<sup>204</sup>

Un año después, en 1950, se entronizó la imagen de la Virgen en la Penitenciaría Nacional, en un acto al cual asistió el personal directivo, jefes y oficiales del Cuerpo Penitenciario y también los penados. Como era usual, R. Pettinato pronunció un

---

<sup>201</sup> “Declárase a Nuestra Señora del Carmen patrona de las cárceles e institutos penitenciarios”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, 1949, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950, pp. 355-356.

<sup>202</sup> *Ibidem*.

<sup>203</sup> Roberto Pettinato, “Se proclama a Nuestra Señora del Carmen patrona de las cárceles”, *óp. cit.* p. 386.

<sup>204</sup> *Ibidem*, p. 386.

discurso para señalar la importancia del decreto presidencial que a pedido de la DGIP había establecido como patrona de las cárceles a Nuestra señora del Carmen y que “(...) será honrada, y ella tutelaré con su celestial valimiento la obra humanitaria y justa que realizamos, restaurando los valores al hombre que delinque y trabajando para devolverle a la sociedad apto para la vida constructiva y útil”.<sup>205</sup> La cristianización de las instituciones penales que imprimió la administración peronista no constituyó un paso aislado, según el Director de la DGIP. Estas medidas eran parte del proceso político de creación de una “Nueva Argentina”. Por eso, en su discurso añadió que: “En el refloreamiento actual del tradicional catolicismo del país, yo estimo que el presente acto nuestro, es una afirmación corroborante de que la gran Argentina del Patriotismo y de la Fe resurge. Resurge en nosotros, los hombres del presente (...)”.<sup>206</sup>

La celebración anual de la festividad de la Virgen en 1951 contó con festejos mucho más amplios. La ceremonia central tuvo lugar el día 16 en la Penitenciaría Nacional. Asistieron al evento esta vez el director General de Prisiones de Chile, Dr. Julio Olavarría Avila, el director de la Penitenciaría de Santiago Luis Espinosa Espinosa, el Jefe de la Sección Detenidos del Valparaíso, teniente Agustín Rodríguez Ubilla y el Edecán Militar, coronel Pedro Passicot, invitados por la DGIP. Por la mañana se celebró una misa, oficiada por el R.P. Hernán Benítez, acompañado por el coro de internos de la unidad que entonaron música sacra. A continuación, se realizó la procesión de los penados llevando a la Virgen en sus hombros, recorriendo el perímetro del campo de deportes “17 de Octubre” mientras el coro también ofrecía otros cantos religiosos. La memoria señaló que se celebraron actos similares en todos los establecimientos penitenciarios del país. Luego de los actos en la Penitenciaría Nacional R. Pettinato dirigió un discurso radiofónico a los integrantes del Cuerpo Penitenciario, a través de L.R. 3 Radio Belgrano:

Consagrada oficialmente en 1949, Nuestra Señora del Carmen, Patrona de los establecimientos carcelarios nacionales, este año las provincias en gran número han adherido a tal designación. A la hora presente pues, las cárceles del país desenvuelven su obra humanitaria y redentora bajo el divino patrocinio de María.

---

<sup>205</sup> “El día del Agente Penitenciario y la festividad de Nuestra Señora del Carmen se celebraron jubilosamente en los institutos penales”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, Enero-Diciembre 1950, p. 592.

<sup>206</sup> *Ibidem*, p. 592.

Esto coincide con la índole profundamente religiosa del pueblo y, espiritualmente, nos une a todos los hombres en la misma comunión de fe y en idéntica aspiración de perfeccionamiento. Esto explica, también que hayamos deseado hace coincidir con la festividad de la Virgen del Carmen la celebración del Día del Agente Penitenciario.<sup>207</sup>

Su discurso radial puso de manifiesto, una vez más, el papel prácticamente misional de los agentes penitenciarios. Además este sentido de guía espiritual con que debía contar y transmitir el funcionario penitenciario se reforzó al establecer que el día del agente penitenciario coincidiera con el de la festividad de la Virgen del Carmen. Pero también nos permite observar el carácter formalizado que presentó la ceremonia, mucho más ostentoso y que a través de la radio expandió su prédica más allá de las fronteras de la Penitenciaría Nacional, para alcanzar a un público más amplio.

Respecto de los alcances de esta cristianización, creemos importante destacar el hecho de que esta celebración comenzó a realizarse a nivel nacional al ser adoptada por las prisiones provinciales. La memoria señaló que se celebraron actos similares en todos los establecimientos penitenciarios del país. En este sentido, la ritualidad católica posibilitó homogeneizar culturalmente las prácticas del sistema penitenciario a nivel nacional, el cual legal e institucionalmente representaba un universo fragmentado al estar regido por los principios de la autonomía provincial. Si bien el estado nacional no podía afectar las autonomías provinciales para inmiscuirse en las reglas que regulaban el sistema penitenciario en las provincias, lo cierto es que logró estimular la adopción de ciertos principios y prácticas que unificaban culturalmente a quienes formaban parte de esa comunidad penitenciaria en cualquier lugar del territorio.

La dimensión religiosa también tiñó la inauguración de las obras realizadas en el sistema penitenciario. El 16 de diciembre de 1949 se inauguró el natatorio en el Campo de deportes “17 de octubre” en la Penitenciaría Nacional como parte de la política de promover la actividad física, que era considerada un componente fundamental de la terapia rehabilitadora de los penados.<sup>208</sup> Luego de entonar el Himno Nacional, el capellán de la Unidad bendijo el natatorio y a continuación R. Pettinato presentó su discurso. En su nota sobre esta inauguración la RPP publicó dos fotografías: la primera

---

<sup>207</sup> “Con significativos actos se celebró el Día del agente penitenciario y la festividad de la Santa Patrona”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XVI, N° 59/62, Enero-Diciembre de 1951, p. 477.

<sup>208</sup> “En la Penitenciaría Nacional se inauguró un moderno natatorio”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, 1949, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950, pp. 410-411.

retrataba la piscina exhibiendo la magnitud y la modernidad de la obra, en cambio la segunda capturaba el momento en el que el capellán había bendecido el natatorio y a su lado aparecía en la escena R. Pettinato. Este evento particular, que sin dudas se repitió en diversas oportunidades, revela como la ritualidad católica predominó en las celebraciones y actos oficiales de las instituciones penales bajo el peronismo, convirtiéndose en un elemento cotidiano de la liturgia oficial penitenciaria. Documenta además que estas imágenes religiosas pasaban a ser, en las revistas oficiales la nueva cara visible de la política gubernamental. Igualmente, la misa se convirtió en el evento oficial por excelencia en las cárceles en consonancia con la concepción “redención” de los sujetos y “misión cristiana” de la tarea carcelaria, ambas parte del ideario religioso.

Como hemos demostrado hasta aquí, el catolicismo empapó fuertemente los discursos del director así como también las ceremonias en las cárceles y R. Pettinato estableció un calendario de festividades dentro de los institutos penales el cual junto a los actos por las fechas patrias y partidarias -como el 17 de octubre- conmemoraba anualmente la festividad de la patrona de las cárceles. Asimismo, la presencia de distintas personalidades de la jerarquía eclesiástica en las instituciones carcelarias no puede soslayarse. Si bien las cárceles contaban con sus propios cuadros religiosos para officiar las ceremonias, con la realización de diferentes celebraciones carcelarias y la asistencia de personalidades reconocidas del mundo católico se buscó exhibir los logros de la reforma penitenciaria ante otras personalidades católicas, en particular las jerarquías. Por cierto, es interesante rescatar la funcionalidad que al Director General de Institutos Penales pudieron haberle dado estas ceremonias religiosas, especialmente la presencia efectiva de la jerarquía eclesiástica en varios de los actos oficiales del sistema penitenciario. En efecto, podemos suponer que la presencia de J. Perón y funcionarios de la primera línea de gobierno, así como de las personalidades eclesiásticas además de servirle como fuente concreta de apoyo político le otorgaban legitimidad a la política penitenciaria que llevó adelante Roberto Pettinato.

### **c) Conclusiones**

La administración del castigo peronista impulsó dentro de las instituciones carcelarias una significativa politización que se evidenció en la transformación y multiplicación de celebraciones y actos públicos, conformando un nuevo calendario oficial de actividades que se nutrió de la simbología peronista. Como hemos

demostrado, esta penetró fuertemente en las cárceles a partir de la implementación de diversos mecanismos institucionales: el despliegue de imágenes, la constitución de nuevas celebraciones, la participación de la jerarquía eclesiástica y de la liturgia religiosa en festividades y actos, así como el establecimiento de homenajes novedosos. En efecto, el nuevo calendario de actos y celebraciones carcelarias estuvo constituido por ceremonias formales, con momentos bien marcados y jerarquizados a partir del control de la palabra, los gestos y la vestimenta durante todo el período peronista, pero con mayor énfasis en los primeros años de gestión.

Nuestro análisis de las celebraciones y festividades se concentró en dos tipos de ceremonias que se produjeron en las prisiones y que no habían recibido atención: las religiosas y los actos de los agentes penitenciarios. Estimamos que indagar estas celebraciones nos permite comprender el fuerte proceso de politización del estado en el período peronista. Sin duda, estos actos oficiales se vincularon a la constitución de un ideario peronista que buscó comunicar una imagen de una “Nueva Argentina” en la sociedad, a la vez que lo fueron para consolidar representaciones sobre la política penitenciaria impulsada por R. Pettinato.

Podemos afirmar que los actos oficiales en los cuales participaron los agentes penales y los religiosos evidenciaron también los fines políticos que tenía dicho funcionario en exhibir públicamente el desarrollo de las políticas que implementó en las cárceles de la “Nueva Argentina”. El análisis de las celebraciones nos permite considerar que más allá del proceso de peronización de las instituciones penales, el aumento del calendario de celebraciones y festividades politizó fuertemente las cárceles e irrumpió en la cotidianidad del encierro como nunca antes. La estrategia de visibilización de las cuestiones penitenciarias en la sociedad se relacionó, entre otros elementos, con el posicionamiento que buscó el Director General de Institutos Penales dentro del elenco gubernamental del gobierno peronista.

En efecto, las celebraciones, altamente ritualizadas, fueron un elemento que R. Pettinato capitalizó para contar con altas personalidades de la política y del mundo eclesiástico en las instituciones penales. En el marco de la implementación de políticas estatales durante el peronismo, la necesidad de obtener recursos y la importancia de exhibir fidelidad, el Director General de Institutos Penales buscó diversas formas de legitimación de la reforma penal como un funcionario moderno y modelo del gobierno

peronista. Por esto, creemos que es importante señalar que más allá de su significado en tanto exaltador del peronismo, estos actos deben contemplarse a la luz de la búsqueda de legitimación de las políticas penitenciarias y de exhibir las transformaciones que la administración del castigo produjo en las prisiones, teniendo en cuenta el contexto y las implicancias políticas que poseían para R. Pettinato.



## Capítulo 3

### *“Que todo el mundo sepa lo que ocurre en los muros adentro de las cárceles”: Fotografía e imaginarios carcelarios*

#### I. Introducción

Un lector familiarizado con los diarios de la época no se encontrará sorprendido con hallar una fotografía de las cárceles justicialistas. La administración del castigo peronista difundió en publicaciones y medios oficiales una variedad de imágenes sobre la reforma penitenciaria que tuvieron una notoria exposición. Este capítulo se concentrará en el análisis de las fotografías de la reforma penal difundidas en diferentes medios de comunicación durante el primer peronismo, con el objetivo de dilucidar las características que asumieron. Consideramos que las fotografías formaron parte central en el proceso de constitución de un “imaginario” sobre las cárceles de la “Nueva Argentina”.<sup>209</sup> Nuestra indagación a partir de los documentos fotográficos pretende realizar un aporte novedoso a partir de la vinculación entre la propaganda de una política pública y la producción y uso de imágenes sobre la reforma carcelaria llevada adelante entre 1946 y 1955.

Este capítulo se inscribe en una tendencia historiográfica que ha comenzado a centrar su mirada en la construcción estatal de representaciones sobre la sociedad privilegiando el uso de testimonios visuales.<sup>210</sup> La producción de imágenes durante las dos primeras presidencias de J. Perón interesa a los investigadores en función de comprender diversas temáticas: la estética de la política en la FEP,<sup>211</sup> las relaciones

---

<sup>209</sup> Utilizamos el término en el sentido que lo utiliza Bronislaw Baczko cuando sostiene que: “Los imaginarios sociales son referencias específicas en el vasto sistema simbólico que produce toda colectividad y a través de los cuales ella «se percibe, se divide y elabora sus finalidades». De este modo, a través de estos imaginarios sociales, una colectividad designa su identidad elaborando una representación de sí misma; marca la distribución de los papeles y las posiciones sociales; expresa e impone ciertas creencias comunes (...) Al igual que las demás referencias simbólicas no indican solamente a los individuos su pertenencia a una misma sociedad, sino que también definen, más o menos precisamente, los medios inteligibles de sus relaciones con ésta, con sus divisiones internas, con sus instituciones, etcétera.” Bronislaw Baczko, **Los imaginarios sociales: Memorias y esperanzas colectivas**, Buenos Aires, Nueva Visión, 1991, p. 28. Daniel Cesano utiliza el mismo concepto para analizar los discursos de la reforma desde otra perspectiva, Daniel Cesano, **La política penitenciaria...**, óp. cit., capítulo 4.

<sup>210</sup> Dos libros muestran la importancia que suscitan actualmente las imágenes producidas durante el peronismo clásico: Samuel Amaral y Horacio Botalla (Curadores), **Imágenes de la década peronista**, Buenos Aires, Muntref, 2005 y Guido Indij, **Perón mediante. Gráfica peronista del periodo clásico**, Buenos Aires, la marca editora, 2006.

<sup>211</sup> Anahí Ballent, “El lenguaje del bibelot” en: Barry, Ramacciotti y Valobra (eds.) **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2008.

entre género y poder en los concursos de las “Reinas del trabajo” celebrados los primeros de mayo,<sup>212</sup> las relaciones de género en la campaña sanitaria<sup>213</sup> y las representaciones de los trabajadores en afiches y folletos.<sup>214</sup> Por otro lado, la renovación de la historia política y su vinculación con la historia cultural posibilitó el análisis de los diferentes mecanismos que utilizó el peronismo para crear una identidad partidaria a partir de construcciones simbólicas. Las investigaciones indagan las celebraciones del 17 de octubre, del primero de mayo y la propaganda gráfica para dar cuenta de los instrumentos y las estrategias de las que se valió el peronismo para construir una identidad política.<sup>215</sup> Estos estudios señalan la identificación que se produjo entre el Partido Peronista y el estado en las construcciones simbólicas, al punto que resulta difícil diferenciar los límites entre ambos. Asimismo, nuevos trabajos comenzaron a preocuparse por la propaganda de la modernidad estatal, concientes de que si bien es parte de la creación de una identidad partidaria (ya que el peronismo como movimiento político se construye a partir de 1946 desde el aparato estatal), es a la vez la propaganda sobre un estado nacional que amplía sus capacidades, redefine el modo de relacionarse con la sociedad y también transforma la concepción de la ciudadanía y el lenguaje de los derechos.<sup>216</sup>

Nuestro trabajo, nutriéndose de estas nuevas perspectivas, toma como objeto de estudio a las fotos carcelarias producidas por diferentes reparticiones gubernamentales de la administración peronista. Esto nos permite abrir algunos nuevos interrogantes en la agenda de investigación al arrojar luz sobre la vinculación entre la propaganda política de la reforma penitenciaria, la fotografía y la constitución de un imaginario sobre las cárceles. El interés particular por analizar las fotografías que tienen como espacio preferencial a la cárcel se relaciona con dos cuestiones que consideramos significativas: en primer lugar, con la importancia que cobran las imágenes en esta

---

<sup>212</sup> Mirta Lobato, María Damilakuo y Lizel Tornay, “Las reinas del trabajo bajo el peronismo” en: Mirta Lobato (Ed.), **Cuando las mujeres reinaban. Belleza, virtud y poder en la Argentina del siglo XX**, Buenos Aires, Biblos, 2005.

<sup>213</sup> Karina Ramacciotti y Adriana Valobra, “Plasmar la raza fuerte”, en: Ramacciotti y Valobra, **Generando el peronismo: estudios de cultura, política y género 1946-1955**, Buenos Aires, Proyecto Editorial, 2004.

<sup>214</sup> Marcela Gené, **Un mundo feliz...**, óp. cit.

<sup>215</sup> Mariano Plotkin, **Mañana es San Perón...**, óp. cit.; Mirta Lobato, María Damilakuo y Lizel Tornay, “Las reinas del trabajo...”, óp. cit.; Marcela Gené, **Un mundo feliz...**, óp. cit.

<sup>216</sup> Sobre la campaña sanitaria de la Secretaría de Salud Pública, luego Ministerio de Salud Pública ver: Karina Ramacciotti y Adriana Valobra, “Profesión, vocación y lealtad en la enfermería peronista”, en Barry, Ramacciotti y Valobra (eds.) **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2008; sobre las políticas estatales de transformación del espacio urbano ver: Anahí Ballent, **Las huellas de la política...**, óp. cit.

época, ya que surge, como afirma Claudia Soria “una nueva noción de cultura y nación en la que se privilegia el aspecto visual y propagandístico” influido por la incorporación política de nuevos actores sociales<sup>217</sup>; y en segundo lugar, con el uso político del que las fotografías fueron objetos por parte de los funcionarios gubernamentales para difundir una política pública, que consideramos cimentó un imaginario sobre las cárceles justicialistas. En suma, en este capítulo, la importancia de las imágenes radica en que fueron centrales para comunicar una política estatal, que encontró en la fotografía un instrumento de difusión, capaz de alcanzar a amplios sectores en una sociedad de masas (alfabetizada y no alfabetizada), y que cobró especial notoriedad, ya que fue la única forma que tuvo la reforma carcelaria para exhibirse públicamente. Asimismo, la fotografía como mecanismo y soporte de difusión fue un instrumento sumamente útil, en tanto los usos sociales que se le asignaban la consideraron expresión de realismo y objetividad.<sup>218</sup>

Es preciso reconocer que el peronismo contó con diversos mecanismos estatales para publicitar sus políticas durante sus diez años de gobierno: inauguraciones, celebraciones públicas, cortos, películas, afiches, noticias periodísticas y campañas masivas. El gobierno peronista apeló a las celebraciones públicas por una cuestión significativa y simbólica en su relación con la sociedad. Por un lado, éstas posibilitaron el contacto directo del líder con “su pueblo”, y sirvieron para demostrar el apoyo masivo del que gozaba J. Perón. Como señaló Mariano Plotkin, las celebraciones del 17 de octubre y el 1° de mayo resultaron fundamentales para crear un imaginario político peronista.<sup>219</sup> En la construcción de una identidad política propia, los funcionarios peronistas utilizaron el contacto con el pueblo en diferentes ocasiones, privilegiando las inauguraciones de la obra pública y las acciones de la política social. Sin embargo, la labor que se desarrollaba en materia penal resultaba difícil de ser exhibida, y frente a la imposibilidad de exponerla a los ojos de un público amplio por otros medios y recursos, la fotografía devino en un soporte privilegiado para proponer un imaginario sobre las cárceles justicialistas a la sociedad.

---

<sup>217</sup> Claudia Soria, “La propaganda peronista: hacia una renovación estética del Estado nacional”, en Claudia Soria, Paola Cortés Rocca y Edgardo Dielek (editores), **Políticas del sentimiento. El peronismo y la construcción de la Argentina moderna**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010, p. 35.

<sup>218</sup> Pierre Bourdieu, “La definición social de la fotografía” en: **La fotografía. Un arte intermedio**, Barcelona, Gustavo Gili, 1998.

<sup>219</sup> Mariano Plotkin, **Mañana es San Perón...**, óp. cit.

Vale aclarar que existen ya trabajos que indagaron las relaciones entre el estado y el cine argentino, las políticas estatales en esta materia y el estudio textual de los filmes demostrando la importancia que el gobierno le atribuyó a la cinematografía.<sup>220</sup> En este capítulo nos limitamos al análisis de las fotografías dejando de lado los cortos y películas estatales que publicitaron la reforma penitenciaria. Incluidas en los diarios, la RPP y las memorias del MJIP, apuntando a diferentes sectores políticos, sociales y culturales, las fotografías cumplieron en consecuencia un rol central en la divulgación de las premisas de la reforma carcelaria peronista. Iluminaron así las transformaciones puertas adentro que el peronismo hizo en las cárceles. En el marco de la constitución de una cultura de masas, los cambios en la dinámica gubernamental y las transformaciones de los medios de comunicación, la fotografía se convirtió en un elemento esencial en la difusión de ideas y valores sobre el “Penitenciarismo justicialista”.

Nos interesa remarcar también que la producción, utilización y difusión de la fotografía por parte de los organismos estatales comenzó en la segunda parte del siglo XIX y tuvo múltiples fines, dependiendo de los actores o instituciones que las utilizaron. En el proceso de consolidación de los estados nacionales a fines de siglo XIX, las fotografías se convirtieron en un instrumento que les permitió a las autoridades la capacidad de ejercer un mayor control social y poder disciplinador, no exentas muchas veces de conflictos y resistencias.<sup>221</sup> Los usos políticos de la fotografía comenzaron a ser cada vez más notorios a la vuelta de siglo, y se afianzaron como un instrumento central de la propaganda política durante las primeras décadas del siglo XX. De esta manera, la fotografía devino en un dispositivo cada vez más utilizado como herramienta en el ejercicio del poder estatal con diferentes objetivos.

En este capítulo argumentaremos que la fotografía se convirtió en un instrumento privilegiado para la difusión de la reforma penitenciaria llevada a cabo entre 1946 y 1955. Como ya señalamos en el capítulo anterior, si bien el peronismo puso en práctica muchas de las ideas que se postularon en la década del treinta en materia penitenciaria, marcando una continuidad en este aspecto con la historia de la administración del castigo, consideramos que innovó en la forma en que representó y denominó a los sectores beneficiados por las reformas penales, otorgándoles los

---

<sup>220</sup> Carla Krieger, **Cine y peronismo. El estado en escena**, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2009.

<sup>221</sup> Mercedes García Ferrari, “Una marca peor que el fuego. Los cocheros de la ciudad de Buenos Aires y la resistencia al retrato de identificación”, en: Lila Caimari (comp.), **La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870 - 1940)**, Buenos Aires, FCE, 2007.

beneficios de la ciudadanía social y fundamentalmente humanizándolos. El peronismo tuvo como objetivo dignificar a los sectores que constituyeron su base de apoyo, en un contexto competitivo electoralmente, y los penados no estuvieron exentos de estas políticas. Es decir que aún cuando los discursos de los actores sociales ligados al estado (legisladores, criminólogos, médicos vinculados a instituciones públicas, políticos, el propio J. Perón) delinearon la forma de concebir a los penados e influenciaron la orientación adoptada por la reforma conforme a saberes heredados, las concepciones e imaginarios sobre la función de la pena y de los penados no permanecieron ajenas al intento de redefinición de la ciudadanía del peronismo y de la propaganda política gubernamental en su conjunto. Hemos visto que, la reforma penitenciaria justicialista, que llevó adelante R. Pettinato a cargo de la DGIP, se inscribió dentro de ese programa y discurso de reparación hacia sectores históricamente olvidados, con una clara intención política que poseía un marcado contenido simbólico.

Estimamos en este sentido que el análisis de las fotografías nos permite comprender más acabadamente las representaciones sobre el penado que exceden los discursos. Aquí es donde la fotografía se convierte en un documento útil para recuperar el significado de la reforma peronista en sus múltiples aristas. El corpus documental de fotografías estatales que examinamos está conformado por 70 imágenes publicadas o tomadas entre 1930 y 1955, relevadas de diferentes fuentes: del Departamento Fotográfico del Archivo General de la Nación, de libros sobre la reforma penal editados por la DGIP, de la RPP y de las memorias del MJIP. Si bien no es el propósito de este trabajo abordar los medios en que circularon las fotografías, podemos señalar que la División de Fotografía la cual se encargó de su producción, se propuso difundirlas en diferentes medios de comunicación y en publicaciones oficiales.<sup>222</sup> El corpus que hemos seleccionado se caracteriza por dos rasgos: la mayoría fueron tomadas en la Penitenciaría Nacional, aunque algunas dan cuenta de las visitas que realizó R. Pettinato a las cárceles del interior; y en ellas aparecen solamente a hombres (la cárcel de mujeres se encontraba en el Asilo del Buen Pastor), por lo que muestran un universo completamente masculino.

Este capítulo presentará, en primer lugar, los diferentes usos gubernamentales que suscitó la producción fotográfica en la primera mitad del siglo XX y las diferentes representaciones que ofrecieron sobre las políticas penales y la acción del estado. A

---

<sup>222</sup> Daniel Cesano, *La política penitenciaria...*, óp. cit., Capítulo 3.

continuación, se indagaran sintéticamente los diferentes mecanismos de difusión utilizados por el gobierno para exhibir las políticas públicas. En tercer lugar, examinaremos cuales eran las especificidades que presentaban las fotografías en una primera etapa, que ubicamos entre 1946 y 1949, para comprender los significados que pretendieron transmitir y poder elucidar si el peronismo significó una ruptura en las representaciones e imágenes construidas históricamente de los penados. Por último, el capítulo se concentrará en una segunda etapa, que va de 1950 hasta la caída del gobierno en 1955, para analizar las transformaciones que las fotografías de las prisiones experimentaron en un contexto de conflictividad político-social y de cambios al interior del aparato estatal.

## **II. Fotografías carcelarias: Usos estatales en la Argentina de la primera mitad del siglo XX**

Si bien la retórica oficial resultó fundamental para expresar las ideas y las realizaciones de la reforma penal justicialista, esta no fue el único soporte que permitió transmitir las ideas y acciones llevadas a cabo por el gobierno. Es importante destacar el papel que jugó la fotografía en este aspecto. Tanto en la RPP, en los diarios oficialistas, como en los escritos de R. Pettinato que fueron editados para su distribución, la fotografía sobresalió por su protagonismo. Creemos que esto obedeció a que fue la mejor dotada para comunicar a la sociedad las transformaciones que se producían en las prisiones.

Como marcamos anteriormente, a diferencia de las demás obras y políticas públicas materializadas bajo el peronismo que contaban con una inauguración o celebración a través de actos públicos y masivos, la reforma penitenciaria sólo pudo ser publicitada a través de escritos y fotos que debían con su elocuencia mostrar lo que de otra forma era imposible ver: que las cárceles de la “Nueva Argentina” en nada se parecían a las del pasado. Peter Burke analizando los recursos que acompañan a las imágenes de la revolución mexicana y del estalinismo, señala que en el “arte para el pueblo, destinado a transmitir (...) mensajes visuales eran reforzados en ocasiones mediante textos de carácter didáctico y exhortatorio (...) el iconotexto se consideró más eficaz que la imagen sola”.<sup>223</sup> Es este mismo recurso el que las autoridades del gobierno

---

<sup>223</sup> Peter Burke, “Poder y protesta”, **Visto y no visto: El uso de la imagen como documento histórico**, Barcelona, Editorial Crítica, 2001, p. 83.

peronista pusieron en práctica en las fotos carcelarias. La utilización de fotografías, propaganda gráfica o dibujos estuvieron acompañadas por epígrafes explicativos para transmitir mensajes, abundaron en las revistas, diarios y libros de difusión masiva. Por cierto, deben ser entendidas en tanto parte de un momento histórico de consolidación de una cultura de masas y no exclusivamente como instrumento de la agresiva propaganda peronista.

El análisis de la fotografía como dispositivo preferido de los funcionarios también nos permite aproximarnos de manera novedosa a los cambios operados en la representación sobre la modernidad del estado argentino en un proceso de larga duración. Por cierto, en tiempos de la Argentina Moderna, en el contexto de consolidación del aparato estatal, las fotos sobre la cuestión penitenciaria privilegiaron los edificios de la Penitenciaría Nacional y la Cárcel de Ushuaia.

Como es sabido, a partir de 1880 se producen en Buenos Aires vertiginosas transformaciones urbanas operadas a la luz de los idearios modernizadores que se constituyeron en un aspecto central de la política de la elite dirigente, la cual se manifestó en la construcción material y urbana del país y de sus principales instituciones.<sup>224</sup> En la construcción de la Argentina Moderna, la fotografía constituyó una técnica y un soporte clave para documentar los beneficios del progreso y la modernidad, e inclusive testimoniar la presencia del Estado. Como afirma Luis Priamo: “Fotografía y modernidad son sinónimos. Una de las consignas de la fotografía en sus orígenes fue documentar, precisamente, el fenómeno de la modernidad”<sup>225</sup> y por supuesto el estado argentino no quiso permanecer ajeno a ella. No es casual entonces, como describe este autor, que los primeros proyectos fotográficos del siglo XIX fueran dedicados a emprendimientos provinciales y del estado nacional; la documentación de la primera exposición industrial en Córdoba, bajo la presidencia de Sarmiento; la realización de álbumes sobre las escuelas de Buenos Aires; el registro de la construcción de la ciudad de La Plata; y por último, las fotografías de la campaña del Desierto. En este sentido, las fotografías vinculadas directamente con la cuestión penitenciaria, al igual que otras relacionadas con el estado argentino, centraron su

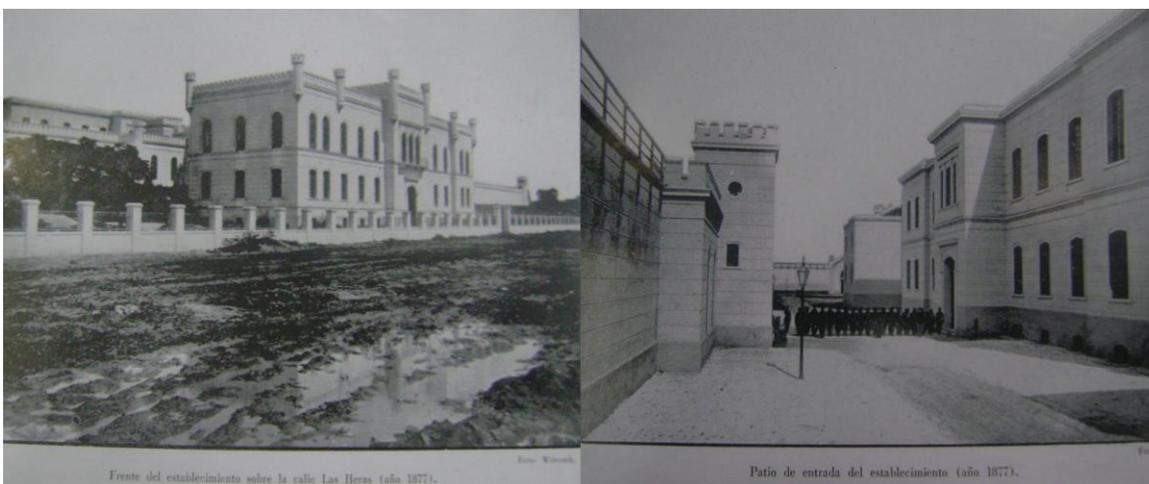
---

<sup>224</sup> Jorge Liernur, “La construcción del país urbano” en Mirta Lobato (dir), **El progreso, la modernización y sus límites**, Tomo V de la Nueva Historia Argentina, Buenos Aires, Sudamericana, 2000.

<sup>225</sup> Priamo, Luis “Fotografía y estado moderno,” en **Ojos crueles**, No. 1, octubre 2004, p. 39.

mirada sobre los edificios, en particular la Penitenciaría Nacional y el Penal de Ushuaia, presentados por la elite dirigente como los símbolos del castigo civilizado.

La Penitenciaría Nacional, inaugurada el 28 de mayo de 1877, se exhibió como “la pieza maestra de la renovación, modelo de referencia de las demás, en la Argentina y América latina (...) Ninguna otra institución tuvo tan alta visibilidad, ninguna concentró semejantes expectativas, ni generó tantos mensajes e imágenes del castigo hacia la sociedad”.<sup>226</sup> No es casual, entonces, que las imágenes de la Penitenciaría se concentraran exclusivamente en su solidez y estilo arquitectónico. Sin embargo, hay que señalar como ha demostrado Ernesto Bohoslavsky, que la consolidación del Estado nación a fin de siglo XIX no logró que la modernidad punitiva alcanzase a las cárceles ubicadas en la periferia del territorio argentino.<sup>227</sup>



**Foto 1.** Fotografía de la inauguración de la Penitenciaría Nacional. Epígrafe: “Frente del establecimiento sobre la calle Las Heras (año 1877)”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XIV, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1949

**Foto 2.** Fotografía de la inauguración de la Penitenciaría Nacional. Epígrafe: “Patio de entrada del establecimiento (año 1877)”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XIV, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1949

La situación cambió en la década del 1930, con el aumento de la intervención estatal en la economía y en la sociedad como consecuencia de la crisis financiera internacional. Como explicamos en el primer capítulo, la administración del castigo atravesó un proceso de centralización administrativa y de materialización de obras carcelarias en el interior del país durante los gobiernos conservadores. En efecto, la

<sup>226</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit., p. 50.

<sup>227</sup> Ernesto Bohoslavsky, “Sobre los límites del control social...”, óp. cit.

política carcelaria, se caracterizó por desarrollar una intensa actividad y desplegar numerosos debates sobre distintas aristas de la cuestión penal y penitenciaria. Asimismo, es importante destacar el significado simbólico atribuido a la obra pública en la década del treinta en la Argentina. Anahí Ballent y Adrián Gorelik han señalado la importancia de la intervención estatal frente a la debacle financiera mundial, el reconocimiento al valor de la obra pública y la asociación entre el “hacer obra” y el “buen gobierno”, subrayando así el impacto cultural que las transformaciones urbanas suscitaron en la sociedad.<sup>228</sup>

Los gobiernos conservadores utilizaron la capacidad simbólica y expresiva de la materialidad de la obra pública para resaltar la modernización territorial del país que “a través de imágenes, desplegaba un discurso que hablaba de progreso y de una transformación productiva basada en la técnica”.<sup>229</sup> Progreso que alcanzaría al interior del país transformando el campo en una suerte de “prolongación” de la ciudad. La administración del castigo de los gobiernos conservadores no fue ajena a la política estatal que pretendía integrar físicamente al país, no casualmente durante esta gestión, se construyeron en el interior la mayor parte de las instituciones penales. Cabe señalar también, que en estos años se promovió el objetivo de consolidar y nacionalizar las fronteras, haciendo efectiva la presencia del Estado en los territorios más alejados de la sede gubernamental. Fue en este contexto que se definieron los proyectos de construir cárceles en el interior del país, muchos de ellos en los Territorios Nacionales del sur argentino.

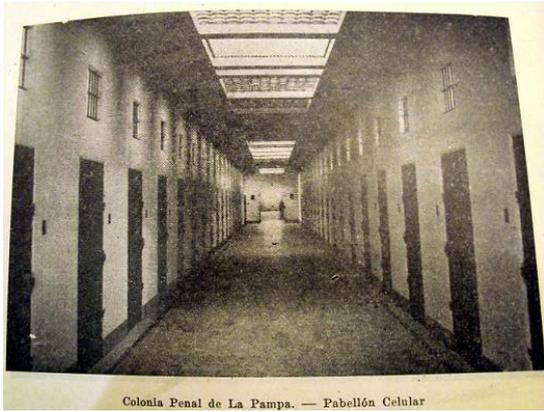
El impulso de la gestión conservadora y la mayor capacidad de las funciones estatales permitió el financiamiento para la construcción de nuevos establecimientos penales, a la vez que produjo mejoras en muchas cárceles del interior. Los funcionarios de la DGIP apuntaron a que la premisa de la modernidad punitiva alcanzara el interior del país, en el plano material y edilicio. De esta forma se intentó saldar una deuda importante de las administraciones anteriores, denunciada históricamente por los inspectores del MJIP desde principios de siglo.<sup>230</sup>

---

<sup>228</sup> Anahí Ballent y Adrián Gorelik, "País urbano o país rural...", óp. cit.

<sup>229</sup> *Ibíd.*, p. 154.

<sup>230</sup> Ver las memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública presentados al congreso en los años 20.



Colonia Penal de La Pampa. — Pabellón Celular



Frente Cárcel actual  
(Cárcel de Río Gallegos)

**Foto 3.** “Colonia Penal de la Colonia Penal de la Pampa – Pabellón Celular”. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1941**, Buenos Aires, 1942, p. 452.

**Foto 4.** “Frente Cárcel actual (Cárcel de Río Gallegos)”. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1941**, Buenos Aires, 1942, p. 474.

La DGIP encontró la forma de publicitar los diversos intentos de institucionalización de la administración del castigo en el interior, con la creación el 8 de julio de 1940 de la subsección “Fotografías y planos” dependiente de la Oficina Técnica. Con la conformación de esta repartición se pretendió “obtener el reflejo fiel de la labor que se realiza en los establecimientos penales de la Nación, en su mayoría alejados de la Capital Federal, como medio más conveniente para exhibir la marcha de las obras, su estado y las necesidades que sea menester satisfacer”.<sup>231</sup> Como se ve en la presentación se insiste en la importancia de documentar los avances y progresos de las tareas desarrolladas en materia penitenciaria, en particular, en el interior del país.

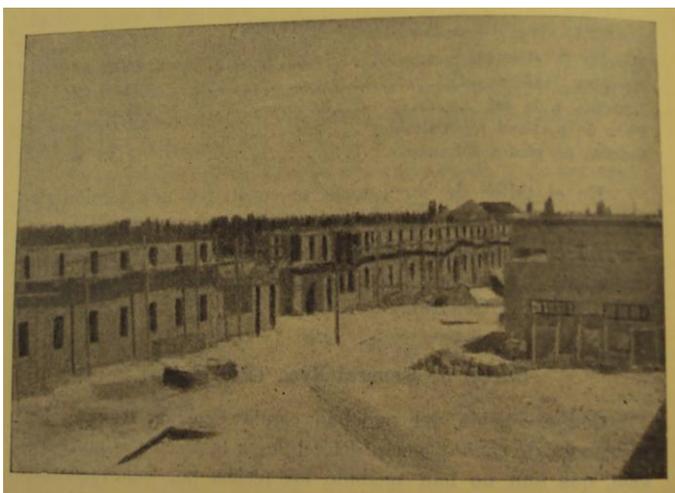
Vale aclarar que mientras el recurso fotográfico fue un insumo constante de la RPP desde su nacimiento, otros documentos oficiales como las memorias del MJIP mostraron fotografías en sus balances anuales a partir del año 1938. La memoria del año 1941 presentó 48 fotos con el objetivo de publicitar la obra de gobierno y exhibió el énfasis que se depositó en la nueva subsección “Fotografías y planos”, creada un año antes. La realización de los balances de actividades anuales y la descripción de los trabajos de cada una de las cárceles se acompañaron con varias imágenes centradas en tres aspectos: los establecimientos penales finalizados, en proceso de construcción o las mejoras edilicias (Fotos 3, 4 y 5).

J. J. O’Connor, director de Institutos Penales desde 1933, concibió central el uso de imágenes, no sólo para mostrar los avances de las políticas penitenciarias, sino

<sup>231</sup> **Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Año 1940**, óp. cit., p. 375.

también para dar cuenta del estado en que se encontraban las cárceles y los penados en los años treinta. El Dr. Raúl Goldstein pronunció un discurso en la Sociedad Argentina de Criminología en julio de 1942, al cumplirse dos meses del fallecimiento de O'Connor y señaló sobre el ex director: "... Ilustraba sus comunicados, sus informes y hasta sus pedidos con fotografías. Ellas eran elocuentes, decisivas. Un hombre desnudo, aherrojado de pies y manos, valía más que una conferencia; un galpón en ruinas, indeciblemente sucio e increíblemente escaso instaba con mayor urgencia al trazado de nuevos planos que el informe más exacto".<sup>232</sup>

La utilización del recurso fotográfico para dar cuenta de los logros penitenciarios y la centralidad que tienen los aspectos edilicios en ella, nos permiten aportar un elemento más a la hora de señalar la importancia otorgada por la administración conservadora y los funcionarios de la burocracia carcelaria a las obras materiales. Como señalamos en el primer capítulo, las deficiencias del sistema penal argentino a principios de los años treinta exigieron políticas tendientes a mejorar la situación material de las instituciones carcelarias. Hacia los años finales de su gestión los conservadores, aún concientes de que todos proyectos penales no se habían alcanzado, exhibían gracias a la fotografía, los importantes cambios logrados en materia de infraestructura penitenciaria.



**Foto 5.** “Cárcel de General Roca (Río Negro). Estado del edificio en construcción de la nueva Cárcel. Cuerpo celular interior y patio lado norte. – 31-XII-1938”. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1938**, Buenos Aires, 1939, p. 420

Sin desestimar su novedosa irrupción en la política argentina, el peronismo una vez en el poder, se embarcó en un proceso de ampliación del aparato estatal y de consolidación de instrumentos de intervención en la sociedad, que ya contaba con

---

<sup>232</sup> Silvina O'Connor de Rivarola, “Dr. Juan José O'Connor”, en: **Servicio Penitenciario Federal. 50 Aniversario 1933-1983**, Buenos Aires, Editorial Penitenciaria, 1984, p. 4.

antecedentes de larga data. Desde el interior del aparato gubernamental desde 1943 se amplió la capacidad de análisis, de estudio de todas las problemáticas fundamentales y se enriqueció el potencial científico-tecnológico para ponerlo al servicio de la sociedad. Como demostró Daniel Campione, cuando en 1946 J. Perón asumió la primera presidencia dispuso de un estado nacional más centralizado, con potencialidad de intervenir de manera importante, con elementos organizacionales más complejos, el cual había adquirido una capacidad de acción autónoma mucho mayor.<sup>233</sup>

Para el caso que nos compete, esto significa que el gobierno peronista una vez en el poder se nutrió y aprovechó tradiciones burocráticas ya consolidadas, así como los saberes estatales heredados. Como hemos demostrado, la práctica de utilizar fotografías, ya estaba instalada en el seno de la DGIP, la cual había sido corrientemente utilizada para testimoniar la labor de los funcionarios en esa área. La novedad, no consistió en la utilización del soporte fotográfico como instrumento para la publicidad de la obra estatal sino en la emergencia de nuevos contenidos y representaciones en el marco de los cambios operados en el plano político y gubernamental. Lo que estimamos que se produjo fue un cambio en la forma de representar la eficiencia y la modernización del estado en materia de política penitenciaria. Si la modernización estatal a principios de siglo y en los años treinta, buscaba ser visualizada a través de la centralidad e imponentia de las reformas edilicias, este aspecto perdió peso durante los gobiernos peronistas. Las fotografías sobre la reforma penitenciaria promovida por R. Pettinato en cambio, insistieron en la acción benéfica del estado sobre los penados. Las acciones del gobierno en materia penal adquirieron sentido, entonces, en el marco de un conjunto de políticas (no exenta de límites y conflictos) destinadas a los sectores medios y populares de la sociedad, que es considerada como un proceso de “democratización del bienestar”.<sup>234</sup> El lente fotográfico se colocó en los cuerpos de los penados, en sus formas de sociabilidad y en su relación con los funcionarios. La reforma penal fue presentada en los testimonios fotográficos como una reforma que visibilizó a los presos en un espacio carcelario remozado por la política de bienestar del gobierno.

---

<sup>233</sup> Daniel Campione, **Orígenes estatales del peronismo**, óp. cit.

<sup>234</sup> Juan Carlos Torre y Elisa Pastoriza, “La democratización del bienestar”, óp. cit. Consideramos que el examen de las políticas sociales ofrece herramientas y perspectivas útiles para analizar una política pública como la carcelaria, teniendo en cuenta como demostramos en el capítulo anterior que la política carcelaria adquirió su significado en el marco de ese programa más amplio de transformación social que el peronismo aspiraba a concretar. En este sentido ver también el trabajo de Juan Suriano: “Los historiadores y el proceso de construcción del Estado social”, en: Bertranou, Palacio y Serrano (comps.), **En el país del no me acuerdo. (Des)memoria institucional e historia de la política social en Argentina**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004.

### III. La difusión de la reforma penitenciaria

La reforma penitenciaria peronista fue ampliamente difundida en distintos medios de comunicación con el objetivo de erosionar la distancia que habían mantenido históricamente la sociedad con las cárceles. R. Pettinato consideró que el país debía conocer los cambios operados en el mundo penitenciario, “fuimos informando de nuestra obra diariamente a fin de romper con la tradicional indiferencia en estos asuntos, de manera que todo el mundo sepa lo que ocurre muros adentro de las cárceles”.<sup>235</sup> Es importante remarcar además que otro de los objetivos explícitos del Director General de Institutos Penales fue comunicar las obras realizadas por el “Penitenciarismo justicialista” en las cárceles de la “Nueva Argentina”.

En este proceso de producción de información y distribución de la labor gubernamental tuvo un papel central la Subsecretaría de Informaciones, creada por el gobierno militar en junio de 1943. En octubre de dicho año el General Pedro Pablo Ramírez, titular del PEN creó por decreto la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, dependiente de la Secretaría de la Presidencia de la Nación. En el contexto de la disolución de los partidos políticos, persecución ideológica a los universitarios liberales, a los gremialistas comunistas y de censura de la libertad de expresión, los militares le otorgaron a esta nueva repartición la función de coordinar y centralizar la información de gobierno. En marzo de 1944 la Subsecretaría pasó a depender del Ministerio del Interior adquiriendo por entonces forma la estructura organizativa que mantendrá sin grandes transformaciones durante el gobierno peronista.<sup>236</sup>

En mayo de 1946, antes de asumir J. Perón a la presidencia, la Subsecretaría pasó nuevamente al área del PEN y comenzó la jerarquización y ampliación de sus funciones. Su trabajo consistió en actuar como una “estructura de enlace entre todas las dependencias del gobierno, coordinando la información interna y su distribución en los medios, y planificando la acción propagandística directa”.<sup>237</sup> La autonomía financiera, la proximidad con el presidente y la planificación centralizada favorecieron que la difusión de políticas públicas se convirtiera en un instrumento dócil de la propaganda gubernamental peronista. En particular, la División de Fotografía se encargó de registrar fotográficamente los acontecimientos más importantes del gobierno. Dentro de la

---

<sup>235</sup> Roberto Pettinato, *Acción Penitenciaria*, óp. cit., pp. 8-9.

<sup>236</sup> Marcela Gené, *Un mundo feliz...*, óp. cit.

<sup>237</sup> *Ibidem*, p. 33.

estructura de la Subsecretaría de Informaciones, dicha División se encontraba bajo la Dirección de Prensa. Este mero ordenamiento de la burocracia estatal, ilustra la función atribuida a la fotografía: ser un instrumento de información de las acciones gubernamentales, del partido y de sus organizaciones relacionadas directamente como las unidades básicas, la FEP o los sindicatos.

La División de Fotografía, como señala Luís Priamo, estuvo dividida en dos partes: la más importante se dedicó a registrar la actividad política del gobierno, siendo dirigida por Emilio Abras; la otra, fue responsable de registrar la obra pública del gobierno, la dirigió Ángel Librota y su producción fue menor.<sup>238</sup> En la División trabajaban alrededor de 25 fotógrafos, en turnos rotativos, utilizaban cámaras placas, y se encargaban de revelar ellos mismos los rollos y copiar las fotos que editaba el jefe de turno o Abras en el laboratorio de la propia agencia. De las fotos elegidas se hacían diez o más copias que eran para los periódicos y este material fotográfico era utilizado masivamente en los medios de prensa que el gobierno controlaba o financiaba directa o indirectamente. La División funcionó como una agencia de noticias o el departamento fotográfico de un gran diario, y se estima que en siete años se produjeron aproximadamente trescientos mil negativos. Los fotógrafos salían a cubrir notas solos o con periodistas de la Subsecretaría, y dependiendo de la importancia otorgada por el editor, se consideraba el número de fotos tomadas. Los negativos de cada evento eran enviados en sobre en donde luego dos empleados administrativos registraban los datos relevantes como la fecha, el lugar, las personas que aparecían, y el evento convocado, tarea realizada por dos empleados administrativos.<sup>239</sup>

Para el caso de estudio que nos ocupa, es pertinente distinguir dos periodos en la producción de las fotografías. Si bien se pueden ver en todas las fotos ciertos elementos que perduran en el tiempo, el contexto político-social y los cambios que se produjeron en la Subsecretaría de Informaciones dejaron cierta huella en las imágenes. En una primera etapa, desde 1946 hasta 1949, priman las fotos que exponen claramente la espontaneidad de los cuerpos en la cotidianeidad del encierro, se fotografían las celebraciones, actos y se mostraba la interacción que R. Pettinato mantenía con los penados. A partir de 1950, las imágenes en las cárceles adquirieron un carácter escénico manifiesto, el cual consideramos que persiguió claros fines propagandísticos tal como

---

<sup>238</sup> Luís Priamo, "Fotografía y Estado en 1951", en: **Historia de la fotografía. Memoria del 7° congreso de Historia de la Fotografía**, Buenos Aires, AGN, 2001.

<sup>239</sup> Daniel Cesano, **La política penitenciaria...**, óp. cit., pp. 124-126.

los concebía Raúl Apold, funcionario que asumió en ese año la Subsecretaría de Informaciones. Como señala Mariano Plotkin al analizar los rituales políticos del peronismo clásico, a partir de 1950 comenzaron a cristalizar ciertos elementos tendientes a peronizar el estado y la sociedad que, en buena medida, se explican por la influencia de este funcionario gubernamental. Para R. Apold, el estado debía coordinar las celebraciones sin ayuda de otras organizaciones y por esto pasaron a estar altamente ritualizadas y organizadas enteramente por la repartición oficial. Estos cambios a nivel administrativo y político, sumados a la tensión y los enfrentamientos entre peronismo y la oposición, modificarán el contenido de las fotografías, como se verá al final de este capítulo.

#### **IV. Fotografías en la cárcel I: Penados y funcionarios en escena**

Al revisar las fotografías que se produjeron y circularon en los primeros años del peronismo clásico pueden verse imágenes de hombres haciendo deportes, recibiendo educación, trabajando con máquinas, descansado en sus pulcras habitaciones, y vestidos sin los clásicos trajes a rayas. Tomadas en conjunto esas fotos expresaban una de las premisas fundamentales de la reforma penitenciaria que llevó acabo el gobierno peronista: la dignificación de los penados. Pero ¿qué significaba esto concretamente? ¿Pueden las fotografías iluminar el sentido de la humanización de la pena, más allá de lo que nos sugieren los discursos oficiales? Al prestar atención al corpus fotográfico, observamos que esto quería decir considerarlos parte de la sociedad y no fuera de ella, lo que implicaba sin dudas visibilizarlos. Estas imágenes comunicaban que la nueva política poseía “rasgos reparadores” destinados a eliminar todos los estigmas y exclusiones.<sup>240</sup> Era indudable que a su vez con esto se buscaba reforzar el carácter fundacional del gobierno. La propaganda política del peronismo hizo un amplio uso de la oposición entre imágenes del ayer y de la “Nueva Argentina” en distintos medios y con distintos objetivos: el ayer marcado por los trajes a rayas, con grilletes en los pies y condiciones infrahumanas, degradaba el espíritu; el hoy con habitaciones familiares y

---

<sup>240</sup> Carolina Biernat y Karina Ramacciotti señalan esta característica en las políticas sociales llevadas a cabo por la FEP respecto de las madres y sus hijos: “Las madres y sus hijos en foco”, en Barry, Ramacciotti y Valobra, **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Biblos, 2008. El trabajo de Isabella Cosse indaga también la dignificación y el desagravio hacia los hijos ilegítimos durante el peronismo: **Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar 1946-1955**, Buenos Aires, FCE, 2006.

confortables, con uniformes dignos de personas, reeduca ciudadanos. Así lo ilustra el estudio de Lobato, Damilakou y Tornay sobre las imágenes de las elecciones de las “Reinas de la belleza” durante el peronismo. Las autoras señalan que en la retórica peronista el trabajo de “antes” se contraponen a la transformación del trabajo que se produjo con la llegada de J. Perón al poder. “Las reinas del trabajo eran la imagen del trabajo digno, que estaba lejos del trabajo humillante del pasado que deformaba la mujer (y a su prole) (...)”.<sup>241</sup> El “ahora” fue mostrado como la llegada de la dignidad de la que antes estas trabajadoras habían sido privadas, al igual que en las imágenes de las prisiones. De la misma manera, como afirma Marcela Gené: “Globalmente, la estructura narrativa de la mayoría de los ejemplos se apoya en la antinomia temporal “ayer y hoy”, expresada en secuencias que exaltan el contraste entre pasado de penurias y el presente de bienestar”.<sup>242</sup>

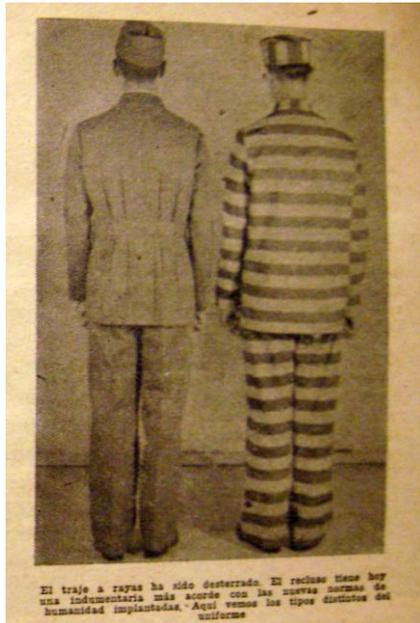
Entre 1946 y 1949 el gobierno peronista lograría reorganizar la Subsecretaría de Informaciones y Prensa. De todas maneras, coexistieron diferentes reparticiones que manejaron de manera independiente el diseño, edición y difusión de la propaganda política, como lo demuestra el caso de la Secretaría de Salud Pública.<sup>243</sup> Es importante subrayar que durante estos años aunque la creación y difusión de la propaganda gubernamental estuvo enmarcada en un contexto de aumento de la centralización, inicialmente se mantuvo cierto margen de autonomía en la expresión de significados y representaciones, a diferencia de los años sucesivos, cuando los mensajes pasaron a ser mucho más homogéneos y las figuras de J. Perón y Eva devinieron centrales. Entonces nos preguntamos: ¿Cuáles son los aspectos centrales de la reforma penitenciaria que pueden observarse en las fotografías?

---

<sup>241</sup> Mirta Lobato, María Damilakou y Lizel Tornay, “Las reinas del trabajo...”, óp. cit., p. 83.

<sup>242</sup> Marcela Gené, **Un mundo feliz...**, óp. cit., p. 54.

<sup>243</sup> Marcela Gené, **Un mundo feliz...**, óp. cit. y Karina Ramacciotti y Adriana Valobra, “Plasmar la raza fuerte”, óp. cit.



**Foto 6. Argentina Reforma sus métodos penitenciarios**, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1948, página 9.

El epígrafe dice: “El traje a rayas ha sido desterrado. El recluso tiene hoy una indumentaria más acorde con las nuevas normas de humanidad implantada. Aquí vemos los tipos distintos de uniformes”

El fin del traje a rayas se convirtió en sinónimo de la humanización de la vida en la prisión y en un símbolo de la nueva vida de los penados, la vestimenta que comenzaron a utilizar los sujetos en las cárceles a partir de la llegada del peronismo se diferencia totalmente con la del pasado. Este cambio fue enfatizado, en tanto símbolo de la materialización de uno de los pilares de la reforma penitenciaria: la recuperación de la dignidad. Observando las fotos de los penados realizando diferentes actividades podemos notar que, por ejemplo, cuando juegan a la pelota aparecen en ropa deportiva (foto 11), la cual difiere de la ropa de días festivos (foto 7), y de la que utilizan para cocinar (foto 12). Esta diversidad de trajes y de situaciones en la que eran retratados sugería que la cotidianidad de la cárcel había logrado asemejarse a la vida fuera de ella, donde la gente usa diferentes atuendos según la ocasión.

Esta nueva concepción de la prisión, más humana y democratizadora, era una visión acorde al ideal peronista. Es verdad que éste participó de algunas ideas centrales de la criminología positivista como: concebir al delito como antisocial, la clasificación del criminal en función del delito, la individualización de la pena y la reeducación del delincuente.<sup>244</sup> Aun así, creemos que el peronismo marcó una ruptura en la forma en que concibió a los penados, y que esa representación se puso de manifiesto en las fotografías producidas por el aparato estatal.

<sup>244</sup> Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico-legal...”, óp. cit.

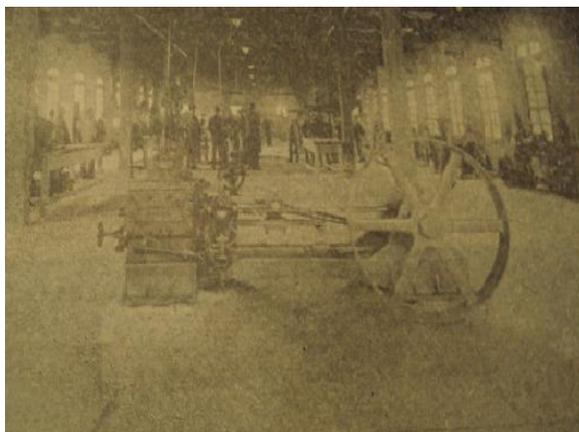


**Foto 7.** “Reparto de juguetes por la festividad de los Reyes Magos a lo hijos de los reclusos alojados en la Penitenciaría Nacional”, Ministerio de Justicia de la Nación. Dirección General de Institutos Penales, **Memoria y Estadística 1947**, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949.

Las fotografías nos interesan en tanto nos posibilitan esclarecer en qué consistió la pena humanitaria que señalaban constantemente los funcionarios en los discursos. Junto a la innovación retórica que introdujo el peronismo debe señalarse la relevancia que adquieren los individuos en las fotografías. En efecto, los penados aparecen recurrentemente en primer plano, realizando diversas actividades y ocupando el centro de la escena fotográfica. Esta revalorización de la figura de los penados se traduce en un evidente interés por mostrar sus rostros. Las imágenes de penados en las publicaciones oficiales de la década del treinta fueron escasas, pero cuando aparecían ellos quedaban en segundo plano y sólo se delineaban sus figuras. Por ejemplo, la foto 8 donde se exhibe una máquina nueva instalada en la Cárcel de Ushuaia es paradigmática. Allí los sujetos son sólo sombras de fondo, la fotografía focaliza la máquina resaltando los avances tecnológicos y materiales que la administración conservadora consideró de suma importancia para garantizar el trabajo dentro de los establecimientos penitenciarios, sin tener en cuenta las personas que se beneficiaban con estas innovaciones. En cambio, en la fotografía 9, la cual retrata a R. Pettinato junto a los penados, se puede apreciar en el mismo eje al funcionario y los presos. Es interesante notar que los rostros de estos varones se distinguen claramente, un rasgo que como dijimos no se privilegiaba en las fotografías de gestiones anteriores. Como afirma David Le Breton, “el valor simultáneamente social e individual que distingue al rostro del resto del cuerpo, su eminencia en la aprehensión de la identidad se relaciona con el sentimiento de que el ser por entero se encuentra allí”.<sup>245</sup> Considerando al rostro como parte constitutiva de la identidad de las personas, las fotografías oficiales lejos de ocultarlos los ubicaban en primer plano. Tomando en cuenta estas evidencias, afirmamos que en el intento que realizó el peronismo por dignificar a los sectores

<sup>245</sup> David Le Breton, **La sociología del cuerpo**, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 2008, p. 74.

populares, la propaganda oficial visibilizó a los penados resaltando su identidad personal. La centralidad de los rostros asignada en las fotos de estos primeros años del peronismo clásico, a la vez que permite apreciar la individualidad de los penados documentaba el impulso humanizador de las políticas sociales de la “Nueva Argentina” que alcanzaba incluso a las cárceles.



**Foto 8.** “Taller mecánico actual. (Cárcel de Tierra del fuego)”. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, **Memoria presentada al H. Congreso de la Nación. Año 1941, 1942**, p. 461.

**Foto 9.** “El señor Pettinato en su gira por Neuquén. 10/05/1947”. AGN, Dpto. Doc. Fotográficos, Argentina.

Asimismo, el hecho de destacar los rostros de los penados, así como también de los oficiales egresados de la Escuela Penitenciaria de la Nación (foto 10), ponía en primer lugar la diversidad étnica del país, al visibilizar a los migrantes internos como parte integrante de la comunidad nacional gozando los beneficios de la ciudadanía social.<sup>246</sup> También de este modo, la fotografía expresa el impacto herético del peronismo como las transformaciones operadas en el seno del aparato gubernamental al insistir en mostrar aquellos discriminados tradicionalmente en calidad de miembros plenos de los derechos sociales. Las fotografías constituyeron un complemento en la tarea desarrollada por la administración del castigo al conferirles simbólicamente un

<sup>246</sup> En el último tiempo algunos autores han comenzado a indagar las respuestas sociales que produjo la inclusión de inmigrantes internos al espacio urbano y social durante el peronismo clásico, evidenciando los límites al proceso de integración social y los conflictos que suscitó. Juan Carlos Torre y Elisa Pastoriza, “La democratización del bienestar”, óp. cit.; Rosa Aboy, **Viviendas para el pueblo. Espacio urbano y sociabilidad en el barrio Los Perales, 1946- 1955**, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2005, capítulo III: “Sociabilidad vecinal y vida doméstica”; y más recientemente: “Ellos y nosotros. Fronteras sociales en los años del primer peronismo”, **Nuevo Mundo Mundos Nuevos**, Debates, 2008, [En línea], Puesto en línea el 04 marzo 2008. URL : <http://nuevomundo.revues.org/index25782.html>.

lugar dentro de la comunidad nacional a los sujetos beneficiarios de la reforma carcelaria, que podían a partir del ascenso del peronismo identificarse como personas de derechos. De esta forma, las fotografías contribuyeron a constituir un nuevo imaginario sobre las cárceles donde los penados beneficiados por la reforma, eran reconocidos en su individualidad y pasaban a conformar parte de la sociedad nacional.

Las premisas de la reforma lograron enfatizarse al transformarse las maneras de concebir y representar a los penados. Como ya vimos en el capítulo anterior, el hincapié en la dignificación del penado, en la argentinidad, en la recuperación del delincuente caracterizaron las políticas desarrolladas en la reforma, promovidas por R. Pettinato. La importancia que tomó la cuestión carcelaria en esos años y la constitución de un imaginario justicialista sobre las prisiones da cuenta de la preocupación del gobierno por esta cuestión y, en definitiva, también permite entender el énfasis propagandístico que la Subsecretaría de Informaciones materializa editando escritos que describen las reformas y fotografías que la documentan.

Puede argumentarse que la constitución de un imaginario que buscaba provocar un impacto en la sociedad no fue impermeable a los presupuestos que circulaban en la cultura popular sobre los castigos y las penas. No es casual que el peronismo enfatizara el rostro humano de los penados, en consonancia con una literatura que había sensibilizado a la opinión pública como lo han demostrado en sus trabajos S. Saítta y L. Caimari. Esta última historiadora señala que existió una fascinación popular por la trasgresión y una inclinación voyeurista por el sufrimiento ajeno que alimentó las representaciones del criminal y sus penas imperantes en los policiales sensacionalistas de los diarios de fines del siglo XIX y de las primeras décadas del XX.<sup>247</sup> La prensa, por un lado, resaltó una relación de alteridad extrema en la descripción del delincuente, señalándolo como perteneciente a una oscura sociedad paralela en consonancia con el imaginario científico y, por otro lado, puso en cuestión la invisibilidad social del castigo. Es gracias a esta operación periodística que el trasgresor recuperó simbólicamente su lugar en la comunidad. De esta forma, L. Caimari recupera la tensión existente entre la imagen del delincuente ubicado en el extremo de la sociedad y la del presidiario como una persona humana, desprovista de su condición ciudadana tal como lo retrataba la prensa porteña en el cambio de siglo.

---

<sup>247</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit., pp.15-27.

En esta línea de análisis, S. Saítta ha examinado las representaciones del delito en los años veinte y afirma que el delincuente en esta década, encontró en el diario *Crítica* un lugar de enunciación.<sup>248</sup> Los periodistas entraban a las cárceles para denunciar las miserias y el oculto maltrato estatal, y brindaban al preso un espacio para que con su propia voz cuente su historia, recupere su particularidad y su nombre propio. La emergencia de estas voces en la esfera pública se hizo visible por el interés profesional del periodista y la avidez casi malsana con que los lectores consumían estas historias. Asimismo, da cuenta que existieron legitimidades y legalidades alternativas para los lectores que se manifestaban en las noticias relacionadas con el bajo mundo y la marginalidad que se publicaban a diario.

Es precisamente en el contexto de estas representaciones que la constitución de un imaginario justicialista de las cárceles debe insertarse, para entender qué retoman de estas narrativas periodísticas y de los medios masivos de comunicación sobre los penados y las penas, y qué conjunto de rasgos rupturistas inaugura en sus imágenes. Es importante dilucidar la trama de significados que pueden rastrearse en las fotos a la luz de los discursos previos que ayudaron a darle inteligibilidad. La constitución de un imaginario estatal sobre las cárceles peronistas se hizo creíble para las personas y provocó un impacto en la sociedad, en tanto retomó elementos de la cultura popular, como las condiciones en la que se encontraban las cárceles y la empatía con los penados, para operar sobre estas nociones y enfatizar las rupturas que provocaron sus acciones gubernamentales. La novedad más importante en este aspecto consistió en que el estado por primera vez manifestó una esencial preocupación por los penados como sujetos de derechos, y puso en práctica ideas y reclamos que desarrollaron diferentes sectores sociales e intelectuales con anterioridad.<sup>249</sup>

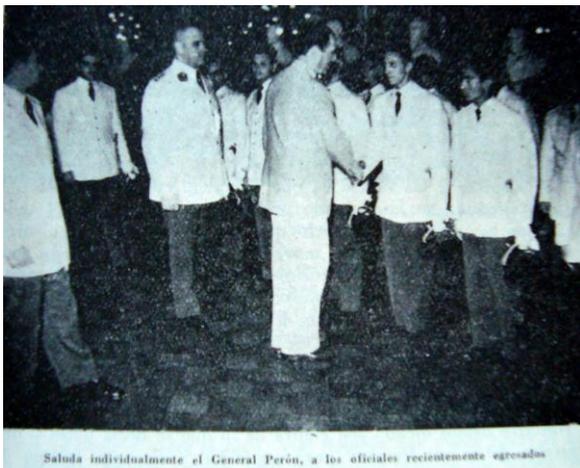
Claro que el imaginario peronista de las cárceles no sólo se compuso por la exhibición de las transformaciones que el peronismo produjo en la representación sobre los penados. A esto se sumaron otros elementos relevantes. En este sentido, el análisis de las fotografías nos permite acercarnos a la manera en que mostrar la cotidianidad de los espacios y los cuerpos contribuyó a insertar la política formal en las instituciones penales. Creemos que tanto los espacios como los cuerpos fueron un medio deliberado

---

<sup>248</sup> Sylvia Saítta, “Pasiones privadas, violencias públicas...”, óp. cit.

<sup>249</sup> Daniel Cesano, **La política penitenciaria...**, óp. cit.

para difundir información sobre las políticas gubernamentales dirigidas a diferentes sectores sociales.



**Foto 10.** “Saluda individualmente el General Perón, a los oficiales recientemente egresados”

**Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950, p. 511

Además de su énfasis en la dignificación de los penados, esta primera etapa se caracterizó por el protagonismo otorgado al Director General de Institutos Penales en las fotografías. Estas lo presentan realizando diferentes actividades en la penitenciaría, un escenario privilegiado para destacar su interacción con los penados. En efecto, las fotografías retratan a R. Pettinato jugando a la pelota con los presos, repartiendo juguetes el día de reyes, hablándoles, probando la comida junto a ellos, y celebrando fiestas patrias en diversas prisiones de la Argentina. De esta forma, la labor personal desarrollada y llevada adelante por el Director General de Institutos Penales se incorporó al imaginario justicialista sobre las cárceles.

Las fotos revelaban la escasa rigidez de los cuerpos, tanto del funcionario como especialmente de los penados. Estas también transmitían un ambiente distendido, que pretendía dejar atrás la etapa de la férrea disciplina de las cárceles de antaño. Mostraban así, como podemos apreciar, una nueva función para las cárceles sobre las que el gobierno insistió sistemáticamente en los discursos públicos.



**Foto 11.** Pettinato jugando con los penados.  
AGN, Dpto. Doc. Fotográficos, Argentina.

La posición de los cuerpos nos permite observar y analizar tres cuestiones nodales de la política penitenciaria, que constituyeron elementos significativos del imaginario sobre las cárceles justicialistas. En primer lugar, consideramos que las fotografías exhiben un acercamiento entre el estado y la sociedad, que se manifestó en la familiaridad del trato hacia el penado por parte de los funcionarios. El discurso peronista subrayó la ausencia de políticas y atención a la cuestión penal durante los gobiernos anteriores, y enfatizó lo fundamental de la acción promovida bajo la gestión de R. Pettinato. Las fotografías nos revelan que la actividad gubernamental no sólo produjo transformaciones materiales, sino también de índole simbólica; el trato a los penados por parte de los funcionarios se diferenció del pasado y daba cuenta de una nueva concepción del estado, responsable ahora de acciones distintivas y reparadoras hacia estos sectores social y políticamente desatendidos.

Un segundo aspecto que plantean las fotografías es la reducción de la distancia social entre R. Pettinato, los funcionarios y los penados, propia de esta primera etapa. La foto de R. Pettinato entregando regalos a los hijos de los penados por el día de los Reyes Magos (foto 7) es, en este sentido, reveladora ya que ella expresa con claridad la interacción de los cuerpos y la erosión de las jerarquías sociales entre funcionario y penado, creando un clima de familiaridad que, como no podía ser menos, alcanza e incluye a las propias familias de los reclusos. Si consideramos que toda interacción plantea códigos comunes, las imágenes parecerían transmitir la comprensión que poseían los funcionarios públicos con los sujetos en las diferentes acciones en las cárceles. Sin duda, una de las imágenes más emblemáticas de la década peronista son las de Eva Perón interactuando con hombres y mujeres trabajadoras, lo que testimonia la importancia que el gobierno le otorga al acercamiento con aquellos actores sociales

“históricamente olvidados” y, por sobre todo, a la igualdad en los códigos sociales que debían orientar esa interacción.<sup>250</sup> Como parte de las transformaciones que se produjeron en la sociedad y en la política, en las cárceles de la “Nueva Argentina” los funcionarios no sólo se encargaban de difundir los logros de la justicia social, sino también que su profesión adquiría, en cierto sentido, una función de carácter social. Si como señalamos anteriormente, los penados abandonaron el clásico traje a rayas, por una vestimenta utilizada en la vida civil, no es menos cierto que este cambio reforzó su carácter democratizador al no demarcarse en las fotografías una diferencia sustancial entre la ropa de penados y funcionarios. Así como se reduce la distancia entre los cuerpos y se diluyen las distinciones con la ropa, la reforma penal en su proyecto dignificador, consideró y mostró a los sujetos de las cárceles como sujetos de derechos, individuos recuperables, reforzando la identificación y familiaridad entre el pueblo y el gobierno, entre el estado y la sociedad.



**Foto 12.** En el reverso esta escrito: “El Director General de Institutos Penales, probando la comida que se da a los penados en la Cárcel de Viedma durante la visita de inspección efectuada recientemente a la misma. 12-5-1947”.  
AGN, Dpto. Doc.  
Fotográficos, Argentina.

En tercer lugar, esta reducción de la distancia social entre penados y funcionarios, nos advierte la nueva concepción que sobre la burocracia estatal se cimentó en estos años. Varios estudios recientes dan cuenta del modo en que el peronismo una vez en el poder llevó a la práctica su programa de gobierno, en especial las políticas sociales. Esta transformación dentro del aparato del estado introdujo novedades en la conformación de la burocracia.<sup>251</sup> En los intentos por sistematizar la intervención estatal, el peronismo les asignó a los funcionarios públicos una responsabilidad social a su tarea, como señala Patricia Berrotarán:

<sup>250</sup> Se puede observar esta interacción en las fotos compiladas en: Samuel Amaral y Horacio Botalla (Curadores), **Imágenes de la década peronista**, Buenos Aires, Muntref, 2005.

<sup>251</sup> Daniel Campione, **Orígenes estatales del peronismo**, óp. cit.

El IIPQ [Segundo Plan Quinquenal] decía que “*el personal de la administración pública tiene a su cargo una función social antes y por encima de su función administrativa*”. La noción de responsabilidad social de la administración plantea un quiebre con la imagen de una administración rutinizada (viejo slogan de la burocracia neutral) y entonces precisamente se espera un compromiso con los nuevos valores de la “Nueva Argentina”. Raúl Mendé, responsable del MAT, decía: “*los funcionarios de la administración se hacen más con la experiencia que con la ciencia*”, y cuestionaba así las claves de la gestión anterior.<sup>252</sup>

Mientras los discursos sostuvieron que esa nueva burocracia debía poseer un carácter social, lo que nos revelan las fotografías es que para R. Pettinato esa premisa gubernamental se tradujo en un acercamiento y una interacción cotidiana con los penados, en particular, y con todos los actores del sistema penitenciario, en general.

Más allá de reflejar esta nueva concepción de la burocracia estatal, la centralidad que adquirió en las fotos de esta primera etapa el Director General de Institutos Penales también puede comprenderse a la luz de sus propias aspiraciones políticas y su necesidad de posicionarse como un funcionario leal, activo y destacable al interior del aparato gubernamental peronista, como demostramos en el capítulo anterior. Así como numerosas fotografías lo retrataban cerca de los penados y sus familias, muchas otras lo mostraban junto al presidente J. Perón (fotos 10 y 13). Luego de la primera celebración del 17 del octubre de 1946, J. Perón inauguró el “Campo de deportes 17 de Octubre” en la Penitenciaría Nacional, lo que revela la importancia dada por el Presidente a la cuestión penitenciaria y a su vínculo con R. Pettinato, sobre todo si pensamos que el 17 de octubre era un acto de una celebración partidaria y no gubernamental. Asimismo, fue habitual que J. Perón participara anualmente en la fiesta de graduación de los oficiales de la Escuela Penitenciaria, como explicamos en el capítulo anterior. Por cierto esta oportunidad no fue desaprovechada y es común encontrar numerosas fotografías del Presidente junto a los penados y a R. Pettinato en esas ocasiones.

---

<sup>252</sup> Patricia Berrotarán, “Educar al funcionario: “de la frialdad de las leyes a las innovaciones doctrinarias” (Argentina 1946-1952)” en: **Nuevo Mundo Mundos Nuevos**, Debates, 2008, [En línea], Puesto en línea el 16 junio 2008. URL : <http://nuevomundo.revues.org/index36602.html> (Consultado el 22 septiembre 2008).



**Foto 13.** El epígrafe dice: “Las cárceles deben ser escuelas de readaptación, que vayan convirtiendo a los penados en hombres útiles para la sociedad. Si así no lo hacen ni el personal ni la cárcel cumplen su misión. PERÓN”.

**Argentina reforma sus métodos penitenciarios,**  
Dirección General de Institutos Penales de la Nación, 1948, p. 1

El peronismo como partido se construyó en el ejercicio de sus funciones gubernamentales, y en este proceso, la rotación de funcionarios en las diferentes instituciones estatales constituyó un hecho frecuente. R. Pettinato, sin embargo, logró mantenerse estable en su cargo, destacándose como uno de los funcionarios más cercanos y leales a J. Perón. Al dar cuenta de esta identificación de funcionario y peronista, las fotografías reforzaron sin dudas la repetida retórica oficial. Es por esto, que consideramos que no es casual, la presencia en primer plano del Presidente y el mencionado funcionario en las fotografías, que lo muestran desarrollando diversas actividades relacionadas con su función. Como puede observarse, el imaginario visual de las cárceles justicialistas no sólo supo expresar las premisas de la reforma, sino que privilegió también a quien la llevó delante de manera exclusiva.

## **V. Fotografías en la cárcel II: Espacios, disciplina y conflictividad política**

Al analizar las fotografías de la reforma a partir de 1950 detectamos algunos cambios por lo cual distinguimos una segunda etapa en la producción de la propaganda de gobierno que concluyó en 1955. En estos últimos años de gobierno, se produjeron turbulencias políticas significativas que, en nuestra opinión, lograron impactar en las representaciones fotográficas de las cárceles. Para comprender estas modificaciones, vale la pena recordar algunos rasgos del contexto político y social de esos años.

En primer lugar, debe señalarse que a partir de entonces se reorganizó parte del aparato estatal, como resultado entre otros de la reforma de la constitución en 1949 y el desarrollo del II Plan Quinquenal a la par que movilizaba el partido con vistas a la

elección de 1951. Siguiendo a K. Ramacciotti y a A. Valobra coincidimos en que se debe “pensar al Estado no como una estructura homogénea y con un sentido monolítico sino, por el contrario, como una estructura en construcción atravesada por conflictos e intereses en pugna no sólo en la estructura estatal misma sino en sus interconexiones con la sociedad civil”.<sup>253</sup> La Subsecretaría de Informaciones no quedó ajena a las tensiones operadas en la administración pública, que se evidenciaron con la llegada de R. Apold a la dirección. Tanto M. Plotkin como M. Gené señalan que la designación de este funcionario en la Subsecretaría, contribuyó a impulsar de manera notable el proceso de peronización del estado. Una vez a cargo de esta repartición, este funcionario gubernamental hizo importantes esfuerzos para que la subsecretaría coordinase de manera autónoma las celebraciones y actos públicos, logrando imponer parámetros altamente ritualizados. Una de las premisas más importantes de la política ejecutada por Apold consistió en aumentar notablemente el culto a las figuras de J. Perón y Eva.<sup>254</sup>

Recordemos además que a comienzo de los años 50 el gobierno avanzó sobre la oposición, se agudizaron los mecanismos de persecución política así como el enfrentamiento ideológico y se extremaron los pedidos de lealtad a los funcionarios. En el caso particular de las cárceles, se difundieron y extendieron denuncias sobre los presos políticos y la utilización política de la institución penal. María Estela Spinelli, en su análisis sobre los conflictos entre gobierno y oposición, sostiene que el rasgo distintivo del período fue la desaparición de la política entendida como la resolución de conflictos de intereses por la vía de la negociación.<sup>255</sup> Si la impugnación política de la oposición en las elecciones del 1946 marcó y determinó la relación conflictiva con el gobierno, el intento de golpe de estado comandado por el general Benjamín Menéndez en septiembre de 1951 tensó aun más esta conflictiva relación e inauguró un clima de agitación social, que el antiperonismo aprovechó para nuclearse conformando una heterogénea pero amplia coalición. Según la autora, en este contexto de polarización hasta los legisladores de la oposición radical y conservadora estuvieron involucrados en las conspiraciones, mientras que los dirigentes políticos que intentaron abrir canales de negociación o diálogo fueron considerados traidores. En este marco, tanto el recurso al derrocamiento por la vía de la conspiración militar, como la persecución y prisión de los

---

<sup>253</sup> Karina Ramacciotti y Adriana Valobra, “Plasmar la raza fuerte”, óp. cit., pp. 25-26.

<sup>254</sup> Mariano Plotkin, **Mañana es San Perón...**, óp. cit., pp. 125-126; Marcela Gené, **Un mundo feliz...**, óp. cit.

<sup>255</sup> María Estela Spinelli, **Los vencedores vencidos: el antiperonismo y la revolución libertadora**, Buenos Aires, Biblos, 2005, capítulo 1: “La sublevación antiperonista”.

opositores políticos pasaron a ser consideradas herramientas de lucha política legítimas.<sup>256</sup> Como veremos en detalle en el próximo capítulo, el gobierno criminalizó la disidencia política con la reformulación de la normativa legal y la sanción de nuevas leyes. Con el establecimiento de esta normativa legal, se ampliaron los mecanismos de persecución política y se logró encarcelar a muchas de las principales figuras opositoras al gobierno. En resumen, este contexto de polarización política representa otro elemento central para comprender los cambios operados en los dispositivos estatales de difusión propagandística entre los que la fotografía ocupó un lugar destacado.

En este marco, la relación del estado con la sociedad también se transformó y reformuló. Como señala D. James, el peronismo se consolidó en el poder tras la Reforma Constitucional de 1949 y a partir de entonces buscó limitar sus tonos heréticos y más que empoderar a los ciudadanos acentuó sus deberes hacia la nación y al gobierno. Del énfasis inicial por los derechos sociales en la retórica peronista se pasó a la preocupación por la lealtad, el orden y la armonía social. En este sentido el mencionado historiador afirma que “(...) gran parte de los esfuerzos del Estado peronista desde 1946 hasta su deposición en 1955 pueden ser vistos como un intento por institucionalizar y controlar el desafío herético que había desencadenado en el período inicial y por absorber esa actitud desafiante en el seno de una nueva ortodoxia patrocinada por el Estado”.<sup>257</sup> Entonces si como demostramos, las cárceles en la primera etapa transparentaban un clima de dignificación evidenciando los derechos de los penados al mostrarlos haciendo deporte, recreándose y en diálogo con los funcionarios, a comienzos de 1950 estas representaciones van a sufrir modificaciones en consonancia con la prioridad gubernamental por el establecimiento del orden. Es decir, que consideramos que las transformaciones en las representaciones de las fotografías sintonizan con este cambio en el tono general de las preocupaciones del gobierno peronista en otros órdenes.

Por otra parte, dada la preocupación por las críticas de la oposición y el disciplinamiento de las fuerzas propias, la estrategia propagandística se volverá más controlada. En consecuencia las fotografías en esta segunda etapa se propusieron desmentir e impugnar los discursos de la oposición, reforzando las características del imaginario de las cárceles justicialistas instalada en los primeros años de gobierno. Pero

---

<sup>256</sup> *Ibíd.*, p. 24.

<sup>257</sup> Daniel James, **Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina: 1946-1976**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1991, p. 51.

también el agitado clima político y las transformaciones que se producen impactan y reformulan algunas características del imaginario carcelario.

Así por ejemplo, R. Apold, reunió a los gobernadores en la Casa de Gobierno en abril de 1953 para dar a conocer el “Plan de Coordinación de la Difusión, Propaganda y Contrapropaganda”. Dicho documento describía la reorganización de las estrategias de publicidad que debían aplicarse en el ámbito nacional para poder revertir las críticas de la oposición, y dar batalla al antiperonismo utilizando los medios estatales de difusión. El documento delineaba la estrategia a seguir:

Lo que podemos hacer con la difusión y la propaganda es crear un clima, una conciencia y un campo de cultivo tan agresivamente prevenido y armado de autodefensas ante las maniobras y tácticas opositoras, que éstas, lejos de prender y arrastrar a una parte del Pueblo, aíslen a la oposición, la muestren en su total desnudez y así, desnuda de disfraz, pueda ser señalada como enemiga del bienestar de los argentinos y de nuestras perspectivas de grandeza nacional.<sup>258</sup>

Es precisamente en ese campo de disputas y conflictos políticos, cuando el gobierno intentó una mayor centralización y homogeneización dentro del movimiento peronista, que repercutió en la propaganda y en los rituales políticos. Esta nueva estrategia comunicacional del gobierno afectó a las fotografías carcelarias. Por un lado, observamos que R. Pettinato deja de contar con su habitual centralidad. Por otra parte, los cuerpos de los penados perdieron espontaneidad y exhibieron una mayor rigidez y una conducta más acorde al disciplinamiento que al disfrute de los derechos sociales. No es coincidencia que algunas imágenes de este período retratasen la escuela y una escuela fábrica donde imperaba el orden y el trabajo, acorde con las premisas de reeducación social de los delincuentes, y símbolos del proyecto de readaptación (fotos 14 y 15). Las imágenes dan cuenta de los nuevos elementos emergentes en el imaginario justicialista sobre las prisiones respecto a los dominantes en los primeros años de gobierno, enfocando aspectos puntuales como la pulcritud de los espacios, un ambiente de trabajo y concentración esforzado y ceñido a las reglas de urbanidad, que manifestaban el interés en exponer una representación de las cárceles anclada en las transformaciones materiales.

---

<sup>258</sup> **Plan de coordinación de la Difusión, Propaganda y Contrapropaganda sobre la acción política en apoyo a los planes de gobierno en el orden nacional y provincial**, Subsecretaría de Informaciones, 16 de abril de 1953. Citado en Marcela Gene, óp. cit., p. 52.



**Foto 14.** “En las aulas luminosas los internados tienen oportunidad de aprender nociones indispensables para la lucha por la vida” 12-10-1954. AGN, Dpto. Doc. Fotográficos, Argentina.

Las fotografías privilegiaban mostrar la disciplina de los cuerpos de los sujetos carcelarios y ya no se los retrataba en actividades informales, como en los años anteriores cuando aparecían realizando actividades cotidianas (comiendo o haciendo deportes). A partir de 1950 las imágenes revelaban posturas rígidas y se exhibía a los penados recibiendo instrucción o trabajando en los talleres penitenciarios. Se abandonó el énfasis en las ocasiones casuales o festivas y se priorizó el orden y la pulcritud de los cuerpos y espacios: todo parece estar armónicamente en el lugar que le corresponde e inclusive de acuerdo a la jerarquía correspondiente a cada función.

Asimismo, consideramos que aunque la utilización de la simbología peronista estuvo presente en ambos gobiernos peronistas fue, en esta última etapa, cuando adquirió mayor visibilidad. Los retratos de Eva y de J. Perón siempre se destacaron en las instalaciones carcelarias, documentando la profunda politización que se produjo en las agencias estatales. A partir de los años 50, las tensiones sociales, así como la conflictividad que se manifestó en la pelea cada vez más violenta entre los peronistas y los antiperonistas, marcaron un quiebre en la orientación y puesta en práctica de las políticas públicas, y como señaló R. Apold, también de la propaganda.

Por último, como analizaremos en el siguiente capítulo, las diferentes denuncias que se desarrollaron tras los encarcelamientos de personalidades del mundo de la política, la cultura o de autoridades religiosas arrojaron luz sobre los mecanismos represivos del estado, entre los cuales las cárceles se convirtieron en un instrumento predilecto. Es importante destacar que, no por casualidad, muchas de las denuncias de los presos por cuestiones políticas o “presos sociales” exponían críticas a la utilización de las fotografías de las prisiones que limitaba su credibilidad.



**Foto 15.** “En los talleres, que son dirigidos por expertos profesionales, el internado se capacita para una labor productiva” 12-10-1954. AGN, Dpto. Doc. Fotográficos, Argentina.

En efecto, las denuncias de los opositores se centraron tanto en las injusticias de la privación de la libertad como en la utilización de la propaganda política que el gobierno hizo de la situación en que se encontraban los presos. Cipriano Reyes comentó, tras su liberación durante el gobierno de la Revolución Libertadora, una anécdota que refleja como se utilizaban las fotografías para desmentir las denuncias públicas del trato que se les brindaba a los presos por cuestiones políticas en aquellos tiempos de enfrentamiento entre gobierno y oposición.

En una oportunidad – nos refiere Cipriano Reyes – fui llamado por el señor Pettinato, director de Institutos Penales y autoridad máxima en la Penitenciaría. ¿Qué quería de mí? Me estaba esperando en una de las celdas de los presos privilegiados, en la que se había tendido una mesa de limpio mantel y cubiertos de plata. Me invitó a sentarme. No había terminado aún de hacerlo cuando un mozo con alba chaqueta me acercó una frutera... ¿A qué se debía eso? Me di vuelta, sonriente, a mirar a aquel cordial mozo tan cordial... En ese momento oí el inconfundible “flash” de una cámara fotográfica. Habían tomado una fotografía. El señor Pettinato no dijo palabra alguna; se levantó y se fue. Se había consumado otra maniobra infame de la propaganda peronista. En efecto, poco después aparecería en una revista extranjera esa foto para mentir el trato que se nos daba en la Penitenciaría...<sup>259</sup>

La anécdota de C. Reyes sirve para realizar una denuncia y una caracterización del peronismo en dos planos: en primer lugar condena la situación de presos políticos

---

<sup>259</sup> Luis Alberto Debayle, “Vida, pasión y cárceles de Cipriano Reyes”, **Esto es**, N° 94, Año 3, Buenos Aires, Octubre de 1955, p. 20.

en la penitenciaria, lejos de todo el lujo que se pretendía crear con la “escenografía” de la foto montada; y en segundo lugar, critica el uso propagandístico de la fotografía, poniendo de manifiesto la manipulación que realizaba el gobierno peronista con este instrumento.

En suma, como hemos demostrado aquí, en esta última etapa, el clima de cambios políticos dejó su huella en el tipo y contenidos de las fotografías carcelarias. Al calor de las tensiones que el partido de gobierno experimentaba para asegurar su reelección, encaminar tiempos difíciles en materia económica, disciplinar sus propias fuerzas y enfrentar una oposición cada vez más intransigente, se atribuyeron nuevos fines a los mecanismos de propaganda estatal que alcanzaron a impactar sobre las representaciones del “Penitenciarismo justicialista”.

## **VI. Conclusión**

La utilización de imágenes con fines políticos provocó interesantes análisis en la historiografía de los últimos años, amplió las fuentes documentales disponibles para la investigación y condujo a innovar en las estrategias metodológicas utilizadas para responder viejos y nuevos interrogantes sobre el peronismo clásico. Como resultado de esta ampliación de la agenda de investigación se ha priorizado el estudio de las imágenes, representaciones, ideas o valores que se intentaron transmitir desde el aparato gubernamental durante dicha etapa.

Como hemos intentado demostrar aquí, en el contexto de adquisición de nuevos derechos para los sectores populares, la extensión del acceso al bienestar que se produjo en estos años alcanzó de la misma manera a los sujetos encarcelados, que adquirieron así una visibilidad mayor en la sociedad. La reforma carcelaria peronista, bajo la dirección de R. Pettinato, produjo una serie de transformaciones importantes en las cárceles y, en el proceso de difusión de estas políticas, la fotografía se convirtió en un medio fundamental de comunicación pública. Al recuperar la centralidad y el mensaje de estos testimonios visuales, creemos haber contribuido a iluminar un aspecto, que comienza a ser objeto privilegiado de indagación en los últimos años por la literatura histórica dedicada a las políticas del estado peronistas: su publicidad.

La relevancia de la fotografía como herramienta de propaganda se exagera en el caso de la reforma penitenciaria debido a la desventaja que esta tenía respecto a otras

políticas estatales que sí podían exhibir sus logros y alcances masivamente a través de celebraciones públicas. Al adoptar este dispositivo para dar a conocer la reforma penitenciaria justicialista, esta podía difundirse a públicos más amplios, por diferentes medios de comunicación. Creemos, en consecuencia, que analizar la propaganda de las políticas gubernamentales, en este caso a través de las fotografías, contribuye a echar luz sobre las representaciones que sobre las cárceles –los funcionarios que las dirigían y los penados que las habitaban- buscaron comunicarse por parte del gobierno peronista a la sociedad.

En otro orden, en sus diferentes análisis sobre las construcciones simbólicas que se produjeron durante estos años, algunos especialistas sostienen que existió una fuerte identificación entre el estado y el partido peronista, ya que desde el gobierno no se establecieron claramente los límites entre ambos. Indagar sobre el imaginario de la reforma penitenciaria nos sugiere que resulta pertinente reflexionar sobre esta cuestión a partir de estudios de casos específicos. En este sentido, afirmamos que si bien muchos de los elementos de la propaganda política sirvieron para crear un refuerzo identitario, en el marco de construcción de una identidad partidaria, no hay que soslayar que ese imaginario producido sobre el penitenciarismo justicialista revelaba también un esfuerzo por publicitar la modernidad del aparato estatal de esa “Nueva Argentina”. Una modernidad que implicaba, por supuesto, la redefinición de la relación entre el estado y la ciudadanía. Dicho de otro modo, a la vez se intentaba difundir la propaganda de un gobierno, también se publicitaba la capacidad de un estado que ampliaba sus funciones y complejizaba su administración, y se difundían los nuevos términos en que se pensaba el papel del funcionario estatal y los derechos de las personas.

Hemos demostrado, entonces, que el gobierno peronista se valió de un soporte ya utilizado por la burocracia estatal para difundir las diferentes acciones de gobierno, continuando con el uso de técnicas de comunicación institucional heredadas, pero les otorgó nuevos significados. En particular, esto obedeció a que se colocó en el centro de la escena a los sujetos que habitaban las cárceles. La historiografía sobre peronismo ha discutido intensamente sobre cuales fueron las continuidades y las rupturas que la aparición del peronismo en la escena política implicó en la sociedad, la economía y las políticas públicas. En este aspecto, consideramos importante remarcar que si bien muchas de las premisas de la reforma penitenciaria fueron debatidas por diferentes sectores con anterioridad a la llegada de J. Perón al poder, la forma en que se concibió y

representó a los penados, marcó una ruptura respecto de gobiernos y administraciones anteriores. Consideramos que fue una novedad en la burocracia encargada de administrar el castigo estatal visibilizar de manera significativa a los sujetos carcelarios y mostrarlos dentro del conjunto de políticas del gobierno destinadas a los sectores populares. Cabe destacar que la construcción de las representaciones sobre los penados y las premisas de la reforma penitenciaria sintonizaron con representaciones que buena parte de la sociedad tenía de la situación de las cárceles, cimentadas en la cultura popular y que el gobierno resignificó acorde al desarrollo de la construcción de una “Nueva Argentina”.

El análisis de las fotografías también nos permitió dar cuenta de las formas en que el mundo simbólico fue construido y difundido, sin dejar de lado que fue atravesado por tensiones políticas en el seno del gobierno, con la oposición y con diferentes sectores sociales. Atender a esta problemática supuso reconocer, dentro de los diez años de peronismo clásico, dos etapas con características propias. Queremos insistir en que el imaginario del peronismo sobre la reforma carcelaria no fue inmutable, siempre idéntico a sí mismo, sino cambiante en esos años de estadía en el poder. La primera etapa, que abarca los años iniciales del primer mandato presidencial hasta 1949, se enmarca en un clima que instala en la agenda pública el tema de la ciudadanía social: buscaba mostrar que la ampliación de derechos que había alcanzado a gran parte de la sociedad también beneficiaba a los penados. La supresión del traje a rayas, el mejoramiento del trato por parte de los funcionarios, la distensión de los cuerpos y la presencia estatal más cercana con los sujetos que habitaban en las cárceles constituyeron las transformaciones materiales y simbólicas que informaron el imaginario político de las cárceles peronistas, que las fotografías traducen con claridad.

La segunda etapa, que comienza en 1950, va a estar signada por cambios políticos, tensiones intestinas en el gobierno, aumento de la conflictividad político-social y centralización del aparato propagandístico. En este contexto, las fotografías carcelarias modificaron su mensaje: la disciplina, el orden y la centralidad que adquieren las figuras de J. Perón y Eva fueron sus elementos significativos. Rasgos bien diferentes de aquellos que caracterizaban las representaciones de la etapa anterior.

Por último, a lo largo este capítulo intentamos dar cuenta de que las agencias oficiales contaban ya en la década del 40 con una importante tradición de comunicación (recursos, medios, financiamiento) con una sociedad que, mas allá de los avatares

políticos de esos años, tenía una conciencia arraigada de sus derechos republicanos y que, como D. James ha señalado con precisión, el vocabulario político del peronismo en buena medida había potenciado, pero también redefinido. La propaganda política fue central en el contexto del desarrollo de una sociedad de masas como ocurrió a escala mundial en la primera mitad del siglo XX, y se utilizó para difundir los derechos sociales alcanzados en estos años. Claro que esas representaciones no permanecieron inmutables. Lejos de comunicar un imaginario consistente el gobierno peronista ofreció a través de la fotografía una visión compleja y cambiante de la función del estado para con los penados y del lugar de estos en la “Nueva Argentina”.



## Capítulo 4

### Los usos políticos de la prisión: La otra cara de las cárceles en la “Nueva Argentina”

#### I. Introducción

Tal como hemos analizado en los capítulos precedentes, uno de los objetivos manifiestos de la reforma penitenciaria que llevó a cabo el gobierno peronista se vinculó con la humanización del tratamiento de los penados, una aspiración que, sin duda, se inscribía en su más amplio programa de reconocimiento y ampliación de derechos para los habitantes de la república. Sin embargo, éste no fue el único aspecto que otorgó centralidad al sistema penitenciario bajo el peronismo clásico. La institución carcelaria adquirió otros sentidos y objetivos, que en este caso la oposición al gobierno (no ya el oficialismo) se encargó de destacar: la de símbolo de la represión política.

Este capítulo aspira a iluminar las tensiones y contradicciones que pudieron haber caracterizado el ideario y las prácticas políticas del gobierno peronista. Si bien, en consonancia con su propuesta de inclusión social, se convertía al delincuente en ciudadano, a la vez se criminalizaba a algunos oponentes políticos, en el intento de homogeneizar ideológicamente a la comunidad nacional conforme a su credo partidario. La problemática de este capítulo se vincula así con una preocupación que va adquiriendo cada vez más atención en la literatura histórica referida a los fundamentos ideológicos y las políticas concretas de disciplinamiento de los oponentes políticos durante el período del peronismo clásico.<sup>260</sup>

Argumentaremos que el uso político de las cárceles marcó uno de los límites manifiestos a los aspectos más humanizadores de la reforma penal justicialista, y al mismo tiempo, entró en franca contradicción con el proceso de dignificación de los penados, iniciado por la administración del castigo peronista para los presos comunes. En efecto, algunos importantes conflictos sociales y políticos que se produjeron a lo largo de los diez años de gobiernos peronistas se dirimieron con la utilización política

---

<sup>260</sup> Osvaldo Barreneche, “La reforma policial del peronismo...”, óp. cit; Juan Suriano, “El estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política social y represión, 1880-1916”, en *Anuario*, N° 14, Universidad Nacional de Rosario, 1991; Mariana Nazar, “Los indeseables. Un acercamiento al perfil ideológico de los trabajadores detenidos bajo el Poder Ejecutivo Nacional durante el primer peronismo”, [En línea], [www.historiapolitica.com](http://www.historiapolitica.com); Daniel Cesano, *La política penitenciaria...*, óp. cit. y Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Lisia (editores), *Instituciones y formas de control social...*, óp. cit.

de la cárcel: fue común la denuncia de “presas y presos sociales”. La prisión se utilizó como herramienta de disciplinamiento y silenciamiento de la oposición proveniente del campo social –en particular del sindicalismo disidente- y de los partidos políticos más importantes a nivel nacional: Unión Cívica Radical (UCR), Partido Socialista (PS) y Partido Comunista de la Argentina (PCA). Entre los casos célebres se encuentran el de C. Reyes, fundador del Partido Laborista, quién tras contribuir a la victoria electoral del oficialismo en febrero de 1946 se negó a la disolución de su partido y fue finalmente encarcelado en 1948, acusado de complotar contra J. Perón;<sup>261</sup> por su parte, el dirigente radical Ricardo Balbín fue acusado en 1950 por desacato contra el gobierno en actos políticos y sufrió un encarcelamiento de varios meses;<sup>262</sup> por último, pueden mencionarse líderes y militantes tanto de sindicatos opositores como miembros del PC que sufrieron la persecución y largas estancias en las cárceles.<sup>263</sup>

Para comprender el modo en que el peronismo utilizó el sistema penitenciario para el disciplinamiento político, consideramos importante señalar que ya se habían desarrollado durante la primera mitad del siglo XX cosmovisiones y prácticas estatales represivas que dicho gobierno en buena medida heredó y redefinió. En este sentido, nos interesa esclarecer cuáles fueron los elementos represivos de los que se valió el peronismo para restringir las libertades cívicas y políticas de los disidentes al gobierno e indagar las posibles continuidades, esto es si se valió de organizaciones y recursos previos, resignificó los mecanismos represivos ya existentes y en qué medida innovó. Es fundamental tener en cuenta que el contexto político, marcado por una extrema polarización pero regido por las normas constitucionales, exigió en principio dotar a los instrumentos represivos de un mínimo de legalidad para adecuarse a las formas democráticas.

Por esto, el tratamiento de este problema nos obliga a tomar una perspectiva, en cierto modo, diferente a la adoptada en los capítulos anteriores descentrando la mirada enfocada en el Estado y sus actores para incorporar a otros protagonistas de la sociedad civil. Fueron éstos en definitiva quienes se interesaron en denunciar o traer a la luz los abusos del partido de gobierno y la utilización del sistema penitenciario para el cercenamiento de las libertades políticas y cívicas de los ciudadanos. En efecto, para recuperar este aspecto de la historia del castigo justicialista es necesario complementar

---

<sup>261</sup> Juan Carlos Torre, “Introducción a los años peronistas” óp. cit., p. 41.

<sup>262</sup> Marcela García Sebastiani, **Los antiperonistas en la Argentina peronista...**, óp. cit., pp. 200-211.

<sup>263</sup> Mariana Nazar, “Los indeseables...”, óp. cit.

las fuentes oficiales -memorias ministeriales y publicaciones de las agencias estatales- con las que hemos estado trabajando hasta aquí con información de la prensa periódica y partidaria/política. Nuestro análisis se centrará, por un lado, en los instrumentos legales que permitieron la persecución y el encarcelamiento político de los opositores, a partir de la descripción de las principales leyes sancionadas por el gobierno justicialista. Por otro lado, indagaremos los diarios comunistas *Nuestra Palabra*, *Orientación* y *La hora* para ilustrar el tipo y el tono de las denuncias sobre los usos políticos de las cárceles de la “Nueva Argentina”.

Más que la forma en que los conflictos se desarrollaron durante los años de gestión gubernamental peronista, lo que este capítulo espera demostrar es el modo en que esas profundas disputas del gobierno con sus opositores sociales y políticos lo llevaron a utilizar el propio aparato represivo, modificarlo, resignificar sus funciones y promover la legalización de mecanismos útiles para cercenar las libertades civiles y políticas.

## **II. Breve recorrido por la historia del control social en la primera mitad del siglo XX**

Como hemos mencionado la literatura histórica ha indagado en los últimos años el rol de los mecanismos represivos del estado como instrumento de disciplinamiento político. Este breve recorrido sobre las formas en que se fueron diseñando aparatos, leyes e instituciones dedicadas a legalizar el uso de instrumentos represivos contra disidentes sociales y políticos se concentra en el análisis de tres coyunturas históricas específicas a lo largo del siglo XX. Seleccionamos aquellos momentos en los cuales la historiografía ha concentrado la atención, por estar marcados por tensiones sociales y políticas frente a las cuales los gobiernos en función de ciertas definiciones de sujetos amenazadores del status quo social y político expandieron los mecanismos represivos del estado. Nos referimos a los primeros años del siglo XX; la dictadura militar instaurada por el General José Uriburu en los años treinta; y por último el golpe militar de 1943.

La conformación y consolidación del estado-nación en la segunda mitad del siglo XIX implicó un proceso de adquisición de propiedades entre las que se destacaron la capacidad de externalizar su poder para ser reconocido como soberano; la creación de un conjunto diferenciado de instituciones públicas centralizadas para diferenciar su

control y extraer recursos de la sociedad civil, y por último, la capacidad de institucionalizar su autoridad a través de una estructura de relaciones de poder que le garantizara el monopolio sobre los medios organizados de coerción.<sup>264</sup> De este modo, el surgimiento del estado nacional fue el resultado de un proceso conflictivo, en el cual intervinieron distintos actores políticos y sociales. Diversos estudios han señalado la creación de instrumentos y elementos legales y materiales para la construcción del aparato represivo/coercitivo del estado a fines de siglo XIX, proceso que estuvo permeado por diferentes ideologías, y que no quedó exento de los debates en torno a las características que debía asumir la modernización estatal en Argentina.<sup>265</sup>

Asimismo, el país asistía a un proceso de cambios profundos no sólo en el plano gubernamental sino también en el social y económico. Ejemplos de ello lo ofrecía su inserción en el mercado mundial como exportador de productos primarios, el crecimiento significativo del proceso inmigratorio, la rápida urbanización, el inicio de la industrialización y la incipiente formación del movimiento obrero. Esta transformación condujo al surgimiento de la “cuestión social” a fines del siglo XIX. En efecto, las consecuencias no deseadas del proceso de modernización suscitaron la atención de algunos miembros del partido de gobierno, funcionarios e intelectuales, quienes se preocuparon por un variado conjunto de problemas sociales como la protesta laboral, el trabajo femenino e infantil, las epidemias, el hacinamiento y la criminalidad entre otros asuntos.<sup>266</sup>

En ese contexto de creciente conflictividad social de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, y dado en particular la credibilidad del anarquismo entre los trabajadores de los grandes centros urbanos, los grupos dirigentes abandonaron la actitud prescindente y a la par que dieron los primeros pasos de reforma social –como por ejemplo a través de la creación del Departamento Nacional de Trabajo (1907)- definieron una serie de leyes de represión política, que estarían llamadas a perdurar. Así, por un lado, la especialización del aparato represivo permitió combatir la ideología

---

<sup>264</sup> Oscar Oszlak, **La formación del estado argentino**, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982, p. 13-14.

<sup>265</sup> Juan Suriano, “El estado argentino frente...”, óp. cit.; Eduardo Zimmermann, **Los liberales reformistas...**, óp. cit.; Ricardo Salvatore, “Sobre el surgimiento del estado médico-legal...”, óp. cit. y Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit.

<sup>266</sup> Eduardo Zimmermann, **Los liberales reformistas...**, óp. cit., Juan Suriano, (comp.) **La cuestión social en la Argentina, 1870-1943**, Buenos Aires, Editorial La Colmena, 2002 y Iacov Oved, “El transfondo histórico de la ley 4.144, de Residencia”, **Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales**, Buenos Aires, IDES, N° 61, Vol. 6, Abril-Junio, 1976.

antiestatista sustentada por el anarquismo. Por otro lado, buscó integrar a los sectores reformistas del socialismo a partir de la creación de un reducido corpus legal y de una incipiente burocracia político-administrativa.<sup>267</sup>

Además de definir una legislación contra los supuestos agitadores extranjeros, desarrollar instrumentos represivos requirió expandir el sistema carcelario. En efecto, el uso político de la cárcel puede rastrearse a principios del siglo XX con la construcción del penal de Ushuaia, a donde fueron alojados los principales líderes anarquistas, privados de su libertad y condenados a largas penas en condiciones inhumanas. En el contexto del desarrollo de las ideas de Lombroso en el continente y la difusión de la criminología positivista, los anarquistas fueron considerados por esta corriente como el ejemplo de los criminales natos con todos los estigmas anatómicos.<sup>268</sup> Asimismo, la mayor receptividad de estas ideas se enmarcó en el momento en que el peso de la inmigración latina en la sociedad constituyó un dato categórico (en 1914 era más de la mitad de la población en las grandes ciudades); en paralelo, la Argentina asistió a la formación de las primeras organizaciones obreras, entre las cuales el anarquismo tuvo un peso predominante durante las primeras décadas del siglo. De esta forma, la asociación que realizaron algunos círculos intelectuales entre inmigración latina y crimen facilitó la criminalización del anarquismo. La respuesta del Estado frente a las prácticas violentas de este actor social predominante en la vida política fue la sanción de las leyes represivas de Residencia en 1902 -que permitía al PEN expulsar extranjeros- y Defensa Social en 1910 -que criminalizaba de manera directa las prácticas anarquistas-<sup>269</sup> e inclusive se le otorgaron, para su implementación, amplias facultades a la Policía de la Capital Federal.<sup>270</sup>

El objetivo de la represión consistió en desarticular al anarquismo, así como alejarlo de los trabajadores, dado que tenía una importante influencia política y de movilización. Junto con las leyes represivas, la cárcel se convirtió en otro de los instrumentos utilizados por el Estado para disminuir su prestigio y poder. L. Caimari analizó las representaciones del castigo y del aparato punitivo para los anarquistas a través de testimonios y de la prensa libertaria, que informaba sobre la situación de los

---

<sup>267</sup> Juan Suriano, “El estado argentino frente...”, óp. cit., p 132.

<sup>268</sup> Rosa del Olmo, **América Latina y su criminología**, México, Siglo XXI editores, 1999.

<sup>269</sup> Eduardo Zimmermann, **Los liberales reformistas...**, óp. cit. y Juan Suriano, **Trabajadores, anarquismo y Estado represor: de la Ley de Residencia a la Ley de Defensa Social (1902-1910)**, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

<sup>270</sup> Juan Suriano, **Anarquistas. Cultura y política libertaria en Buenos Aires. 1890-1910**, Buenos Aires, Editorial Manantial, 2008

detenidos. L. Caimari señala que, como era esperable, surgieron visiones profundamente pesimistas de la cárcel: “Ellos fueron, recordemos, las víctimas principales de la represión política de principios de siglo XX, y los primeros huéspedes políticos (o “sociales”, según su propia denominación, que los distinguía de los radicales) de sus prisiones”.<sup>271</sup> Los diferentes testimonios de la cultura anarquista sobre los usos políticos de los establecimientos penales ofrecerían fundamentos para una crítica ilustrada de la privación de la libertad.

En la literatura histórica, otro de los momentos claves en la historia de la represión estatal lo constituye el gobierno de facto de J. Uriburu. El golpe cívico-militar realizado el 6 de septiembre de 1930, que a su turno condujo a sectores conservadores al poder, llevó adelante prácticas de persecución política a opositores, en particular comunistas, y en menor medida a socialistas y radicales. En efecto, tras derrocar al gobierno constitucional de Hipólito Yrigoyen, se emprendieron una ola de encarcelamientos políticos que alteraron el desenvolvimiento normal de las prisiones, llegando a ocupar pabellones enteros de la Penitenciaría Nacional.<sup>272</sup> Con la sanción de la ley marcial, el estado de sitio y el reestablecimiento de la pena de muerte (que había sido eliminada del código civil en 1922) la dictadura de J. Uriburu impulsó una política represiva hacia el movimiento obrero, los estudiantes y los militantes, y militares radicales. Estos grupos opositores organizaron diferentes acciones para combatir al gobierno: movilizaciones, protestas y levantamientos armados, entre otros. Si como señalamos, los detenidos políticos a principios del siglo XX fueron los militantes anarquistas, la dictadura de J. Uriburu tuvo como blancos preferenciales a los comunistas. Como se sabe, no se trataba de una fuerza política menor. El arraigo del PCA entre los trabajadores se inició en la década del veinte, para afianzar su implantación en el mundo del trabajo urbano e industrial de los años treinta.<sup>273</sup>

A esta ampliación de la normativa legal a la que apeló el gobierno militar para garantizar la represión a los sectores opositores debe agregarse como consecuente complemento el desarrollo de las agencias de control y de la infraestructura penitenciaria. Entre estas últimas se contaron: la cárcel de contraventores de Devoto y la Sección Especial de Represión al Comunismo de la División Investigaciones creada en

---

<sup>271</sup> Lila Caimari, “Criminología, penitenciarismo y cultura de izquierda”, **Revista virtual Intercambios**, No.6, [www.jursoc.unlp.edu.ar](http://www.jursoc.unlp.edu.ar)

<sup>272</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit., p. 114.

<sup>273</sup> Hernán Camarero, **A la conquista...**, óp. cit.

1932, ambas dependientes de la Policía de la Capital. Estas junto a la Penitenciaría Nacional se sumaron al ya tradicionalmente utilizado presidio de Ushuaia.<sup>274</sup> De todos modos, vale aclarar que muchos obreros extranjeros fueron deportados del país gracias al marco legal que la Ley de Residencia le brindó al gobierno. Este momento de represión sistemática coincidió con la gestión de Matías Sánchez Sorondo, político conservador a cargo del Ministerio del Interior, de suma importancia en el entramado político del uriburismo.<sup>275</sup>

Como demuestra Hernán Camarero, los diarios comunistas de la época denunciaron constantemente la persecución y el encarcelamiento que sufrían los obreros y dirigentes. Las notas periodísticas describían las condiciones de hacinamiento, mala alimentación, corrupción y los vejámenes que experimentaban los “presos por cuestiones sociales”.<sup>276</sup> Varios militantes liberados, por ejemplo, brindaron testimonios de las torturas sufridas en los sótanos de la Penitenciaría Nacional.<sup>277</sup> Una prueba de la nueva situación represiva imperante bajo el gobierno de J. Urriburu la ofrece la manifestación frente al frigorífico Anglo de Avellaneda en diciembre de 1930, donde un grupo de 500 obreros comunistas reclamaban pan y trabajo. Según describe H. Camarero, la policía detuvo a los manifestantes “y tras dos semanas de recibir golpes y amenazas de muerte, fueron enviados a la cárcel de Villa Devoto, donde estaban hacinados, en precarias condiciones, varios militantes del PCA y del anarquismo, en total setenta y cinco.”<sup>278</sup> En mayo de 1931 se los trasladó al presidio de Ushuaia, último destino de una gran cantidad de presos políticos.

Aunque breve, la dictadura de Urriburu realizó un amplio uso de los mecanismos estatales represivos contra los opositores políticos. La constante persecución a comunistas y radicales provocó que éstos se convirtieran en los principales presos por cuestionar el orden político y social, en plena crisis económica. Hay que señalar que los múltiples mecanismos represivos no se limitaron al gobierno de facto, sino que se mantuvieron, aunque con menor intensidad, durante la presidencia del General Agustín Justo.

---

<sup>274</sup> Hernán Camarero, **A la conquista...**, óp. cit., Cap. III: “Huelga revolucionaria y represión estatal: El comunismo bajo la estrategia de *clase contra clase* 1929-1935”.

<sup>275</sup> Luciano De Privitellio, “La política bajo el signo de la crisis”, en Alejandro Cattaruzza (ed), **Crisis económica, avance del Estado e incertidumbre política (1930-1943). Nueva Historia Argentina. Tomo VII**, Buenos Aires, Sudamericana, 2001.

<sup>276</sup> Lila Caimari, “Criminología, penitenciarismo...”, óp. cit., p. 7

<sup>277</sup> Hernán Camarero, **A la conquista...**, óp. cit., pp. 156-172.

<sup>278</sup> *Ibidem*, p 163

Por último, cabe referirnos al proceso político que se inició con el golpe de estado de 1943. En cierta medida, este momento introdujo algunas novedades en la historia de la represión estatal en Argentina. El gobierno de facto instaurado el 4 de junio de 1943 promovió la persecución política a opositores, con una consecuente ola de encarcelamientos, sufrida por gran parte del arco político que criticó a los militares nacionalistas que se hicieron con el poder. Si bien los estudios todavía resultan escasos, algunos investigadores como Fernando Casullo y Ernesto Bohoslavsky señalaron el impacto del golpe en la cárcel de Neuquén, donde se acrecentó, significativamente, la cantidad de detenidos a disposición del PEN transformando la cotidianidad de las instituciones penales.<sup>279</sup> En consecuencia, aún cuando el período que se inicia con el golpe militar de 1943 no ha sido aún tan profundamente estudiado por la historiografía, podemos señalar que es evidente el uso sistemático de diversos mecanismos de represión: la policía, la legislación y las cárceles. Lo que sí es claro es que en 1946, cuando asumió la presidencia J. Perón, el estado ya contaba con múltiples instrumentos para perseguir y reprimir a los opositores políticos, que habían sido desarrollados por sucesivos gobiernos a lo largo de la primera mitad del siglo XX.

Uno de los elementos en que se basó el gobierno peronista para reprimir a los opositores políticos fue la ley 4144 de Residencia. Como demuestra Mariana Nazar, el gobierno peronista utilizó ese instrumento y el aparato burocrático del estado vinculado a su aplicación para reprimir o expulsar a quienes consideraba peligrosos para el orden social.<sup>280</sup> La autora registra que entre 1946 y 1955 fueron detenidas y puestas a disposición del PEN 245 personas para ser expulsadas en virtud de la Ley de Residencia. A partir de 1948, los ciudadanos extranjeros detenidos eran acusados de “actividades comunistas”, “subversivas”, “por desacato”, “por realizar expresiones contrarias al gobierno o alarmistas”, entre otras acusaciones. La Policía Federal iniciaba los procedimientos mediante la confección de una solicitud de detención, a la que adjuntaba una síntesis con los antecedentes de los individuos acusados. A continuación el PEN sancionaba el decreto ordenando su detención.

Pero las figuras delictivas también se ampliaron al calor de las transformaciones políticas con la sanción del delito de desacato y los delitos contra la seguridad de la Nación. En primer lugar, la ley 13.569 sancionada en 1949 constituyó una norma que

---

<sup>279</sup> Fernando Casullo y Ernesto Bohoslavsky, “La cárcel de Neuquén...”, *óp. cit.*

<sup>280</sup> Mariana Nazar, “Los indeseables...”, *óp. cit.*

modificó el Código Penal de 1921.<sup>281</sup> Varios artículos fueron reformulados, en particular el artículo 244 que establecía el delito de desacato, ampliando tanto la figura original del desacato como su pena. Originalmente, el texto de 1921 establecía que se reprimiría a quien “provocare a duelo, amenazare, injuriare o de cualquier modo ofendiere en su dignidad o decoro a un funcionario público, a causa del ejercicio de sus funciones o al tiempo de practicarlas”. El delito se agravaba según la condición del ofendido si “fuere el presidente de la nación, un miembro del congreso, un gobernador de provincia, un ministro nacional o provincial, un miembro de las legislaturas provinciales o un juez”. En la ley aprobada en 1949 se incorporó dentro de la figura básica el siguiente agregado: “... ya sea refiriéndose directamente a la persona agraviada o por alusión al poder que representa o al organismo público de que forma parte o de cualquier otra manera indirecta”.<sup>282</sup> Y se aumentaron, de manera significativa, los años de prisión, que pasaron de 6 meses a 3 años. Entre los párrafos que se incorporaron al texto original del artículo, el cuarto y quinto párrafo, ambos ampliaron la responsabilidad del delito sobre el director del periódico que se hubiese utilizado para cometer el desacato. Así, la tipificación y ampliación de este delito se convirtió en un instrumento para el control de las opiniones disidentes.

En segundo lugar, la ley 13.895 de 1950 tipificó los delitos contra la seguridad de la Nación. Se establecieron los delitos de contra-espionaje y sabotaje destinado a castigar duramente a los funcionarios públicos y militares vinculados con intentos de atentados contra el gobierno. La ley estableció también duras sanciones a aquellos que “... por cualquier medio provoque pública alarma o deprima el espíritu público causando un daño a la Nación”.<sup>283</sup>

Sin dudas, el gobierno peronista heredó una legislación represiva que se había ido redefiniendo durante diferentes gobiernos desde principios del siglo XX. Como afirma Tulio Halperín Donghi, el peronismo no inventó las cárceles y torturas como armas políticas, ya que “... lo encontró en el arsenal de recursos de uso relativamente frecuente desde 1930; su empleo más asiduo fue facilitado sin embargo por el reemplazo del estado de sitio por la novedosa figura jurídica que era el estado de guerra

---

<sup>281</sup> “Ley 13.569”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XIV, Enero – Diciembre 1949, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950, pp. 209-211

<sup>282</sup> *Ibidem*, p. 210

<sup>283</sup> “Ley 13.895”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. Enero – Diciembre 1950, 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1951, p. 394-397

interno, instaurado en 1951”.<sup>284</sup> No obstante, es preciso reconocer que el gobierno peronista también diseñó nuevos instrumentos legales que, como demuestran estudios recientes, se utilizaron para disciplinar y perseguir a los opositores políticos. En síntesis, como anticipamos, bajo las dos presidencias de J. Perón se elaboró y se sancionó una legislación penal que posibilitaba perseguir a los sectores opositores para controlar la disidencia y acallar las críticas al gobierno y a sus principales dirigentes.

### **III. De la teoría a la práctica de la criminalización del disidente: algunas experiencias de prisión política**

Tras ganar las elecciones de 1946, J. Perón continuó manteniendo una relación conflictiva con la oposición política así como se evidenciaron profundas crisis internas dentro de la propia coalición gubernamental. En el marco de enfrentamiento e impugnación mutua el gobierno se valió de diferentes instrumentos para cercenar los canales de expresión críticos acentuando sus rasgos represivos.

Uno de los casos más resonantes del conflicto entre el gobierno y la oposición lo constituyó el encarcelamiento del diputado nacional radical Ricardo Balbín. Tras su campaña como candidato de la UCR para gobernador en la provincia de Buenos Aires en marzo de 1950, cuando finalmente resultó elegido una vez más Domingo Mercante, recayeron sobre el dirigente radical denuncias por desacato al gobierno. Sin duda, durante dicha campaña electoral los radicales aprovecharon los actos públicos como un espacio adicional al parlamento para denunciar las restricciones a la libertad de prensa y a la propaganda opositora.<sup>285</sup> Por esta razón, se acusó a Balbín de cometer el delito de desacato al presidente a raíz de los discursos que ofreciera en las localidades de Rosario, Adrogué y San Nicolás. Una vez concluido los comicios fue llevado a declarar por los cargos que se le imputaban y luego trasladado a la Cárcel de Olmos, en la provincia de Buenos Aires. En noviembre de 1950, la justicia lo condenó a cinco años de prisión. Sin embargo, su detención carcelaria se prolongó sólo hasta comienzos de 1951, cuando obtuvo el indulto presidencial.

No se trató de un episodio que pasaría desapercibido aún cuando la estancia de Balbín en prisión fue, en definitiva, breve. El hecho tuvo una gran repercusión en la prensa nacional y los radicales supieron capitalizarlo políticamente. Efectivamente, el

---

<sup>284</sup> Tulio Halperin Donghi, **La democracia de masas**, Buenos Aires, Paidós, 1991, p. 65.

<sup>285</sup> Marcela García Sebastiani, **Los antiperonistas en la Argentina...**, óp. cit., p. 203.

encarcelamiento de Balbín sirvió para que la UCR, además de esgrimir la defensa de un dirigente propio, levantara la defensa de las garantías a las libertades cívicas y en definitiva impugnara la legitimidad de la medida del gobierno, aún cuando se fundaba en la aplicación de una ley nacional. Al mismo tiempo, la defensa de Balbín identificada con la defensa de las libertades cívicas convertía a esta causa en uno de los estandartes de la UCR para criticar al gobierno, que apelaba y reforzaba la tradición partidaria, asociada a las banderas de la pureza cívica y las libertades públicas. Como señala Marcela García Sebastiani “el sentido simbólico de la defensa por la libertad de Balbín, la tolerancia y el respeto a la opinión ahondaron, a partir de entonces, como uno de los contenidos más valorados en la conformación de la tradición democrática de la UCR como partido opositor al peronismo”.<sup>286</sup> De hecho, el radicalismo bonaerense comenzó una intensa campaña contra el arresto y la detención de Balbín. Este episodio, sin duda, contribuyó a dinamizar la movilización partidaria. Entre las iniciativas podemos mencionar la recaudación de fondos con una parte de la cuota de los afiliados al partido “Pro Libertad de Balbín” y la organización de un organismo específico para asistir a radicales que sufrían la persecución o restricción de sus libertades denominado “Defensa de derechos populares”.

Asimismo, diversos dirigentes radicales manifestaron públicamente su crítica a los procedimientos legales que condenaron al mencionado dirigente radical. Santiago Nudelman (1904-1961) importante legislador radical denunció públicamente y también en el Congreso de la Nación (obtuvo el cargo de Diputado Nacional por la Capital Federal entre 1952 y 1955) los abusos del gobierno contra los opositores políticos. S. Nudelman era abogado y Doctor recibido de la Universidad de Buenos Aires y como legislador no sólo denunció los abusos del gobierno, sino que también impulsó diversos proyectos, entre ellos la provincialización de los territorios nacionales que aún se encontraban en situación de inferioridad cívica en comparación al resto de las provincias de la nación. Respecto del caso Balbín hizo notar, tras difundirse la noticia sobre la condena a cinco años, que la ciudadanía argentina “... no recuerda que la ley haya castigado tan implacablemente a un opositor, en un siglo de vida constitucional por un delito de expresión.” Para S. Nudelman lo que discutía la opinión pública “es el texto legal introducido en el código por la ley 13.569 sancionada el año 1949, en cuanto él pueda servir de arma contra la oposición antes que para corregir a delincuentes

---

<sup>286</sup> *Ibidem*, p. 205.

efectivos”.<sup>287</sup> Sin duda, los radicales fueron activos en la denuncia de la persecución política que sufrían los miembros de su partido, así como criticaron abierta y sostenidamente la legislación que garantizaba el cercenamiento de sus libertades públicas, en este caso la ley de desacato.

Por último, éstos ampliaron su preocupación por la situación general de todos opositores encarcelados por cuestiones políticas, no ya tan sólo la de los radicales. En estos casos fue también S. Nudelman, desde su banca del Congreso, quien sostuvo un intenso activismo en el recinto presentando proyectos de resolución que se dirigían al presidente para que informara sobre las condiciones diferenciales existentes en la Penitenciaría Nacional entre presos comunes y políticos. Estos proyectos solicitaban explicaciones puntuales sobre la situación material de los pabellones con presos políticos, su régimen de disciplina, la prohibición de visitas, el deficiente régimen alimenticio y la falta de investigación ante denuncias por maltratos y torturas. Sobre este último punto, el diputado instó tanto a indagar estos últimos episodios como a encontrar y responsabilizar a los culpables de los vejámenes:

Si frente a los actos de crueldad que se denuncian, inaceptables aún para el delincuente común más para el delincuente político que todas las legislaciones consideren especialmente, el Poder Ejecutivo no cree necesario promover una amplia investigación que permita establecer la responsabilidad de los funcionarios que hubieren dispuesto esas medidas, de acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional que establece: “La abolición de toda clase de tormentos y que las cárceles serán sanas y limpias y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas, y que toda medida que a pretexto y de precaución conduzca a modificarlos más allá de lo que la seguridad exija, *hará responsable al juez o funcionario que la autorice.*”<sup>288</sup>

También en sus proyectos de resolución presentados en la Cámara de Diputados exigiendo información sobre las condiciones antes descritas, Nudelman no dudaba en denominar a la Penitenciaría Nacional un verdadero “campo(s) de concentración, sin proceso ni orden judicial, en condiciones deplorables y en violación de las más elementales normas de los derechos humanos, de la Constitución y leyes penales y

---

<sup>287</sup> Santiago Nudelman, “La opinión pública ante la condena a Ricardo Balbín a cinco años de prisión”, Noviembre de 1950, **El régimen totalitario. Torturas, presos políticos, negociados**, Buenos Aires, 1960, p. 332. Resaltado en el original.

<sup>288</sup> Santiago Nudelman, **El régimen totalitario. Torturas, presos políticos, negociados**, Buenos Aires, 1960, pp. 354-355. Sobre la cuestión de las responsabilidades de los funcionarios en el trato con los detenidos políticos, Nudelman presentó un proyecto que castigaba con inhabilitación y prisión de hasta 10 años a los agentes penitenciarios que cometiesen abusos con los presos. Ver el Anexo II.

procesales”.<sup>289</sup> Su denuncia no sólo apelaba al incumplimiento de la ley en su trato especial hacia los opositores encarcelados, sino que también buscó cuestionar la misma reforma penitenciaria justicialista. Efectivamente, el diputado S. Nudelman criticaba la difusión que hicieron los funcionarios peronistas de las mejoras que la reforma penitenciaria produjo para los presos comunes, señalando que, por el contrario, los detenidos por cuestiones políticas no compartían ese mismo régimen de bienestar y se ocultaba el estado de su situación en la Penitenciaría Nacional:

Como se explica que no obstante existir en ese penal de la calle Las Heras pabellones que se exhiben a visitantes extranjeros y se dictan conferencias en el país y en congresos internacionales por los funcionarios más responsables del régimen señalando como modelo el sistema carcelario argentino, los prevenidos políticos son sometidos a un rigor inadmisibles aún para los delincuentes comunes, infringiendo además de las disposiciones legales mencionadas en el artículo 683 Código de Procesamiento Criminales que en sus incisos 2º) “Obliga a atender debidamente la salud”; en el inciso 3º) “Obliga a una alimentación suficiente y sana”, y en el 7º) que establece “que bajo ninguna consideración o pretexto se les cause mortificaciones más allá de la que entraña la pena a que hayan sido condenados y exija estrictamente su seguridad”<sup>290</sup>

Como puede observarse, la persecución al radicalismo evidenciaba como el gobierno peronista amplió los instrumentos legales en manos del estado diseñados para acallar a la oposición. A su turno, esto generó una activa movilización de los radicales contra las leyes represivas, la persecución y los encarcelamientos políticos, y lo que es más importante aún para la problemática que nos atañe, las limitaciones y contradicciones de la reforma justicialista de las cárceles tal como la exhibía la propaganda oficial.

En su tarea de denuncia el radicalismo no estuvo solo. Militantes y dirigentes políticos de izquierda con posturas opuestas al gobierno fueron perseguidos y en muchos casos encarcelados por expresar públicamente sus críticas a las políticas gubernamentales. Un caso significativo lo brinda el PCA. Fundado en 1918, hacia mediados de la década del veinte comenzó a constituirse como un actor relevante dentro del mundo del trabajo urbano convirtiéndose en los años treinta en uno de los

---

<sup>289</sup> Santiago Nudelman, “Violación de los derechos humanos”, **El régimen totalitario...**, óp. cit.

<sup>290</sup> Santiago Nudelman, “Proyecto de Resolución - Razones de detención de Presos Políticos”, **Justicia Social**, Buenos Aires, S/E, 1953, pp. 167-170.

principales movilizadores de la clase obrera, junto con al sindicalismo.<sup>291</sup> Recientemente los historiadores han comenzado a indagar diversas aristas sobre la actuación del PCA durante el peronismo.<sup>292</sup> Una de ellas analiza la postura del partido frente al gobierno justicialista señalando su complejidad y los cambios acaecidos en las distintas coyunturas políticas.<sup>293</sup> En efecto, los comunistas tras la derrota electoral que sufrió la Unión Democrática (coalición que integró junto a la UCR, el PS y el Partido Demócrata Progresista) adoptaron una nueva línea política que consistió en “apoyar lo positivo y criticar lo negativo”.<sup>294</sup>

Como parte de su estrategia política, los comunistas alentaron a los obreros industriales a que reclamaran mejoras en las condiciones de trabajo y criticaron al gobierno por la falta de libertad sindical durante las dos presidencias de J. Perón. Del mismo modo, la prensa partidaria denunció constantemente los abusos del gobierno frente a los conflictos laborales, que conllevaron la más de las veces la represión y el encarcelamiento de trabajadores. Cabe destacar que, en los tres primeros años de gobierno peronista, las huelgas que se desarrollaron alcanzaron proporciones importantes. Entre 1946 y 1948, junto al aumento de la afiliación sindical, se produjo un incremento de los conflictos laborales. Como ha demostrado Louise Doyon, en dichos años las protestas obreras alcanzaron escala nacional con el objetivo de ampliar los derechos mediante la obtención de mejoras salariales y laborales.<sup>295</sup>

A través de las páginas de sus principales publicaciones periódicas los comunistas criticaron el carácter represivo del gobierno, reclamaron la liberación de los trabajadores presos y buscaron cuestionar la imagen del peronismo como un gobierno de los “trabajadores”. Así lo expresaba *Orientación* respecto de los reclamos que se realizarían el 1° de mayo de 1947:

---

<sup>291</sup> Hernán Camarero, *A la conquista...*, óp. cit.

<sup>292</sup> Omar Acha, *La nación futura. Rodolfo Puiggrós en las encrucijadas argentinas del siglo XX*, Eudeba, Buenos Aires, 2006; Andrés Gurbanov y Sebastián Rodríguez, “La compleja relación entre el Partido Comunista Argentino y el peronismo: (1943-1955)”, Actas del **Primer Congreso de Estudios sobre el Peronismo: La Primera Década**, Mar del Plata, Noviembre de 2008, [En línea] <http://redesperonismo.com.ar/archivos/CD1/PP/gurbanov.pdf>; Adriana Valobra, “El Partido Comunista Argentino y la estrategia dual de organización de las mujeres”, **Del hogar a las urnas. Recorridos de la ciudadanía política femenina. Argentina, 1946-1955**, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2010.

<sup>293</sup> Andrés Gurbanov y Sebastián Rodríguez, “La compleja relación...”, óp. cit.

<sup>294</sup> *Ibidem*, p. 5.

<sup>295</sup> Louise Doyon, **Perón y los trabajadores. Los orígenes del sindicalismo peronista, 1943-1955**, Buenos Aires, Siglo XXI Editora Iberoamericana, 2006, Capítulo VIII: “El conflictivo camino a la reforma social”.

En todos los 1° de Mayo, nuestra clase obrera ha debido unir a sus consignas de organización y lucha, el reclamo de la libertad de sus presos. El que mañana celebremos, no hace excepción a la regla. La pretendida “era de los trabajadores” advenida a nuestra tierra, no ha abierto a los militantes del trabajo la puerta de las cárceles.<sup>296</sup>

La utilización de las prisiones para encarcelar a los trabajadores que luchaban por mejorar las condiciones laborales desnudaba, para el PCA, la verdadera naturaleza represiva del peronismo. Pero, como se sabe, la persecución estatal del comunismo no comenzó con el peronismo. Los gobiernos conservadores de la década del treinta encarcelaron a militantes comunistas y ellos según L. Caimari “fueron quienes produjeron la mayor parte de los testimonios sobre la experiencia de la privación de la libertad”.<sup>297</sup> Esta tradición se profundizaría en los tiempos peronistas. Desde las páginas de la prensa comunista se defendieron las medidas de fuerza y movilizaciones del movimiento obrero reivindicando sus reclamos. Sin dudas, una de las huelgas más importantes de los primeros años de gobierno peronista la realizaron los empleados bancarios en marzo de 1948. Los trabajadores reclamaban la reforma del escalafón y aumento salarial. La Asociación Bancaria estuvo dirigida desde 1947 por militantes simpatizantes del peronismo, quienes no pudieron garantizar la satisfacción de las demandas en negociaciones con el gobierno lo que provocó el descontento de las bases y el comienzo de una huelga general el 30 de marzo de 1948. El 4 de abril la medida de fuerza terminó con la constitución de un comité elegido por los afiliados para negociar las demandas de los trabajadores con el estado. Los comunistas se solidarizaron con los trabajadores en huelga, denunciaron los abusos policiales que sufrieron los huelguistas y el carácter represivo del sistema penitenciario justicialista:

No sé cómo interpretar –nos decía un empleado bancario–, las palabras de algunos funcionarios del gobierno, que al condenar con energía las policías “bravas” de antes y encarcelar a los trabajadores que luchan y defiendan sus derechos y sus organizaciones por sobre todas las cosas pronunciadas mientras encerrados miles de empleados bancarios (...) Tal vez crean esos funcionarios –agregaba–, que las cárceles de ahora son lugares de esparcimiento, dotadas de confort moderno”<sup>298</sup>

---

<sup>296</sup> “Presos sociales”, **Orientación. Órgano Central del Partido Comunista**, miércoles 30 de abril de 1947, p. 1

<sup>297</sup> Lila Caimari, **Apenas un delincuente...**, óp. cit., p. 128.

<sup>298</sup> “Vuelve la Represión Policial al Movimiento Obrero”, **La hora**, miércoles 7 de abril de 1948, p. 9

De esta forma, como documenta L. Doyon, comenzó durante estos años la aplicación de sanciones punitivas destinadas a aquellos dirigentes sindicales que desafiaron las pautas oficiales, como lo ejemplifican los casos de los sindicatos bancario, petrolero y de los panaderos. En este contexto, la cúpula de la Confederación General del Trabajo (CGT) definió “a los paros y las huelgas como un *crimen político* contra la Revolución”,<sup>299</sup> en sintonía con la postura oficial sobre los problemas laborales.

Otro de los conflictos sindicales más significativos de las dos primeras presidencias de J. Perón lo constituyó la serie de huelgas ferroviarias llevadas a cabo entre de fines de 1950 y principios de 1951. En noviembre de 1950 se desató una huelga del personal de mantenimiento de los ferrocarriles exigiendo aumentos salariales, que se extendió en diciembre. El gobierno respondió con la intervención del principal sindicato involucrado, la Unión Ferroviaria, y el despido de varios militantes.<sup>300</sup> A fines de enero de 1951 estalló un nuevo conflicto que paralizó la red ferroviaria metropolitana con el objetivo de frenar la política represiva de los interventores y exigir la liberación de los dirigentes presos. La huelga fue declarada ilegal y los trabajadores movilizados por el ejército. El fin de la huelga de los ferroviarios impuesta por las Fuerzas de Seguridad constituyó para L. Doyon “un simbólico epílogo a los años de la difícil convivencia entre el régimen peronista y la autonomía sindical”<sup>301</sup>.

Los comunistas, así como otros partidos de la oposición, apoyaron a los huelguistas ferroviarios en sus reivindicaciones, convencidos de que el conflicto debilitaría al gobierno en el clima de austeridad económica que había comenzado a partir de 1949. El diario *Nuestra Palabra* criticó nuevamente la represión que el gobierno aplicó hacia los “trabajadores de riel” y señaló la criminalización que se hacía de la protesta laboral. Así, por ejemplo, en febrero de 1951 continuaba denunciando el encarcelamiento de ferroviarios en la Penitenciaría Nacional:

Al escribir estas líneas, muchos centenares de trabajadores ferroviarios, y otros obreros, sospechosos de haber prestado solidaridad a aquéllos, se encuentran incomunicados en la Penitenciaría Nacional y otros lugares, sin

---

<sup>299</sup> Louise Doyon, **Perón y los trabajadores...**, óp. cit., pp. 302-303.

<sup>300</sup> Louise Doyon, **Perón y los trabajadores...**, óp. cit., pp. 311-312; Gustavo Nicolás Contreras analizó en detalle el conflicto ferroviario en: “Ferroviarios. Un capítulo de sus luchas: Las huelgas ferroviarias de fines de 1950 y principios de 1951”, **Vº Congreso de Historia Ferroviaria**, Palma de Mallorca, [En línea] [http://www.docutren.com/congreso\\_palma/pdfs/com/Ses31/030114\\_Contreras.pdf](http://www.docutren.com/congreso_palma/pdfs/com/Ses31/030114_Contreras.pdf), 2009.

<sup>301</sup> Louise Doyon, **Perón y los trabajadores...**, óp. cit., p. 312.

que sus familias puedan saber qué ha sido de su suerte, hasta se niega cualquier información sobre si están o no detenidos. Este es su “delito”: ante la carestía de vida, que achica la diaria ración de pan en los hogares, haberse organizado independientemente para pedir más salarios y, cuando en justo clamor no fue escuchado, haberse negado a seguir trabajando. La brutalidad antiobrera de los más ensañados gobiernos oligárquicos del pasado, ha sido superada por este gobierno “justicialista” que, para mayor escarnio, se dice así mismo “gobierno de trabajadores”.<sup>302</sup>

De esta forma, los comunistas denunciaron en las páginas de sus diarios la persecución de los trabajadores que se organizaban, sostenían huelgas y que, en consecuencia, debieron afrontar los abusos de la policía, así como días o meses de arresto por alterar el “orden público”.

Merece mencionarse que sus críticas a las acciones gubernamentales no sólo se pueden encontrar durante los momentos de conflictividad social. En efecto, durante el año 1951 *Nuestra Palabra* también publicó artículos que condenaban directamente el régimen penitenciario justicialista y el carácter represivo del gobierno. En un artículo periodístico titulado “El Justicialismo en las cárceles del País” se cuestionaban las palabras de J. Perón en un acto ante guardiacárceles y la política de dignificación del sistema penitenciario, poniendo a la luz las denuncias públicas sobre torturas en la Penitenciaría Nacional y la negación de representantes oficialistas en el Congreso de la Nación a investigar las imputaciones sobre las vejaciones que padecían los presos políticos:

Hablando a los nuevos oficiales guardiacárceles, el general Perón elogió su política que habría humanizado el régimen carcelario. El diario gubernamental “Democracia”, dedicó su editorial del 12 corriente a glosar esas palabras del presidente, y recordó que en Ushuaia y Sierra Chica se había torturado “a quienes ni siquiera eran delincuentes, aunque estuvieran presos”. Y agregó que “le correspondió a Perón instaurar el justicialismo también en cárceles y convertir a éstas en lugares de seguridad y no de castigo de los detenidos en ellas...”

Cabe señalar:

Primero – Que bajo este gobierno han recrudescido las torturas contra los presos políticos y comunes. (...)

---

<sup>302</sup> “Es espíritu de lucha esta intacto en los obreros ferroviarios”, **Nuestra Palabra**, Año I, N° 38, 7 de febrero de 1951, p.1. También se puede ver: “No ser oficialista y apoyar a la clase obrera son delitos para este régimen”, **Nuestra Palabra**, Año I, N°39, 18 de febrero de 1951, p. 1.

Segundo – La Comisión Bicameral designada por el Parlamento para investigar las torturas, infligidas a obreros, estudiantes y profesionales, no ha funcionado por el sabotaje de los representantes “justicialistas” en ella. El presidente de la Comisión y vice del bloque peronista de diputados clausuró mientras tanto los diarios e instituciones que habían documentado las torturas.<sup>303</sup>

Asimismo, el diario comunista no buscó únicamente cuestionar las palabras vertidas en público por el Presidente respecto de la política penal, sino también a su principal responsable gubernamental: Roberto Pettinato. Si el grueso de las denuncias de los comunistas estuvo dirigida hacia la represión policial y en particular a la “Sección Especial”, no debe llamar la atención la referencia al Director General de Institutos Penales dado el énfasis oficial puesto en difundir la reforma penitenciaria, como hemos demostramos en el capítulo anterior. Así, el artículo titulado “Indignante: El garrote en la cárcel *Justicialista*” relataba los padecimientos que sufrieron los sectores opositores al gobierno:

En verdad, los castigos impuestos tan cobardemente por el alcalde de Villa Devoto a un grupo de detenidos políticos democráticos, no tienen antecedentes en la vida argentina. Hasta ahora, los presos políticos y sociales eran maltratados en las comisarías y en la Sección Especial, pero ya en la cárcel no se les aplicaba tortura. ¿Será este el régimen “justicialista” carcelario de que tanto habla el director de Institutos Penales, señor Pettinato?<sup>304</sup>

Como estas breves referencias evidencian, a lo largo de las presidencias de J. Perón, los comunistas denunciaron activamente la utilización de la cárcel como instrumento represivo, la persecución de los militantes sindicales, la represión policial, así como las torturas y vejámenes que sufrieron presos políticos y sociales en las comisarías y cárceles por oponerse al gobierno peronista. Las denuncias buscaron exhibir a la sociedad las contradicciones y los abusos de un gobierno que, por un lado, se autodenominaba públicamente “de los trabajadores”, mientras que, por otro, privaba de las libertades públicas, civiles y políticas a quienes se oponían o criticaban las políticas estatales.

---

<sup>303</sup> “El Justicialismo en las cárceles del País”, **Nuestra Palabra**, 18 de junio de 1951, p. 8.

<sup>304</sup> “Indignante: El garrote en la cárcel *Justicialista*”, **Nuestra Palabra. Órgano del Partido Comunista**, 15 de octubre de 1951, p. 3.

#### IV. Conclusiones

Como hemos intentado demostrar, en el marco de implementación de la reforma penitenciaria justicialista, las cárceles fueron objeto de diversos sentidos que no se circunscribieron a los que el partido de gobierno le quiso atribuir. Si como demostramos en el segundo y tercer capítulo, la administración del castigo peronista efectuó transformaciones significativas en las cárceles, cumpliendo exitosamente sus objetivos e inclusive logró difundirla por amplios canales de comunicación, R. Pettinato tuvo menos éxito en sortear el creciente clima de polarización política que atravesó Argentina al principio de la década de 1950. En efecto, en un contexto político conflictivo, el gobierno utilizó las cárceles y la política penitenciaria con un fin de disciplinamiento y represión política hacia diversos sectores opositores, quienes se ocuparon de denunciarlo públicamente.

Precisamente el gobierno peronista aprovechó la estructura represiva gubernamental conformada desde los primeros años del siglo XX, principalmente bajo gobiernos militares, pero adecuada con el tiempo para su utilización en un contexto de un sistema político competitivo en el plano electoral, lo que implicó introducir importantes innovaciones legislativas tendientes a criminalizar las acciones opositoras.

De esta forma, a la par que aumentaban los instrumentos represivos del estado, la sociedad argentina que poseía tradiciones partidarias y sociales de movilización, adquiriría la capacidad de articular discursos y estrategias de defensa de sus derechos individuales de expresión, de organización colectiva y de autonomía de las organizaciones civiles, sostenía sus esfuerzos por denunciar y poner en la primera plana de los diarios y en los debates parlamentarios esta cuestión.

Por esto, no fue casual que diferentes sectores opositores al peronismo denunciaran públicamente el uso que realizó el gobierno de las cárceles para someter a los sectores disidentes y críticos al oficialismo. Uno de los argumentos más importantes, que el análisis de este capítulo nos advierte, consistió en evidenciar el trato diferencial y las disímiles condiciones en que se encontraban los “presos políticos” respecto de los delincuentes comunes, al describir los sentidos que adquirió para los sectores políticos opositores al peronismo la institución carcelaria. Con estas denuncias, que aquí hemos examinado, la oposición al gobierno logró hacer visible la dualidad de la reforma penitenciaria justicialista, que dignificaba al preso común y al mismo tiempo privaba de estos beneficios a los presos por cuestiones políticas y sociales.

Asimismo, las referencias explícitas que hacen las denuncias a R. Pettinato, y la asociación de la política penitenciaria con el aspecto más autoritario del gobierno le restó capital político y logró, en buena medida deslegitimar una reforma que se presentaba como una ruptura con el pasado carcelario e identificaba constantemente con la obra de “Justicia Social” del gobierno. En suma, el exitoso Director General de Institutos Penales no logró desprenderse del descrédito que el uso de ciertas prácticas políticas represivas que tenían larga tradición en la Argentina le provocó al partido de gobierno.

## Conclusiones

---

A mediados de siglo XX, cuando J. Perón alcanzaba la presidencia, la problemática del castigo y la delincuencia había sido ampliamente debatida por las elites políticas, los funcionarios del estado nacional y provincial, profesionales universitarios y asociaciones civiles muy variadas. La sociedad argentina moderna, transformada tan vertiginosamente desde fines del siglo XIX había demostrado ser tan temerosa como curiosa de las inseguridades que la acechaban, prestando así una atención creciente al delito. Por su parte, el estado que aspiraba a modernizarse desarrolló de modo sostenido políticas destinadas a “civilizar el castigo”, orientado, en términos generales, por la ciencia criminológica de fines de siglo de XIX. Los debates que ocasionaron el delito y el castigo no cedieron en la arena pública de las décadas del veinte y del treinta, como recientemente lo ha demostrado L. Caimari.<sup>305</sup> El periodo de entreguerras estuvo marcado por transformaciones urbanas, sociales y tecnológicas que originaron la conformación de nuevas prácticas delictivas aumentando las preocupaciones sociales sobre esta problemática. Uno de los procesos más sustanciales fue el crecimiento de la ciudad que extendió sus límites a nuevas zonas, ampliando los espectros de peligrosidad, conformando nuevas “geografías del miedo”. El Gran Buenos Aires comienza en esos años a poblarse, fruto de las migraciones internas, convirtiéndose en el nuevo centro de los temores. Asimismo, los adelantos tecnológicos, con el desarrollo del automóvil y de las armas baratas y livianas, posibilitaron el nacimiento de nuevas figuras criminales. Estas innovaciones mantuvieron en el centro del debate público y político al delito y al castigo, provocando diversas intervenciones y proyectos sobre estas cuestiones.

Aún con estos importantes precedentes, no puede dudarse de que, entre 1946 y 1955, los funcionarios del partido de gobierno encargados de las políticas penitenciarias implementaron medidas inéditas y con un gran despliegue propagandístico contribuyendo a cristalizar un imaginario relativamente novedoso sobre la pena y la criminalidad. Por esto, la planificación, el desarrollo y la implementación de la reforma penitenciaria, así como sus principales aristas conformaron nuestro objeto de

---

<sup>305</sup> Lila Caimari, **La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires, 1880-1940**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2009.

indagación. Los cuatro capítulos de esta tesis de maestría se abocaron a realizar un análisis pormenorizado de la reforma justicialista de las prisiones, sus antecedentes, los alcances, implicancias y límites tomando en cuenta perspectivas teóricas y metodológicas renovadas, fruto del creciente interés que estas problemáticas merecieron en las ciencias sociales en los últimos años.

Sin dudas, el gobierno peronista ejecutó y materializó una reforma carcelaria significativa, convirtiéndose así en un importante capítulo en la historia del castigo y del sistema penitenciario en la Argentina del siglo XX. Pero si la reforma penitenciaria bajo el peronismo pudo ser implementada de manera sostenida y con éxito, esto se debió en buena medida, como hemos explicado, al hecho de que su principal impulsor, R. Pettinato, logró mantenerse en su cargo desde enero del 1947 hasta septiembre de 1955, cuando fuera derrocado por un golpe militar el gobierno de J. Perón. Este no es un dato menor, teniendo en cuenta que varios de los colaboradores de prestigio en otros ministerios o agencias estatales terminaron debilitados y debieron renunciar como resultado de las transformaciones en las alianzas al interior de la compleja coalición gubernamental, o de las turbulencias fruto de los vaivenes políticos o económicos.

Algunas investigaciones han mostrado que el desarrollo de políticas públicas estuvo determinado en varias oportunidades por los vínculos personales que mantenían los funcionarios con el presidente. Como hemos insistido, una primera explicación hay que encontrarla en la relación de proximidad que tenía R. Pettinato con J. Perón y Eva desde 1945, y que se consolidaría en los años de gestión carcelaria, lo que se evidencia por las reiteradas visitas que el primer mandatario y su esposa realizaron a eventos penitenciarios. Hasta cierto punto, este vínculo estrecho con la pareja presidencial puede ayudarnos a comprender la velocidad en la implementación de la reforma carcelaria durante los primeros años del gobierno justicialista y su eficacia. Sin embargo, éste no es el único elemento a tener en cuenta a la hora de pensar el avance, la implementación, el diseño y puesta en marcha de políticas públicas. Consideramos que la estable trayectoria del Director de la DGIP y su capacidad para llevar adelante la reforma no pueden entenderse exclusivamente por la fidelidad a la pareja gobernante. O mejor dicho, la lealtad de los funcionarios más que un dato explicativo en sí mismo es un elemento a ser esclarecido. Por esto exploramos, como se ha visto en los capítulos dos y tres, el desempeño de este funcionario atendiendo a las diferentes acciones que desarrolló y las implicancias políticas que poseían.

A la luz de las evidencias reunidas, creemos que R. Pettinato fue uno de los funcionarios que R. Rein denomina burocracia intermediadora funcional, ya que careció de base social propia y sirvió principalmente a los intereses del líder.<sup>306</sup> Precisamente, el principal encargado de las políticas penitenciarias desempeñó su tarea gubernamental sin descuidar sus vinculaciones políticas y partidarias. Pero su lealtad y subordinación a los mandatos de los líderes justicialistas no le impidió llevar adelante acciones que demuestran su capacidad de acción y de agencia dentro del gobierno, en diez años en los cuales el estado asiste a un cataclismo de politización y pujas de poder. También es importante destacar que si bien R. Pettinato no tenía ambiciones políticas que produjeran conflictos con los líderes, si tuvo claro el objetivo de convertirse en un especialista en materia penitenciaria, lo que explica los esfuerzos que hizo por capacitarse e implementar medidas novedosas sobre estas cuestiones.

Tal como creemos haber demostrado, el éxito de la reforma carcelaria le permitió a R. Pettinato ascender y mantenerse en el máximo puesto al que podía aspirar en la carrera penitenciaria a lo largo de todo el gobierno peronista y junto a sus exhibiciones de lealtad analizamos entre los factores importantes: como capitalizó en su gestión las transformaciones en materia penitenciaria de los gobiernos conservadores, su capacidad para implementar medidas novedosas en los establecimientos penitenciarios, la publicidad que supo montar alrededor de la reforma y para exhibirse como un funcionario capaz, la proyección internacional de sus ideas, sus vínculos con prestigiosos académicos y actores políticos fruto de su habilidad para desplegar numerosas actividades públicas dentro y fuera de las cárceles.

De todos modos, otro de los puntos importantes para comprender el éxito de la reforma carcelaria justicialista hay que buscarlo en la herencia que le suministraron las gestiones que lo precedieron. Efectivamente, el peronismo podría reclamar la modernidad de su política penitenciaria, pero aunque su retórica rupturista en relación con las décadas anteriores se esmerara en negarlo, lo cierto fue que supo beneficiarse de la nutrida labor de los gobiernos conservadores en esta materia. Por esto, el primer capítulo se dedicó al examen de la política penitenciaria de los gobiernos conservadores sobre la base de fuentes primarias. Descubrimos en nuestro análisis como la insatisfacción de los cuadros de la burocracia penitenciaria por la situación carcelaria a comienzos de los años treinta condujo a que se implementaran una serie de medidas con

---

<sup>306</sup> Raanan Rein, “La segunda línea de liderazgo peronista...”, óp. cit., pp.40-41.

el fin de corregir déficits materiales y administrativos. Este hecho contribuyó sin dudas a sentar una agenda estatal en materia penal. Asimismo, una de las cuestiones más sustantivas de la gestión de los gobiernos conservadores consistió en la creación de la principal institución nacional en materia carcelaria, del diseño de un conjunto de medidas en esta materia, promovida por funcionarios y especialistas que pusieron sus saberes y talentos académicos al servicio de la reforma penitenciaria y supieron aprovechar una coyuntura política favorable.

Precisamente, la sanción de la ley 11.833 se convirtió en la principal innovación que produjo la gestión penitenciaria en los años treinta, instituyó la DGIP y con ella la centralización administrativa. La organización de esta agencia gubernamental posibilitó la constitución de un cuerpo de funcionarios que se encargaron del funcionamiento de las instituciones de castigo y de viabilizar el desarrollo de instrumentos para la planificación e implementación de políticas penitenciarias. En esta época, promovieron diferentes proyectos: una nueva estructura burocrática, la creación de la RPP -principal órgano de difusión de la gestión conservadora- y un plan de construcciones de cárceles en el interior del país, que no llegó a materializarse en su totalidad, pero que modificó notoriamente la infraestructura penitenciaria del país. De hecho, la edificación y ampliación de diferentes establecimientos penales se convirtió en uno de los mayores logros que la administración conservadora consideró y exhibió de su gestión.

En este sentido, nuestro análisis se orientó y viene a reafirmar los aportes de aquellos trabajos que marcan ciertas continuidades entre las políticas implementadas por el peronismo y las tradiciones o ideas precedentes. Hemos sido sensibles a rastrear los aspectos en donde la política penitenciaria continuó con los lineamientos establecidos por los gobiernos conservadores. Encontramos que la labor realizada en materia penitenciaria por los funcionarios estatales entre 1930 y 1946 representó un sólido punto de partida para muchas de las medidas que avanzaría el peronismo. Entre ellas, destaquemos una vez más: la preocupación por las condiciones materiales de los establecimientos penales y por la situación de los penados, la construcción y renovación de las cárceles de los Territorios Nacionales, la ley 11.833 que garantizó la centralización de la gestión penitenciaria a nivel nacional y la organización administrativa que constituyó la DGIP, primer órgano de gobierno encargado de diagramar, implementar y ejecutar políticas carcelarias. Gracias a este pormenorizado análisis de la gestión penitenciaria de los gobiernos conservadores pudimos destacar

tanto las continuidades como los rasgos novedosos del peronismo. Uno de ellos consistió en que sus funcionarios no necesariamente requirieron de títulos universitarios o de vínculos estrechos con el mundo del derecho y la política para alcanzar los cargos más destacados. Como señaláramos R. Pettinato no contó con la formación de J. J. O'Connor y J. M. Paz Anchorena. Lo que es igualmente importante señalar aquí, tampoco utilizó las mismas maneras de hacer política como funcionario estatal.

A la vez, el hecho de que el peronismo retomara el andamiaje legal de los gobiernos conservadores, no implicó que la gestión de R. Pettinato no introdujera modificaciones en la estructura administrativa y la realidad carcelaria, sobretodo en función del reconocimiento del penado como sujeto de derecho tal como hemos intentado demostrar en el segundo capítulo. La sanción del decreto N° 35.758/47, en noviembre de 1947 reglamentó la ley de “Organización carcelaria y régimen penal” sancionada en 1933, sentando la base legal e institucional de la reforma penitenciaria justicialista. Esta legislación que garantizó la “dignificación de los penados”, también introdujo novedades como asegurar el bienestar de sus familias, la renovación en las divisiones de la estructura administrativa y la profesionalización de los agentes penitenciarios. Entre las múltiples acciones y políticas que describimos se encuentran la eliminación del traje a rayas, el cierre del Penal de Ushuaia, la construcción de campos deportivos y natatorios, mejoras en las condiciones materiales y en la infraestructura de las cárceles, la creación del Régimen Atenuado de Disciplina y la constitución de la Escuela Penitenciaria, que favoreció la formación de los cuadros burocráticos del sistema penitenciario nacional. Estas transformaciones también pueden visualizarse en una ruptura en la forma en que se concibió y representó al penado desde el Estado. En estos cambios operados en la mirada estatal, la recuperación de la dignidad humana fue un elemento central.

En esta nueva conceptualización, la administración del castigo bajo el peronismo implicó una ruptura respecto de las representaciones estatales anteriores de los penados y podemos relacionarlo con lo que el historiador Daniel James señala como refundición el problema total de la ciudadanía en un “molde nuevo de carácter social”.<sup>307</sup> Hemos analizado como en los discursos oficiales sobre la reforma, esta nueva concepción de la ciudadanía que implicaba derechos sociales incluyó a los penados. La recuperación de la dignidad fue señalada insistentemente por los funcionarios peronistas, enfatizando el

---

<sup>307</sup> Daniel James, **Resistencia e integración...**, óp. cit., p. 30.

corte histórico que representó el peronismo en materia social y penitenciaria. De esta forma, en la “Nueva Argentina” los presos no quedaron exentos de los beneficios sociales y de las reformas que promovieron la “democratización del bienestar”.<sup>308</sup> Por esta razón, el amplio desarrollo de los estudios sobre las políticas sociales bajo el peronismo nos resultó útil para comprender el contexto en que se conciben y resignifican algunas de las medidas de la reforma en las cárceles.<sup>309</sup> Como hemos visto, en los discursos y publicaciones oficiales, los impulsores de esta reforma penitenciaria relacionaron explícitamente su política con el reconocimiento de la ciudadanía social que aspiraba a materializar la gestión justicialista.

De la misma manera, los trabajos sobre las políticas públicas durante el peronismo clásico nos estimularon a ponderar la capacidad de los funcionarios para exhibir y difundir las políticas que impulsaban entre amplios sectores sociales. Puede decirse que R. Pettinato impulsó prácticamente una campaña propagandística de su reforma que se comprueba a través de la profusión de escritos, folletos y fotografías. En efecto, las principales medidas llevadas a cabo por su gestión fueron descritas minuciosamente y desarrolladas en artículos de la RPP, a la que se sumaba la difusión de los logros en los diarios oficialistas. Esta intensa campaña editorial, en la cual las fotografías ocupaban un lugar central, no se redujo sólo a la función de presentar la obra realizada, marcando la diferencia con épocas pasadas, sino que también apuntó a visibilizar a la sociedad carcelaria. En este sentido, la visibilidad que adquirieron los sujetos sociales populares en el espacio urbano de la ciudad tuvo un paralelo en la visibilidad que tomó la Penitenciaría Nacional en el mismo espacio. Los integrantes de las cárceles pasaron no sólo a formar parte de los discursos y las políticas públicas, sino también de la sociedad, que siempre se interesó por la figura del criminal, pero los situó en los márgenes. La novedad, como señaló L. Caimari, radicó en que desde el estado se desplegaron estos discursos que antes circulaban en diferentes sectores de la sociedad. Así, el principal encargado de las políticas penitenciarias llevó adelante la reforma carcelaria paralelamente a un intenso trabajo editorial con el objetivo de difundir las ideas y las obras de gobierno, así como de hacer visible las instituciones carcelarias y los penados. Lo que aquí interesa destacar además es que de esta forma R. Pettinato, en

---

<sup>308</sup> Daniel Cesano, **La política penitenciaria...**, óp. cit. y Juan Carlos Torre y Elisa Pastoriza, “La democratización del bienestar”, óp. cit.

<sup>309</sup> A modo de ejemplo ver los trabajos reunidos en: Daniel Lvovich y Juan Suriano (editores), **Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952**, Buenos Aires, UNGS-Prometeo, 2006.

tanto director General de Institutos Penales, fortaleció su propio protagonismo en la reforma carcelaria, evidenció el alineamiento de esta política con las directrices generales del proyecto gubernamental y reafirmó el carácter novedoso y transformador del estado peronista.

Esa difusión de las ideas y las medidas de la reforma penitenciaria peronista no se circunscribió al ámbito nacional. Como se explicó en el segundo capítulo, R. Pettinato asistió con frecuencia a conferencias, congresos y disertaciones no ya en el país sino en el exterior. Su participación en reuniones de carácter científico internacionales, donde la reflexión sobre cuestión penal local se empapaba del clima de ideas de la posguerra, le brindaron reconocimientos y documentan la significativa proyección que cobró su figura a partir de convertirse en el promotor del “Penitenciarismo justicialista”. Y como vimos, R. Pettinato supo integrarse exitosamente en este escenario presentando los mayores logros de su gestión, sin desatender al objetivo gubernamental de mejorar la imagen argentina en el escenario mundial.<sup>310</sup> Argumentamos, entonces, que su inserción en los debates sobre cuestiones penitenciarias a nivel internacional no radicó únicamente en lograr su desarrollo profesional y mostrar sus propios logros en materia penitenciaria, sino toda la obra de J. Perón en la “Nueva Argentina” acorde a los intereses de la política exterior que tenía el presidente.

Visibilizar las políticas carcelarias, y con ellas a su principal impulsor, nos enfrentó a desafíos teórico-metodológicos que afrontamos tomando en cuenta los aportes y miradas de la historia sociocultural.<sup>311</sup> Si bien la literatura sobre rituales públicos nos advirtió sobre su frecuente utilización en el gobierno peronista, nos llamó la atención la recurrencia de las celebraciones en las cárceles e institutos penitenciarios y la renovación del simbolismo, en particular una cristianización notoria, dentro de los establecimientos penitenciarios. Como hemos demostrado, durante la gestión peronista las celebraciones se convirtieron en un elemento que R. Pettinato capitalizó para contar con altas personalidades de la política en las instituciones penales (la pareja presidencial, miembros de la CGT, la jerarquía eclesiástica, diversos funcionarios y especialistas nacionales e internacionales en materia penitenciaria). Al analizar las

---

<sup>310</sup> Raanan Rein, **Bajo la sombra del líder...**, óp. cit.

<sup>311</sup> A modo de ejemplo ver los trabajos compilados en: Sandra Gayol y Marta Madero (Editoras), **Formas de historia cultural**, Buenos Aires, Prometeo libros-UNGS, 2007 y los trabajos del dossier: “¿Qué entendemos por historia social hoy?”, **Historia Social**, N. 60, 2008.

celebraciones que involucraron a diferentes actores de la sociedad penitenciaria, buscamos comprender las lógicas que las guiaban, sin desestimar las implicancias políticas que poseían. Así, pudimos ver que más allá de resaltar la figura de los líderes partidarios y los contenidos de las transformaciones producidas por el gobierno, los actos y celebraciones diseñadas por los funcionarios penitenciarios cumplían otros dos importantes objetivos: servían para legitimar social y políticamente la reforma y para posicionar al Director General de Institutos Penales dentro de la propia estructura burocrática y del círculo de poder político del gobierno peronista.

Siguiendo las perspectivas mencionadas, nos interesó no sólo estudiar las prácticas políticas del Director General de Institutos Penales sino su lenguaje en tanto consideramos que el significado de esa experiencia supone una construcción intervenida por cuestiones sociales, semánticas y políticas. Es por esto que una parte significativa del segundo capítulo se concentró en los discursos de R. Pettinato para clarificar las formas en que concibió y expresó la reforma y a fin de reconstruir el ideario a partir de los cuales justificó y prestigió las políticas penitenciarias, tanto las novedades de un nuevo partido en el gobierno como los atributos de una estatidad sólida y renovada. Por cierto, los aportes de la historia cultural nos permitieron abordar la pluralidad de lenguajes del estado, que no se circunscriben únicamente a las prácticas discursivas sino que pueden expresarse mediante otros dispositivos, como las fotografías. Efectivamente, el recurso fotográfico que los funcionarios del gobierno peronista utilizaron masivamente -y que sirvió como corpus documental del tercer capítulo- constituyó un soporte fundamental para exhibir la reforma carcelaria. Por esto, recuperamos la centralidad e intentamos desentrañar el mensaje de estos testimonios visuales, para iluminar un aspecto poco indagado sobre las políticas peronistas, como lo es su publicidad. Esta aproximación a los testimonios visuales nos permitió insistir en algunos de los rasgos novedosos de la política penitenciaria peronista: los nuevos términos en que conceptualizaba al penado y sus derechos, la actuación de los funcionarios, la fuerte cristianización de las cárceles y el modo en que las transformaciones políticas influyeron en la manera de concebir la reforma, que no se mantuvo estática en los 10 años de gobierno justicialista. En suma el análisis de las fotografías oficiales nos ofrece una visión concreta de ese nuevo “imaginario” sobre las prisiones que se asociaría con la gestión del peronismo.

Un último factor que explica de manera estructural la enérgica implementación de la reforma y la estabilidad de R. Pettinato se encuentra en lugar que ocupó su agencia dentro del entramado gubernamental en comparación con otras áreas de la política pública. Ciertamente la DGIP a diferencia de otras administraciones del gobierno justicialista no estuvo rodeada de conflictos entre los diferentes sectores de la alianza gubernamental, como sucedió con el Ministerio de Salud, la política educativa o las cajas de jubilaciones.<sup>312</sup> Por un lado, la política penitenciaria llevada adelante por R. Pettinato no fue motivo de disputas entre técnicos, sindicalistas, la FEP o la Iglesia Católica. Estos grupos de peso dentro del gobierno, quienes muchas veces entraron en disidencia y generaron pujas que contribuyeron a la inestabilidad política, no se encontraron involucrados directamente en la implementación de la reforma justicialista de las cárceles. Por otro lado, una de las fuentes de disputa dentro del gobierno consistió en la obtención de financiamiento. Sin embargo, las medidas de dignificación llevadas a cabo por la DGIP no necesitaron de grandes recursos económicos ya que no se construyeron nuevos establecimientos, sino que por el contrario, fueron reformas con un alto impacto simbólico. En consecuencia, y por fortuna para dicho funcionario, el carácter que le imprimió a sus políticas, los escasos conflictos con actores de peso dentro del gobierno, y sus limitadas ambiciones políticas no produjeron recelos en las alianzas gubernamentales y garantizaron su estabilidad.

Pero si la gestión penitenciaria de R. Pettinato no ocasionó problemas ni inconvenientes al interior del gobierno, el clima de creciente polarización política que se produjo durante la segunda presidencia de J. Perón suscitó la atención pública sobre las cárceles ya no por los méritos de la reforma. Tal como demostramos en el cuarto capítulo, comunistas, radicales y opositores al gobierno denunciaron pública y activamente a lo largo de las dos primeras presidencias de J. Perón la utilización de la cárcel como instrumento de coerción para la oposición política y social, la persecución de los militantes sindicales, la represión policial, así como las torturas y vejámenes en las comisarías y cárceles. Estos procedimientos no sólo incluyeron a militantes políticos, sino que también los padecieron personalidades del mundo de la política, la cultura y autoridades religiosas que se opusieron al gobierno peronista. Las acusaciones en el parlamento y la prensa de los partidos opositores al gobierno buscaron exhibir a la sociedad las contradicciones y los abusos de la gestión penitenciaria que llevó adelante

---

<sup>312</sup> Juan Carlos Torre y Elisa Pastoriza, “La democratización del bienestar”, óp. cit.; Karina Ramacciotti, “Una mirada sobre el estudio de la política social en la Argentina”, óp. cit.

R. Pettinato quien, por un lado, exhibía públicamente medidas de dignificación hacia los presos comunes, mientras que, por otro, privaba de las libertades públicas, civiles y políticas a quienes se oponían o criticaban las acciones estatales.

Estas contradicciones, que pueden observarse sobre todo en el segundo mandato, opacaron sin duda la actuación de R. Pettinato como un funcionario público destacado dentro del elenco gubernamental justicialista. Precisamente, su absoluta lealtad hacia J. Perón le permitió mantenerse estable en su puesto hasta la caída del gobierno en septiembre de 1955, aunque su adaptación a diferentes coyunturas políticas provocó la difusión de constantes denuncias que lo incriminaban, perdiendo el lustre y el capital político que había adquirido en los primeros años de gobierno con la implementación de la reforma carcelaria, una de las políticas más innovadoras del gobierno peronista, y de la historia del castigo estatal, en el plano nacional e internacional.

## Anexos

### Anexo I

Directores y Subdirectores de la Dirección General de Institutos Penales. Desde su creación hasta la segunda presidencia de J. Perón.

Presidente de la Nación	Director	Subdirector
Agustín P. Justo (1932-1938)	Dr. Juan José O'Connor Director General de Institutos Penales de la Nación (29/11/1933 – 10/05/1937)	Dr. Eduardo Ortiz Subdirector General (19/10/1937 – 24/10/43)
Roberto M. Ortiz (1938- 1940)	Dr. José María Paz Anchorena Director General de Institutos Penales de la Nación (14/05/1937 – 09/01/1941)	
Ramón S. Castillo (1940- 1943)	Dr. Eduardo Ortiz Director General de Institutos Penales de la Nación (29/03/1941 – 20/12/1946)	Sr. Manuel Barcia Subdirector General (24/11/1943 – 28/01/1950)  Dr. Edgardo Pintos Subdirector General (03/07/1950 – 13/08/1953)
Arturo Rawson- Pedro Ramírez- Edelmiro Farrell (1943-1946)	Sr. Roberto Pettinato Director General de Institutos Penales de la Nación (01/08/1947 – 20/08/1953) <sup>313</sup>	
Primera Presidencia de J. Perón (1946-1952)	Sr. Roberto Pettinato Director Nacional de Institutos Penales de la Nación (21/08/1953 – 30/09/1955)	
Segunda Presidencia de J. Perón (1952-1955)	Sr. Roberto Pettinato Director Nacional de Institutos Penales de la Nación (21/08/1953 – 30/09/1955)	Dr. Edgardo Pintos Subdirector Nacional (13/08/1953 – 14/10/1955)

Cuadro 1. Directores y Subdirectores de la DGIP y la DNIP (1936-1955). Elaboración propia en base a: **Servicio Penitenciario Federal. 50 Aniversario 1933-1983**, Buenos Aires, Ed. Penitenciaria, s/f, pp. 28, 49, 50.

<sup>313</sup> La Dirección General de Institutos Penales cambia su denominación por Dirección Nacional de Institutos Penales, conservando su estructura y autoridades, pero ampliando su capacidad de injerencia a nivel nacional.

## Anexo II

Denuncias de presos políticos

### 1. La defensa de los prevenidos políticos<sup>314</sup>

Proyecto de ley, de declaración y de resolución

1-Apremios Ilegales

PROYECTO DE LEY

Modifícase el artículo 143 del Código Penal, en la siguiente forma:

Artículo 1º- Se aplicará prisión de uno a diez años e inhabilitación especial por el doble de tiempo:

- a) Al empleado público que en abuso de sus funciones incomunicarse indebidamente o prolongarse la detención de una persona sin ponerla a disposición del juez competente;
- b) Privare a alguno de su libertad o recibiere alguna persona o no obedeciere o renunciare el cumplimiento de la orden de libertad;
- c) Al funcionario de alguna prisión que recibiere a alguna persona sin testimonio de sentencia firme en la que se le hubiere impuesto la pena.

Artículo 2º- Se aplicará prisión de 3 a 15 años e inhabilitación por doble de tiempo, al funcionario que impusiere a los presos que guarda severidades, vejaciones o apremios ilegales. La sanción se elevará hasta 25 años si se hubiere aplicado al detenido tormento de cualquier índole que fuere.

Artículo 3º- Agrégase al final del artículo 66 del Código de Procedimientos de la

Justicia Policial Nacional, lo siguiente: “Exceptúanse de las disposiciones de este artículo las acciones correspondientes al artículo 143 del Código Penal que se substanciarán en todos los casos ante la justicia ordinaria.

Santiago I. Nudelman

### 2. Proyecto de resolución<sup>315</sup>

La honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar verbalmente o por escrito sobre los siguientes puntos:

1º -Si es cierto que gran cantidad de detenidos políticos, algunos a disposición del Poder Ejecutivo, y otros procesados, han sido trasladados desde la cárcel de Villa Devoto, donde se encontraban, a la Penitenciaría Nacional.

2º -Si en el mencionado penal de la calle Las Heras, existen desde el mes de septiembre de 1951, en la misma situación, gran cantidad de detenidos políticos que suman varios centenares en todo el territorio de la República, entre los que se encuentran; doctor Alberto M. Candiotti, doctor Arsenio Thamier, señor Ángel Gutiérrez, señor Hipólito F.

---

<sup>314</sup> Santiago Nudelman, **Justicia Social**, Buenos Aires, 1953, 119.

<sup>315</sup> Santiago Nudelman, **Justicia Social**, Buenos Aires, 1953, 121-124.

Uzal, señor Eduardo D'Angelo, doctor Gilberto Zavala, doctor Juan Ovidio Zabata, coronel Francisco Suarez, teniente Atilio Demicheli, sacerdote Ferro, señor Oscar Martinez Zemborain, señor Abel Martínez Zemborain, señor Natalio Salmún Feijóo, señor David Salmún Feijóo, teniente coronel Carlos Torazo Montero, teniente Julio Vila Melo, teniente Alberto Attías, teniente Federico Valerga, señor Eduardo Luis Rivero, doctor Germinal Basso, señor Carlos Marcos Grggin, señor Héctor Durán, señor Juan Ovidio Molina, genral Fortunato Giovannoni, señor O. Perazo Spíndola, señor Martínez Cortéz, doctor Eduardo A. García, señor Antónío Díaz, señor Alfredo Oliva Day, señor Raúl Osvaldo Bassi, señor Federico A. Crespo, señor Gustavo de Gainza, señor Pedro Priani, señor Fermín Arena Luque, señor Eusebio Vidal, señor Atilio Cresta, señor Santiago Barbero, señor Carlos Barbero, señor Hugo Marcone, señor Jaime Franco, señor Hernán de las Heras, señor René López, señor Alfonso Núñez Malnero, señor Carlos Gasket, señor David Gasket, señor Eulogio Pini, señor R. Scamochero, Dr. Domingo Nogués Acuña, señor Arturo Ravina, señor Miguel Briuolo, señor Alfredo I. Ferreira, señor F. Gregorio Rosendo Fernández, señor Juan B. Lamesa, señor Alberto Sanmartino, señor José T. Presa, señor Pedro Salas, doctor Guillermo Bonaparte. Si entre ellos se encuentra también el doctor David Michel Torino, director de "El Intransigente", alojado en la cárcel de Salta, desde hace más de un año y medio por un supuesto delito de desacato a un agente de policía; y el doctor Arturo Etchevehere, director de "El Diario", de Paraná también por desacato.

3° -Si es verdad que la mayor parte de estos detenidos fueron distribuidos preventivamente en las distintas comisarías de la Capital y alojados en calabozos rigurosamente incomunicados, sin abrigo ni alimentos. Si en las mismas condiciones, más de dos mil obreros ferroviarios fueron detenidos y alojados, muchos en vagones durante varios días antes de llegar al penal por el "delito" de huelga en procura de mejoras económicas y si es cierto que no obstante que la justicia militar los absolviera, siguieron detenidos a disposición del Poder Ejecutivo. Y por cuánto tiempo y en las mismas condiciones se encuentran varios procesados para quienes el juez federal ha ordenado la libertad y siguen detenidos a disposición del Poder Ejecutivo.

4° -Si es igualmente cierto que esos detenidos han sido transportados en carros celulares, en las mismas condiciones en que se trasladan los delincuentes comunes, no obstante encontrarse entre ellos las figuras prominentes del país en materia de cultura y del trabajo, militares, civiles, profesores, sacerdotes, periodistas, obreros y estudiantes.

5° -Si es verdad que los detenidos políticos en la Penitenciaría Nacional son sometidos a un régimen más severo que el de los condenados por delitos comunes a reclusión perpetua, ya que mientras estos últimos son llevados a talleres durante siete horas del día, donde cambian el ambiente frío y de encierro riguroso de la celda, los detenidos políticos deben permanecer durante las 24 horas del día, incomunicados en los primeros 20 días y con un recreo de media hora, después de ese plazo, sin posibilidades de lectura, ni de recibir del exterior alimentos, ropas o medicamentos.

6° -Si es verdad que detenidos políticos, por reclamar sobre la mala calidad del alimento, han sido puestos en calabozos de disciplina, llamados "triángulo", donde han debido permanecer a obscuras y permanentemente parados, durante 10 y 15 días.

7° -Si es cierto que cuando se levanta la incomunicación sólo pueden recibir visitas de sus familiares, solamente una vez por semana, durante media hora y a través de un doble enrejado, previo certificado de buena conducta, que debe obtener después de trámites engorrosos y del certificado de vacuna.

8° - Si es cierto que esos detenidos deben levantarse a las cinco de la mañana y estar despiertos sin poderse recostar hasta la noche.

9° - Si se les prohíbe la entrada de libros, revistas o diarios. Y si mientras los homicidas tienen recreos, derecho a juego, cinematógrafo y radio, se priva de esas comodidades a los detenidos políticos.

10°- Si es cierto que no obstante la cláusula constitucional que prohíbe toda clase de tortura física o moral, aun para delincuentes comunes, algunos de los detenidos políticos, entre ellos militares, han sido sometidos a terribles torturas con golpes y picanas eléctricas y si esos mismos detenidos deben realizar la higiene de la celda y corredores, y lavar los utensilios de uso personal y si los baños son colectivos y en grandes ambientes sin protección alguna.

11°- Si es cierto que hubo protestas individuales y colectivas por la pésima alimentación que se suministra, con grasas, condimentos inadecuados y privación de frutas frescas y si es exacto que no se cumplen las prescripciones médicas del penal, en materia de régimen para enfermos.

12°- Si es cierto que no obstante tratarse de una cárcel de varones, en las mismas condiciones fueron alojadas en el pabellón V, tres señoras con igual severidad de trato.

13°- Si es cierto que hubo gran cantidad de enfermos que no obstante exigirle el estado de salud, no fueron trasladados a un ambiente apropiado para la debida atención médica.

14° - Si es cierto que durante el encierro en el calabozo se prohíbe la asistencia de los defensores.

15°- Si es exacto que permanecen vigilados gran cantidad de políticos y no políticos, y cuáles son las razones en que se funda la medida.

16°- Si existe una lista de varios centenares de ciudadanos a quienes no se entrega pasaporte para viajar al extranjero y cuáles son las causas y si es en momentos en que pretendían viajar, después de haber obtenido la documentación correspondiente. Si también en las mismas condiciones fueron desembarcadas varias señoras, entre las cuales se encuentra la señora Elisa de Rodríguez Araya, quienes pretendían viajar a Montevideo para visitar a sus esposos o familiares exiliados por causas políticas.

Santiago I. Nudelman. – Rodolfo A. Weidmann. –Teodoro E. Marcó. –Alfredo G. Ferrer Zanchi. – Emilio Juan F. Ravignani. –Oscar D. Santucho. – Francisco Rabanal. – Luis M. Gallo. –Donato Latella Frias. –Oscar Eduardo Alende.

### **3. Violación de los derechos humanos<sup>316</sup>**

Proyecto de resolución – La Honorable Cámara de Diputados de la Nación  
Resuelve:

1° - En virtud de qué razones se mantiene detenidos desde hace muchos meses en la Penitenciaría Nacional, convertida en verdaderos campos de concentración, sin proceso ni orden judicial, en condiciones deplorables y en violación de las más elementales normas de los derechos humanos, de la Constitución y leyes penales y procesales, a gran cantidad de ciudadanos opositores al régimen imperante, entre los que se encuentran los siguientes ciudadanos, detenidos en la Penitenciaría Nacional, a disposición del Poder Ejecutivo (...)

4° - Como se explica que no obstante existir en ese penal de la calle Las Heras pabellones que se exhiben a visitantes extranjeros y se dictan conferencias en el país y en congresos internacionales por los funcionarios más responsables del régimen

---

<sup>316</sup> Santiago Nudelman, **Justicia Social**, Buenos Aires, 1953, pp. 167-170.

señalando como modelo el sistema carcelario argentino, los prevenidos políticos son sometidos a un rigor inadmisibles aún para los delincuentes comunes, infringiendo además de las disposiciones legales mencionadas en el artículo 683 Código de Procesamiento Criminales que en sus incisos 2º) “Obliga a atender debidamente la salud”; en el inciso 3º) “Obliga a una alimentación suficiente y sana”, y en el 7º) que establece “que bajo ninguna consideración o pretexto se les cause mortificaciones más allá de la que entraña la pena a que hayan sido condenados y exija estrictamente su seguridad”.

#### **4. Régimen de intimidación y represión<sup>317</sup>**

Proyecto de resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que se sirva informar verbalmente o por escrito sobre los siguientes puntos:

1º - Si es exacto que detenidos políticos, civiles, militares, estudiantes, profesionales y obreros, algunos desde hace muchos meses, con procesos o sin él, o absueltos por la justicia, se encuentran a disposición del Poder Ejecutivo, alojados en los pabellones V y VI de la Penitenciaría Nacional de la calle Las Heras.

2º - Si es exacto que en el mencionado penal, se le somete a un régimen intimidatorio y represivo de peor severidad del que se le aplica a los delincuentes comunes condenados a prisión perpetua. Cuáles son sus condiciones de salud y si es exacto que algunos de ellos han disminuido hasta veinticinco kilogramos de peso desde la fecha de su detención.

3º - Si es exacto que los prevenidos políticos han sido castigados en forma colectiva con 30 días de rigurosa comunicación, con privación de recreo, visita de familiares, lectura, cigarrillos, etc., y por qué causas.

6º - Si frente a los actos de crueldad que se denuncian, inaceptables aún para el delincuente común más para el delincuente político que todas las legislaciones consideren especialmente, el Poder Ejecutivo no cree necesario promover una amplia investigación que permita establecer la responsabilidad de los funcionarios que hubieren dispuesto esas medidas, de acuerdo con el artículo 29 de la Constitución Nacional que establece: “La abolición de toda clase de tormentos y que las cárceles serán sanas y limpias y adecuadas para la reeducación social de los detenidos en ellas, y que toda medida que a pretexto y de precaución conduzca a modificarlos más allá de lo que la seguridad exija, *hará responsable al juez o funcionario que la autorice.*”

7º - Si es exacto que existe un pabellón para delincuentes comunes de régimen atenuado, con comodidades especiales, que se exhibe como modelo de técnica carcelaria a visitantes nacionales y extranjeros, pero que nunca se han mostrado los cuadros y estado en que se encuentran alojados los prevenidos políticos.

Santiago I. Nudelman – Alfredo G. Ferrer Zanchi – Teodoro E. Marcó – Oscar D. Santucho – Donato Latella Frías – Luis M. Gallo

---

<sup>317</sup> Santiago Nudelman, **El régimen totalitario. Torturas, presos políticos, negociados**, Buenos Aires, 1960, pp. 354-355.



# Archivos y Fuentes

---

## I. Archivos

Archivo General de la Nación – Biblioteca, Hemeroteca, Departamento Documentos Fotográficos y Archivo Intermedio.

Biblioteca Nacional – Hemeroteca.

Comisión Provincial por la Memoria – Centro de Documentación y Archivo – Archivo DIPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires).

Congreso Nacional - Biblioteca Especial Peronista, Hemeroteca y Biblioteca.

Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas – Biblioteca.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Biblioteca.

Partido Comunista – Hemeroteca.

Servicio Penitenciario Federal - Academia Superior de Estudios Penitenciarios “Roberto Pettinato” – Biblioteca.

## II. Fuentes documentales

### a) Publicaciones periódicas

Revista Penal y Penitenciaria – Años 1936-1955

Mundo Peronista – Año 1951

Revista Sur – Noviembre y diciembre de 1955

### b) Diarios

Diario La Nación

Diario Democracia

Diario Orientación - 1947

Diario La Hora – Años 1943-1948

Diario Nuestra Palabra – Años 1951-1954

Diario Nuestras Mujeres

Diario El Laborista – Año 1948

Diario La Razón – Año 1948

### c) Documentos oficiales

Anales de la Legislación Argentina – Tomo IV - Decretos del Poder Ejecutivo Nacional – Años 1946-1953

Boletín Oficial de la República Argentina – Años 1947, 1949, 1952 y 1953

Comisión Nacional de Investigaciones – Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía. Tomos I, III y IV. 1958

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados –Años 1933, 1946-1953

Legajos DIPBA (Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires) – Años 1946-1955

Memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública – Años 1930-1954

Ministerio del Interior. Expedientes secretos, confidenciales y reservados – 1945-1953

Subsecretaría de Informaciones – Fotografías

### d) Publicaciones oficiales

**Actas del Primer Congreso Penitenciario Justicialista. Revista Penal y Penitenciaria**, Año XVIII, Nos. 70, Diciembre 1953, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1954

**Aporte de los institutos de reeducación social a la solución de los problemas de la productividad y bienestar social**, Ministerio del Interior y Justicia. Dirección Nacional de Institutos Penales de la Nación, 1955

**Argentina reforma sus métodos penitenciarios**, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Dirección General de Institutos Penales de la Nación, 1948

**Primer Congreso Penitenciario Justicialista. Informes Oficiales. Tema IV**, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección Nacional de Institutos Penales, 1953

**Régimen Atenuado de Disciplina**, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Dirección General de Institutos Penales de la Nación, 1947

**Reglamento para procesados**, S/E, 1953

Segundo Congreso Penitenciario Eva Perón, **Temas, comentarios y resoluciones**, Buenos Aires, 1955

**Servicio Penitenciario Federal. 50 Aniversario 1933-1983**, Buenos Aires, Editorial Penitenciaria, 1984

#### e) **Discursos de J. Perón – Años 1946-1954**

**Discurso del General Juan Perón ante los Oficiales egresados de la Escuela Penitenciaria**, Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informes, Dirección de Prensa, 4 de Marzo de 1950

**Síntesis del discurso pronunciado por el Jefe del Estado en el Salón Blanco ante Oficiales Penitenciarios**, Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informaciones, Dirección General de Prensa, 10 de Mayo de 1951

**Discurso del General Perón ante los egresados de la Escuela Penitenciaria**, Presidencia de la Nación, Subsecretaría de Informes, Dirección de Prensa, 23 de Diciembre de 1952

**Discurso del General Perón. En el Acto inaugural de la Reunión Nacional Partidaria, realizado en el Luna Park el 25 de julio de 1949**, Buenos Aires, Subsecretaría de Informaciones, 1953

**El pensamiento penitenciario de Perón**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección Nacional de Institutos Penales, 1953

#### f) **Libros de Roberto Pettinato**

Roberto Pettinato, **Acción Penitenciaria**, Buenos Aires, Dirección General de Institutos Penales, 1947

Roberto Pettinato, **Bases para un sistema penitenciario justicialista**, Buenos Aires, Dirección General de Institutos Penales, 1952

Roberto Pettinato, **Perón y las realizaciones del penitenciarismo justicialista**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección Nacional de Institutos Penales, 1952

Roberto Pettinato, **El pensamiento penitenciario de Perón**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Dirección Nacional de Institutos Penales, 1953

Roberto Pettinato, **Observaciones sobre el conjunto de reglas mínimas para el tratamiento de reclusos**, Buenos Aires, Dirección Nacional de Institutos Penales, Ministerio de Justicia, 1953

Roberto Pettinato, **Personal penitenciario. Reclutamiento, preparación y estatuto legal**, Buenos Aires, Dirección Nacional de Institutos Penales, Ministerio de Justicia, 1953

Roberto Pettinato, **Asistencia Jurídica de los Internos**, Buenos Aires, Dirección Nacional de Institutos Penales, 1954

Roberto Pettinato, **Asistencia religiosa en los institutos penitenciarios**, Buenos Aires, Dirección General de Institutos Penales, 1954

Roberto Pettinato, **Factores negativos de la privación de la libertad y las soluciones a través de la Reforma Penitenciaria Justicialista**, Buenos Aires, Dirección Nacional de Institutos Penales, 1954

Roberto Pettinato, **La educación y la alfabetización obligatoria en los institutos penitenciarios**, Buenos Aires, Dirección General de Institutos Penales, 1954

**g) Artículos de Roberto Pettinato**

Roberto Pettinato, “Programa de acción”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949

Roberto Pettinato, “Consideraciones preliminares”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949

Roberto Pettinato, “La reforma carcelaria expuesta en la Universidad de Córdoba”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949

Roberto Pettinato, “Reglamentación de la Ley N.º 11.833, de Organización carcelaria y régimen de pena”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949

Roberto Pettinato, “Cambio de uniforme a los reclusos”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949

Roberto Pettinato, “La revolución y el problema carcelario”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949

Roberto Pettinato, “¡Ya no quedan en Ushuaia penados!” **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949

Roberto Pettinato, “Homenaje al Dr. Juan J. O’Connor. Primer Director General”, **Memoria y Estadística 1947**, Dirección General de Institutos Penales. Ministerio de Justicia de la Nación, Buenos Aires, Talleres gráficos de la D.G.I.P. (U.1), 1949

Roberto Pettinato, “Primer Congreso Penitenciario Panamericano y Segundo Congreso Penitenciario Nacional”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1949

Roberto Pettinato, “Se proclama a Nuestra Señora del Carmen patrona de las cárceles”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1949

Roberto Pettinato, “La pena y los establecimientos carcelarios ante la Reforma Constitucional”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XIV, Enero – Diciembre 1949, Nos. 51/54, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950

Roberto Pettinato, “Nuestro homenaje al Libertador”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1950

Roberto Pettinato, “Primer Congreso Internacional de Capellanes de Cárceles”, **Revista Penal y Penitenciaria**, Año XV, Nos. 55/58, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, Enero-Diciembre 1950

Roberto Pettinato, “La Dirección Nacional promueve el congreso”, **Revista Penal y Penitenciaria. Actas del Primer Congreso Penitenciario Justicialista**, Año XVIII, Nos. 70, Diciembre 1953, Dirección General de Institutos Penales, Buenos Aires, 1954

#### **h) Escritos de la época**

Jorge Luis Borges, “L’illusion comique”, **Sur**, N° 237, Buenos Aires, noviembre-diciembre, 1955

Luis Alberto Debayle, “Vida, pasión y cárceles de Cipriano Reyes”, **Esto es**, Año 3, N° 94, Buenos Aires, Octubre de 1955

Guillermo De Torre, **La planificación de las masas por la propaganda**, Separata de la Revista Sur N° 237, Buenos Aires, 1956

Santiago Nudelman, **El régimen totalitario. Torturas, presos políticos, negociados**, Buenos Aires, 1960

Juan D. Perón, **La comunidad organizada**, Buenos Aires, Cuadernos del Instituto Nacional Juan Domingo Perón, 1999 [1950]

Juan José O’Connor, **Cárceles de los Territorios Nacionales. Memoria y Estadística. Año 1930**, Buenos Aires, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1933

Dr. Edgardo Pintos, “El personal en el sistema penitenciario justicialista”, **Primer Congreso Penitenciario Justicialista. Informes Oficiales. Tema IV**, Buenos Aires, Talleres gráficos de la Dirección Nacional de Institutos Penales, 1953

#### **i) Diccionarios Biográficos**

**Quién es quién en la Argentina. Biografías contemporáneas**, Buenos Aires, Editorial Guillermo Kraft Ltda., 1963



## Bibliografía

---

Rosa Aboy, **Viviendas para el pueblo. Espacio urbano y sociabilidad en el barrio Los Perales (1946-1955)**, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2005

Rosa Aboy, “*Ellos y nosotros. Fronteras sociales en los años del primer peronismo*”, **Nuevo Mundo Mundos Nuevos**, Debates, 2008, [En línea], Puesto en línea el 04 marzo 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org//index25782.html>.

Omar Acha, “Sociedad civil y sociedad política durante el primer peronismo”, **Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales**, Vol. 44 N° 174, julio-septiembre 2004

Omar Acha, **La nación futura. Rodolfo Puiggrós en las encrucijadas argentinas del siglo XX**, Buenos Aires, Eudeba, 2006

Carlos Aguirre, “*Los irrecusables datos de la estadística del crimen: la construcción social del delito en la Lima de mediados del siglo XIX*”, en Paula Alonso (comp.), **Panfletos, diarios y revistas en la formación de los Estados Nacionales en América Latina (1820-1920)**, Buenos Aires, FCE, 2004

Carlos Altamirano, “La era social”, **Bajo el signo de las masas (1943-1973). Biblioteca del Pensamiento Argentino, Tomo VI**, Buenos Aires, Ariel, 2001, pp. 19 a 49

Samuel Amaral y Horacio Botalla (Curadores), **Imágenes de la década peronista**, Buenos Aires, Muntref, 2005

Martín Andersen, **La policía. Pasado, presente y propuestas para futuro**, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 2002

María Marta Aversa, “Infancia abandonada y delincuente. De la tutela provisoria al patronato Público (1910-1931)”, en Daniel Lvovich y Juan Suriano (eds.) **Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2005, pp. 89-108

Bronislaw Baczko, **Los imaginarios sociales: Memorias y esperanzas colectivas**, Buenos Aires, Nueva Visión, 1991

Anahí Ballent y Adrián Gorelik, "País urbano o país rural: la modernización territorial y su crisis", en Alejandro Cattaruzza (dir.), **Crisis económica, avance del estado e incertidumbre política, Tomo VII de la Nueva Historia Argentina**, Buenos Aires, Sudamericana, 2001

Anahí Ballent, **Las huellas de la política. Vivienda, ciudad, peronismo en Buenos Aires**, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes-Prometeo Libros, 2005

Anahí Ballent, “El lenguaje del bibelot” en: Barry, Ramacciotti y Valobra (eds.) **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2008

Oswaldo Barreneche, “La reforma policial del peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951”, **Desarrollo Económico**, N° 186, jul-sep, 2007

Carolina Barry, Karina Ramacciotti y Adriana Valobra (eds.) **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2008

María Dolores Béjar, **Uriburu y Justo: el auge conservador (1930-1935)**, Buenos Aires, CEAL, 1983

Patricia Berrotarán, **Del plan a la planificación. El estado durante la época peronista**, Buenos Aires, Imago Mundi, 2003

Patricia Berrotarán, “Educar al funcionario: “de la frialdad de las leyes a las innovaciones doctrinarias” (Argentina 1946-1952)”, **Nuevo Mundo Mundos Nuevos**, Debates, 2008, [En línea], Puesto en línea el 16 junio 2008. URL: <http://nuevomundo.revues.org/index36602.html>. Consultado el 22 septiembre 2008

Susana Bianchi, “Las mujeres en el peronismo (Argentina 1945- 1955)”, en Georges Duby y Michelle Perrot, **Historia de las mujeres**, España, Taurus, 2000, pp. 763- 774

Carolina Biernat y Karina Ramacciotti “Las madres y sus hijos en foco”, en: Barry, Ramacciotti y Valobra, **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Biblos, 2008

Ernesto Bohoslavsky y Carlos Gabriel Rafart, “La frontera y la historia social del delito. Un primer balance,” **Historia y Cultura**, La Paz, Bolivia, Número 27, Julio de 2001, pp.127-147

Ernesto Bohoslavsky, “Sobre los límites del control social. Estado, historia y política en la periferia argentina”, en Bohoslavsky y Di Lisia (eds.), **Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940**, Buenos Aires, Prometeo libros, 2005

Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Liscia, “Para desatar algunos nudos (y atar otros)”, Bohoslavsky y Di Lisia (eds.), **Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940**, Buenos Aires, Prometeo libros, 2005

Ernesto Bohoslavsky y María Silvia Di Lisia (eds.), **Instituciones y formas de control social en América Latina, 1840-1940**, Buenos Aires, Prometeo libros, 2005

Ernesto Bohoslavsky, “Uso (y abuso) de Foucault para mirar a las instituciones de castigo en Argentina, 1890-1930”, **Cyber Humanitatis**, N° 35, Invierno 2005

Ernesto Bohoslavsky y Fernando Casullo, “La cárcel de Neuquén y la política penitenciaria argentina en la primera mitad del siglo XX”, **Nueva Doctrina Penal**, 2008/A, Buenos Aires, 2008.

Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano, “Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en Argentina”, en Bohoslavsky y Soprano (eds.), **Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (desde 1880 a la actualidad)**, Buenos Aires, UNGS/Prometeo Libros, 2010

Pierre Bourdieu, “Los ritos de institución”, en Peristiany y Pitt-Rivers, **Honor y gracia**, Madrid, Alianza, 1976

Pierre Bourdieu, “La definición social de la fotografía”, **La fotografía. Un arte intermedio**, Barcelona, Gustavo Gili, 1998

Peter Burke, “Poder y protesta”, **Visto y no visto: El uso de la imagen como documento histórico**, Barcelona, Editorial Crítica, 2001

Lila Caimari, **Perón y la Iglesia Católica. Religión, Estado y Sociedad en la Argentina (1943-1955)**, Buenos Aires, Ariel-Espasa Calpe, 1995

Lila Caimari, “Ciencia y sistema penitenciario”, en **Academia Nacional de la Historia, Nueva Historia de la Nación Argentina. La Argentina del Siglo XX, Tomo 8**, Buenos Aires, Editorial Planeta, 2001

Lila Caimari, “‘Que la revolución llegue a las cárceles’: el castigo en la Argentina de la justicia social (1946-1955)”, **Entrepasados**, N° 22, 2002

Lila Caimari, **Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880- 1955**, Buenos Aires, Editorial Siglo XXI, 2004

Lila Caimari, “Pasiones punitivas y denuncias justicieras: la prensa y el castigo del delito en Buenos Aires (1890-1910)”, en Alonso Paula (comp.), **Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina (1820-1920)**, Buenos Aires, FCE, 2004

Lila Caimari, **Usos de Foucault en la investigación histórica**, Buenos Aires, Documento de trabajo N° 18, Buenos Aires, Escuela de educación, Universidad de San Andrés, 2005

Lila Caimari (comp.), **La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870 - 1940)**, Buenos Aires, FCE, 2007

Lila Caimari, “*Sucesos de cinematográficos aspectos. Secuestro y espectáculo en el Buenos Aires de los años treinta*” en: Lila Caimari (comp.), **La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870 - 1940)**, Buenos Aires, FCE, 2007

Lila Caimari, **La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en buenos aires, 1880-1940**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2009

Hernán Camarero, **A la conquista de la clase obrera. Los comunistas y el mundo del trabajo en la Argentina, 1920-1935**, Buenos Aires, Siglo XXI Editora Iberoamericana, 2007, Cap. III: “Huelga revolucionaria y represión estatal”.

Daniel Campione, **Orígenes estatales del peronismo**, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2007

Daniel Cesano, **En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en Argentina**, Córdoba, Alveroni Ediciones, 2006

Daniel Cesano, “Aproximación al encuadramiento ideológico de la legislación penitenciaria nacional: una perspectiva histórica” en: **Horizontes y convergencias**, [http://horizontesc.com.ar/archivos/1251079274/una\\_perspectiva\\_historica.pdf](http://horizontesc.com.ar/archivos/1251079274/una_perspectiva_historica.pdf) (Consultado diciembre 2009)

Daniel Cesano, **La política penitenciaria durante el primer peronismo (1946-1955): Humanización, clima ideológico e imaginarios**, Córdoba, Brujas, 2011

Gustavo Nicolás Contreras, “Las huelgas ferroviarias de fines de 1950 y principios de 1951”, **Vº Congreso de Historia Ferroviaria**, Palma de Mallorca, [En línea] [http://www.docutren.com/congreso\\_palma/pdfs/com/Ses31/030114\\_Contreras.pdf](http://www.docutren.com/congreso_palma/pdfs/com/Ses31/030114_Contreras.pdf), 2009.

José Corzo Gómez, **La Constitución Nacional y las cárceles (Breve historia de la Penitenciaría Nacional)**, Buenos Aires, Asociación de Jefes y Oficiales retirados del Cuerpo Penitenciario de la Nación, 1985

Isabella Cosse, **Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar. 1946-1955**, Buenos Aires, FCE, 2006

Roberto Da Matta, **Carnavales, malandros y héroes. Hacia una sociología del dilema brasileño**, México, FCE, 2002

Luciano De Privitellio, “La política bajo el signo de la crisis”, en Alejandro Cattaruzza (ed.), **Crisis económica, avance del Estado e incertidumbre política (1930-1943). Nueva Historia Argentina. Tomo VII**, Buenos Aires, Sudamericana, 2001

Rosa Del Olmo, **Criminología Argentina. Apuntes para su reconstrucción histórica**, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1992

Rosa Del Olmo, **América Latina y su criminología**, México, Siglo XXI editores, 1999

Louise Doyon, “Conflictos obreros durante el régimen peronista (1946-1955)”, **Desarrollo Económico**, Buenos Aires, N° 67, oct.-dic., 1977

Ricardo Falcón, **El mundo del trabajo urbano (1890 - 1914)**, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1986

Michel Foucault, **Vigilar y castigar**, Siglo XXI, México, 1998

Andrés Galera, “Hacia una fisiología del delito. El modelo biotipológico de Nicola Pende”, en Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (comps.), **Darwinismo social y**

**eugenesia en el mundo latino. Vol.1**, Buenos Aires, Siglo XXI de Argentina Editores, 2005

Mercedes García Ferrari, “*Una marca peor que el fuego*. Los cocheros de la ciudad de Buenos Aires y la resistencia al retrato de identificación”, en Lila Caimari (comp.), **La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870 - 1940)**, Buenos Aires, FCE, 2007

Marcela García Sebastiani, **Los antiperonistas en la Argentina peronista: radicales y socialistas en la política Argentina entre 1943 y 1951**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2005

Sandra Gayol, “Elogio, deslegitimación y estéticas de las violencias urbanas. 1870-1920”, en Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comps.), **Violencias, Delitos y Justicias en al Argentina**, Buenos Aires, Manantial-Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002

Sandra Gayol y Gabriel Kessler, “Introducción”, en: Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comps.), **Violencias, justicias y delitos en la Argentina**, Buenos Aires, Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002

Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comps.), **Violencias, justicias y delitos en la Argentina**, Buenos Aires, Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002

Sandra Gayol y Marta Madero (eds.), **Formas de historia cultural**, Buenos Aires, Prometeo libros-UNGS, 2007

Sandra Gayol, **Honor y duelo en la Argentina moderna**, Buenos Aires, Siglo XXI, 2008

Patricio Geli, “Los anarquistas en el gabinete antropomédico: Anarquismo y criminología en la Argentina del 900”, **Entrepasados**, N° 2, 1992

Marcela Gené, **Un mundo feliz. Imágenes de los trabajadores durante el primer peronismo. 1946-1955**, Buenos Aires, FCE, 2005

Emilio Gentile, **El culto del Littorio. La sacralización de la política en la Italia fascista**, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2007

Pablo Gerchunoff, y Damián Antúnez, “De la bonanza peronista a la crisis de desarrollo”, en J. C. Torre, (dir), **Los años peronistas (1943-1955)**, **Nueva Historia Argentina, Tomo VIII**, Buenos Aires, Sudamericana, 2002

Gino Germani, **Política y sociedad en una época de transición. De la sociedad tradicional a la sociedad de masas**, Buenos Aires, 1962

Ricardo González Leandri, "Miradas médicas sobre la cuestión social. Buenos Aires a fines del siglo XIX y principios del XX", **Revista de Indias**, Instituto de Historia, CSIC, N° 219, 2000

Leandro Gutiérrez y Luís Alberto Romero, “La construcción de la ciudadanía, 1912-1955”, en **Sectores populares. Cultura y política. Buenos Aires en la entreguerra**, Buenos Aires, Sudamericana, 1995

Gutmaro Gómez Bravo, “El desarrollo penitenciario en el primer franquismo”, **Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea**, Número 6, 2006, [En línea] <http://hispanianova.rediris.es>

Andrés Gurbanov y Sebastián Rodríguez, “La compleja relación entre el Partido Comunista Argentino y el peronismo: (1943-1955)”, Actas del **Primer Congreso de Estudios sobre el Peronismo: La Primera Década**, Mar del Plata, Noviembre de 2008, [En línea] <http://redesperonismo.com.ar/archivos/CD1/PP/gurbanov.pdf>

Tulio Halperin Donghi, “¿Para qué la inmigración? Ideología y política inmigratoria en la Argentina (1810-1914)”, en **El espejo de la historia. Problemas argentinos y perspectivas latinoamericanas**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1987, pp. 189-238

Tulio Halperin Donghi, **La democracia de masas**, Buenos Aires, Paidós, 1991

Guido Indij, **Perón mediante. Gráfica peronista del periodo clásico**, Buenos Aires, la marca editora, 2006

Alejandro Isla y Daniel Miguez (comps.), **Heridas urbanas: violencia delictiva y transformaciones en los noventa**, Buenos Aires, De las Ciencias, 2003

Daniel James, **Resistencia e integración. El peronismo y la clase trabajadora argentina: 1946-1976**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1991

Gregorio Kaminsky, Darío Kosovsky y Gabriel Kessler, **El delito en la Argentina post-crisis**, Buenos Aires, UNLA-Ilanud/ONU-INECIP, 2007

Gabriel Kessler, **El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito**, Buenos Aires, Siglo XXI, 2009

Carla Krieger, **Cine y peronismo. El estado en escena**, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2009

David Le Breton, **La sociología del cuerpo**, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 2008

Abelardo Levaggi, **Las cárceles argentinas de antaño (Siglo XVIII y XIX) Teoría y realidad**, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2002

Jorge Liernur, “La construcción del país urbano”, en Mirta Lobato (dir.), **El progreso, la modernización y sus límites, Tomo V de la Nueva Historia Argentina**, Buenos Aires, Sudamericana, 2000

Mirta Lobato, María Damilakou y Liesl Tornay, “Las reinas del trabajo bajo el peronismo” En: Mirta Lobato (ed.), **Cuando las mujeres reinaban. Belleza, virtud y poder en la Argentina del siglo XX**, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2005.

Mirta Zaida Lobato (ed.), **Cuando las mujeres reinaban. Belleza, virtud y poder en la Argentina del siglo XX**, Buenos Aires, Biblos, 2005

Daniel Lvovich, “Pobres, borrachos, enfermos e inmorales. La cuestión del orden en los núcleos urbanos del territorio del Neuquén (1900-1930)”, **Estudios Sociales**, N° 5, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 1993

Daniel Lvovich y Juan Suriano (eds.), **Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952**, Buenos Aires, UNGS-Prometeo, 2006

Darío Macor y César Tcach (eds.), **La invención del peronismo en el interior del país**, Santa Fe, UNL, 2003, “Introducción”

George Mosse, **La nacionalización de las masas. Simbolismo político y movimientos de masas en Alemania desde las Guerras Napoleónicas al Tercer Reich**, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007

Miguel Murmis y Juan Carlos Portantiero, **Estudios sobre los orígenes del peronismo**, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971

Mariana Nazar, “Los indeseables. Un acercamiento al perfil ideológico de los trabajadores detenidos bajo el Poder Ejecutivo Nacional durante el primer peronismo”, [En línea], [www.historiapolitica.com](http://www.historiapolitica.com)

Oscar Oszlak, **La formación del estado argentino**, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982

Iacov Oved, “El transfondo histórico de la ley 4.144, de Residencia”, **Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales**, Buenos Aires, IDES, N° 61, abr.-jun., 1976

Silvana Palermo, “El sufragio femenino en el Congreso Nacional: ideologías de género y ciudadanía en la Argentina, 1916-1955”, **Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani**, Buenos Aires, N° 16/17 - 3ª serie, Segundo Semestre 1997 y Primer Semestre 1998, pp. 151-178

Silvana Palermo, “Elite técnica y Estado liberal: la creación de una administración moderna en los Ferrocarriles del Estado (1870-1910)”, **Estudios Sociales 30**, Año XVI, primer semestre 2006

Silvana Palermo, “Quiera el hombre votar, quiera la mujer votar: género y ciudadanía política en Argentina (1912-1947)”, en Carolina Barry (comp.), **El Sufragio Femenino en América Latina**, EDUNTREF, 2011

Joseph Page, **Perón, Primera parte (1985-1952)**, Buenos Aires, Javier Vergara, 1984

Mariano Plotkin, **Mañana es San Perón. Propaganda, rituales políticos y educación en el régimen peronista (1946-1955)**, Buenos Aires, Ariel, 1994

Mariano Plotkin y Federico Neiburg (comps.), **Intelectuales y expertos. La constitución del conocimiento social en la Argentina**, Buenos Aires, Paidós, 2004

Luís Priamo, "Fotografía y Estado en 1951", en **Historia de la fotografía. Memoria del 7º congreso de Historia de la Fotografía**, Buenos Aires, AGN, 2001

Luís Priamo, "Fotografía y estado moderno," **Ojos crueles**, No. 1, octubre 2004

Karina Ramacciotti, "Una mirada sobre el estudio de la política social en la Argentina", **Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico**, N° 1, Buenos Aires, 2005

Karina Ramacciotti, "Las huellas de la eugenesia en la política sanitaria", en Marisa Miranda y Gustavo Vallejo (comps.), **Darwinismo social y eugenesia en el mundo latino**, Buenos Aires, Siglo XXI Argentina-España, 2005

Karina Ramacciotti, "Las voces que cuestionaron la política sanitaria del peronismo (1946-1949)", en Daniel Lvovich y Juan Suriano (eds.), **Las políticas sociales en perspectiva histórica. Argentina, 1870-1952**, Buenos Aires, UNGS-Prometeo, 2006

Karina Ramacciotti, **La política sanitaria del peronismo**, Buenos Aires, Biblos, 2009

Karina Ramacciotti, y Adriana Valobra (comps.), **Generando el peronismo. Estudios de cultura, política y género 1946-1955**, Buenos Aires, Proyecto, 2004

Karina Ramacciotti y Adriana Valobra, "Plasmar la raza fuerte", en Ramacciotti y Valobra, **Generando el peronismo: estudios de cultura, política y género 1946-1955**, Buenos Aires, Proyecto Editorial, 2004

Karina Ramacciotti y Adriana Valobra, "Profesión, vocación y lealtad en la enfermería peronista", en Barry, Ramacciotti y Valobra (eds.) **La Fundación Eva Perón y las mujeres: entre la provocación y la exclusión**, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2008

Raanan Rein, **Juan Atilio Bramuglia. Bajo la sombra del líder. La segunda línea de liderazgo peronista**, Buenos Aires, Lumiere-Universidad de Tel Aviv, 2006

Raanan Rein, "Los Hombres detrás del hombre: las segunda Línea de liderazgo peronista", en [www.historiapolitica.com](http://www.historiapolitica.com), 2008

Beatriz Ruibal, **Ideología del control social en Buenos Aires, 1880-1920**, CEAL, Buenos Aires, 1993

Sylvia Saítta, **Regueros de tinta. El diario Crítica en la década de 1920**, Buenos Aires, Sudamericana, 1998

Sylvia Saítta, "Pasiones privadas, violencias públicas. Representaciones del delito en la prensa popular de los años veinte", en Sandra Gayol y Gabriel Kessler (comps.),

**Violencias, justicias y delitos en la Argentina**, Buenos Aires, Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002

Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, "Writing the history of law, crime, and punishment in Latin America", en Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Joseph Gilbert (comps.), **Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since late colonial times**, Duke, University Press, Durham, 2001

Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Joseph Gilbert (comps.), **Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since late colonial times**, Duke, University Press, Durham, 2001

Ricardo Salvatore, "Sobre el surgimiento del estado médico-legal en la Argentina (1890-1940)", **Estudios Sociales**, 20, Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe, 2001

Ricardo Salvatore, "Criminología positivista, reforma de las prisiones y la cuestión social/obrera en la Argentina", en Juan Suriano (comp.), **La cuestión social en la Argentina, 1870-1943**, Buenos Aires, Editorial La Colmena, 2002

Beatriz Sarlo, **La batalla de las ideas (1943-1973). Biblioteca del Pensamiento Argentino, Tomo VII**, Buenos Aires, Ariel Historia, 2001

Eugenia Scarzanella "El ocio peronista: vacaciones y 'turismo popular' en Argentina (1943-1955)", **Entrepasados**, Buenos Aires, N° 14, 1998

Eugenia Scarzanella, **Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad Argentina, 1890-1940**, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2002

Ricardo Sidicaro, **La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación, 1909-1989**, Buenos Aires, Sudamericana, 1993, Segunda parte: "Pensando la nueva Argentina", pp. 177-250

Silvia Sigal, "Intelectuales y peronismo", en Juan Carlos Torre (comp.), **Los años peronistas. Tomo VIII de la Nueva Historia Argentina**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2002

Claudia Soria, "La propaganda peronista: hacia una renovación estética del Estado nacional", en Claudia Soria, Paola Cortés Rocca y Edgardo Dielek (eds.), **Políticas del sentimiento. El peronismo y la construcción de la Argentina moderna**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010

Claudia Soria, Paola Cortés Rocca y Edgardo Dielek, "Prólogo", en Claudia Soria, Paola Cortés Rocca y Edgardo Dielek (eds.), **Políticas del sentimiento. El peronismo y la construcción de la Argentina moderna**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010

Claudia Soria, Paola Cortés Rocca y Edgardo Dielek (eds.), **Políticas del sentimiento. El peronismo y la construcción de la Argentina moderna**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010

Juan Suriano, “El estado argentino frente a los trabajadores urbanos: política y represión, 1880-1916”, **Anuario**, Rosario, Universidad Nacional de Rosario, N° 14, 1991

Juan Suriano, **Trabajadores, anarquismo y Estado represor: de la Ley de Residencia a la Ley de Defensa Social (1902-1910)**, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988

Juan Suriano, (comp.) **La cuestión social en la Argentina, 1870-1943**, Buenos Aires, Editorial La Colmena, 2002

Juan Suriano, “Los historiadores y el proceso de construcción del Estado social”, en Bertranou, Palacio y Serrano (comps.), **En el país del no me acuerdo. (Des)memoria institucional e historia de la política social en Argentina**, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004

María Estela Spinelli, **Los vencedores vencidos: el antiperonismo y la revolución libertadora**, Buenos Aires, Biblos, 2005, capítulo 1: “La sublevación antiperonista”

Oscar Terán, **Vida intelectual en el Buenos Aires de fin de siglo (1890-1910). Derivas de la “cultura científica”**, Buenos Aires, FCE, 2000

Juan Carlos y Torre Elisa Pastoriza, “Mar del Plata, sueño de los argentinos”, en Fernando Devoto y Marta Madero, **Historia de la vida privada en Argentina**, Vol. 3, Buenos Aires, Taurus, 1999

Juan Carlos Torre y Elisa Pastoriza, “La democratización del bienestar”, en Juan Carlos Torre (comp.), **Los años peronistas. Tomo VIII de la Nueva Historia Argentina**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2002

Juan Carlos Torre, “Introducción a los años peronistas”, en Juan Carlos Torre (comp.), **Los años peronistas. Tomo VIII de la Nueva Historia Argentina**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2002

Juan Carlos Torre, “Interpretando (una vez más) los orígenes del peronismo”, en **La Vieja Guardia Sindical y Perón. Sobre los orígenes del Peronismo**, Buenos Aires, Editorial EDUNTREF, 2006

Juan Carlos Torre, “La crisis argentina de principios de los años cuarenta y sus alternativas. El peronismo y los otros”, en **La Vieja Guardia Sindical y Perón. Sobre los orígenes del Peronismo**, Buenos Aires, Editorial EDUNTREF, 2006

Juan Carlos Torre, “La ciudad y los obreros”, en **Buenos Aires. Historia de cuatro siglos, Tomo II**, Buenos Aires, Editorial Abril, 1983

Adriana Valobra, **Del hogar a las urnas. Recorridos de la ciudadanía política femenina. Argentina, 1946-1955**, Rosario, Prohistoria, 2010

Loris Zanatta, **Breve historia del peronismo clásico**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2009

Loris Zanatta, **Eva Perón. Una biografía política**, Buenos Aires, Sudamericana, 2011

María Carolina Zapiola, “Niños asesinos de niños: el caso del Petiso Orejudo (Argentina, comienzos del siglo XX)”, **Nuevo Mundo Mundos Nuevos**, *Número 6* – 2006

María Carolina Zapiola, **La invención del menor. Representaciones, discursos y políticas públicas de menores en la ciudad de Buenos Aires, 1882-1921**, Tesis de Maestría, Buenos Aires, UNSAM, 2007

Eduardo Zimmermann, **Los liberales reformistas. La cuestión social en la Argentina 1890-1916**, Buenos Aires, Editorial Sudamericana-UDESA, 1995